INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Ministerio Bíblico Fuente de la Vida Eterna, para constituirse en asociación religiosa; derivada del Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Árboles Junto al Río, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Cristo la Roca de Chiapas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglas de Operación del Fondo Metropolitano .....

Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales la Comisión otorga al Gobierno del Estado la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Quila .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales la Comisión otorga al Gobierno del Estado la administración y manejo del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima .....

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad .....

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Morelos, a través de la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad .....

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nuevo León, a través de la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura) .....

Convenio de revisión salarial de fecha 12 de febrero de 2014, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados .....

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 .....

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

Acuerdo por el que se delegan al Secretario de Protección de Datos Personales diversas facultades para dictar, conjuntamente con los Directores Generales que se indican, diversos acuerdos en los procedimientos de verificación, protección de derechos e imposición de sanciones .....

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, organismo autónomo, para el ejercicio fiscal 2014 .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan .....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciando Roberto Antonio Domínguez Muñoz .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020/2-SCT3-2013, Reglas del aire que establecen las disposiciones para la operación de las aeronaves .....

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-2013, Terminología Marítima-Portuaria .....

Fe de erratas que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias, publicada el 21 de octubre de 2013 .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Profesionalización y Equipamiento de 9 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) del DIF-DF que atienden a niños y niñas lactantes en situación de vulnerabilidad .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Elaboración de un Diagnóstico sobre la Situación Integral de Menores Expósitos, en Abandono, Desamparo o Sujetos al Maltrato en el Estado de Guanajuato .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación y Equipamiento de la Casa del Anciano Beatriz Velazco de Alemán del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guerrero .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación de los Centros Asistenciales Casa Cuna, Casa de la Niña, Casa del Niño y Remodelación y Equipamiento de Inmuebles que Atienden a Grupos de Adultos Mayores del SEDIF Hidalgo .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación de las Casas Hogar Presidente Lázaro Cárdenas del Río y Gertrudis Bocanegra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Atención al Menor del Sistema Estatal DIF Morelos .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Segunda y Última Etapa de la Construcción de 8 Consultorios en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Xalapa, y Adecuaciones de la Sala de Rayos X del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Xalapa, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Mérida, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Equipamiento de 38 Unidades Básicas de Rehabilitación en el Estado de Zacatecas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kar Technologies, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Antonio Ruiz Ramírez .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Insumos a la Industria Química, Sociedad Anónima de Capital Variable .....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora y Suministros Nacionales, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios y Suministros Asociados de Minatitlán, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Crominox, S.A. de C.V. .....

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 30 de diciembre de 2013 .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 2 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 06-56-21.000 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 03 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 2-99-98.936 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 04 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 05-92-21.049 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 05 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 15-64-64.00 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 6 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 01-00-00.000 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 36 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 08-30-08.786 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 37 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-71-23.056 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 38 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 08-04-80.218 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 39 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-32-40.568 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 40 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 01-52-01.689 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih. .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Ministerio Bíblico Fuente de la Vida Eterna, para constituirse en asociación religiosa; derivada del Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL MINISTERIO BÍBLICO FUENTE DE LA VIDA ETERNA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL MINISTERIO BÍBLICO FUENTE DE LA VIDA ETERNA para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Antonio Zúñiga número 8, colonia Espárragos, municipio de Silao, Estado de Guanajuato, código postal 36100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado y ubicado en: Iglesia del Ministerio Bíblico Fuente de la Vida Eterna, calle Antonio Zúñiga número 8, colonia Espárragos, municipio de Silao, Estado de Guanajuato, código postal 36100.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda Persona”

IV.- Representante: José Guadalupe Urquieta González.

V.- Relación de asociados: José Guadalupe Urquieta González, Blanca Olivia Zavala Zúñiga y Sandra Verónica Hernández López.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Guadalupe Urquieta González, Presidente; Blanca Olivia Zavala Zúñiga, Secretaria; y Sandra Verónica Hernández López, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: José Guadalupe Urquieta González.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Árboles Junto al Río, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HERACLIO DÍAZ MOLINA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ÁRBOLES JUNTO AL RÍO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ÁRBOLES JUNTO AL RÍO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 14, número 105, colonia Cazones, municipio de Poza Rica, Estado de Veracruz, código postal 93230.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles manifestados bajo contrato de comodato denominados y ubicados en Árboles Junto al Río, avenida 20 de noviembre número 703 Altos, colonia Cazones; y Domicilio Legal, calle 14, número 105, colonia Cazones, ambos en el municipio de Poza Rica, Estado Veracruz, código postal 93230.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Heraclio Díaz Molina y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Heraclio Díaz Molina, Martha Vincent Torres, María de los Ángeles Gatell Chávez, Isabel Intriago Duarte, Mireya San Martín García, Martha Beatriz Benítez Ugalde y Eutiquio Cruz Cabrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Heraclio Díaz Molina, Presidente; Martha Vincent Torres, Vicepresidente; María de los Ángeles Gatell Chávez, Secretaria; Isabel Intriago Duarte, Tesorera; Mireya San Martín García, Vocal; Martha Beatriz Benítez Ugalde, Vocal; y Eutiquio Cruz Cabrera; Vocal.

IX.- Ministros de culto: Heraclio Díaz Molina y Martha Vincent Torres.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Cristo la Roca de Chiapas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA H. PRESBITERIO "CRISTO LA ROCA" DE CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. PRESBITERIO "CRISTO LA ROCA" DE CHIAPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Tercera Sur Poniente, sin número, barrio Flores Magón segunda sección, cabecera municipal de Tumbalá, Estado de Chiapas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles señalados como susceptibles de aportarse a su patrimonio: el primero ubicado en Calle Tercera Sur Poniente, sin número, barrio Flores Magón segunda sección, cabecera municipal de Tumbalá; el segundo, denominado Luz y Esperanza, situado en avenida 6 Norte Poniente, sin número, entre libramiento Norte Poniente y Sexta Norte Poniente, municipio de Yajalón, ambos en el Estado de Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "evangelizar, enseñar, adorar, crecer en la vida cristiana..."

IV.- Representantes: Caralampio Gómez Vázquez, Gustavo Jiménez Martínez, Mario López Cruz, Lázaro Pérez Solís y Juan Trujillo Méndez.

V.- Relación de asociados: Juan Trujillo Méndez, Lázaro Pérez Solís, Pascual Díaz Álvaro, Miguel Arcos Vázquez, Francisco Álvaro Sánchez, Mario López Cruz, Caralampio Gómez Vázquez, Antonio Gutiérrez López, Domingo Álvaro Sánchez, Margarito Arias, Gustavo Jiménez Martínez, Pedro Díaz Meneses, Simón Velasco López, Juan Jiménez Méndez, Mateo Montejo Arcos, Abel Díaz Méndez, Pedro Montejo Álvaro, Gregorio López Álvaro, Manuel López Pérez, Samuel Sánchez Guzmán, Pedro Cruz Cruz, Saúl Astudillo Velasco, Diego Arcos Méndez, Crisanto Gómez Juárez, David Pérez Ramírez y Oscar Gutiérrez Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Caralampio Gómez Vázquez, Presidente; Miguel Arcos Vázquez, Vicepresidente; Gustavo Jiménez Martínez, Secretario; y Mario López Cruz, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Juan Trujillo Méndez, Lázaro Pérez Solís, Pascual Díaz Álvaro, Miguel Arcos Vázquez, Francisco Álvaro Sánchez, Mario López Cruz, Caralampio Gómez Vázquez, Antonio Gutiérrez López, Domingo Álvaro Sánchez, Margarito Arias y Gustavo Jiménez Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAS de Operación del Fondo Metropolitano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), y 105 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece que los recursos federales asignados para el Fondo Metropolitano se distribuirán entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 19 de dicho Decreto, y se deberán aplicar, evaluar y transparentar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

Que los recursos del Fondo Metropolitano se administrarán en las entidades federativas a través fideicomisos de administración e inversión; y

Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO

I. Disposiciones Generales

El artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece que los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano que se deriven del mismo, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

II. Objeto del Fondo Metropolitano

1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer los criterios que deben atenderse para la aplicación, erogación, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, los cuales tienen el carácter de subsidio federal y deberán destinarse a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso, para impulsar el desarrollo integral de las zonas metropolitanas, cuyos resultados e impacto impulsen los siguientes fines:

a) La sustentabilidad, la competitividad económica y el fortalecimiento de las capacidades productivas;

b) La disminución de la vulnerabilidad o riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;

c) La consolidación urbana; y

d) El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Dichos objetivos deberán orientarse preferentemente a programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en las siguientes vertientes: desarrollo urbano; ordenamiento territorial; provisión de servicios públicos, y equipamiento ambiental.

III. Ámbito de aplicación

2. Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a las zonas metropolitanas incluidas en el Anexo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Población objetivo

3. La que se encuentre asentada en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que formen parte de las zonas metropolitanas indicadas en el numeral anterior, conforme a la delimitación que emita el grupo interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En el caso de que las entidades federativas hayan publicado alguna delimitación de la respectiva zona metropolitana y se registren diferencias con la emitida por el grupo interinstitucional previsto en el párrafo anterior, se podrán acordar las adecuaciones que se requieran para dicha delimitación.

IV. Definiciones

4. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

a) **Análisis costo y beneficio:** la evaluación socioeconómica que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento generan para la sociedad;

b) **Capacidades productivas:** la disposición de infraestructura y de los recursos humanos y materiales aplicables en la actividad económica y la provisión de servicios, así como a la organización, eficacia y eficiencia de la gestión pública para el aprovechamiento racional de la infraestructura y de los recursos disponibles;

c) **Cartera de programas y proyectos:** el conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial de la zona metropolitana, cuyos efectos o impactos están relacionados con la visión estratégica de desarrollo de la entidad federativa;

d) **CONEVAL:** el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

e) **Demarcaciones Territoriales:** los órganos político administrativos que integran al Distrito Federal;

f) **Desarrollo metropolitano integral:** el avance y mejoramiento cualitativo de todos y cada uno de los factores que determinan la evolución de las zonas metropolitanas, entre los cuales se encuentran los aspectos ambiental, urbano, territorial y la provisión de servicios públicos a través de la creación y/o modificación y mejora de la infraestructura pública y su equipamiento;

g) **Desarrollo sustentable:** la estrategia de desarrollo metropolitano orientada a alcanzar una condición de equilibrio ambiental, territorial y de provisión de servicios públicos competitiva, incluyente, equitativa y sostenible de las zonas metropolitanas y el espacio geográfico aledaño a su territorio;

h) **Dimensión ambiental:** la provisión de infraestructura y su equipamiento para mejorar la calidad del aire, agua y suelo de las zonas metropolitanas;

i) **Dimensión de servicios públicos:** la provisión y gestión de la infraestructura y su equipamiento para la dotación de agua, electricidad, recolección de basura, etc.;

j) **Dinámica demográfica:** la evolución del número de habitantes determinada por los nacimientos, defunciones, cambios en el asentamiento de la población en las zonas metropolitanas y por el saldo neto migratorio con el exterior de aquéllas;

k) **Entidades federativas:** los estados de la Federación y el Distrito Federal;

l) **Equipamiento:** la adquisición o dotación de mobiliario, maquinaria y equipo que permitan proporcionar a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas de las zonas metropolitanas;

m) **Gastos indirectos:** los gastos atribuibles a las acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, los cuales resultan necesarios para su ejecución, tales como gastos para la supervisión, control, evaluación y auditorías externas de las obras, así como para los gastos de inspección, vigilancia y fiscalización de las obras realizadas por administración directa;

n) **Indicadores de impacto metropolitano:** los parámetros establecidos para la medición de los resultados, efectos e incidencias de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento en materia de desarrollo metropolitano integral;

o) **Municipio:** la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la Federación;

p) **Nota técnica:** el documento que contiene la descripción general del programa o proyecto de inversión, que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo considerar todas las etapas;

q) **Ordenamiento territorial:** la ocupación ordenada, racional y sustentable del espacio geográfico urbano y rural perteneciente a las zonas metropolitanas a través de políticas y/o acciones específicas para regular su crecimiento y expansión geográfica con una visión de largo plazo;

r) **Reglas:** las presentes Reglas de Operación del Fondo Metropolitano;

s) **SEDATU:** la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

t) **SEMARNAT:** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

u) **SFP:** la Secretaría de la Función Pública;

v) **SHCP:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

w) **Subsidios:** los recursos públicos federales a que se refiere el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

x) **UPCP:** la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

y) **Ventajas competitivas:** las capacidades productivas y el potencial resultante de la combinación de los factores productivos que no provienen de la dotación específica de recursos naturales o de otros factores semejantes, sino de la incorporación de la tecnología e innovación a los procesos productivos y a la provisión de servicios, y

z) **Zona metropolitana:** el conjunto de dos o más municipios o demarcaciones territoriales en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

Adicionalmente, se considera como zona metropolitana: a) todos aquellos municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, y b) aquéllos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de los Estados Unidos de América.

V. Programas y/o proyectos de inversión apoyados

Tipos de Apoyo

5. Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo Metropolitano, debiendo ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio, para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

6. Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que se presenten para su análisis y posible asignación de recursos, deberán sujetarse, para efectos de su financiamiento, a criterios claros de análisis costo y beneficio, con base en el o los instrumentos de planeación vigentes; así como en la evaluación de impacto metropolitano, económico, social y ambiental en la respectiva zona metropolitana, de acuerdo con las presentes Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7. Los recursos del Fondo Metropolitano se podrán destinar a las siguientes acciones:

a) Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional y urbano en el ámbito territorial metropolitano, y para el ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio, tomando en cuenta la movilidad urbana no motorizada;

b) Inversión en infraestructura y su equipamiento con las características mencionadas en los numerales 5 y 6 de estas Reglas, tales como transporte público metropolitano para mejorar la movilidad y vialidad urbana, infraestructura hídrica para agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de la zona metropolitana, entre otros rubros prioritarios que se acuerden en el marco del Consejo para el Desarrollo Metropolitano previsto en el numeral 26 de estas Reglas;

c) Erogaciones para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de infraestructura, además de la adquisición de los bienes necesarios para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas, como los sistemas de comunicación e información para la seguridad pública metropolitana, bombas y sistemas para la operación y control de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales, entre otros;

d) Erogaciones para la adquisición de reservas territoriales y derechos de vía, relacionadas con las obras, programas, proyectos y acciones de desarrollo de la zona metropolitana;

e) Elaboración de proyectos ejecutivos, evaluaciones de costo y beneficio, estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano; así como estudios técnicos para resolver problemas urbanos estructurales y prioritarios que coadyuven al adecuado funcionamiento urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona metropolitana;

f) Obras públicas y su equipamiento, así como acciones prioritarias para el mejoramiento y cuidado del ambiente, y el impulso al desarrollo regional, urbano, social y económico de la zona metropolitana;

g) Realización de evaluaciones, acciones de apoyo al control, fiscalización y auditoría externa de la aplicación, destino, ejercicio y resultados alcanzados, y

h) Realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo, así como de un Plan de movilidad urbana no motorizada.

8. El monto de los recursos destinados para las acciones establecidas en el numeral 7, inciso d), de las presentes Reglas no podrá ser mayor al treinta por ciento de los recursos asignados a cada zona metropolitana en el Presupuesto de Egresos de Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En el caso de las acciones a que se refiere el numeral 7, inciso e), de las presentes Reglas, la asignación no podrá exceder el diez por ciento de los recursos autorizados.

Cuando una zona metropolitana destine recursos para las acciones previstas en el numeral 7, incisos d) y e), la suma de éstos no podrá rebasar el treinta y cinco por ciento de la asignación presupuestal de cada zona metropolitana.

En casos excepcionales debidamente sustentados, los porcentajes establecidos en los párrafos anteriores podrán ser modificados, siempre que el Consejo para el Desarrollo Metropolitano justifique ante la UPCP la pertinencia de su propuesta.

9. Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano que se deriven del mismo; además, deberán estar alineados con los planes y programas estatales o municipales de desarrollo urbano de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

10. La asignación de los recursos para las zonas metropolitanas se realizará con base en el Anexo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Tendrán prioridad los programas o proyectos de inversión que involucren la participación y concurrencia financiera de diferentes órdenes de gobierno.

11. Los recursos del Fondo Metropolitano son subsidios federales, por lo que su aplicación y control están sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

12. Una vez que los recursos del Fondo Metropolitano sean transferidos al patrimonio de los fideicomisos a que se refiere el numeral 15, será responsabilidad del Comité Técnico vigilar que el ejercicio de dichos recursos se realice bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Criterios de selección de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, para la asignación de recursos del Fondo Metropolitano

A) De la solicitud y registro de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados

13. La entidad federativa deberá solicitar a la UPCP los recursos del Fondo Metropolitano antes del término del primer semestre del ejercicio en curso. En caso de que éstos no sean solicitados dentro del plazo señalado, la entidad federativa perderá el derecho de recibir la ministración correspondiente.

Dicha solicitud deberá acompañarse por los siguientes documentos:

a) Oficio de solicitud de recursos, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los funcionarios facultados para tal efecto;

b) Nota técnica de cada proyecto o programa previamente evaluada por las áreas competentes especializadas de las entidades federativas (Anexo 1);

c) Cartera de programas, proyectos, estudios, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento (Anexo 2);

d) Calendario de ejecución y gasto (Anexo 3);

e) Calendario de ministración de recursos (Anexo 4); e

f) Información de la cuenta bancaria para la ministración de recursos.

La UPCP emitirá opinión respecto de la cartera de proyectos a realizar con recursos del Fondo Metropolitano, en un plazo que no excederá de veinte días hábiles a partir de la fecha en que se haya recibido el expediente completo.

Aquellas solicitudes que no cumplan con los requerimientos señalados en este numeral, deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que la entidad federativa sea notificada respecto de la documentación faltante.

La UPCP podrá solicitar cualquier información adicional de los programas y/o proyectos a realizar con recursos del Fondo Metropolitano, con la finalidad de verificar su impacto en las zonas metropolitanas apoyadas.

14. Cualquier modificación a la cartera de programas y proyectos de inversión deberá ser autorizada por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano durante el ejercicio fiscal correspondiente y comunicada mediante oficio a la Comisión para el Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, la SEDATU y la UPCP, a más tardar quince días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo, para que en ejercicio de sus facultades determinen lo que proceda, en apego a estas Reglas y demás normatividad aplicable.

15. Los recursos federales del Fondo Metropolitano que se transfieran a los gobiernos de las entidades federativas en las que se delimitan o donde están ubicadas las zonas metropolitanas, se deberán administrar a través de fideicomisos de administración e inversión, con el objeto de que se canalicen de acuerdo con el mérito de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, evaluados en los términos de las presentes Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

16. Las Secretarías de Finanzas o su equivalente en las entidades federativas apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano, deberán establecer una cuenta bancaria productiva específica para la identificación de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros que se generen, para efectos de su control y fiscalización. Para que proceda la entrega de los recursos presupuestarios federales, las entidades federativas deberán constituir el fideicomiso correspondiente a su zona metropolitana, y elegirán como fiduciario, de preferencia, a una institución de banca de desarrollo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

17. Para los fines del fideicomiso previsto en los numerales anteriores, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que se encuentren delimitadas en alguna zona metropolitana que esté considerada en el Fondo Metropolitano, podrán destinar recursos de otras fuentes de financiamiento distintas a este fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan incrementar el patrimonio del fideicomiso.

En tales casos, se deberán establecer en el fideicomiso cuentas específicas para la identificación, registro, control, rendición de cuentas y transparencia de cada recurso, de acuerdo con su origen, naturaleza, aplicación, destino y resultados alcanzados.

18. Para constituir el fideicomiso, la dependencia competente de la entidad federativa en la que se ubique la zona metropolitana podrá considerar, en lo conducente, el modelo de contrato de fideicomiso que pone a disposición la SHCP a través de su portal de Internet.

19. Los programas y proyectos de inversión que se presenten a la consideración del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, por conducto del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, instancias a las que se hace referencia en los numerales 26 y 59 de estas Reglas, respectivamente, deberán incluir las Notas técnicas correspondientes, en las que se presentará toda la información y/o documentación que justifique la postulación en forma técnica, social, económica y ambiental, y se anexará el análisis costo y beneficio respectivo, de conformidad con el tipo de programa o proyecto y con el monto de recursos solicitados para cada estudio, plan, evaluación, programa, proyecto, acción, obra de infraestructura y su equipamiento.

El contenido de la Nota técnica mencionada en el párrafo anterior se encuentra en el Anexo 1 de las presentes Reglas.

B) De los documentos de análisis costo y beneficio

20. Los tipos de análisis costo y beneficio que se deberán aplicar a los programas y/o proyectos de inversión apoyados por el Fondo Metropolitano, serán aquellos contenidos en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, emitidos por la Unidad de Inversiones de la SHCP.

Dichos lineamientos se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328458&fecha=30/12/2013

21. Para la elaboración de los documentos que comprenden el análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión elegibles para ser apoyados con recursos del Fondo Metropolitano, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal o cualquier otra instancia, deberán sujetarse a lo dispuesto en estas Reglas y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

C) Tipos de programas y proyectos de inversión elegibles para ser apoyados con recursos del Fondo Metropolitano

22. Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento de impacto metropolitano en los que se podrán aplicar los recursos del Fondo Metropolitano, corresponderán a aquellos que contribuyan a impulsar el desarrollo integral de las zonas metropolitanas, en el aspecto social, económico, ambiental y regional, considerando la planeación y programación de su desarrollo y la infraestructura necesaria para los servicios de transporte, vialidades, agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, manejo de todo tipo de residuos sólidos, seguridad pública, gestión de riesgos y otras materias prioritarias.

23. Para la determinación del tipo de análisis costo y beneficio que corresponde a cada programa o proyecto de inversión apoyado, se deberá precisar si los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a financiar totalmente el programa o proyecto respectivo, o si sólo corresponden a algún componente del mismo.

24. En su caso, para gastos indirectos, se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo programado de la obra o proyecto, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión, control, evaluación y auditorías externas, por lo que deberán formar parte del total de los recursos asignados.

En el caso de obras y proyectos realizados por administración directa, adicionalmente, se podrán destinar recursos equivalentes al uno al millar del costo total de las obras y proyectos realizados, a la Secretaría de la Contraloría o su equivalente en las entidades federativas, para apoyar las acciones de evaluación, control, vigilancia, inspección y fiscalización de los programas y proyectos realizados con recursos del Fondo Metropolitano. El monto resultante se ejercerá conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la SFP.

Cuando las obras y proyectos se ejecuten mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

De igual forma, las entidades federativas destinarán un monto equivalente al uno al millar del costo total de las obras o proyectos realizados para el Órgano Técnico de Fiscalización del Congreso Local.

25. En ningún caso los recursos que se entreguen a las entidades federativas a través del Fondo Metropolitano se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos mencionados en el numeral anterior y de las erogaciones corrientes que son inherentes a la ejecución de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

VI. Disposiciones Específicas

Coordinación institucional

A) Del Consejo para el Desarrollo Metropolitano

26. Las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en las que se delimita cada zona metropolitana que reciba recursos del Fondo Metropolitano, constituirán un Consejo para el Desarrollo Metropolitano, que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión, conforme a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

27. En el caso de que ya exista alguna instancia similar o equivalente para atender el objeto y las funciones que se prevén en las presentes Reglas, las entidades federativas podrán determinar las adecuaciones que consideren pertinentes y necesarias, a fin de que se cumpla con el propósito expuesto en estas Reglas y se coadyuve a la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano.

28. La asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, por conducto de sus respectivos Consejos para el Desarrollo Metropolitano, y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de conformidad con las presentes Reglas y las demás disposiciones jurídicas aplicables, tomando en cuenta la movilidad urbana no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

29. El Consejo para el Desarrollo Metropolitano será un órgano colegiado que tendrá por objeto definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada zona metropolitana.

El Consejo será una instancia de interés público y beneficio social, que apoyará la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional, y contribuirá a una adecuada coordinación intergubernamental para la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, dirigidas a resolver de manera oportuna, eficaz, eficiente y estratégica, aspectos prioritarios para el desarrollo de las zonas metropolitanas, por conducto de los gobiernos locales a los que se destinen recursos del Fondo Metropolitano.

30. Corresponderá al Consejo para el Desarrollo Metropolitano, en términos de las disposiciones federales y locales aplicables:

a) Determinar los criterios para la alineación de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen al Fondo Metropolitano con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; con los programas de desarrollo regional, urbano y especiales que se deriven del mismo, así como con los planes y programas de desarrollo urbano del ámbito estatal y municipal o, en su caso, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

b) Establecer los criterios para asignar prioridad y prelación a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se presentarán a la consideración del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico del fideicomiso, para su ejecución;

c) Revisar que los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y que se encuentren claramente delimitados y localizados dentro del perímetro urbano de la zona metropolitana, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente y, en su caso, emitir recomendaciones al respecto.

También revisará aquellos estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que no impacten directamente en el espacio territorial de la zona metropolitana, pero que, con base en las evaluaciones costo y beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, urbano y para el ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente;

d) Establecer los criterios para determinar el impacto metropolitano que deberán acreditar los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen para recibir recursos del Fondo Metropolitano;

e) Fomentar otras fuentes de financiamiento, adicionales a los recursos del Fondo Metropolitano previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para fortalecer el patrimonio del fideicomiso e impulsar el desarrollo de la zona metropolitana;

f) Aprobar, en lo general, la cartera de programas y proyectos de inversión que someta a su consideración el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, así como las modificaciones que pudieran requerirse en tanto se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente;

g) Remitir a la Comisión para el Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano, misma que deberá estar disponible en el portal de Internet de las entidades federativas donde estén delimitadas las zonas metropolitanas;

h) Remitir trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social a la SHCP, así como a la Comisión para el Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

i) Proponer auditorías y evaluaciones externas a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se seleccionen, y

j) Coadyuvar en el seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano en los términos que establezcan las Reglas, así como contribuir al eficaz y eficiente funcionamiento del fideicomiso previsto en los numerales 15 y 16 de las presentes Reglas.

31. Las instancias que postulen estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, deberán tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones que emita el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, por conducto del Secretario Técnico al que se hace referencia en el numeral 38 de las presentes Reglas.

32. El funcionamiento del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de cada zona metropolitana se podrá definir en un reglamento específico que elaborarán y emitirán las entidades federativas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

33. El Consejo para el Desarrollo Metropolitano se integrará, como mínimo, por los siguientes representantes o su equivalente, quienes tendrán el nivel mínimo de Subsecretario o equivalente,

De las entidades federativas:

a) Gobernador, quien presidirá el Consejo;

b) Secretaría de Gobierno;

c) Secretaría de Hacienda;

d) Secretaría de Planeación y Desarrollo;

e) Secretaría de Desarrollo Metropolitano;

f) Secretaría de Desarrollo Social;

g) Secretaría de Medio Ambiente;

h) Secretaría de Obras, y

i) Comité Estatal para la Planeación del Desarrollo.

De la Federación:

a) SEDATU (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio), y

b) SEMARNAT (Subsecretaría competente).

34. El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el titular o los titulares del Poder Ejecutivo de la(s) entidad(es) federativa(s) donde se ubique la zona metropolitana. En el caso de zonas metropolitanas localizadas en territorio de dos o más entidades federativas, la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

35. Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. Asimismo, cuando haya sido instalado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente se procederá a su ratificación.

36. En el Consejo para el Desarrollo Metropolitano podrán participar todas las instancias del ámbito público, social y privado que se relacionen con la materia del objeto y funciones del Consejo, tales como la Comisión para el Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, las comisiones competentes del Congreso local respectivo, las asociaciones o colegios de académicos, científicos, profesionistas, empresarios o ciudadanos, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan a la eficaz y eficiente atención de los asuntos que se relacionen con el mismo, bajo las modalidades que el propio Consejo determine.

Los representantes de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, cuando se traten asuntos de su jurisdicción, competencia e interés, así como para conocer de los avances físicos y financieros de los programas y proyectos ejecutados en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

37. Los acuerdos del Consejo para el Desarrollo Metropolitano se deberán hacer del conocimiento de la Comisión para el Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, la SEDATU y la UPCP en los plazos establecidos en el numeral 14. Dicha notificación deberá incluir copia del Acta de sesión del Consejo respectiva.

38. En cada entidad federativa en que se delimite una zona metropolitana se nombrará a un Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, quien tendrá las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus funciones.

39. El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, dentro de sus miembros, nombrará a un Prosecretario que auxilie al Secretario Técnico en sus funciones y lo supla en su ausencia.

40. Para la designación del Secretario Técnico y del Prosecretario se tomará en consideración que las funciones que desempeñen sean acordes con las que se tienen previstas en el Consejo.

41. El Secretario Técnico será la instancia ejecutiva del Consejo para el Desarrollo Metropolitano y lo representará ante el Comité Técnico del fideicomiso y ante el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del fideicomiso.

42. Corresponderá al Secretario Técnico la realización de las siguientes funciones:

a) Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo que se adopten e informar del avance en su cumplimiento;

b) Fungir como instancia para la recepción y revisar que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que se presenten a consideración del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas para recibir recursos del Fondo Metropolitano;

c) Corroborar que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen, se encuentren alineados a los objetivos, prioridades, políticas y estrategias de los planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Consejo para el Desarrollo Metropolitano;

d) Revisar que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento sean congruentes con los criterios de impacto metropolitano que establezca el Consejo para el Desarrollo Metropolitano;

e) Publicar los resultados del trabajo realizado en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, así como informar sobre las observaciones y recomendaciones que emita el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y el Comité Técnico del fideicomiso, respecto de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento postulados, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establezcan en las disposiciones aplicables;

f) Presentar ante el Comité Técnico y el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, así como informar al Consejo sobre los acuerdos y resoluciones que se adopten dentro del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico del fideicomiso;

g) Propiciar que en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano se definan y se mantengan actualizados los criterios para asignar prioridad y prelación a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, para efectos de la alineación con los planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano, y para la determinación del impacto metropolitano; e

h) Integrar una cartera de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento presentados al Consejo para el Desarrollo Metropolitano que tengan impacto metropolitano, económico, social, así como sustentabilidad o cuidado ambiental.

43. Las designaciones de los representantes en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico, por lo cual ninguno de ellos tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñen en el Consejo.

44. El Consejo para el Desarrollo Metropolitano podrá postular por sí mismo estudios, planes, proyectos, programas y obras de infraestructura y su equipamiento ante el Comité Técnico del fideicomiso, siempre que se cumpla con estas Reglas y las demás disposiciones aplicables.

B) Del Comité Técnico del fideicomiso

45. Las entidades federativas en las que se ubican las zonas metropolitanas comprendidas en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, deberán integrar un Comité Técnico en su respectivo fideicomiso.

46. Las facultades del Comité Técnico del fideicomiso serán las siguientes:

a) Autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, de conformidad con las presentes Reglas y las disposiciones aplicables;

b) Autorizar con cargo al patrimonio del fideicomiso, los recursos necesarios para la realización de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y definir su prioridad y prelación, conforme a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables;

c) Dar seguimiento al avance financiero y físico de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados y definir las evaluaciones de sus resultados;

d) Autorizar con cargo a los recursos del fideicomiso, el uso de los rendimientos financieros y ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, los cuales podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de la cartera original;

e) Informar a la UPCP sobre la aplicación de dichos rendimientos financieros y ahorros, en un plazo que no excederá diez días hábiles a partir de la fecha del acuerdo respectivo; y

f) Cumplir con las Reglas y las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos federales del fideicomiso.

Por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso se podrán autorizar recursos para ejecutar estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento, que no impacten directamente en el espacio territorial de la zona metropolitana, pero que, con base en los análisis costo y beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, urbano y para el ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente.

47. El Comité Técnico del fideicomiso se integrará, como mínimo, por los siguientes representantes, o sus equivalentes en las entidades federativas, con voz y voto:

a) Secretaría de Hacienda, quien presidirá el Comité;

b) Secretaría de Gobierno;

c) Secretaría de Planeación y Desarrollo;

d) Secretaría de Desarrollo Social;

e) Secretaría de Desarrollo Metropolitano, y

f) El Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano.

No se considerará cualquiera de las instancias indicadas, en caso de que las funciones respectivas estén encomendadas a una misma dependencia o no esté prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que corresponda.

48. Los integrantes del Comité Técnico del fideicomiso deberán tener, como mínimo, el nivel de Subsecretario o equivalente, y nombrarán a sus respectivos suplentes, que deberán tener el nivel de Director General o equivalente, como mínimo.

49. En las sesiones del Comité Técnico del fideicomiso participará un representante de la Secretaría de la Contraloría y un representante del Comité Estatal para la Planeación del Desarrollo (COPLADE) o sus equivalentes; asimismo, participarán los municipios o, en su caso, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por invitación del Comité Técnico, cuando los programas y proyectos que se presenten a la consideración del Comité Técnico estén vinculados con su competencia y jurisdicción, quienes participarán con voz, pero sin voto.

En la sesión del Comité Técnico del fideicomiso en que esté programado el análisis de determinadas solicitudes de recursos del Fondo Metropolitano, participarán representantes de las instancias que postulan los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, con el objeto de exponer la Nota técnica, los resultados del análisis costo y beneficio y de impacto ambiental y metropolitano, así como para dar respuesta a aclaraciones o información adicional y complementaria que sustente mejor la evaluación y el dictamen.

50. El Comité Técnico del fideicomiso podrá invitar a sus sesiones a las instituciones públicas federales y locales, así como a las personas físicas o morales que se relacionen con los estudios, programas o proyectos, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan al desahogo de los asuntos que se relacionen con el mismo, quienes podrán intervenir con voz, pero sin voto.

51. Los acuerdos de este Comité se deberán hacer del conocimiento de la Comisión para el Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, la SEDATU y la UPCP, a más tardar quince días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo.

52. El Comité Técnico del fideicomiso nombrará a un Secretario de Actas, que se encargará de convocar a las sesiones, redactar las actas de las mismas, dar seguimiento a los acuerdos que se adopten e informar el avance de su cumplimiento. Además dicho Comité podrá nombrar a un Prosecretario, a propuesta del Secretario de Actas, a efecto de que lo auxilie en sus funciones y lo supla en sus ausencias.

53. Las designaciones de los representantes al Comité Técnico, así como las del Secretario y Prosecretario de Actas, deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico, por lo que ninguno de ellos tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñen en el fideicomiso.

54. Para el caso de las zonas metropolitanas en que intervienen dos o más entidades federativas, el Comité Técnico del fideicomiso lo deberán formar los representantes definidos en el numeral 47 de las presentes Reglas, de cada una de las entidades federativas que la conforman, y la presidencia del Comité Técnico podrá ser rotatoria anualmente o conjunta, según lo determinen los miembros del Comité Técnico de cada zona metropolitana.

55. El Comité Técnico del fideicomiso deberá elaborar una cartera de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, de acuerdo con el Anexo 2 de las presentes Reglas. Los recursos se destinarán a proyectos con mayor impacto metropolitano, regional, económico, social y de sustentabilidad o cuidado ambiental. Asimismo, deberá elaborar el calendario de ejecución y gasto que se presenta en el Anexo 3, en el que se describa el avance físico y financiero programado del ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano.

56. El funcionamiento del Comité Técnico del fideicomiso se establecerá en el contrato constitutivo correspondiente y se especificará el lugar, la frecuencia y el procedimiento para las sesiones del Comité Técnico, conforme a los fines del Fondo Metropolitano y a las presentes Reglas.

57. El Comité Técnico del fideicomiso se considerará legalmente reunido cuando en las sesiones estén presentes la mayoría de sus miembros con voto, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente o quien lo supla.

58. Las decisiones del Comité Técnico del fideicomiso se adoptarán por mayoría de votos y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones. En caso de empate en la toma de decisiones, el Presidente del Comité Técnico tendrá voto de calidad.

C) Del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos

59. El Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos estará integrado por un representante, con derecho a voz y voto, de cada una de las instancias que forman el Comité Técnico, quienes deberán tener un nivel jerárquico no menor al de Director General o su equivalente. El representante de la Secretaría de Hacienda o su equivalente en cada entidad federativa presidirá este Subcomité. De ser necesario, se aplicará el criterio establecido en el numeral 54 de las presentes Reglas.

El funcionamiento del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del fideicomiso se encontrará previsto en el contrato correspondiente y se especificará el lugar, la frecuencia y el procedimiento para sus sesiones, conforme a los fines del Fondo Metropolitano y a las presentes Reglas.

El Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del fideicomiso elegirá y nombrará a un Secretario de Actas, que se encargará de convocar a las sesiones, redactar las actas de las mismas, dar seguimiento a los acuerdos que se adopten e informar el avance de su cumplimiento. Dicho Subcomité podrá nombrar a un Prosecretario, a propuesta del Secretario de Actas, a efecto de que lo auxilie en sus funciones y lo supla en su ausencia.

Las designaciones de los representantes del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos, así como las del Secretario y Prosecretario de Actas, deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico, por lo que ninguno de ellos tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñen en el fideicomiso.

60. Las atribuciones del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos de cada zona metropolitana, serán las siguientes:

a) Apoyar al Comité Técnico en el análisis de las evaluaciones de impacto metropolitano, regional, económico, social y ambiental, así como en los análisis costo y beneficio de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, a fin de emitir su recomendación para la autorización de recursos a las solicitudes susceptibles de ser apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano, en los términos de las presentes Reglas y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

b) Emitir recomendaciones para la autorización de recursos, así como observaciones, en su caso, a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen y se sometan a la consideración del Consejo para el Desarrollo Metropolitano; y

c) Dar seguimiento al avance físico y financiero de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados y coadyuvar a la evaluación de sus resultados.

61. En las sesiones del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos participarán los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuando los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que se sometan a consideración del Subcomité, estén vinculados con su competencia y su jurisdicción, los cuales participarán con voz, pero sin voto.

62. El Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos podrá invitar a sus sesiones a las personas físicas o morales que se relacionen con la materia del fideicomiso, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan al desahogo de los asuntos que se relacionen con el mismo, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

63. En la sesión del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos en que esté programado el análisis de determinadas solicitudes de recursos del Fondo Metropolitano, participarán representantes de las instancias que postulan los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, con el objeto de exponer la Nota técnica, los resultados del análisis costo y beneficio, y de impacto ambiental y metropolitano, así como para dar respuesta a aclaraciones o información adicional y complementaria que sustente mejor la evaluación y el dictamen.

64. Los acuerdos que el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos adopte tendrán el carácter de propuestas y recomendaciones al Comité Técnico, a quien únicamente le corresponderá tomar las decisiones y acuerdos respecto de la autorización de los recursos del Fondo Metropolitano.

VII. Mecanismo de operación

65. Las presentes Reglas serán aplicados por los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en las que se delimitan o ubican las zonas metropolitanas a las que se hizo referencia en el numeral 2, y por las dependencias federales correspondientes, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia.

Las entidades federativas podrán emitir lineamientos complementarios que contribuyan la adecuada aplicación de los recursos federales del Fondo Metropolitano y de otras fuentes de financiamiento, sin contravenir las presentes Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

66. La atención a las consultas y solicitudes relacionadas con lo dispuesto en las presentes Reglas estará a cargo de la UPCP, en el ámbito de su competencia y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

67. Los recursos presupuestarios federales se radicarán a través de las tesorerías de las entidades federativas o su equivalente, en la cuenta bancaria productiva, específica y exclusivamente contratada para el ejercicio fiscal vigente, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación.

La transferencia de recursos se llevará a cabo de conformidad con la solicitud formal de la Secretaría de Hacienda o su equivalente en las entidades federativas a la UPCP, en apego al calendario de ministración, el cual deberá acompañarse al oficio de solicitud de recursos. Asimismo, se deberán presentar las Notas técnicas a que se refiere el numeral 19 de las presentes Reglas, el calendario de ejecución y gasto de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, con base en la emisión del acuerdo de asignación de recursos por parte del Comité Técnico del fideicomiso. Asimismo, las entidades federativas deberán entregar a la UPCP el recibo oficial correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los recursos.

Las tesorerías de las entidades federativas o su equivalente deberán entregar los recursos federales del Fondo Metropolitano a la cuenta específica correspondiente del fideicomiso, dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción, como máximo, así como los rendimientos financieros que se hayan generado durante ese lapso, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el caso de que la zona metropolitana abarque dos o más entidades federativas, éstas comunicarán formalmente a la UPCP los términos de las proporciones en que se les ministrarán los recursos, para su transferencia al respectivo fideicomiso. En caso de no contar con esa información, la UPCP los distribuirá de conformidad con el factor poblacional derivado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, que están delimitados en la respectiva zona metropolitana.

68. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de avance físico financiero (Anexo 3), la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP la modificación al calendario de ejecución, dentro de la vigencia del período otorgado para la aplicación de los recursos, siempre que los proyectos formen parte de la cartera original.

69. Los recursos federales asignados al Fondo Metropolitano podrán ser complementados con aportaciones adicionales que realicen las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, o cualquier otra instancia pública o privada, de conformidad con las presentes Reglas.

70. Las entidades federativas llevarán a cabo un registro, control y rendición de cuentas que será específico y exclusivo para los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento financiados con el Fondo Metropolitano, incluyendo los rendimientos financieros que se generen en la cuenta productiva específica que se deberá establecer para la identificación y el manejo de los recursos del Fondo Metropolitano. Dicha información se deberá reportar a través del Sistema establecido por la SHCP para tal fin.

Asimismo, se deberá llevar a cabo el registro, control, rendición de cuentas y transparencia en cada una de las cuentas productivas que se establezcan para identificar las diferentes fuentes de financiamiento consideradas en el fideicomiso.

71. Las entidades federativas deberán realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, de forma plenamente transparente, de los recursos otorgados a través del Fondo Metropolitano.

72. En la aplicación de los recursos presupuestarios federales, las entidades federativas deberán observar las disposiciones jurídicas federales aplicables cuando se ejerzan en el marco de convenios específicos con dependencias o entidades paraestatales del ámbito federal, y se podrán aplicar las disposiciones jurídicas locales en los demás casos de asignación de los recursos, siempre y cuando no contravengan las disposiciones jurídicas federales y corresponda a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento definidos en las presentes Reglas.

73. En el caso de que las entidades federativas suscriban convenios con dependencias o entidades paraestatales del Gobierno Federal, se aplicarán las disposiciones jurídicas federales respectivas.

74. Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia del gasto realizado en los planes, estudios, evaluaciones, proyectos, programas, acciones u obras de infraestructura y su equipamiento convenidas, las operaciones correspondientes a los convenios suscritos se deberán registrar contable y presupuestariamente en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los convenios a que se refieren las presentes Reglas.

75. Las entidades federativas asumen plenamente, por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano.

Asimismo, la asumen en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. Lo anterior, con independencia del monto de los recursos que se autoricen del Fondo Metropolitano a las entidades federativas, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

76. Para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal u otros organismos o dependencias públicas locales, éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen, como ejecutores de gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos, en los términos de las presentes Reglas y de las disposiciones jurídicas aplicables. Para tal efecto, se deberá atender a lo siguiente:

a) El municipio, demarcación territorial del Distrito Federal u organismo público local establecerá una cuenta bancaria productiva específica para la identificación de los apoyos recibidos y de sus rendimientos financieros;

b) En todos los casos se cumplirá con lo dispuesto en las presentes Reglas, y

c) En los convenios que se celebren se deberá asegurar que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y del Legislativo, tanto federal como estatal, tengan total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos aplicados mediante dichos convenios.

77. De conformidad con las presentes Reglas, las entidades federativas incluirán en los informes trimestrales y en el informe final, lo correspondiente a los programas y proyectos convenidos para su ejecución por los municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal u organismos públicos locales, considerando, como comprobante de la aplicación de los recursos el recibo oficial de ingresos que expidan los municipios, demarcaciones territoriales u organismos públicos locales. Estos últimos asumirán el compromiso de proporcionar o presentar a las instituciones competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, los documentos que justifiquen y comprueben la aplicación de los recursos.

VIII. Seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia

De los Informes programático-presupuestarios

78. Las entidades federativas deberán reportar mediante el Sistema de Formato Único, en el Portal Aplicativo de la SHCP, un informe trimestral sobre el avance físico-financiero, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, y uno final a más tardar a los 20 días naturales concluido el año calendario, en los que se precise la aplicación, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo Metropolitano erogados en los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, incluyendo la información programática y financiera, así como el uso y destino de los rendimientos financieros generados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se deberá reportar la aplicación de la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y los resultados alcanzados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de las zonas metropolitanas que incluyan a más de una entidad federativa, cada una de ellas deberá reportar lo correspondiente a los recursos asignados y ejercidos en cada estudio, plan, evaluación, programa, proyecto, acción, obra de infraestructura y su equipamiento, según corresponda.

79. Las entidades federativas deberán reportar en el Sistema a que se refiere el numeral anterior la siguiente información, relacionada exclusivamente con los recursos federales del Fondo Metropolitano registrados en la cuenta específica correspondiente del fideicomiso, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, para su inclusión en el informe que se entrega al Congreso de la Unión:

a) Estado de posición financiera;

b) Saldo o disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta;

c) Ingresos;

d) Rendimientos financieros;

e) Egresos (desglosados por concepto o tipo de gasto);

f) Saldo o disponibilidad de los recursos federales al final del periodo que se reporta;

g) Destino y resultados alcanzados con los recursos; y

h) Avance en el cumplimiento de la misión, objeto y fines del fideicomiso.

La constancia de reporte en el sistema electrónico deberá adjuntarse a los informes mencionados en el numeral inmediato anterior para ser enviados a la UPCP.

Para efectos de transparentar el uso de los recursos públicos asignados al Fondo Metropolitano, las Secretarías de Finanzas o su equivalente en las entidades federativas donde se ubiquen zonas metropolitanas apoyadas con recursos federales deberán incorporar la información a que se refiere este numeral en sus respectivas páginas de transparencia, dentro de los plazos establecidos.

De la Evaluación

80. La evaluación externa de los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, se llevará a cabo de común acuerdo entre las entidades federativas, la SHCP, la SFP y el CONEVAL, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Consejo para el Desarrollo Metropolitano.

81. El costo de las evaluaciones se cubrirá con los recursos del Fondo Metropolitano que corresponda a cada una de las zonas metropolitanas, de acuerdo con el tipo de evaluación que se lleve a cabo.

82. En el caso de que la zona metropolitana abarque dos o más entidades federativas, dicho costo se financiará con el monto de los recursos federales que le hayan sido asignados a la misma.

De los Indicadores para resultados

83. Las Notas técnicas a que se refiere el numeral 19 de estas Reglas, que se presenten al Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y a la UPCP, deberán explicar con claridad la naturaleza y alcance, así como contar con información relevante del análisis costo y beneficio y los indicadores para resultados que medirán los efectos de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento en el desarrollo de la zona metropolitana específica.

84. Los indicadores para resultados, deberán ser reportados mediante el sistema electrónico establecido para tal efecto dentro de los primeros quince días naturales posteriores al trimestre del que se trate. Al respecto, podrán contar con la opinión y apoyo técnico de la UPCP, así como considerar los lineamientos y metodologías que hayan emitido la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, la SFP, la SEDATU y el CONEVAL, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Del seguimiento

85. Para el seguimiento de la ejecución de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, los ejecutores del gasto deberán atender lo siguiente:

a) Informar trimestralmente a la UPCP, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante el Sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados;

b) Informar al Comité Técnico del fideicomiso y al Consejo para el Desarrollo Metropolitano, sobre los avances de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a través de los medios que se definan para tal efecto; y

c) El Comité Técnico informará a la UPCP y al Consejo para el Desarrollo Metropolitano, sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados.

De la rendición de cuentas y la transparencia

86. En la aplicación y erogación de los recursos entregados a las entidades federativas, éstas deberán mantener los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o unidad ejecutora de las entidades federativas, cuando sea requerida por la SHCP, la SFP o la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realicen la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las entidades federativas.

87. Los recursos aplicados correspondientes al Fondo Metropolitano tienen el carácter de subsidio federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

88. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, las entidades federativas deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el Fondo Metropolitano.

89. La información técnica, los acuerdos y los resultados alcanzados de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados con recursos del Fondo Metropolitano, se darán a conocer a través de medios electrónicos en las páginas de Internet de las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes.

90. Las entidades federativas deberán publicar la información de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su equivalente a nivel estatal. Por su parte, el Gobierno Federal incluirá en los informes al Congreso de la Unión que correspondan, el monto de los recursos entregados a las entidades federativas por medio del Fondo Metropolitano.

91. Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en la aplicación y erogación de los recursos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que, por tener el carácter de bienes fideicomitidos, implique limitaciones o restricciones al acceso de las instancias competentes a la información sobre la administración, erogación y resultados alcanzados con los recursos entregados a las entidades federativas.

92. Los estudios, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento que se apoyen con recursos del Fondo Metropolitano son públicos y ajenos a cualquier partido político; se realizan con recursos federales y queda prohibido su uso, difusión y promoción con fines políticos, electorales y otros distintos al desarrollo metropolitano. La publicidad, documentación e información relativas deberán incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

IX. De la interpretación de las Reglas

93. La interpretación de las presentes Reglas estará a cargo de la SHCP, por conducto de la UPCP, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2012.

TERCERO.- La aplicación de los recursos asignados en términos del Acuerdo abrogado, se tramitará y concluirá conforme a las disposiciones establecidas en el mismo, en lo que no se contraponga a las presentes Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- La delimitación de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que conforman las zonas metropolitanas a las que se canalizarán los recursos del Fondo Metropolitano está definida en el documento denominado "Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010", emitido por el grupo interinstitucional conformado por SEDESOL-INEGI-CONAPO, disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Delimitacion_de_Zonas_Metropolitanas

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

Anexo 1

Nota técnica

Nombre del proyecto:

1. Información general del programa o proyecto.

1.1 Entidad federativa	
1.2 Municipio(s)	**1.3 Localidad(es)**

1.4 Instancia ejecutora	
1.5 Instancia a cargo de la administración de la obra	**1.6 Instancia a cargo del mantenimiento de la obra**

1.7 Modalidad de ejecución		
☐ Administración directa	☐ Por contrato	
1.8 Tipo de adjudicación		
☐ Adjudicación directa	☐ Invitación a cuando menos tres personas	☐ Licitación pública
1.9 Normatividad soporte de la adjudicación		

1.10 Breve descripción del programa y/o proyecto de inversión y/o equipamiento			
Descripción: (Características específicas, materiales, etc.)			
Unidad de medida:		Cantidad:	
Costos de mantenimiento anual:			
Vida útil:			

1.11 Descripción de las etapas del proyecto completo.*				☐ No aplica
Etapas	**Descripción**	**Avance**		**Fuente de financiamiento**	**Costo (con IVA)**
		Físico	**Financiero**		
1era etapa		%	$		$
2da etapa					
3ra etapa					
			Monto del proyecto completo:		$

*Sólo aplica para proyectos que se hayan iniciado anteriormente y el proyecto solicitado los complemente o los concluya.

1.12 Monto total solicitado (con IVA) /[1]:
/[1]El monto total solicitado puede incluir gastos indirectos u otros gastos especificados en las Reglas del Fondo.

1.13 Fuentes de financiamiento		
Origen (especificar fondos)	**%**	**Monto**
Federal (Fondo Metropolitano)		-
Federal (Otras)		-
Estatal		-
Municipal		-
Otros (Especificar)		-
Total	100.0%	-

1.14 Componentes	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (sin IVA)	Total (importe sin IVA)
Subtotal:				
IVA (16%):				
Total:				

2. Marco de referencia del programa o proyecto.

2.1 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se derivan de los mismos

3. Justificación del programa o proyecto.

3.1 Descripción de la situación actual (Oferta, demanda e interacción)

3.2 Imágenes geo-referenciadas de la situación actual

3.3 Situación con proyecto (Oferta, demanda e interacción)

3.4 Localización geo-referenciada (Croquis del proyecto)
Dirección:

3.5 Plano de corte transversal del proyecto (de la estructura general)

3.6 Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales

3.7 Número de beneficiarios directos y población objetivo.

3.7.1 IDH estatal e IDH municipal					☐ No aplica		
Municipio	**Población del estado**	**Población del municipio**	**Población beneficiada**	**% de la población municipal beneficiada**	**Índice de marginación**	**IDH estatal**	**IDH municipal**

3.8 Definición de indicadores de resultados del programa y/o proyecto		
Nombre del indicador	*Fórmula*	*Cuantificación (meta)*

Fuente:
3.9 Impacto y/o incidencia regional de la ejecución del proyecto

3.10 Impacto y/ o incidencia en el Índice de Desarrollo Humano	☐ **No aplica**
En la esperanza de vida al nacer	
En los años promedios de escolaridad	
En el ingreso	

4. Análisis de Alternativas

4.1 Alternativas de solución	
4.2 Descripción de la (s) alternativa (s) de solución desechada (s)	**4.3 Costo total**
4.4 Análisis de la oferta de la alternativa	**4.5 Análisis de la demanda de la alternativa**
4.6 Interacción oferta – demanda de la alternativa	

5. Identificación de Costos y Beneficios (Únicamente para proyectos mayores a 30 y hasta 50 mdp)

5.1 Identificación de costos y beneficios del proyecto		
5.1.1 Descripción de los costos	**5.1.2 Cuantificación**	**5.1.3 Periodicidad**

5.1.4 Descripción de los beneficios	5.1.5 Cuantificación	5.1.6 Periodicidad
5.2 Identificación de costos y beneficios de la alternativa		
5.2.1 Descripción de los costos	**5.2.2 Cuantificación**	**5.2.3 Periodicidad**
5.2.4 Descripción de los beneficios	**5.2.5 Cuantificación**	**5.2.6 Periodicidad**

6. Indicadores de Rentabilidad (Se debe incluir memoria de cálculo de los mismos)

6.1 Indicadores del proyecto	
6.1.1 CAE (para proyectos de cultura, deporte e infraestructura educativa o de difícil cuantificación de beneficios)	
6.1.2 VPN	
6.2 Indicadores de la alternativa	
6.2.1 CAE (para proyectos de cultura, deporte e infraestructura educativa o de difícil cuantificación de beneficios)	
6.2.2 VPN	
6.3 Justificación técnica y/o económica de la alternativa seleccionada	

7. Otras consideraciones relevantes del programa o proyecto.

8. Responsable de la información

Fecha:	

Firma	
Nombre:	
Cargo:	
Versión de la nota técnica:	

Anexo 2
Cartera de programas, proyectos, estudios, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento

Anexo 2. Cartera de programas, proyectos, estudios, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento [1_/]

Zona Metropolitana:

Año:

No. de Programa o proyecto	Denominación del Programa o proyecto	Recursos programados (pesos)	Meta		Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable
			Programada	Unidad de medida		
	TOTAL	**0.0**				
1						
2						
3						
4						
5						

1_/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los planes, estudios, programas, proyectos, obras y acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativa aplicables.

Firma: _____

Anexo 3
Calendario de ejecución y gasto

Anexo 3. Calendario de ejecución y gasto[1_/]

Zona Metropolitana:

Año:

No. de Programa o proyecto	Denominación del Programa o proyecto	Avance	Calendario de Ejecución						
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
	TOTAL								
1		Físico (%)							100.0%
		Financiero ($)							-
2		Físico (%)							100.0%
		Financiero ($)							-
3		Físico (%)							100.0%
		Financiero ($)							-
4		Físico (%)							100.0%
		Financiero ($)							-
5		Físico (%)							100.0%
		Financiero ($)							-

($) = Pesos.

1_/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los planes, estudios, programas, proyectos, obras y acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Firma: _____

Anexo 4
Calendario de Ministración

Anexo 4. Calendario de Ministración[1_/]

Zona Metropolitana:

Año:

No. de Programa o proyecto	Denominación del Programa o proyecto	Calendario de Ministración (pesos)						
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
								0.00
								0.00
								0.00
								0.00
								0.00
	Total:	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

1_/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los planes, estudios, programas, proyectos, obras y acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Firma: _____

_____

LINEAMIENTOS para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), y 105 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF 2014), correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas se prevé una asignación de $200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Apoyo a Migrantes;

Que el Fondo de Apoyo a Migrantes es un Programa que opera de manera descentralizada en 24 entidades federativas en los municipios ubicados en los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, distribuidos en las principales ciudades fronterizas receptoras de trabajadores en retorno, y en las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México, y

Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

I. Disposiciones Generales

1. El monto total de recursos del Fondo está definido en el Anexo 19 del PEF 2014, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, y su distribución entre las entidades federativas se realizará con base en los criterios de población objetivo y número de hogares en los municipios elegibles.

2. Los recursos del Fondo previstos en el PEF 2014 son subsidios federales, por lo que su aplicación y control, incluyendo los rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

3. Las entidades federativas deberán establecer una cuenta bancaria productiva exclusiva y específica para el presente ejercicio fiscal, denominada “Fondo de Apoyo a Migrantes” (indicando el año correspondiente), con el objeto de identificar los recursos federales transferidos y los rendimientos financieros que se generen para efectos de su control y fiscalización.

   Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva mencionada en los presentes Lineamientos, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de su cartera.

4. Los recursos federales del Fondo podrán ser complementados con aportaciones de recursos adicionales que realicen las entidades federativas, los municipios o cualquier otra instancia pública o privada, y que se destinen al objeto del Fondo, de conformidad con los presentes Lineamientos y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

   En tales casos, se deberán establecer cuentas exclusivas y específicas para la identificación, registro, control, rendición de cuentas y transparencia de cada tipo de recurso, de acuerdo con su origen, naturaleza, aplicación, destino y resultados alcanzados con ellos.

5. Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones aplicables.

   Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante:

   a) La formalización de la selección de la población beneficiaria y su registro en el padrón correspondiente;

   b) La asignación de proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento, y de otras acciones que recibirán los recursos del Fondo, en los términos de los presentes Lineamientos;

c) El fallo de la licitación o equivalente para la realización de proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento o acciones de capacitación y de apoyo productivo, según corresponda;

d) La contratación de proveedores, contratistas o prestadores de servicios, para realizar proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento u otras acciones que sean financiadas con recursos del Fondo; o

e) La elaboración y suscripción de documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales del Fondo, conforme a su objeto, los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

6. Los recursos del Fondo tienen el carácter de subsidio federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Objeto del Fondo

7. Los presentes Lineamientos definen los criterios para la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, los cuales tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán a proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas para:

a) Encontrar una ocupación en el mercado formal;

b) Contar con opciones de autoempleo;

c) Generar ingresos;

d) Mejorar su capital humano y su vivienda; y

e) Apoyar la operación de albergues que los atiendan y a retornar a su lugar de origen, en su caso.

III. Definiciones

8. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

a) **Análisis costo-beneficio:** la evaluación socioeconómica que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento generan para la sociedad;

b) **Capital humano:** las capacidades y conocimientos técnicos y prácticos con que cuenten los trabajadores;

c) **Cartera de programas y proyectos:** el conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial de la entidad federativa, cuyos efectos o impactos están relacionados con la visión estratégica de desarrollo regional de la entidad federativa;

d) **CONAPO:** el Consejo Nacional de Población;

e) **CONEVAL:** el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

f) **Coordinación ejecutiva:** las funciones que desempeñará la instancia del gobierno local designada por la entidad federativa, preferentemente la Secretaría de Desarrollo Social o su equivalente, que se encargará de ser el enlace con otras instancias locales en la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes;

g) **Entidad(es) federativa(s):** los estados de la Federación y el Distrito Federal;

h) **Familias:** los individuos relacionados por vínculos de parentesco que pueden o no compartir la misma vivienda;

i) **Familias que reciben remesas:** las familias que han recibido o reciben ingresos provistos por familiares que trabajan o trabajaron en los Estados Unidos de América;

j) **Fondo:** el Fondo de Apoyo a Migrantes;

k) **Gastos indirectos:** los gastos atribuibles a las acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y que resultan necesarios para su ejecución, tales como los gastos para la supervisión, control, evaluación y auditorías externas de las obras, así como para los gastos de inspección, vigilancia y fiscalización de las obras realizadas por administración directa;

l) **Grupo:** la integración de un número determinado de trabajadores migrantes en retorno mayores de edad, pertenecientes a diferentes hogares y familias que se coordinan para emprender o ejecutar un proyecto o actividad productiva;

m) **Hogar:** el núcleo de personas relacionadas o no por vínculos de parentesco, que generan estrategias conjuntas de sobrevivencia, solidaridad y que comparten la vivienda y los gastos de manutención;

n) **Informes trimestrales:** los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión;

o) **Instancia ejecutora:** la instancia local o municipal que será el enlace de apoyo en los municipios y que se encargará de coordinarse con la entidad federativa para realizar las funciones de convocar, difundir y promover los apoyos del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como de recibir las solicitudes de apoyo y enviarlas a la entidad federativa;

p) **INEGI:** el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

q) **Lineamientos:** los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes;

r) **Municipios:** los municipios de los Estados de la Federación y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

s) **Municipios elegibles:** los municipios de las 24 entidades federativas susceptibles de aplicar recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, definidos en el Anexo 1 del presente ordenamiento, que cumplan con las características establecidas en el apartado de "Ámbito de aplicación" de los presentes Lineamientos;

t) **Nota técnica:** el documento que contiene la descripción general del programa o proyecto de inversión, así como la descripción detallada de la problemática o necesidades que resolverá, las razones para elegir la solución presentada, las actividades a realizar de manera específica, el marco de referencia, los costos, las condiciones operativas y administrativas, así como las especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo considerar todas las etapas;

u) **Población objetivo:** los trabajadores migrantes en retorno y las familias que reciben remesas, que residen en las 24 entidades federativas con municipios ubicados en los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el INEGI, en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, los distribuidos en las principales ciudades fronterizas receptoras de trabajadores en retorno y en las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México;

v) **Proyectos y actividades productivas:** las acciones que permiten generar un ingreso o beneficio económico;

w) **PEF:** el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

x) **SEDESOL:** la Secretaría de Desarrollo Social;

y) **SFP:** la Secretaría de la Función Pública;

z) **SHCP:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

aa) **Subsidios federales:** las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF y que se transfieren a las entidades federativas para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, de conformidad con el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

bb) **Trabajadores migrantes en retorno:** la población de nacionalidad mexicana que trabajó en los Estados Unidos de América y regresa al país;

cc) **UPCP:** la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y

dd) **Vivienda:** el lugar rodeado de paredes cubierto por techos con entrada independiente, donde generalmente las personas preparan alimentos, comen, duermen y se protegen del ambiente.

IV. Ámbito de aplicación

9. Los presentes Lineamientos serán aplicados por las 24 entidades federativas en las que reside la población objetivo del Fondo y que se definen en el Anexo 1, específicamente en los municipios que se ubiquen en:

a) Los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el INEGI y en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, conforme a la estimación que publique el CONAPO;

b) Los distribuidos en las principales ciudades fronterizas del norte receptoras de trabajadores en retorno, conforme a la información de eventos de repatriación de mexicanos en los Estados Unidos de América que emite el Instituto Nacional de Migración; y

c) Las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México, conforme al porcentaje de hogares que reciben remesas y a la delimitación de las zonas metropolitanas que emite el grupo interinstitucional integrado por la SEDESOL, el CONAPO y el INEGI.

Se podrá atender, de forma excepcional, a trabajadores migrantes en retorno y a familias que reciben remesas que no residan en los municipios delimitados en los incisos anteriores, siempre y cuando se presente a la UPCP, de forma previa a la asignación y entrega de los recursos correspondientes, lo siguiente para su aprobación:

i. Una explicación de la congruencia o alineación de las acciones que se prevé realizar, con objeto o propósito respectivo, las vertientes de acción y los mecanismos de operación del Fondo, establecidos en los presentes Lineamientos, como es el caso del apoyo a los albergues y el traslado de repatriados a sus lugares de origen;

ii. Una justificación que manifieste, clara y objetivamente, las razones y hechos de la solicitud, considerando el estrato de bienestar del municipio respectivo conforme a la definición del INEGI y la proporción de los hogares que reciben remesas; y

iii. Los mecanismos específicos por los que las entidades federativas revisaron que los interesados acreditan la situación de trabajador repatriado o de familia receptora de remesas, así como de rezago social o pobreza, en los términos de los numerales 10 y 11 de los presentes Lineamientos.

Criterios de elegibilidad

De la población objetivo

10. La población objetivo del Fondo está integrada por los trabajadores migrantes en retorno y las familias que reciben o recibieron remesas durante el ejercicio fiscal anterior y subsecuente, en su caso. Para efecto de apoyar a la población objetivo del Fondo, se deberá cumplir con lo siguiente:

    a) Los trabajadores migrantes en retorno se deberán identificar con la matrícula consular (de preferencia), el documento de repatriación o con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América a partir del ejercicio fiscal anterior y subsecuente. De forma excepcional y, sólo en caso de no contar con ninguno de los documentos indicados anteriormente, la entidad federativa podrá identificar a dichos trabajadores con base en mecanismos objetivos y registros que sean públicos y transparentes, de acuerdo con su experiencia en la materia, y

    b) Las familias que reciben o recibieron remesas deberán presentar algún recibo o documento formal que acredite la recepción de remesas durante el ejercicio fiscal anterior, a nombre de un miembro del hogar y comprobar el parentesco mediante identificación oficial, acta de matrimonio o acta de nacimiento.

11. Se atenderá prioritariamente a la población objetivo en situación de rezago social o pobreza. Para considerarlo en la selección de beneficiarios, se tomará como referencia los niveles de ingreso correspondientes a los deciles 1 a 5 de la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares, elaborada por el INEGI.

    Con tal propósito, los posibles beneficiarios deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

    a) Póliza de afiliación al Seguro Popular, en la que se indique el decil de ingreso del núcleo familiar en que se ubica el solicitante;

    b) Documento que acredite que el solicitante o algún miembro del hogar es beneficiario activo de un programa de combate a la pobreza, operado por el gobierno federal o el gobierno de la entidad federativa, o

    c) En caso de que el solicitante no cuente con ninguno de los documentos indicados en los incisos anteriores, la instancia local que realice las funciones de coordinación ejecutiva podrá considerarlo como posible beneficiario por pertenecer a dichos deciles, siempre y cuando anexe a la solicitud correspondiente una justificación formal suscrita por la autoridad local competente, en la que se incluya, por lo menos, información sobre el ingreso total del hogar y el número de personas que lo habitan, y en la que manifieste los motivos y hechos por los que lo considera elegible para el apoyo del Fondo, con base en el formato que se incluye en el Anexo 5 de los presentes Lineamientos.

V. Programas y/o proyectos de inversión apoyados

De los tipos de proyectos, obras y acciones que se podrán apoyar

12. Los proyectos, obras y acciones que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los migrantes en retorno y/o de las familias que reciben remesas.

    Los tipos de proyectos, obras y acciones podrán incluir, de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

    a) Proyectos de capacitación o asistencia técnica que impulsen las capacidades productivas de los beneficiarios en actividades económicas de producción, transformación o de servicios.

       Se dará prioridad a la capacitación técnica en áreas en las que se hayan detectado oportunidades de empleo, en la entidad federativa o municipio en que resida la población objetivo del Fondo, para lo cual las entidades federativas y municipios se coordinarán con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios; el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, u otras instancias educativas equivalentes que operen en la entidad federativa o en los municipios en los que resida la población objetivo, con el fin de seleccionar las instancias especializadas para proporcionar la capacitación y el tipo de cursos que se impartirán.

       Serán elegibles los proyectos de capacitación que integren grupos de al menos 10 personas que cumplan con el perfil del beneficiario. Los pagos máximos a las instancias que proporcionen la capacitación podrán ser de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por curso, en función del número de personas que se capaciten. Los cursos tendrán una duración máxima de 3 meses.

       Se podrán otorgar becas de capacitación a los beneficiarios por un monto de hasta el 80 por ciento de un salario mínimo general diario vigente de la zona que corresponda, durante la duración del curso.

       Dichas becas se pagarán mensualmente durante los 5 días hábiles siguientes al mes en que se recibió la capacitación, una vez revisada su asistencia en ese período.

       La capacitación se podrá realizar en el lugar de trabajo específico más apropiado, o en las instalaciones de quien la proporcione, de acuerdo con lo que permita lograr mejor el objetivo del curso a impartir.

    b) Acciones de apoyo para emprender proyectos y actividades productivas, individuales o de grupo, para aquellos beneficiarios que acrediten haber recibido la capacitación definida en el inciso anterior o tener experiencia probada mediante referencias laborales en dichas actividades. El monto máximo del apoyo será de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

       Para los casos en que se trate de proyectos o actividades que se realizarán en grupo, el monto máximo correspondería al resultado de multiplicar $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por el número de personas que integren el grupo que solicite el apoyo, sin que el total, durante todas las etapas del proyecto, supere la cantidad de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

       En el grupo indicado sólo podrá participar un integrante de una misma familia u hogar, por lo que los miembros serán de diferentes familias y hogares.

       El Fondo sólo apoyará con un máximo del 80 por ciento del valor estimado del proyecto productivo, por lo que los interesados manifestarán que el 20 por ciento restante lo aportarán con cargo a sus propios recursos o patrimonio, o bien que dispone de otra fuente de recursos complementarios.

       El beneficiario deberá comprobar o acreditar al enlace de apoyo municipal, a la instancia ejecutora o a la instancia de la entidad federativa que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, la aplicación de los recursos recibidos en el proyecto o actividad productiva para el que fue solicitado.

       Dicha instancia local podrá establecer los mecanismos más adecuados para documentar y registrar objetiva y tangiblemente la aplicación de los recursos por los beneficiarios, debido a que es indispensable para efectos de la rendición de cuentas, transparencia y evaluación de los resultados o impactos alcanzados.

c) Proyectos de apoyo para el mejoramiento de la vivienda, mediante la adquisición de materiales para pisos firmes, reforzamiento de techos y muros, letrinas, fosas sépticas u otro medio para el manejo de residuos, fogones altos, estufas rústicas o similares, entre otras mejoras. El monto máximo del apoyo para el mejoramiento de la vivienda será de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por hogar, dependiendo del tipo de acción de mejora que se ejecutará.

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyo, los interesados deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de la población objetivo y los requisitos siguientes:

i. Acreditar la propiedad del inmueble mediante documento oficial en original y copia;

ii. Presentar identificación oficial en original y copia (como la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y podrá exhibirse el comprobante que acredite que dicho documento se encuentra en trámite), y

iii. Manifestar claramente el tipo de mejora que realizará a su vivienda, indicando las medidas aproximadas y las características de las acciones que se ejecutarán, así como el monto de los recursos que solicita para tal fin.

Sólo se podrá brindar un apoyo por hogar, independientemente del número de posibles beneficiarios que lo compartan.

d) Se podrá apoyar a los migrantes repatriados a través de apoyo financiero para la operación de albergues y el retorno a sus comunidades de origen. En este caso, la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo en las entidades federativas se coordinará con la delegación regional del Instituto Nacional de Migración o la oficina local competente de la entidad federativa, con el objeto de identificar a los posibles beneficiarios, registrarlos en un padrón y entregar los apoyos que procedan, los cuales serán otorgados en especie (boleto de transporte terrestre) y a través de recursos financieros destinados a apoyar la operación de albergues.

Para esta modalidad de apoyo, el monto máximo con recursos del Fondo podrá ser de hasta $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el traslado de los migrantes repatriados y, para el caso del apoyo a los albergues, la entidad federativa determinará el monto con base en la información del número de migrantes repatriados que proporcione la delegación regional del Instituto Nacional de Migración.

Se solicitará a cada beneficiario y al responsable de la operación del albergue, firmar un recibo de conformidad con el apoyo que se le entregue del Fondo y será responsabilidad de las entidades federativas conservar la documentación del gasto para justificar, comprobar, rendir cuentas y transparentar la aplicación de los recursos del Fondo.

e) Para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo, las entidades federativas podrán aplicar los recursos que les correspondan del mismo, en la ejecución de programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento (Anexo 2 bis), ya sean nuevos o en proceso, así como para la rehabilitación, mantenimiento, modernización, mejora, ampliación o equipamiento de proyectos o infraestructura pública ya existentes, de acuerdo con lo siguiente:

i. Los programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento que se ejecuten serán aquéllos que contribuyan de manera tangible al logro del objeto del Fondo;

ii. Los beneficiarios directos serán prioritariamente o incluirán preferentemente a las personas, familias y hogares que forman parte de la población objetivo del Fondo;

iii. Los programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento se ubicarán en los municipios elegibles establecidos en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos;

iv. Los programas, obras y proyectos que se ejecuten serán funcionales durante el ejercicio fiscal al que correspondan los recursos del Fondo, por lo que estarán en condiciones de entregar los bienes o servicios esperados a la población beneficiaria;

v. Los programas, obras o proyectos que se ejecuten por administración directa o por algún tipo de contrato, ocuparán a trabajadores migrantes en retorno como mano de obra o prestadores de servicios.

Con base en el ámbito de competencia establecido en las disposiciones aplicables y considerando las capacidades de ejecución respectivas, se determinará el ejecutor de la obra pública o del proyecto de infraestructura, para lo cual se manifestará formalmente el acuerdo de los presidentes municipales correspondientes, en los términos establecidos en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos.

En estos casos, se procurará destinar al pago de jornales a integrantes de la población objetivo del Fondo, aproximadamente el 50 por ciento del costo total del proyecto u obra, y

vi. Los programas, proyectos (Anexo 2 bis) y obras a los que las entidades federativas destinen los recursos del Fondo, preferentemente serán para agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, bombas y sistemas para la operación y control de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales, así como para mantenimiento y mejora de centros educativos y de salud, entre otros.

13. Los tipos de análisis costo y beneficio que se deberán aplicar a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento según corresponda, serán aquellos contenidos en los Lineamientos vigentes para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión emitidos por la Unidad de Inversiones de la SHCP.

Dichos lineamientos se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328458&fecha=30/12/2013

Los elementos principales de la evaluación de costo y beneficio se incluirán en la Nota técnica que se presenta en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos, la cual se elaborará y proporcionará a la UPCP para cada uno de los programas, obras o proyectos que se prevé ejecutar, previamente a la transferencia de los recursos correspondientes.

La instancia ejecutora del ámbito local o municipal que sea competente y tenga la responsabilidad de la operación y mantenimiento del servicio público relacionado con la obra pública o proyecto de infraestructura y equipamiento que se apoye con recursos del Fondo, atenderá todo lo relacionado con la calidad y continuidad de dicho servicio, en los términos de las disposiciones aplicables.

14. Para el caso de que las entidades federativas decidan destinar recursos a proyectos y obras de infraestructura y equipamiento, éstos se difundirán y comunicarán a los municipios en los que se ubiquen dichos proyectos u obras, previamente a su ejecución y se documentará formalmente el acuerdo de la autoridad municipal competente en la Nota técnica a la que se hace referencia en el numeral 13.

15. En los proyectos, programas y obras de infraestructura y su equipamiento que se ejecuten con el apoyo de los recursos del Fondo, las entidades federativas y municipios podrán complementar dichos recursos con fuentes de financiamiento provenientes de ingresos propios o de otros fondos o programas federales que les correspondan, para cubrir los costos respectivos, en los términos de las disposiciones aplicables. En este sentido, los recursos del Fondo se podrán complementar, pero no sustituirán otros recursos, como los *pari passu* que le corresponda a las entidades federativas o municipios en otros programas.

16. En los proyectos, obras y acciones que se ejecuten con el apoyo de los recursos del Fondo, se procurará que las adquisiciones que hagan los gobiernos locales, así como los particulares, en su caso, se realicen de manera consolidada, a fin de optimizar el uso de los recursos en este rubro mediante la disminución de costos o precios de compra.

17. Para el mejor logro del objeto del Fondo, las entidades federativas y municipios podrán impulsar y propiciar la organización y participación directa de la población objetivo en todas las etapas del proceso de ejecución de las actividades del Fondo.

Dicha participación organizada podrá incluir el proceso para definir las obras de infraestructura y equipamiento a ejecutar, así como el integrar grupos de beneficiarios que en un marco de corresponsabilidad permita multiplicar los efectos o impactos de dichas obras y de los proyectos productivos a los que se asignen los recursos del Fondo.

La participación de los beneficiarios deberá ser un coadyuvante para la aplicación efectiva de los recursos a los fines que mejor respondan a las necesidades, problemas y oportunidades de la población objetivo y del espacio físico en el que residen y realizan sus actividades económicas.

Al efecto, las instancias de la coordinación ejecutiva y las ejecutoras determinarán las formas más adecuadas para llevar a cabo las consultas, reuniones de análisis y definición del destino de los recursos del Fondo, así como para el seguimiento y control de las acciones, obras y proyectos, considerando las iniciativas y propuestas de la población objetivo, en su caso.

La entidad federativa documentará este proceso, con el objetivo de rendir cuentas y dar transparencia del mismo, en los términos de los numerales 58 al 62 de los presentes Lineamientos.

18. Las entidades federativas y los municipios se coordinarán con la representación o delegación de las dependencias y entidades federales competentes que coordinen programas relacionados con el objeto del Fondo.

    El propósito es asegurar el logro del objetivo, de la estrategia comprendida en las vertientes de acción e incrementar los beneficios a favor de la población objetivo del Fondo; complementar recursos, acciones y establecer los mecanismos más eficientes para reducir costos de operación; evitar duplicidades y omisiones; así como facilitar la entrega de los apoyos del Fondo.

19. Para apoyar las acciones de control y fiscalización se destinarán de los recursos federales asignados, hasta un monto equivalente de uno al millar a la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las entidades federativas y de uno al millar al Órgano Técnico de Fiscalización del Congreso Local, de conformidad con las disposiciones aplicables.

20. En su caso, para gastos indirectos inherentes a las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, se podrá asignar en total hasta un 5 por ciento del monto de los recursos federales asignados en el PEF para el Fondo que le correspondan a la entidad federativa o municipio, en función de las actividades que ejecute cada orden de gobierno.

VI. Lineamientos específicos

Del proceso de difusión, convocatoria y selección de proyectos y acciones

21. Las entidades federativas, en coordinación con los municipios elegibles, realizarán la promoción y difusión del Fondo a través de diversos mecanismos, como mesas de atención, carteles, asambleas y otros medios que las entidades federativas consideren apropiados, con el propósito de dar a conocer a la población objetivo los diferentes tipos de apoyo, los términos de la convocatoria, los requisitos y documentación necesaria y las acciones a realizar para que la población interesada conozca oportunamente los apoyos del Fondo y pueda participar en el proceso de selección de beneficiarios.

    Las entidades federativas y los municipios elegibles acordarán los mecanismos y los medios directos e indirectos que resulten más efectivos para la promoción y difusión mencionadas en el párrafo anterior.

    Los gastos que las entidades federativas generen por motivos de difusión y atención a la población objetivo y beneficiaria se podrán considerar dentro del porcentaje de recursos asignados a gastos indirectos inherentes a la operación del Fondo.

22. Las entidades federativas, en coordinación con cada municipio elegible, designarán una instancia ejecutora, la cual difundirá y dará a conocer la convocatoria correspondiente en la que se definirán las etapas de:

    a) Recepción de solicitudes;

    b) Análisis y selección de las mismas, y

    c) Publicación de resultados de la selección de beneficiarios por tipo de apoyo.

23. La solicitud de apoyo que deberán presentar los beneficiarios contendrá al menos la información que se precisa en los numerales 10 y 11 de los presentes Lineamientos, así como aquella que considere relevante la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva, a fin de identificar mejor a la población objetivo y cumplir con el objeto del Fondo.

    La instancia de coordinación ejecutiva del Fondo establecerá un formato para la presentación de las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios, procurando que sea similar a otros que operen en la entidad federativa o municipio.

24. Para solicitar apoyos para proyectos o actividades productivas, así como para la mejora de vivienda, los beneficiarios deberán presentar en original y copia a la instancia ejecutora de la entidad federativa o del municipio, un escrito libre que contenga los datos siguientes:

    a) Nombre completo del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, número de teléfono;

    b) Descripción del proyecto, obra o acción para el cual solicita el recurso;

    c) Ubicación del proyecto u obra: localidad, municipio y entidad federativa;

    d) Compromiso de cumplir con lo que le corresponde al beneficiario, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos, y

    e) Fecha y firma del solicitante.

25. La instancia ejecutora en el municipio elegible recibirá sólo las solicitudes que estén debidamente llenadas, completas y que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos en los plazos establecidos previamente en la convocatoria, y las hará llegar a la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la entrega por parte de los beneficiarios.

    Con ese objetivo, revisará la solicitud que le presenten los interesados y en ese mismo día les informará de lo que se requiera corregir o adicionar para que la solicitud esté completa y se remita para su análisis y selección, en caso de ser procedente y no sea rechazada.

    La respuesta sobre la selección de los proyectos, obras y acciones que habrán de recibir los apoyos del Fondo se comunicará directamente a los beneficiarios en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de que presenten su solicitud a la instancia ejecutora.

26. Las entidades federativas, por medio de la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, reunirán y analizarán las solicitudes recibidas por las instancias ejecutoras y seleccionarán aquellos proyectos y acciones que generen un mayor beneficio social, que cumplan con los criterios de elegibilidad, y que cumplan con los requisitos para recibir el tipo de apoyo solicitado. Para efecto de lo anterior, contarán con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción completa de la solicitud y de la documentación correspondiente por parte de la instancia ejecutora.

    Las solicitudes procedentes se evaluarán de conformidad con los presentes Lineamientos y hasta el límite máximo de los recursos presupuestarios aprobados en el Fondo.

27. La instancia que tenga a su cargo la coordinación ejecutiva en la entidad federativa constituirá un padrón de beneficiarios que incorpore la relación de trabajadores y de los hogares seleccionados como beneficiarios del Fondo. Asimismo, integrará, operará y mantendrá actualizado un padrón activo de beneficiarios, que incluirá aquellos hogares y beneficiarios que tienen vigencia para recibir recursos del Fondo, el cual será publicado por las entidades federativas a través de sus respectivas páginas de Internet y en otros medios asequibles a la población, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

28. Una vez seleccionados los proyectos y acciones por la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva, lo informará a las instancias ejecutoras en los municipios elegibles, a fin de que se haga pública y se le comunique directamente a cada beneficiario específico por los medios apropiados y efectivos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes. En caso de no recibir respuesta por parte de la instancia ejecutora al finalizar dicho plazo, se entenderá que la solicitud del beneficiario no fue seleccionada.

29. La instancia ejecutora definirá el lugar, fecha y horario en que los beneficiaros podrán acudir a recibir los apoyos para los proyectos y acciones seleccionados, lo cual no excederá de 7 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos en la Tesorería de la entidad federativa correspondiente. Para comprobar la entrega de los apoyos, los beneficiarios firmarán el recibo que expida la instancia ejecutora, el cual contendrá datos del beneficiario tales como:

    a) Nombre completo del beneficiario y domicilio;

    b) Fecha de recepción del apoyo;

    c) Tipo de apoyo recibido, y

    d) Monto del apoyo recibido.

30. Una vez concluido el proceso indicado en los numerales 26 y 29 de los presentes Lineamientos, en caso de contar con recursos todavía disponibles y no asignados del Fondo, o que los beneficiarios de los proyectos o acciones seleccionados no se presenten a recibir el apoyo, después de una tolerancia máxima de 7 días hábiles posteriores a la fecha establecida y difundida para su entrega, se procederá a publicar una nueva convocatoria, hasta por el límite de los recursos presupuestarios disponibles, a fin de que se concluya oportuna y eficientemente con la entrega de los apoyos en el ejercicio fiscal respectivo.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

31. La población beneficiaria de este Fondo tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de ningún tipo, relacionado con sexo, grupo étnico, partido político, religión o de otro tipo. Tiene derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado y a recibir los apoyos conforme a los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

32. Son obligaciones de los beneficiarios:

    a) Utilizar los recursos del Fondo que se le hubieren autorizado, exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que le fue otorgado;

    b) En los casos de apoyo a proyectos y actividades productivas, y sin faltar a la verdad, aportará el porcentaje que le corresponde del monto total del valor del proyecto solicitado, en los términos del numeral 12, inciso b), de los presentes Lineamientos;

    c) En caso de que se le requiera, deberá presentar la documentación o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito federal o local que lo soliciten, y

    d) Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes.

33. La población beneficiaria o atendida con apoyos del Fondo manifestarán, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y si las tuviesen, RFC y CURP.

Causas de suspensión y sanciones

34. Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

    a) Hagan uso indebido de los recursos recibidos; o

    b) Proporcionen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso, con el objeto de solicitar o recibir apoyos del Fondo.

35. Cuando alguna instancia de control o fiscalización del ámbito federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, la entidad federativa o el municipio podrán suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados y las disposiciones aplicables.

36. La SHCP podrá suspender la ministración de los recursos del Fondo a las entidades federativas o requerir el reintegro de los mismos a través de la Tesorería de la Federación, en los casos siguientes:

    a) No se apliquen conforme al objeto y en beneficio de la población objetivo del Fondo;

    b) No se reporte y publique la información que se estipula en el apartado IX de los presentes Lineamientos, acerca de la rendición de cuentas y transparencia, y

    c) No se cumplan con los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

    La SHCP determinará el procedimiento para que la entidad federativa lleve a cabo el reintegro indicado en el primer párrafo del presente numeral.

    Las medidas indicadas no excluyen otras responsabilidades a los que estén sujetos quienes están relacionados con recursos públicos federales, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mecanismos de operación.

37. Para solicitar los recursos, las entidades federativas a través de la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, llevarán a cabo un taller de planeación con el objetivo de determinar:

    a) Las vertientes de acción a las que se destinarán los recursos del Fondo;

    b) Las proporciones de recursos estimados para cada vertiente, y

    c) Las acciones concretas a realizar en cada vertiente.

38. Las áreas de planeación y finanzas de las entidades federativas, conjuntamente con la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, elaborarán una propuesta en lo general sobre las vertientes de acción y las proporciones estimadas de recursos que se prevé destinar a cada una de ellas, con el objeto de convocar al taller de planeación a los representantes, con facultades de decisión, de las instancias del gobierno local que tengan competencia y estén involucradas en la materia de dichas vertientes, entre las cuales se considerarán principalmente las siguientes instancias gubernamentales:

a) Desarrollo social, urbano, municipal o rural;

b) Gobierno y servicios migratorios;

c) Educación, capacitación y tecnología;

d) Agua, recursos naturales y medio ambiente;

e) Comunicaciones y obras públicas, y

f) Trabajo, turismo y otras relacionadas con el objeto del Fondo.

En el taller de planeación podrán participar los representantes de los municipios elegibles en los que se prevea aplicar los recursos del Fondo, a fin de que coadyuven a la definición de las vertientes de acción que correspondan.

En las sesiones de trabajo del taller de planeación participará, con voz, un representante de la SEDESOL del ámbito federal, con el propósito de que contribuya con sus opiniones en la propuesta y selección de las vertientes, obras y acciones que generen mejores resultados para atender las necesidades y prioridades de la población objetivo del Fondo, y que también produzcan los mayores impactos o beneficios relacionados con el objeto del Fondo.

39. En el taller de planeación se considerarán las características de la población objetivo, así como de los municipios elegibles en los que se vayan a ejecutar los proyectos, obras y acciones. Asimismo, de la totalidad de recursos asignados a cada entidad federativa, se descontarán los recursos que se destinarán a las acciones de control y fiscalización así como a los gastos indirectos, conforme a lo establecido en los numerales 19 y 20, respectivamente, de los presentes Lineamientos.

40. En el taller de planeación se determinará la distribución de recursos y proyectos entre los municipios elegibles en los que reside o ejecuta sus actividades económicas la población objetivo del Fondo, considerando los criterios siguientes:

a) Lograr el mayor beneficio o impacto en la población objetivo;

b) Ejecutar los proyectos y acciones que respondan y solventen las necesidades y problemas prioritarios y más sentidos de la población objetivo;

c) Impulsar las actividades económicas y el empleo;

d) Duración en el tiempo de los beneficios logrados con los proyectos y acciones seleccionados, y

e) Alcanzar el acuerdo de los involucrados principales y la mejor atención y satisfacción de la población objetivo.

41. Los representantes de las instancias competentes involucradas, determinarán las vertientes de acción de acuerdo con los resultados del taller de planeación y definirán la proporción estimada de recursos que se prevé destinar para cada una de ellas, con el objeto de seleccionar el tipo de proyectos, obras y acciones que se apoyarán con el Fondo, de acuerdo con lo siguiente:

a) Infraestructura y su equipamiento.- Se contará con el acuerdo formal de aquellos municipios elegibles en los que se realicen los proyectos u obras de infraestructura a las que se hace referencia en el numeral 12, inciso e), del presente ordenamiento y de acuerdo con la evaluación costo-beneficio correspondiente a que hace referencia el numeral 13 de los presentes Lineamientos;

b) Acciones individuales o de grupo.- Se podrán destinar a capacitación y apoyo para proyectos o actividades productivas a los que se hace referencia en el numeral 12, incisos a) y b), de los presentes Lineamientos.

Asimismo, se podrá destinar al mejoramiento de la vivienda, considerando lo establecido en el inciso c) del numeral 12 de este ordenamiento.

En esta vertiente de acción se cumplirá con el proceso de difusión, convocatoria y selección de proyectos y acciones que se establece en los numerales del 21 al 30 de los presentes Lineamientos, y

c) Apoyo a migrantes repatriados.- A través de apoyo financiero para la operación de albergues, así como para el traslado a su comunidad de origen, de conformidad con el numeral 12, inciso d), de los presentes Lineamientos.

En este caso, se solicitarán los recursos en términos del numeral 44 de este precepto.

42. Una vez seleccionadas las vertientes de acción y la proporción estimada de recursos que se asignarán a cada una de ellas, las entidades federativas establecerán las acciones correspondientes, por ejemplo:

a) Publicación y difusión amplia de la convocatoria, requisitos y calendario de actividades, en lo que se refiere a los apoyos directos (individuales o de grupo) a la población objetivo del Fondo;

b) Ejecución de obra pública y su equipamiento (licitación, contratación, ejecución, control, rendición de cuentas y transparencia);

c) Coordinación con los albergues y las instancias de atención a los repatriados; y

d) Tareas concretas que ejecutarán las instancias responsables de la coordinación ejecutiva y de la ejecución práctica de cada una de las vertientes de acción del Fondo.

VIII. De la solicitud de los recursos a la SHCP, el registro y control de los proyectos, obras y acciones apoyados

43. La Secretaría de Hacienda o su equivalente en cada una de las entidades federativas solicitará formalmente por escrito a la UPCP la ministración de los recursos del Fondo, a más tardar el último día hábil del mes de julio del ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con los proyectos, obras y acciones seleccionados, hasta por el monto de los recursos aprobados en el PEF. La información a que se refieren los Anexos de los presentes Lineamientos deberá acompañarse a la solicitud de ministración respectiva. Para el caso de programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento, se deberá enviar, además, la Nota Técnica a la que hace referencia el numeral 13 de los presentes Lineamientos.

Las entidades federativas que no presenten oportunamente a la UPCP la solicitud de recursos del Fondo, perderán el derecho a recibir la ministración correspondiente al ejercicio fiscal respectivo.

44. En caso de que la entidad federativa decida atender a los migrantes repatriados mediante albergues y el traslado a sus comunidades de origen, determinará dentro de la solicitud de recursos a la UPCP, el monto que se destinará a este tipo de apoyos para su ministración inmediata, en los términos de los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

45. Los recursos federales se radicarán a la tesorería de la entidad federativa o su equivalente, en la cuenta bancaria específica y exclusiva del ejercicio fiscal correspondiente, para los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, y que hayan registrado previamente en la Tesorería de la Federación. Las entidades federativas podrán entregar dichos recursos a la tesorería de los municipios elegibles. Asimismo, se entregará a la UPCP el recibo oficial correspondiente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los recursos.

46. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas y municipios, en su caso, llevarán un registro y control que será específico y exclusivo para los proyectos, obras y acciones, incluyendo los rendimientos financieros que se generen en la cuenta productiva exclusiva y específica, para la identificación y control de los recursos federales del Fondo.

En su caso, dicho registro y control se deberá llevar por cada una de las cuentas productivas que se establezcan para cada una de las diferentes fuentes de financiamiento que apoyen los proyectos, obras y acciones que se ejecuten con cargo a los recursos del Fondo.

47. Las entidades federativas y municipios, en su caso, realizarán de manera detallada y completa el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que proceda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación y rendición de cuentas, de forma transparente, corresponde a los recursos otorgados a través del Fondo.

48. En la aplicación de los recursos presupuestarios federales del Fondo, para los casos en que las entidades federativas suscriban convenios específicos con dependencias o entidades paraestatales del ámbito federal en el marco de sus programas y presupuestos aprobados, para apoyar acciones, proyectos u obras de infraestructura y su equipamiento, se observarán las disposiciones federales aplicables y se atenderán adicionalmente los términos del convenio que se suscriba.

Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia del gasto realizado en los proyectos, obras y acciones convenidas, las operaciones correspondientes a los convenios suscritos se deberán registrar contable y presupuestariamente en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de las establecidas en dichos convenios.

49. Las entidades federativas y municipios, en su caso, asumirán plenamente, por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, de operación, mantenimiento y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos, obras y acciones apoyadas con recursos del Fondo, que ejecuten por administración directa o contrato.

    Para los demás casos de asignación de recursos, las entidades federativas podrán aplicar las disposiciones locales, siempre y cuando no contravengan las disposiciones federales.

50. Asimismo, las entidades federativas y municipios, en su caso, asumirán la responsabilidad en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. Lo anterior tendrá total independencia del monto de los recursos que con cargo al Fondo se autoricen para las entidades federativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

51. Para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios u otros organismos o dependencias públicas locales, éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos del Fondo que se les proporcionen, como ejecutores del gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tal efecto, en términos de los presentes Lineamientos y de las disposiciones jurídicas aplicables. Para efecto de lo anterior, se atenderá a lo siguiente:

    a) Los municipios u organismos públicos locales establecerán una cuenta bancaria productiva exclusiva y específica para la identificación de los apoyos recibidos con el carácter de subsidios federales y de sus rendimientos financieros;

    b) En todos los casos, se cumplirá con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en las disposiciones jurídicas aplicables;

    c) En los convenios que se celebren, se asegurará que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y del Legislativo, tanto federal como estatal, tengan total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del Fondo aplicados mediante dichos convenios; y

    d) De conformidad con los presentes Lineamientos, las entidades federativas incluirán en los informes trimestrales y en el informe final correspondiente del cuarto trimestre, lo relativo a los proyectos convenidos para su ejecución por los municipios u organismos públicos locales, considerando que para cumplir los presentes Lineamientos, se considerará como comprobante de la aplicación de los recursos por las entidades federativas, el recibo oficial de ingresos que expidan los municipios u organismos públicos locales. Estos últimos, asumirán el compromiso de proporcionar o presentar a las instancias competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, la información documental que justifique y compruebe el gasto ejecutado, según cada caso.

IX. Seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia

52. Las entidades federativas se podrán coordinar con la UPCP y las instancias competentes de la SHCP, para la evaluación de los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del Fondo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las que emita la SHCP.

53. Para el seguimiento de la ejecución de los proyectos, obras y acciones, las entidades federativas deberán reportar información trimestralmente a las instancias competentes de la SHCP, en la que se precise el destino, avance en la aplicación y resultados alcanzados con los recursos del Fondo, así como la información programática y financiera, en la que se incluya los rendimientos financieros, a fin de que se integre en los informes trimestrales que se entregan al Congreso de la Unión.

54. Los proyectos, acciones y obras que se apoyen con recursos del Fondo deberán considerar indicadores de desempeño que permitan medir los resultados alcanzados.

    Lo anterior, con base en las disposiciones aplicables, lineamientos y metodologías emitidas conjuntamente por la SHCP, la SFP y el CONEVAL para su reporte en el sistema que se precisa en el numeral 55 del este ordenamiento.

55. La información de seguimiento y los indicadores de desempeño a los que se hace referencia en los numerales anteriores serán reportados por las entidades federativas mediante el Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado de la SHCP, de conformidad con los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, así como en las demás disposiciones aplicables.

56. La entidad federativa deberá informar a la UPCP sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y/o proyectos de inversión apoyados.

57. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de avance físico financiero (Anexo 2), en apego a lo establecido en el numeral 56 de los presentes Lineamientos, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP la modificación al calendario de ejecución, dentro de la vigencia del período otorgado para la aplicación de los recursos, siempre que los proyectos formen parte de la cartera original.

58. En la aplicación y erogación de los recursos del Fondo entregados a las entidades federativas, éstas mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los proyectos, obras y acciones apoyados.

59. Asimismo, mantendrán la documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, la cual se presentará por el órgano hacendario o unidad ejecutora de las entidades federativas, cuando sea requerida por la SHCP, la SFP o la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior y de Rendición de Cuentas de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realicen la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las entidades federativas.

60. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, las entidades federativas incluirán en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el Fondo.

61. Las entidades federativas deberán publicar la información técnica de los proyectos, obras y acciones apoyados, incluyendo resultados alcanzados, así como los avances físicos y financieros, en su respectiva página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su equivalente a nivel estatal, y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Por su parte, el Gobierno Federal incluirá, en los informes al Congreso de la Unión que correspondan, los recursos entregados a las entidades federativas por medio del Fondo.

62. La publicidad, la documentación y la información relativa a los proyectos, obras y acciones apoyados con recursos del Fondo, incluirán la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

X. De la Interpretación de las reglas

63. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como la atención a las consultas y las solicitudes relacionadas con los mismos, estarán a cargo de la SHCP, por conducto de la UPCP, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abrogan los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2009.

TERCERO.- La aplicación de los recursos asignados en términos de los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes abrogados se tramitará y concluirá conforme a los mismos, en lo que no se contraponga a los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- A más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, las entidades federativas definirán a la instancia local que tendrá las funciones de coordinación ejecutiva y la aplicación de los presentes Lineamientos.

Las entidades federativas y los municipios elegibles, publicarán la información necesaria para que la población objetivo del Fondo pueda identificar y establecer comunicación con las instancias mencionadas en el párrafo anterior.

Una vez realizados los talleres de planeación, se publicarán las convocatorias a que haya lugar y se difundirá ampliamente lo conducente entre la población objetivo, en los términos establecidos en el numeral 23 de los presentes Lineamientos, durante un plazo mínimo de 10 días hábiles.

QUINTO.- La delimitación de las zonas metropolitanas a la que se refiere el numeral 9, inciso c), de los presentes Lineamientos, está definida en el documento denominado "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010", emitidos por SEDESOL, INEGI Y CONAPO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

Anexo 1 Entidades federativas y municipios elegibles para recibir recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
TOTAL	**24**	**563**					
1	**AGUASCALIENTES**	**5**					
		1	Asientos	4	Tepezala		
		2	Calvillo	5	El Llano		
		3	San José de Gracia				
2	**BAJA CALIFORNIA**	**3**					
		1	Tijuana (Puerta México, OTAY)/1				
		2	Mexicali (Algodones)/2				
		3	Tecate				
3	**COAHUILA**	**5**					
		1	Acuña	4	Piedras Negras		
		2	Escobedo	5	Progreso		
		3	Juárez				
4	**CHIHUAHUA**	**25**					
		1	Ascensión (Puerto Palomas)	10	Gran Morelos	19	Matamoros
		2	Bachíniva	11	Guadalupe	20	Ojinaga
		3	Coronado	12	Ignacio Zaragoza	21	Rosario
		4	Coyame del Sotol	13	Huejotitán	22	San Francisco de Conchos
		5	La Cruz	14	Janos	23	Satevó
		6	Cusihuiriachi	15	Juárez	24	El Tule
		7	Dr. Belisario Domínguez	16	Julimes	25	Valle de Zaragoza
		8	Santa Isabel	17	López		
		9	Gómez Farías	18	Matachí		
5	**DISTRITO FEDERAL**	**16**					
		1	Azcapotzalco	9	Alvaro Obregón		
		2	Coyoacán	10	Tláhuac		
		3	Cuajimalpa de Morelos	11	Tlalpan		
		4	Gustavo A. Madero	12	Xochimilco		
		5	Iztacalco	13	Benito Juárez		
		6	Iztapalapa	14	Cuauhtémoc		
		7	La Magdalena Contreras	15	Miguel Hidalgo		
		8	Milpa Alta	16	Venustiano Carranza		

1_/ Se incluyen las repatriaciones de las Garitas de Puerta México y Otay.

2_/ Se incluyen las repatriaciones de las Garitas de Mexicali y Algodones.

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
6	**DURANGO**			**28**			
		1	Mezquital	11	Indé	21	San Luis de Cordero
		2	Otáez	12	Nazas	22	San Pedro del Gallo
		3	Guanaceví	13	Nombre de Dios	23	Santa Clara
		4	San Juan de Guadalupe	14	Ocampo	24	Santiago Papasquiaro
		5	Canatlán	15	El Oro	25	Súchil
		6	Coneto de Comonfort	16	Pánuco de Coronado	26	Tepehuanes
		7	Cuencamé	17	Peñón Blanco	27	Tlahualilo
		8	General Simón Bolívar	18	Poanas	28	Nuevo Ideal
		9	Guadalupe Victoria	19	Rodeo		
		10	Hidalgo	20	San Juan del Río		
7	**GUANAJUATO**			**19**			
		1	Xichú	8	San Felipe	15	Salvatierra
		2	Coroneo	9	Santa Catarina	16	Santiago Maravatío
		3	Doctor Mora	10	Manuel Doblado	17	Tarandacuao
		4	Jerécuaro	11	Cuerámaro	18	Tarimoro
		5	Ocampo	12	Dolores Hidalgo	19	Yuriria
		6	Romita	13	Huanímaro		
		7	San Diego de la Unión	14	Pueblo Nuevo		
8	**GUERRERO**			**26**			
		1	Coahuayutla de José María Izazaga	10	Apaxtla	19	Huitzuco de los Figueroa
		2	Olinalá	11	Arcelia	20	Ixcateopan de Cuauhtémoc
		3	Ajuchitlán del Progreso	12	Atenango del Río	21	Petatlán
		4	Cuetzala del Progreso	13	Cocula	22	Teloloapan
		5	General Canuto A. Neri	14	Coyuca de Catalán	23	Tepecoacuilco de Trujano
		6	San Marcos	15	Cuajinicuilapa	24	Tlalchapa
		7	Tlalixtaquilla de Maldonado	16	Cutzamala de Pinzón	25	Tlapehuala
		8	Zirándaro	17	Florencio Villarreal	26	Xochihuehuetlán
		9	Alpoyeca	18	Huamuxtitlán		
9	**HIDALGO**			**10**			
		1	La Misión	5	Cardonal	9	Tenango de Doria
		2	Pacula	6	Chilcuautla	10	Tizayuca
		3	Acatlán	7	Eloxochitlán		
		4	Alfajayucan	8	Jacala de Ledezma		

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
10	**JALISCO**			**67**			
		1	Amacueca	24	Jilotlán de los Dolores	47	Tenamaxtlán
		2	Atemajac de Brizuela	25	Juanacatlán	48	Teocaltiche
		3	Atengo	26	Juchitlán	49	Teocuitatlán de Corona
		4	Atenguillo	27	Santa María del Oro	50	Tizapán el Alto
		5	Atoyac	28	Manzanilla de la Paz	51	Tlajomulco de Zúñiga
		6	Ayotlán	29	Mascota	52	Tlaquepaque
		7	Ayutla	30	Mazamitla	53	Tolimán
		8	Concepción de Buenos Aires	31	Mexticacán	54	Tonalá
		9	Cuautitlán de García Barragán	32	Mezquitic	55	Tonaya
		10	Cuautla	33	Mixtlán	56	Totatiche
		11	Cuquío	34	Ojuelos de Jalisco	57	Tototlán
		12	Chimaltitán	35	Pihuamo	58	Tuxcacuesco
		13	Chiquilistlán	36	Villa Purificación	59	Tuxcueca
		14	Degollado	37	Quitupan	60	Unión de San Antonio
		15	Ejutla	38	El Salto	61	Valle de Juárez
		16	Guachinango	39	San Cristóbal de la Barranca	62	San Gabriel
		17	Guadalajara	40	San Diego de Alejandría	63	Villa Guerrero
		18	Hostotipaquillo	41	San Martín de Bolaños	64	Cañadas de Obregón
		19	Huejúcar	42	San Sebastián del Oeste	65	Yahualica de González Gallo
		20	Huejuquilla el Alto	43	Santa María de los Angeles	66	Zapopan
		21	Ixtlahuacán de los Membrillos	44	Tecalitlán	67	Zapotlán del Rey
		22	Ixtlahuacán del Río	45	Tecolotlán		
		23	Jesús María	46	Techaluta de Montenegro		
11	**MEXICO**			**65**			
		1	Acolman	24	Nicolás Romero	47	Ecatzingo
		2	Amatepec	25	Nopaltepec	48	Huehuetoca
		3	Amecameca	26	Otumba	49	Hueypoxtla
		4	Apaxco	27	Teotihuacán	50	Ozumba
		5	Atenco	28	Tepetlaoxtoc	51	Papalotla
		6	Atizapán de Zaragoza	29	Tepetlixpa	52	La Paz
		7	Atlautla	30	Tepotzotlán	53	San Martín de las Pirámides
		8	Axapusco	31	Tequixquiac	54	Tecámac
		9	Ayapango	32	Texcoco	55	Tejupilco

Entidad Federativa	Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
	10	Coacalco de Berriozábal	33	Tezoyuca	56	Temamatla
	11	Coatepec Harinas	34	Tlalmanalco	57	Temascalapa
	12	Cocotitlán	35	Tlalnepantla de Baz	58	Tenango del Aire
	13	Coyotepec	36	Tlatlaya	59	Teoloyucán
	14	Huixquilucan	37	Tonatico	60	Villa del Carbón
	15	Isidro Fabela	38	Tultepec	61	Zacualpan
	16	Ixtapaluca	39	Tultitlán	62	Zumpango
	17	Jaltenco	40	Cuautitlán	63	Cuautitlán Izcalli
	18	Jilotzingo	41	Chalco	64	Valle de Chalco Solidaridad
	19	Juchitepec	42	Chiautla	65	Tonanitla
	20	Melchor Ocampo	43	Chicoloapan		
	21	Naucalpan de Juárez	44	Chiconcuac		
	22	Nezahualcóyotl	45	Chimalhuacán		
	23	Nextlalpan	46	Ecatepec de Morelos		
12 MICHOACAN	**60**					
	1	Aguililla	21	Hidalgo	41	Queréndaro
	2	Alvaro Obregón	22	La Huacana	42	Cojumatlán de Régules
	3	Angamacutiro	23	Huandacareo	43	San Lucas
	4	Aporo	24	Huaniqueo	44	Santa Ana Maya
	5	Arteaga	25	Huiramba	45	Tangancícuaro
	6	Buenavista	26	Indaparapeo	46	Tanhuato
	7	Carácuaro	27	Irimbo	47	Tepalcatepec
	8	Coahuayana	28	Ixtlán	48	Tingüindín
	9	Coalcomán de Vázquez Pallares	29	Jiménez	49	Tiquicheo de Nicolás Romero
	10	Coeneo	30	Juárez	50	Tlazazalca
	11	Copándaro	31	Lagunillas	51	Turicato
	12	Cotija	32	Madero	52	Tuzantla
	13	Cuitzeo	33	Morelos	53	Tzitzio
	14	Chavinda	34	Nocupétaro	54	Venustiano Carranza
	15	Chinicuila	35	Pajacuarán	55	Villamar
	16	Chucándiro	36	Panindícuaro	56	Vista Hermosa
	17	Churintzio	37	Parácuaro	57	Yurécuaro
	18	Churumuco	38	Penjamillo	58	Zináparo
	19	Ecuandureo	39	Purépero	59	Zinapécuaro
	20	Erongarícuaro	40	Puruándiro	60	José Sixto Verduzco

Entidad Federativa	Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
13 NAYARIT			**5**			
	1	La Yesca	4	San Pedro Lagunillas		
	2	Jala	5	Santa María del Oro		
	3	Amatlán de Cañas				
14 NUEVO LEON			**13**			
	1	Mier y Noriega	6	General Escobedo	11	San Nicolás de los Garza
	2	Apodaca	7	Guadalupe	12	Santa Catarina
	3	Cadereyta Jiménez	8	Juárez	13	Santiago
	4	García	9	Monterrey		
	5	San Pedro Garza García	10	Salinas Victoria		
15 OAXACA			**96**			
	1	Magdalena Peñasco	29	San Lorenzo Victoria	57	Mariscala de Juárez
	2	Monjas	30	San Lucas Quiaviní	58	Ixpantepec Nieves
	3	San Andrés Cabecera Nueva	31	San Martín Lachilá	59	La Reforma
	4	San Andrés Tepetlapa	32	San Mateo Cajonos	60	San Agustín Atenango
	5	San Francisco Tlapancingo	33	San Mateo Nejapam	61	San Andrés Ixtlahuaca
	6	San Juan Ñumí	34	San Pablo Macuiltianguis	62	San Jerónimo Silacayoapilla
	7	San Miguel Chicahua	35	San Pedro Nopala	63	San Juan Cieneguilla
	8	San Miguel Panixtlahuaca	36	San Sebastián Ixcapa	64	San Juan del Río
	9	Santiago Tapextla	37	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	65	San Juan Guelavía
	10	Abejones	38	San Sebastián Teitipac	66	San Juan Yucuita
	11	Asunción Ocotlán	39	San Simón Almolongas	67	San Marcos Arteaga
	12	Calihualá	40	Santa Ana Tlapacoyan	68	San Martín Tilcajete
	13	Fresnillo de Trujano	41	Santa Catarina Lachatao	69	San Martín Zacatepec
	14	Mesones Hidalgo	42	Santa Cruz Mixtepec	70	San Nicolás Hidalgo
	15	San Andrés Huaxpaltepec	43	Santa Inés Yatzeche	71	San Sebastián Abasolo
	16	San Andrés Solaga	44	Santa María Jaltianguis	72	Santa Ana del Valle
	17	San Andrés Yaá	45	Santa María Yalina	73	Santa Catarina Quiané
	18	San Baltazar Yatzechi el Bajo	46	Santa María Yavesia	74	Santa Cruz de Bravo
	19	San Bartolomé Quialana	47	Santa María Zacatepec	75	Santa Cruz Tacache de Mina
	20	San Bartolomé Zoogocho	48	Santiago Comaltepec	76	Santa Gertrudis
	21	San Bernardo Mixtepec	49	Santiago del Río	77	Santa María Camotlán
	22	San Dionisio Ocotepec	50	Santiago Miltepec	78	Santa María Chachoapam

Entidad Federativa	Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
	23	San Francisco Cajonos	51	Santiago Zoochila	79	Santa María Guelacé
	24	San Jorge Nuchita	52	Nuevo Zoquiapam	80	Santa María Tecomavaca
	25	San José Estancia Grande	53	Santo Domingo Armenta	81	Santiago Yucuyachi
	26	San Juan Bautista lo de Soto	54	Taniche	82	Santo Domingo Tomaltepec
	27	San Juan Bautista Tlachichilco	55	Tezoatlán de Segura y Luna	83	Santo Domingo Tonalá
	28	San Juan Lajarcia	56	Villa Díaz Ordaz	84	Santo Domingo Yodohino
15 OAXACA				**96**		
	85	San Juan Mixtepec (Juxtlahuaca)	89	Zapotitlán Lagunas	93	Santos Reyes Tepejillo
	86	San Juan Quiahije	90	Asunción Cuyotepeji	94	Silacayoapam
	87	San Juan Quiotepec	91	Ciénega de Zimatlán	95	San Jerónimo Tlacochahuaya
	88	San Juan Teitipac	92	Guadalupe Ramírez	96	Zapotitlán Palmas
16 PUEBLA				**40**		
	1	Ahuatlán	15	Coyotepec	29	Tecomatlán
	2	Ixcamilpa de Guerrero	16	Chila de la Sal	30	Tehuitzingo
	3	Jolalpan	17	Chinantla	31	Teotlalco
	4	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	18	Epatlán	32	Tepeojuma
	5	San Jerónimo Xayacatlán	19	Guadalupe	33	Tlapanalá
	6	Teopantlán	20	Huaquechula	34	Tulcingo
	7	Tepemaxalco	21	Huehuetlán el Chico	35	Xayacatlán de Bravo
	8	Tochimilco	22	Molcaxac	36	Xicotlán
	9	Tzicatlacoyan	23	Nealtican	37	Xochiltepec
	10	Ahuehuetitla	24	Petlalcingo	38	Zacapala
	11	Albino Zertuche	25	Piaxtla	39	Zapotitlán
	12	Atzala	26	San Juan Atenco	40	Axutla
	13	Coatzingo	27	San Pablo Anicano		
	14	Cohetzala	28	San Pedro Yeloixtlahuaca		
17 QUERETARO				**4**		
	1	Arroyo Seco	3	Peñamiller		
	2	Jalpan de Serra	4	San Joaquín		
18 SAN LUIS POTOSI				**20**		
	1	Santa Catarina	8	Mexquitic de Carmona	15	Tierra Nueva
	2	Alaquines	9	Moctezuma	16	Venado
	3	Guadalcázar	10	Rayón	17	Villa de Guadalupe

Entidad Federativa	Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
	4	Lagunillas	11	San Ciro de Acosta	18	Villa Hidalgo
	5	Ahualulco	12	San Nicolás Tolentino	19	Villa Juárez
	6	Armadillo de los Infante	13	Santa María del Río	20	Salinas
	7	Ciudad del Maíz	14	Santo Domingo		
19 SINALOA	**1**					
	1	Cosalá				
20 SONORA	**9**					
	1	Bacanora	4	Gral. Plutarco Elías Calles (Sonoyta)	7	Naco
	2	Nogales	5	Sáric (Sásabe)	8	Bavispe
	3	San Luis Río Colorado	6	Agua Prieta	9	Sahuaripa
21 TAMAULIPAS	**6**					
	1	Nuevo Laredo	4	Matamoros		
	2	Miguel Alemán	5	Palmillas		
	3	Reynosa	6	Tula		
22 VERACRUZ	**4**					
	1	Astacinga	3	Landero y Coss		
	2	Carrillo Puerto	4	Yecuatla		
23 YUCATAN	**4**					
	1	Cenotillo	3	Oxkutzcab		
	2	Maní	4	Tunkás		
24 ZACATECAS	**32**					
	1	Jiménez del Teul	12	General Pánfilo Natera	23	Río Grande
	2	Villa Hidalgo	13	Huanusco	24	Saín Alto
	3	Apozol	14	Juan Aldama	25	Susticacán
	4	Apulco	15	Luis Moya	26	Tabasco
	5	Atolinga	16	Mezquital del Oro	27	Tepechitlán
	6	Benito Juárez	17	Momax	28	Tepetongo
	7	Chalchihuites	18	Monte Escobedo	29	Teul de González Ortega
	8	Trinidad García de la Cadena	19	Moyahua de Estrada	30	Valparaíso
	9	General Enrique Estrada	20	Nochistlán de Mejía	31	Villa González Ortega
	10	General Francisco R. Murguía	21	Noria de Angeles	32	Villanueva
	11	El Plateado de Joaquín Amaro	22	Ojocaliente		

Anexo 2

Calendario de avance físico/financiero de la cartera de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento

FONDO DE APOYO A MIGRANTES : (AÑO)

Anexo 2. Calendario de avance físico/financiero de la cartera de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento 1_/

Entidad Federativa:

No. del Programa o Proyecto	Denominación o descripción general del programa o proyecto	Avance	Calendario de ejecución						
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
		TOTAL	-	-	-	-	-	-	-
		Físico (%)							0.00%
		Financiero ($)							0.00
		Físico (%)							0.00%
		Financiero ($)							0.00
		Físico (%)							0.00%
		Financiero ($)							0.00
		Físico (%)							0.00%
		Financiero ($)							0.00

($) = Pesos

1_/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables, así como, con lo dispuesto por los Lineamientos que rigen al Fondo de Apoyo a Migrantes.

Anexo 2 bis

Programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento apoyados con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes_/1

I. Entidad Federativa	

Hoja 1 de _

II. Tipo de apoyo	**Infraestructura y equipamiento**

No. del Programa o Proyecto	**Denominación o descripción general del programa o proyecto**	**Necesidad o problema por atender**	**Recursos programados** (Pesos)				**Meta**		**Ubicación: Municipio/ Delimitación Territorial**	**Instancia ejecutora o Unidad responsable**
			Total	**Del Fondo**		**Otras fuentes**	**Programada**	**Unidad de medida**		
				Obra	**Jornales**					
	TOTAL									
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

1_/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y obras contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativa aplicables.

Anexo 3

Nota técnica

Nombre del proyecto:

1. Información general del programa o proyecto.

1.1 Entidad federativa	
1.2 Municipio(s)	**1.3 Localidad(es)**

1.4 Instancia ejecutora	
1.5 Instancia a cargo de la administración de la obra	**1.6 Instancia a cargo del mantenimiento de la obra**

1.7 Modalidad de ejecución	
☐ Administración directa	☐ Por contrato
1.8 Tipo de adjudicación	
☐ Adjudicación directa	☐ Invitación a cuando menos tres personas / ☐ Licitación pública
1.9 Normatividad soporte de la adjudicación	

1.10 Breve descripción del programa y/o proyecto de inversión y/o equipamiento			
Descripción: (Características específicas, materiales, etc.)			
Unidad de medida:		Cantidad:	
Costos de mantenimiento anual:			
Vida útil:			

1.11 Descripción de las etapas del proyecto completo.*				☐ No aplica
Etapas	**Descripción**	**Avance**		**Fuente de financiamiento**	**Costo (con IVA)**
		Físico	**Financiero**		
1era etapa		%	$		$
2da etapa					
3ra etapa					
			Monto del proyecto completo:		$

*Sólo aplica para proyectos que se hayan iniciado anteriormente y el proyecto solicitado los complemente o los concluya.

1.12 Monto total solicitado (con IVA) /[1]:
/[1]El monto total solicitado puede incluir gastos indirectos u otros gastos especificados en los lineamientos del Fondo.

1.13 Fuentes de financiamiento		
Origen (especificar fondos)	**%**	**Monto**
Federal (Nombre del Fondo de Ramo 23)		-
Federal (Otras)		-
Local		-
Municipal		-
Otros (Especificar)		-
Total	100.0%	-

1.14 Componentes	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (sin IVA)	Total (importe sin IVA)
Subtotal:				
IVA (16%):				
Total:				

2. Marco de referencia del programa o proyecto.

2.1 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se derivan de los mismos

3. Justificación del programa o proyecto.

3.1 Descripción de la situación actual (Oferta, demanda e interacción)

3.2 Imágenes geo-referenciadas de la situación actual

3.3 Situación con proyecto (Oferta, demanda e interacción)

3.4 Localización geo-referenciada (Croquis del proyecto)
Dirección:

3.5 Plano de corte transversal del proyecto (de la estructura general)

3.6 Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales

3.7 Número de beneficiarios directos y población objetivo.

3.7.1 IDH estatal e IDH municipal					☐ No aplica		
Municipio	Población del estado	Población del municipio	Población beneficiada	% de la población municipal beneficiada	Índice de marginación	IDH estatal	IDH municipal

3.8 Definición de indicadores de resultados del programa y/o proyecto		
Nombre del indicador	*Fórmula*	*Cuantificación (meta)*
Fuente:		

3.9 Impacto y/o incidencia regional de la ejecución del proyecto

3.10 Impacto y/ o incidencia en el Índice de Desarrollo Humano	☐ No aplica
En la esperanza de vida al nacer	
En los años promedios de escolaridad	
En el ingreso	

4. Análisis de Alternativas

4.1 Alternativas de solución	
4.2 Descripción de la (s) alternativa (s) de solución desechada (s)	**4.3 Costo total**
4.4 Análisis de la oferta de la alternativa	**4.5 Análisis de la demanda de la alternativa**
4.6 Interacción oferta – demanda de la alternativa	

5. Identificación de Costos y Beneficios (Únicamente para proyectos mayores a 30 y hasta 50 mdp)

5.1 Identificación de costos y beneficios del proyecto		
5.1.1 Descripción de los costos	**5.1.2 Cuantificación**	**5.1.3 Periodicidad**
5.1.4 Descripción de los beneficios	**5.1.5 Cuantificación**	**5.1.6 Periodicidad**

5.2 Identificación de costos y beneficios de la alternativa		
5.2.1 Descripción de los costos	**5.2.2 Cuantificación**	**5.2.3 Periodicidad**
5.2.4 Descripción de los beneficios	**5.2.5 Cuantificación**	**5.2.6 Periodicidad**

6. Indicadores de Rentabilidad (Se debe incluir memoria de cálculo de los mismos)

6.1 Indicadores del proyecto	
6.1.1 CAE (para proyectos de cultura, deporte e infraestructura educativa o de difícil cuantificación de beneficios)	
6.1.2 VPN	
6.2 Indicadores de la alternativa	
6.2.1 CAE (para proyectos de cultura, deporte e infraestructura educativa o de difícil cuantificación de beneficios)	
6.2.2 VPN	
6.3 Justificación técnica y/o económica de la alternativa seleccionada	

7. Otras consideraciones relevantes del programa o proyecto.

8. Responsable de la información

Fecha:	

Firma	
Nombre:	
Cargo:	
Versión de la nota técnica:	

Anexo 4

Formato para los apoyos destinados a las acciones de capacitación con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes

Hoja 1 de __

I. Entidad Federativa	

II. Tipo de apoyo	**Capacitación**

III. Monto total de inversión (pesos)

Del Fondo	**Otras Fuentes de Financiamiento**	**Total**

IV. Resultados esperados

	Concepto o descripción del tema de cada curso	**No. de cursos**	**Duración del curso (meses)**	**No. de beneficiarios capacitados**
1				
2				
3				
4				
	TOTALES			

V. Población beneficiada que recibirán la capacitación

	Total de beneficiarios	**No. de becas que se otorgarán**	**Monto de la beca por beneficiario (pesos)**	**Total de becas pagadas**
TOTAL				
Hombres				
Mujeres				

VI. Instancias que darán la capacitación

	Denominación de la instancia que impartirá los cursos	Recursos destinados al pago de cursos (pesos)	Municipio en que se ubica
1			
2			
3			
4			
5			
	TOTAL		

VII. Municipios Beneficiados

Ubicación de los beneficiarios apoyados

	Nombre del Municipio
1	
2	
3	
4	
5	

Anexo 4

Formato para los apoyos destinados a proyectos o actividades productivas con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes

I. Entidad Federativa	

Hoja 1 de __

II. Tipo de apoyo	**Proyectos o actividades productivas**

III. Monto total de inversión (pesos)

Del Fondo	Otras Fuentes de Financiamiento	Total

IV. Resultados esperados

	Principales proyectos o actividades productivas apoyadas	No. proyectos y actividades apoyadas	No. de beneficiarios apoyados	Recursos asignados (pesos)
1				
2				
3				
4				
	TOTAL			

V. Población beneficiada con proyectos y actividades apoyadas

	Total de beneficiarios	No. proyectos y actividades apoyadas	Total de recursos asignados (pesos)
TOTAL			
Hombres			
Mujeres			

VI. Municipios Beneficiados

Ubicación de los beneficiarios apoyados

	Nombre del Municipio
1	
2	
3	
4	

Anexo 4

Formato para los apoyos destinados al mejoramiento de la vivienda con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes

Hoja 1 de __

I. Entidad Federativa	

II. Tipo de apoyo	**Vivienda**

III. Monto total de inversión (pesos)

Del Fondo	Otras Fuentes de Financiamiento	Total

IV. Resultados esperados

	Principales apoyos para el mejoramiento de la vivienda	Unidad de medida	No. de hogares apoyados	Recursos asignados (pesos)
1				
2				
3				
4				
	TOTAL			

V. Hogares beneficiados con apoyos para el mejoramiento de la vivienda

Total de Hogares	Total de recursos asignados (pesos)

VI. Municipios Beneficiados

Ubicación de los hogares beneficiados

	Nombre del Municipio
1	
2	
3	
4	

Anexo 5

Formato para identificar posibles beneficiarios

Fondo de Apoyo a Migrantes México D.F., a __ de _____ de ____.

Entidad Federativa: _____.

_____, quien se desempeña como _____,

(Nombre del servidor público facultado) (Cargo o puesto que desempeña)

considera al solicitante, C. _____, como población objetivo del

(Nombre completo del solicitante)

Fondo de Apoyo a Migrantes, debido a que ha manifestado que en su hogar habitan _____ personas y que el ingreso acumulado de quienes lo perciben asciende a _____pesos mensuales, y a que se hace constar que _____

_____

(Exposición de los motivos y hechos que permiten a la autoridad competente considerarlo como beneficiario)

_____

_____

_____ .

_____ _____

Firma del servidor público facultado Firma del solicitante

_____

Sello oficial

_____

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales la Comisión otorga al Gobierno del Estado la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Quila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo la "CONANP", representada por su Comisionado Nacional, el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, asistido en este acto por el M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez, Director Regional Occidente y Pacífico Centro, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en lo sucesivo el "GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Arturo Zamora Jiménez, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí y la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía en su carácter de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales la "CONANP" otorga al "GOBIERNO DEL ESTADO", la administración y manejo del "Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Quila", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Antecedentes

I. Es necesario impulsar una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión para el desarrollo e implementación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental, facilitando el tránsito del país hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones transversales compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial procurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.

II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3, que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

III. Que conforme al artículo 33 de la citada Ley el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

IV. Por otra parte, los artículos 11 fracción I y 67 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establecen que: La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman la administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento; así como.

V. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 36 y 50 fracciones XIX y XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 4 fracciones II y IX, 21 fracciones III y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, facultan al gobierno a suscribir acuerdos de coordinación para atender las áreas naturales protegidas.

VI. Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de agosto de 1982, se declaró como Zona de Protección Forestal y Fáunica, la región conocida como "Sierra de Quila", que se localiza dentro de una superficie aproximada de 15,192-50-00 Hectáreas, en los Municipios de Tecolotlán, Tenamaxtlán, San Martín Hidalgo y Cocula, en el Estado de Jalisco.

VII. Que mediante Acuerdo Secretarial que tiene por objeto dotar una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio del 2000, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, dotó a la Zona de Protección Forestal y Fáunica "Sierra de Quila" con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna.

VIII. Que con fecha 28 de enero del año 1997, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, suscribieron un Acuerdo de Coordinación con el objeto de transferir al citado gobierno estatal la administración del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Quila, así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de la citada área natural protegida, cuya vigencia fue de cinco años a partir de su firma.

IX. Que con fecha del 1 de octubre de 2008 ambos gobiernos suscribieron un convenio por el cual se ratificó, adicionó y modificó el acuerdo de coordinación suscrito el día 28 de enero del año 1997.

DECLARACIONES

1. Declara la "CONANP" por conducto del Comisionado Nacional que:

1.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32-Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

1.2 En términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o., fracción XXXI, inciso "b" del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 72 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de las facultades del Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales se encuentra la de suscribir los instrumentos jurídicos por los que se otorgue la administración de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en los términos de la legislación aplicable.

1.3 Conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal de la "CONANP" recae en su Comisionado Nacional, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.

1.4 Conforme a lo previsto en los artículos 71 fracción VIII y 79 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con los Artículos Primero y Segundo numeral 5 del ACUERDO por el cual se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2007, el Titular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones de dar seguimiento a las acciones derivadas de los instrumentos por los que se otorgue la administración de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en términos de la legislación, así como auxiliar a las unidades centrales de la "CONANP" en la formulación y seguimiento de los convenios que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial.

1.5 Que para los efectos legales del presente Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, tercer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, Distrito Federal.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Gobernador Constitucional que:

2.1 Que el Estado de Jalisco es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Que su Gobernador Constitucional, el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Acuerdo, asistido para refrendarlo por el Secretario General de Gobierno, el Mtro. Arturo Zamora Jiménez, de conformidad a lo establecido por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XIX y XXI de la Constitución Política del Estado y 1, 2 y 4 fracciones II y IX, 11 fracción III, 13 fracción IV, 14 fracciones XXXVII y XCI y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2.3 Dentro de su Administración Pública Centralizada cuenta con la Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que es la Dependencia responsable de Administrar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Estado en coordinación con la Federación y los municipios atendiendo lo establecido por el artículo 21 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2.4 El "GOBIERNO DEL ESTADO" cuenta con los recursos materiales y financieros, así como capacidad técnica y de infraestructura para la gestión y administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Quila.

2.5 Que la gestión de los ecosistemas para la conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales que provee la misma, es una política rectora del Gobierno del Estado, en la cual la administración y manejo de las áreas naturales protegidas es una prioridad.

2.6 Que para los efectos legales del presente Instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Ramón Corona No. 31, colonia Centro, C.P. 44100.

3. Declaran las partes:

3.1. Se reconoce la personalidad con la que actúan y que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

3.2 Que conscientes del beneficio social y ecológico que su actuación conjunta puede acarrear para la protección de los recursos naturales del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Quila, es su voluntad suscribir el presente instrumento, dejando totalmente sin efectos el Acuerdo de Coordinación que refiere el antecedente VII del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos mediante los cuales la "CONANP" otorga al "GOBIERNO DEL ESTADO" la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Quila, en lo sucesivo el "ÁREA".

SEGUNDA. DE LA ADMINISTRACIÓN

Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, se entiende por administración la ejecución de actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación de las áreas naturales protegidas, a través del manejo, gestión, uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuente; sin perjuicio de las facultades que en materia de inspección y vigilancia otorga el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERCERA. DEL MANEJO

Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, se entiende por manejo, el conjunto de políticas, estrategias, programas y regulaciones establecidas con el fin de determinar las actividades y acciones de conservación, protección, aprovechamiento sustentable, investigación, producción de bienes y servicios, restauración, capacitación, educación, recreación y demás actividades relacionadas con el desarrollo sustentable en las áreas naturales protegidas.

CUARTA. DE LOS PLANES DE TRABAJO

"LAS PARTES" se comprometen a formalizar los Planes de Trabajo que correspondan para la administración y manejo del "ÁREA", cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, los responsables de la ejecución de las acciones, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

QUINTA. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes determinan que el "Plan de Trabajo" que refiere la cláusula que antecede podrá versar de manera enunciativa, más no limitativa, en las siguientes materias:

a) Acciones y proyectos destinados a la conservación, preservación, saneamiento, restauración de los ecosistemas, desarrollo sustentable e investigación en el "ÁREA";

b) El programa técnico que sustenta las acciones compatibles con los fines de manejo y conservación de los ecosistemas y recursos naturales del **"**ÁREA";

c) Establecimiento de los mecanismos y estrategias de financiamiento, para la ejecución del "Plan de Trabajo";

d) Ejecución de proyectos y programas destinados a la salvaguarda de la diversidad genética de las especies de flora y fauna existentes en "EL ÁREA", particularmente las endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

e) Participación de propietarios y poseedores de predios dentro del "ÁREA" y la sociedad en general en el desarrollo de los proyectos de conservación, restauración y desarrollo sustentable;

f) Capacitación del personal relacionado con la administración, conservación, protección y vigilancia del "ÁREA";

g) Elaboración e instrumentación de programas de educación y capacitación ambiental;

h) Mecanismos para la ejecución de cobros de derechos de carácter Federal, conforme a la normatividad aplicable en la materia;

i) Realización de estudios de monitoreo e investigación, y

j) Implementación de acciones de contingencias para los casos de siniestros o fenómenos naturales que se desarrollen dentro del "ÁREA".

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Para el cumplimento del presente Acuerdo de Coordinación el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a:

I. Llevar a cabo las actividades de administración en el "ÁREA", impulsando en todo momento su restauración, conservación, desarrollo y vigilancia, con observancia estricta a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

II. Destinar los recursos financieros, materiales y humanos que se requieran para la administración y manejo del "ÁREA" para asegurar el debido cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

III. Ejecutar las acciones contenidas en el Programa de Manejo, así como evaluar y actualizar conjuntamente con la "CONANP", dicho Programa de Manejo, con la finalidad de lograr la consecución de los objetivos del presente instrumento.

IV. Gestionar la canalización de recursos provenientes de organizaciones no gubernamentales, para apoyar las actividades que se lleven a cabo en el "ÁREA".

V. Elaborar y presentar a la "CONANP" para su evaluación y aprobación dentro del término de sesenta (60) días naturales posteriores a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación el "Plan de Trabajo" a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como lo estipulado en su respectivo Programa de Manejo.

VI. Someter a revisión y, en su caso, actualizar el o los planes de trabajo anualmente para cumplir con las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, durante su vigencia. Dichos Planes de Trabajo deberán estar elaborados a más tardar el día último del mes de octubre de cada año.

VII. Contar con la infraestructura y/o equipo con el que cuente para llevar a cabo el debido desarrollo del objeto del presente instrumento.

VIII. Aportar los recursos que estén a su alcance para la realización de las acciones que se deriven del "Plan de Trabajo". Dichos recursos estarán sujetos a la aprobación presupuestal que se designe para cada ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que en su caso correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

IX. Proporcionar a la "CONANP" la información técnica que le requiera, para evaluar y en su caso autorizar conforme a la legislación aplicable en la materia, el otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, que en su caso correspondan, para el desarrollo de obras y actividades dentro del "ÁREA".

X. Informar a la brevedad posible a la "CONANP" por conducto de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, de las anomalías e infracciones o cualquier otro acto contrario a las leyes aplicables en materia forestal y ecológica, a las normas oficiales mexicanas, o a los fines del Decreto de declaratoria, que se realicen dentro del "ÁREA" a efecto de que se hagan las recomendaciones, que en su caso correspondan, o realice las acciones conducentes.

XI. Presentar las denuncias antes las autoridades ministeriales competentes cuando se cometan actos delictivos que dañen los ecosistemas del "ÁREA", e informar de su seguimiento a la "CONANP".

XII. Promover la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Estatal y Municipal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, protección y desarrollo del "ÁREA", en especial de instituciones dedicadas a la investigación y a la educación superior, a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y apoyen la ejecución de programas ecoturísticos, especialmente en los que generen empleos para los habitantes de la región.

XIII. Realizar actividades de difusión sobre la importancia de conservar y proteger los ecosistemas del "ÁREA".

XIV. Efectuar actividades de formación y capacitación del personal científico y técnico, en las áreas de manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y educación ambiental.

XV. Fungir como asesor técnico para el manejo de los recursos naturales del "ÁREA", sirviendo de apoyo a las instituciones gubernamentales y a las comunidades ubicadas en el área o colindantes a ella.

XVI. Dar facilidades necesarias para que el personal técnico de la "CONANP" realice las supervisiones que considere pertinentes.

XVII. No transferir o ceder total o parcial la administración del "ÁREA".

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LA "CONANP":

Para el cumplimiento del presente Acuerdo la "CONANP", se compromete a:

I. Otorgar al "GOBIERNO DEL ESTADO" la administración y manejo del "ÁREA" para su operación.

II. Revisar y evaluar los avances en el desarrollo y ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento que les presente el "GOBIERNO DEL ESTADO, así como supervisarlos en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el "Plan de Trabajo" y el Programa de Manejo del "ÁREA", así como proponer las modificaciones o adiciones que considere pertinentes para lograr la consecución de los objetivos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación.

III. Dar a conocer oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO", los lineamientos, criterios y proyectos que se determinen para la administración del "ÁREA", a efecto de que los considere en la formulación de los respectivos programas operativos anuales necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente instrumento.

IV. Evaluar y autorizar dentro de los sesenta (60) días naturales a partir de su recepción el "Plan de Trabajo" que le sea presentado por el "GOBIERNO DEL ESTADO", para la realización de las acciones de administración que se llevarán a cabo en el "ÁREA", así como de las correspondientes de restauración, conservación, desarrollo y vigilancia.

V. Brindar el apoyo y asesoría técnica que requiera el "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad a la normatividad, criterios y lineamientos establecidos para la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia del "ÁREA".

VI. Proporcionar asistencia técnica al personal encargado de realizar actividades en materia forestal, conservación de suelos, mejoramiento ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

VII. Fomentar la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, protección y desarrollo del "ÁREA" en especial de instituciones dedicadas a la investigación y la educación superior a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y que apoyen la ejecución de programas ecoturísticos que generen empleos en beneficio de los habitantes de la zona.

VIII. Establecer un mecanismo de información recíproca, tendiente a coadyuvar en la consecución del objeto del presente instrumento, y que también facilite la descentralización de acciones en favor del "GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA. DE LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO

El "GOBIERNO DEL ESTADO", expresa que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de gestión para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, Plan de Trabajo y Programa de Manejo, dentro del "ÁREA", así como la capacidad de obtener el financiamiento para administrar la misma durante el período pretendido de administración.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL "ÁREA"

I. Para la administración y manejo del "ÁREA" el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete designar a un coordinador, quien deberá tener, en todo caso, experiencia en:

a) Trabajo de campo relacionado con el manejo y conservación de recursos naturales en áreas naturales protegidas.

b) Capacidad de coordinación y organización de grupos de trabajo.

c) Conocimientos de la legislación ambiental.

d) Capacidad de gestión política en escenarios potencialmente conflictivos.

e) Capacidad de planeación centrada en resultados, ejecución eficiente de recursos y efectividad para logros.

f) Conocimiento en actividades económicamente productivas que se relacionen con el uso y aprovechamiento de recursos naturales del "ÁREA".

DÉCIMA.- DE LA FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL "ÁREA"

Para la administración y manejo del "ÁREA" el coordinador designado tendrá las siguientes funciones:

I. Ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del área respectiva.

II. Supervisar que las acciones que se realicen dentro del "ÁREA" se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

III. Emitir opinión respecto a la elaboración, del programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer los elementos necesarios para su evaluación y, en su caso, proponer su modificación.

IV. Previa opinión y aprobación de la "CONANP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del "ÁREA".

V. Auxiliar a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia;

VI. Previa opinión y aprobación de la "CONANP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", promover los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del "ÁREA".

VII. Emitir opinión cuando así le requiera la "CONANP", para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para emitir la opinión que corresponda en materia de evaluación del impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el área natural protegida, así como para el ordenamiento ecológico correspondiente.

VIII. Apoyar la ejecución de programas para la atención de contingencias ambientales dentro del "ÁREA" y sus zonas de influencia, en coordinación con las autoridades competentes.

IX. Cuando así le requiera la "CONANP", emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, dentro del "ÁREA" y sus zonas de influencia.

X. Intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incidan en el área natural protegida y sus zonas de influencia.

XI. Promover el desarrollo comunitario participativo en el "ÁREA y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad;

XII. Ejecutar todas aquellas funciones que le sean asignadas conforme a las leyes, normas y disposiciones legales relativas a la creación de la estructura necesaria para que el coordinador actúe de conformidad con lo acordado por las "PARTES" en el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA. DEL GRUPO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

A fin de contar con un mecanismo de comunicación entre las "PARTES", se establecerá un Grupo Técnico de la Evaluación y Seguimiento, el cual estará integrado por un número igual de representantes de cada una de las "PARTES", mismo que será constituido en un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

Los miembros del Grupo Técnico de la Evaluación y Seguimiento se reunirán al menos dos (2) veces por año, en las instalaciones de las "PARTES", o en cualquier otro lugar mutuamente acordado. Las reuniones tendrán por objeto de manera enunciativa mas no limitativa:

1) Determinar los criterios para la alineación de los planes, acciones, programas, proyectos que se postulen, para la consecución del objeto del presente Acuerdo.

2) Revisar el "Plan de Trabajo", evaluaciones, acciones, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico y, en su caso, emitir recomendaciones al respecto.

3) Promover y fomentar otras fuentes de financiamiento adicionales.

4) Proponer auditorías y evaluaciones externas.

5) Verificar e impulsar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

6) Dar seguimiento a los avances y resultados de lo acordado en el presente instrumento.

7) Resolver las dudas de orden técnico y de las modificaciones al presente instrumento que se susciten en el cumplimiento del objeto del mismo y de las acciones que de él se deriven.

8) Resolver en primera instancia, las controversias, dudas o discrepancias que se susciten con motivo de la interpretación, formalización y cumplimiento del presente instrumento.

9) Proponer los temas a desarrollar de mutuo interés.

10) Las demás que sean necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento.

Las resoluciones que adopte el grupo de trabajo, deberán ser siempre por unanimidad y constar por escrito.

DÉCIMO SEGUNDA. DEL PROGRAMA DE MANEJO

Las partes acuerdan revisar el Programa de Manejo del "ÁREA", dentro del término que establece la normatividad, a efecto de que los proyectos que se ejecuten derivados del mismo sean congruentes con la planeación nacional y estatal del desarrollo.

DÉCIMO TERCERA. DE LOS INVENTARIOS

Las "PARTES" acuerdan en levantar conjuntamente un inventario de bienes y un inventario ecosistémico que se encuentran actualmente en el "ÁREA", mismas que se trasfieren al "GOBIERNO DEL ESTADO", para su operación y manejo. Dichos inventarios serán entregados previa suscripción del acta de entrega recepción correspondiente, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento pasando a formar parte integrante del mismo.

DÉCIMO CUARTA. DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN

La "CONANP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán celebrar conjunta o separadamente, acuerdos, convenios o contratos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con agrupaciones de los sectores social y privado, a efecto de coordinar y concertar acciones e inversiones que permitan apoyar la consecución del objeto del presente instrumento y los objetivos del establecimiento del "ÁREA".

Con el propósito de asegurar una adecuada coordinación de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, las partes acuerdan informarse recíprocamente, respecto de los acuerdos, convenios y contratos que suscriban con terceras personas en los términos de la presente cláusula.

DÉCIMO QUINTA. DE INSTANCIAS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá, para la consecución de las acciones derivadas de este instrumento jurídico, a determinar y, o crear las instancias más idóneas para la administración y manejo del "ÁREA", previa opinión de la "CONANP".

DÉCIMO SEXTA. CONSEJO ASESOR

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir en un término no mayor de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo, Un Consejo Asesor a efecto de apoyar la operación y seguimiento de las acciones coordinadas y concertadas que se desarrollen en el "ÁREA".

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las partes designan como responsables para la ejecución del objeto del presente instrumento a las siguientes personas:

Por parte de la "CONANP" designa al Titular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, quien será el responsable del seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del presente Acuerdo y de los Planes de Trabajo.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO" designa al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para el seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del presente Acuerdo y de los Planes de Trabajo.

Los responsables deberán informar a sobre los resultados derivados de su participación en las acciones de cooperación previstas en el presente instrumento jurídico, a menos que para casos específicos se convenga lo contrario.

DÉCIMO OCTAVA. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes se comprometen a establecer los mecanismos idóneos para la rendición de cuentas, sobre la gestión y destino de los recursos financieros, materiales y humanos que se utilicen en la administración del área natural protegida.

DÉCIMO NOVENA. DE LA RELACIÓN LABORAL Y LOS RECURSOS

El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Acuerdo de Coordinación y de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral u otros derechos u obligaciones para las otras partes, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les pudiera fincar.

Los recursos materiales y financieros que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo de Coordinación quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativas de las partes que los aportan, y en su caso, de los terceros con quienes suscriban convenios de concertación en los términos de la Cláusula Décimo Tercera del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. DEL TÉRMINO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN

A la terminación de este Acuerdo, la "CONANP" reasumirá la administración total del "ÁREA" de conformidad con la legislación aplicable en la materia. En razón de lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a poner a disposición de este órgano desconcentrado, las instalaciones y equipos que se le haya transferido, con el deterioro natural sufrido conforme a su uso, así como las mejoras, obras e instalaciones

que por su propia naturaleza no puedan retirarse sin destruirse, los cuales quedarán bajo la guarda y custodia de la federación en beneficio del "ÁREA", la documentación con que cuente el área y obre en su poder, así como el informe de las acciones o los proyectos que esté realizando derivados del objeto del presente instrumento, con el grado de avance que en esos momentos reporten.

VIGÉSIMO PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Pueden las partes dar por terminado el presente Acuerdo de Coordinación en cualquier momento previa justificación escrita comunicada a las partes con una anticipación mínima de sesenta (60) días naturales, sin embargo los proyectos o servicios en ejecución deberán ser llevados a su término.

En este caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

VIGÉSIMO SEGUNDA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

Las partes convienen que serán causas de terminación del presente Instrumento, las siguientes;

a) El incumplimiento por parte de la "CONANP" o del "GOBIERNO DEL ESTADO" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Acuerdo;

b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento jurídico;

c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con el objeto de este instrumento;

d) Por no elaborar los planes de trabajo en el tiempo previsto, y

e) Por transferir o ceder total o parcial la administración del "ÁREA".

VIGÉSIMO TERCERA. DE SU PUBLICACIÓN

El presente Acuerdo de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VIGÉSIMO CUARTA. INTERPRETACIÓN

Las "PARTES" convienen que en toda interpretación que se derive del presente instrumento respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se resolverán de común acuerdo, asimismo, lo no previsto en este documento será motivo de acuerdos posteriores entre las partes, que consignados por escrito se agregarán y formarán parte integral de este Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMO QUINTA. VIGENCIA

Este Acuerdo de Coordinación, tendrá una vigencia hasta el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho y surtirá efectos a partir del día de su firma, pudiéndose adicionar, modificar o prorrogar de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones, adiciones o prórrogas que se acuerden deberán de constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha que determinen las partes.

VIGÉSIMO SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes manifiestan que el presente Acuerdo de Coordinación y los Planes de trabajo que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo a través de los representantes a que hace referencia la Cláusula Décimo Séptima los cuales tratarán por medio de la amigable composición de lograr un consenso sobre el particular, en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, serán los titulares de la "CONANP" y del "GOBIERNO DEL ESTADO", quienes resuelvan.

En caso de continuar la controversia con motivo de la interpretación del presente instrumento jurídico, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución General de la República.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en Ciudad Guzmán, Jalisco, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la CONANP: el Comisionado Nacional, **Luis Fueyo Mac Donald**.- Rúbrica.- El Director Regional Occidente y Pacífico Centro, **Humberto Gabriel Reyes Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, **María Magdalena Ruiz Mejía**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí** .- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales la Comisión otorga al Gobierno del Estado la administración y manejo del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo "LA CONANP", representada por su Comisionado Nacional, el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, asistido en este acto por el M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez, Director Regional Occidente y Pacífico Centro, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Arturo Zamora Jiménez, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí y la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía en su carácter de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante las cuales la "CONANP" otorga a el " GOBIERNO DEL ESTADO", la administración y manejo del "Parque Nacional Volcán Nevado de Colima", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Antecedentes

I. Es necesario impulsar una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión para el desarrollo e implementación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental, facilitando el tránsito del país hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones transversales compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial procurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.

II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3, que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

III. Que conforme al artículo 33 de la citada Ley el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

IV. Por otra parte, los artículos 11 fracción I y 67 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establecen que: La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman la administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento; así como.

V. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 36 y 50 fracciones XIX y XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 4 fracciones II y IX, 21 fracciones III y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, facultan al gobierno a suscribir acuerdos de coordinación para atender las áreas naturales protegidas.

VI. Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de septiembre de 1936, se declaró como Parque Nacional la montaña conocida como "Volcán Nevado de Colima", incluyendo el Cerro Grande, los cuales se destinan a la conservación perpetua de sus recursos forestales y de la fauna comarcana, el cual se localiza dentro de una superficie aproximadamente de 6,554.75 ha, en los estados de Jalisco (83.40 %) y Colima (16.60 %); del primero, comprende los municipios de Zapotitlán de Vadillo, Tuxpan, San Gabriel, Tonila y Zapotlán El Grande; del segundo, Cuauhtémoc y Comala.

VII. Que con fecha 28 de enero del año 1997, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, suscribieron un Acuerdo de Coordinación con el objeto de transferir al citado gobierno estatal la administración del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima, así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de la citada área natural protegida, cuya vigencia fue de cinco años a partir de su firma.

VIII. Que con fecha del 1 de octubre de 2008 ambos gobiernos suscribieron un convenio por el cual se ratificó, adicionó y modificó el acuerdo de coordinación suscrito el día 28 de enero del año 1997.

DECLARACIONES

1. Declara la "CONANP" por conducto del Comisionado Nacional que:

1.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32-Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

1.2 En términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o., fracción XXXI, inciso "b" del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 72 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de las facultades del Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales se encuentra la de suscribir los instrumentos jurídicos por los que se otorgue la administración de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en los términos de la legislación aplicable.

1.3 Conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal de la "CONANP" recae en su Comisionado Nacional, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.

1.4 Conforme a lo previsto en los artículos 71 fracción VIII y 79 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con los Artículos Primero y Segundo numeral 5 del ACUERDO por el cual se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2007, el Titular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones de dar seguimiento a las acciones derivadas de los instrumentos por los que se otorgue la administración de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en términos de la legislación, así como auxiliar a las unidades centrales de la "CONANP" en la formulación y seguimiento de los convenios que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial.

1.5 Que para los efectos legales del presente Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, tercer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, Distrito Federal.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Gobernador Constitucional que:

2.1 Que el Estado de Jalisco es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Que su Gobernador Constitucional, el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Acuerdo, asistido para refrendarlo por el Secretario General de Gobierno, el Mtro. Arturo Zamora Jiménez, de conformidad a lo establecido por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XIX y XXI de la Constitución Política del Estado y 1, 2 y 4 fracciones II y IX, 11 fracción III, 13 fracción IV, fracciones XXXVII y XCI y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2.3 Dentro de su Administración Pública Centralizada cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que es la Dependencia responsable de Administrar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Estado en coordinación con la Federación y los municipios atendiendo lo establecido por el artículo 21 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2.4 El "GOBIERNO DEL ESTADO" cuenta con los recursos materiales y financieros, así como capacidad técnica y de infraestructura para la gestión y administración y manejo del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima.

2.5 Que la gestión de los ecosistemas para la conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales que provee la misma, es una política rectora del gobierno del Estado, en la cual la administración y manejo de las áreas naturales protegidas es una prioridad.

2.6 Que para los efectos legales del presente Instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Ramón Corona No. 31, colonia Centro, C.P. 44100.

3. Declaran las partes:

3.1. Se reconoce la personalidad con la que actúan y que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

3.2 Que conscientes del beneficio social y ecológico que su actuación conjunta puede acarrear para la protección de los recursos naturales del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima, es su voluntad suscribir el presente instrumento, dejando totalmente sin efectos el Acuerdo de Coordinación que refiere el antecedente VII del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos mediante las cuales la "CONANP" otorga al "GOBIERNO DEL ESTADO" la administración y manejo del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima, en lo sucesivo "EL ÁREA".

SEGUNDA. DE LA ADMINISTRACIÓN

Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, se entiende por administración la ejecución de actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación de las áreas naturales protegidas, a través del manejo, gestión, uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuente; sin perjuicio de las facultades que en materia de inspección y vigilancia otorga el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERCERA. DEL MANEJO

Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, se entiende por manejo, el conjunto de políticas, estrategias, programas y regulaciones establecidas con el fin de determinar las actividades y acciones de conservación, protección, aprovechamiento sustentable, investigación, producción de bienes y servicios, restauración, capacitación, educación, recreación y demás actividades relacionadas con el desarrollo sustentable en las áreas naturales protegidas.

CUARTA. DE LOS PLANES DE TRABAJO

Las "PARTES" se comprometen a formalizar los Planes de Trabajo que correspondan para la administración y manejo del "ÁREA", cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, los responsables de la ejecución de las acciones, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

QUINTA. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación las "PARTES" determinan que el "Plan de Trabajo" que refiere la cláusula que antecede podrá versar de manera enunciativa, mas no limitativa, en las siguientes materias:

a) Acciones y proyectos destinados a la conservación, preservación, saneamiento, restauración de los ecosistemas, desarrollo sustentable e investigación en el "ÁREA";

b) El programa técnico que sustenta las acciones compatibles con los fines de manejo y conservación de los ecosistemas y recursos naturales del "ÁREA";

c) Establecimiento de los mecanismos y estrategias de financiamiento, para la ejecución del "Plan de Trabajo";

d) Ejecución de proyectos y programas destinados a la salvaguarda de la diversidad genética de las especies de flora y fauna existentes en el "ÁREA", particularmente las endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

e) Participación de propietarios y poseedores de predios dentro del "ÁREA" y la sociedad en general en el desarrollo de los proyectos de conservación, restauración y desarrollo sustentable;

f) Capacitación del personal relacionado con la administración, conservación, protección y vigilancia del "ÁREA";

g) Elaboración e instrumentación de programas de educación y capacitación ambiental;

h) Mecanismos para la ejecución de cobros de derechos de carácter Federal, conforme a la normatividad aplicable en la materia;

i) Realización de estudios de monitoreo e investigación, y

j) Implementación de acciones de contingencias para los casos de siniestros o fenómenos naturales que se desarrollen dentro del "ÁREA".

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Para el cumplimento del presente Acuerdo de Coordinación el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a:

I. Llevar a cabo las actividades de administración en el "ÁREA", impulsando en todo momento su restauración, conservación, desarrollo y vigilancia, con observancia estricta a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

II. Destinar los recursos financieros, materiales y humanos que se requieran para la administración y manejo del "ÁREA" para asegurar el debido cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

III. Ejecutar las acciones contenidas en el Programa de Manejo, así como evaluar y actualizar conjuntamente con la "CONANP", dicho Programa de Manejo, con la finalidad de lograr la consecución de los objetivos del presente instrumento.

IV. Gestionar la canalización de recursos provenientes de organizaciones no gubernamentales, para apoyar las actividades que se lleven a cabo en el "ÁREA".

V. Elaborar y presentar a la "CONANP" para su evaluación y aprobación dentro del término de sesenta (60) días naturales posteriores a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación el "Plan de Trabajo" a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como lo estipulado en su respectivo Programa de Manejo.

VI. Someter a revisión y en su caso actualizar el o los planes de trabajo anualmente para cumplir con las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, durante su vigencia. Dichos Planes de Trabajo deberán estar elaborados a más tardar el día último del mes de octubre de cada año.

VII. Contar con la infraestructura y/o equipo con el que cuente para llevar a cabo el debido desarrollo del objeto del presente instrumento.

VIII. Aportar los recursos que estén a su alcance para la realización de las acciones que se deriven del "Plan de Trabajo". Dichos recursos estarán sujetos a la aprobación presupuestal que se designe para cada ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que en su caso correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

IX. Proporcionar a la "CONANP" la información técnica que le requiera, para evaluar y en su caso autorizar conforme a la legislación aplicable en la materia, el otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, que en su caso correspondan, para el desarrollo de obras y actividades dentro del "ÁREA".

X. Informar a la brevedad posible a la "CONANP" por conducto de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, de las anomalías e infracciones o cualquier otro acto contrario a las leyes aplicables en materia forestal y ecológica, a las normas oficiales mexicanas, o a los fines del Decreto de declaratoria, que se realicen dentro del "ÁREA" a efecto de que se hagan las recomendaciones, que en su caso correspondan, o realice las acciones conducentes.

XI. Presentar las denuncias antes las autoridades ministeriales competentes cuando se cometan actos delictivos que dañen los ecosistemas de las "ÁREAS", e informar de su seguimiento a la "CONANP".

XII. Promover la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Estatal y Municipal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, protección y desarrollo del "ÁREA", en especial de instituciones dedicadas a la investigación y a la educación superior, a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y apoyen la ejecución de programas ecoturísticos, especialmente en los que generen empleos para los habitantes de la región.

XIII. Realizar actividades de difusión sobre la importancia de conservar y proteger los ecosistemas del "ÁREA".

XIV. Efectuar actividades de formación y capacitación del personal científico y técnico, en las áreas de manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y educación ambiental.

XV. Fungir como asesor técnico para el manejo de los recursos naturales del "ÁREA", sirviendo de apoyo a las instituciones gubernamentales y a las comunidades ubicadas en el área o colindantes a ella.

XVI. Dar facilidades necesarias para que el personal técnico de la "CONANP" realice las supervisiones que considere pertinentes.

XVII. No transferir o ceder total o parcial la administración del "ÁREA".

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LA "CONANP"

Para el cumplimiento del presente Acuerdo la "CONANP", se compromete a:

I. Otorgar al "GOBIERNO DEL ESTADO" la administración y manejo del "ÁREA" para su operación.

II. Revisar y evaluar los avances en el desarrollo y ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento que les presente el "GOBIERNO DEL ESTADO, así como supervisarlos en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el "Plan de Trabajo" y el Programa de Manejo del "ÁREA", así como proponer las modificaciones o adiciones que considere pertinentes para lograr la consecución de los objetivos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación.

III. Dar a conocer oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO", los lineamientos, criterios y proyectos que se determinen para la administración del "ÁREA", a efecto de que los considere en la formulación de los respectivos programas operativos anuales necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente instrumento.

IV. Evaluar y autorizar dentro de los sesenta (60) días naturales a partir de su recepción el "Plan de Trabajo" que le sea presentado por el "GOBIERNO DEL ESTADO", para la realización de las acciones de administración que se llevarán a cabo en el "ÁREA", así como de las correspondientes de restauración, conservación, desarrollo y vigilancia.

V. Brindar el apoyo y asesoría técnica que requiera el "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad a la normatividad, criterios y lineamientos establecidos para la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia del "ÁREA".

VI. Proporcionar asistencia técnica al personal encargado de realizar actividades en materia forestal, conservación de suelos, mejoramiento ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

VII. Fomentar la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, protección y desarrollo del "ÁREA" en especial de instituciones dedicadas a la investigación y la educación superior a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y que apoyen la ejecución de programas ecoturísticos que generen empleos en beneficio de los habitantes de la zona.

VIII. Establecer un mecanismo de información recíproca, tendiente a coadyuvar en la consecución del objeto del presente instrumento, y que también facilite la descentralización de acciones en favor del "GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA. DE LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO

El "GOBIERNO DEL ESTADO", expresa que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de gestión para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, Plan de Trabajo y Programa de Manejo, dentro del "ÁREA", así como la capacidad de obtener el financiamiento para administrar la misma durante el período pretendido de administración.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL "ÁREA"

I. Para la administración y manejo del "ÁREA" el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete designar a un coordinador, quien deberá tener, en todo caso, experiencia en:

a) Trabajo de campo relacionado con el manejo y conservación de recursos naturales en áreas naturales protegidas.

b) Capacidad de coordinación y organización de grupos de trabajo.

c) Conocimientos de la legislación ambiental.

d) Capacidad de gestión política en escenarios potencialmente conflictivos.

e) Capacidad de planeación centrada en resultados, ejecución eficiente de recursos y efectividad para logros.

f) Conocimiento en actividades económicamente productivas que se relacionen con el uso y aprovechamiento de recursos naturales del "ÁREA".

DÉCIMA. DE LA FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL "ÁREA"

Para la administración y manejo del "ÁREA" el Coordinador designado tendrá las siguientes funciones:

I. Ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del área respectiva.

II. Supervisar que las acciones que se realicen dentro del "ÁREA" se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

III. Emitir opinión respecto a la elaboración, del programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer los elementos necesarios para su evaluación y, en su caso, proponer su modificación.

IV. Previa opinión y aprobación de la "CONANP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del "ÁREA".

V. Auxiliar a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia;

VI. Previa opinión y aprobación de la "CONANP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", promover los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del "ÁREA".

VII. Emitir opinión cuando así le requiera la "CONANP", para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para emitir la opinión que corresponda en materia de evaluación del impacto

ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el área natural protegida, así como para el ordenamiento ecológico correspondiente.

VIII. Apoyar la ejecución de programas para la atención de contingencias ambientales dentro del "ÁREA" y sus zonas de influencia, en coordinación con las autoridades competentes.

IX. Cuando así le requiera la "CONANP", emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, dentro del "ÁREA y sus zonas de influencia.

X. Intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incidan en el área natural protegida y sus zonas de influencia.

XI. Promover el desarrollo comunitario participativo en el "ÁREA y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad;

XII. Ejecutar todas aquellas funciones que le sean asignadas conforme a las leyes, normas y disposiciones legales relativas a la creación de la estructura necesaria para que el Coordinador actúe de conformidad con lo acordado por las "PARTES" en el presente convenio."

DÉCIMO PRIMERA. DEL GRUPO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

A fin de contar con un mecanismo de comunicación entre las "PARTES", se establecerá un Grupo Técnico de la Evaluación y Seguimiento, el cual estará integrado por un número igual de representantes de cada una de las "PARTES", mismo que será constituido en un plazo de noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

Los miembros del Grupo Técnico de la Evaluación y Seguimiento se reunirán al menos dos (2) veces por año, en las instalaciones de las "PARTES", o en cualquier otro lugar mutuamente acordado. Las reuniones tendrán por objeto de manera enunciativa mas no limitativa:

1) Determinar los criterios para la alineación de los planes, acciones, programas, proyectos que se postulen, para la consecución del objeto del presente Acuerdo.

2) Revisar el "Plan de Trabajo", evaluaciones, acciones, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico y, en su caso, emitir recomendaciones al respecto.

3) Promover y fomentar otras fuentes de financiamiento adicionales.

4) Proponer auditorías y evaluaciones externas.

5) Verificar e impulsar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

6) Dar seguimiento a los avances y resultados de lo acordado en el presente instrumento.

7) Resolver las dudas de orden técnico y de las modificaciones al presente instrumento que se susciten en el cumplimiento del objeto del mismo y de las acciones que de él se deriven.

8) Resolver en primera instancia, las controversias, dudas o discrepancias que se susciten con motivo de la interpretación, formalización y cumplimiento del presente instrumento.

9) Proponer los temas a desarrollar de mutuo interés.

10) Las demás que sean necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento.

Las resoluciones que adopte el grupo de trabajo, deberán ser siempre por unanimidad y constar por escrito.

DÉCIMO SEGUNDA. DEL PROGRAMA DE MANEJO

Las partes acuerdan revisar el Programa de Manejo del "ÁREA", dentro del término que establece la normatividad, a efecto de que los proyectos que se ejecuten derivados del mismo sean congruentes con la planeación nacional y estatal del desarrollo.

DÉCIMO TERCERA. DEL INVENTARIO

Las "PARTES" acuerdan en levantar conjuntamente un inventario de bienes y un inventario ecosistémico que se encuentran actualmente en el "ÁREA", mismas que se trasfieren al "GOBIERNO DEL ESTADO", para su operación y manejo. Dichos inventarios serán entregados previa suscripción del acta de entrega recepción correspondiente, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento pasando a formar parte integrante del mismo.

DÉCIMO CUARTA. DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN

La "CONANP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán celebrar conjunta o separadamente, acuerdos, convenios o contratos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con agrupaciones de los sectores social y privado, a efecto de coordinar y concertar acciones e inversiones que permitan apoyar la consecución del objeto del presente instrumento y los objetivos del establecimiento del "ÁREA".

Con el propósito de asegurar una adecuada coordinación de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, las partes acuerdan informarse recíprocamente, respecto de los acuerdos, convenios y contratos que suscriban con terceras personas en los términos de la presente cláusula.

DÉCIMO QUINTA. DE INSTANCIAS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá, para la consecución de las acciones derivadas de este instrumento jurídico, a determinar y, o crear las instancias más idóneas para la administración y manejo del "ÁREA", previa opinión de la "CONANP".

DÉCIMO SEXTA. CONSEJO ASESOR

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir en un término no mayor de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo, Un Consejo Asesor a efecto de apoyar la operación y seguimiento de las acciones coordinadas y concertadas que se desarrollen en el "ÁREA".

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las partes designan como responsables para la ejecución del objeto del presente instrumento a las siguientes personas:

Por parte de la "CONANP" designa al Titular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, quien será el responsable del seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del presente Acuerdo y de los Planes de Trabajo.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO" designa al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para el seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del presente Acuerdo y de los Planes de Trabajo.

Los responsables deberán informar a sobre los resultados derivados de su participación en las acciones de cooperación previstas en el presente instrumento jurídico, a menos que para casos específicos se convenga lo contrario.

DÉCIMO OCTAVA. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes se comprometen a establecer los mecanismos idóneos para la rendición de cuentas, sobre la gestión y destino de los recursos financieros, materiales y humanos que se utilicen en la administración del área natural protegida.

DÉCIMO NOVENA. DE LA RELACIÓN LABORAL Y LOS RECURSOS

El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Acuerdo de Coordinación y de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral u otros derechos u obligaciones para las otras partes, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les pudiera fincar.

Los recursos materiales y financieros que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo de Coordinación quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativas de las partes que los aportan, y en su caso, de los terceros con quienes suscriban convenios de concertación en los términos de la Cláusula Décimo Tercera del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. DEL TÉRMINO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN

A la terminación de este Acuerdo, la "CONANP" reasumirá la administración total del "ÁREA" de conformidad con la legislación aplicable en la materia. En razón de lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a poner a disposición de este órgano desconcentrado, las instalaciones y equipos que se le haya transferido, con el deterioro natural sufrido conforme a su uso, así como las mejoras, obras e instalaciones

que por su propia naturaleza no puedan retirarse sin destruirse, los cuales quedarán bajo la guarda y custodia de la federación en beneficio del "ÁREA", la documentación con que cuente el área y obre en su poder, así como el informe de las acciones o los proyectos que esté realizando derivados del objeto del presente instrumento, con el grado de avance que en esos momentos reporten.

VIGÉSIMO PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Pueden las partes dar por terminado el presente Acuerdo de Coordinación en cualquier momento previa justificación escrita comunicada a las partes con una anticipación mínima de sesenta (60) días naturales, sin embargo los proyectos o servicios en ejecución deberán ser llevados a su término.

En este caso ambas parte tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

VIGÉSIMO SEGUNDA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

Las partes convienen que serán causas de terminación del presente Instrumento, las siguientes;

a) El incumplimiento por parte de la "CONANP" o del "GOBIERNO DEL ESTADO" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Acuerdo;

b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento jurídico;

c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con el objeto de este instrumento;

d) Por no elaborar los planes de trabajo en el tiempo previsto, y

e) Por transferir o ceder total o parcial la administración del "ÁREA".

VIGÉSIMO TERCERA. DE SU PUBLICACIÓN

El presente Acuerdo de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VIGÉSIMO CUARTA. INTERPRETACIÓN

Las "PARTES" convienen que en toda interpretación que se derive del presente instrumento respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se resolverán de común acuerdo, asimismo, lo no previsto en este documento será motivo de acuerdos posteriores entre las partes, que consignados por escrito se agregarán y formarán parte integral de este Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMO QUINTA. VIGENCIA

Este Acuerdo de Coordinación, tendrá una vigencia hasta el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho y surtirá efectos a partir del día de su firma, pudiéndose adicionar, modificar o prorrogar de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones, adiciones o prórrogas que se acuerden deberán de constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha que determinen las partes.

VIGÉSIMO SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes manifiestan que el presente Acuerdo de Coordinación y los Planes de trabajo que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo a través de los representantes a que hace referencia la Cláusula Décimo Séptima los cuales tratarán por medio de la amigable composición de lograr un consenso sobre el particular, en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, serán los titulares de la "CONANP" y del "GOBIERNO DEL ESTADO", quienes resuelvan.

En caso de continuar la controversia con motivo de la interpretación del presente instrumento jurídico, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución General de la República.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en Ciudad Guzmán, Jalisco, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la CONANP: el Comisionado Nacional, **Luis Fueyo Mac Donald**.- Rúbrica.- El Director Regional Occidente y Pacífico Centro, **Humberto Gabriel Reyes Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, **María Magdalena Ruiz Mejía**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN; Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE GOBIERNO, JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS, GERARDO GARZA MELO, SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

La meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello, se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir, el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. "LA CONAGUA" funge en este convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias, están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONAGUA":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; y regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.

I.3 Que el Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como para celebrar el presente convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracción I de su Reglamento; y 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4 Que señala como su domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DE "EL ESTADO":

II.1 Que es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2 Que Rubén Ignacio Moreira Valdez, en su carácter de Gobernador del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en los términos de los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3 Que Armando Luna Canales**,** Secretario de Gobierno, Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas, Gerardo Garza Melo, Secretario de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial y Juan Carlos Ayup Guerrero, Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, cuentan con atribuciones legales para asistir al Gobernador del Estado en el presente instrumento, con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 fracción I, VII y VIII, 21 fracción XX, 23, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3 fracción VIII, 13 fracción IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila"; y 14 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.

II.4 Que señala como su domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, para celebrar el presente convenio con el fin de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional en la Entidad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, el presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LAS PARTES” realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola:

• Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.

• Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.

• Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los distritos de riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.

• Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.

• Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y, en su caso, a los convenios vigentes.

• Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.

• Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.

• Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.

• Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los distritos de riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y, en su caso, a los convenios vigentes.

En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

• Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

• Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.

• Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.

• Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.

• Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

• Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.

• Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.

• Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.

• Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

  Para la ejecución de los programas “LAS PARTES” suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad a la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere este convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados, “LAS PARTES” acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que, en su caso, resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes para que les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la cláusula segunda del presente instrumento, se establecerá en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los ayuntamientos de los municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

"LA CONAGUA" promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES.

"EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y, en su caso, las que realice la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscritos, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por "LAS PARTES" relativo a las acciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio de coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación, de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Por la CONAGUA: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial, **Gerardo Garza Melo**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, **Juan Carlos Ayup Guerrero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Morelos, a través de la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GOBIERNO, HACIENDA Y CONTRALORÍA, CC. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLEN, ADRIANA FLORES GARZA, JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, C. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS,QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. "LA CONAGUA" funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que se considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONAGUA" QUE:

I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.

I.3 El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4 Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "EL ESTADO" QUE:

II.1. El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.3. De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos fue asumido a partir del 1 de octubre del 2012.

II.4. El C. Jorge Vicente Messeguer Guillén, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción I, 13 fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5. La C. Adriana Flores Garza, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción II, 13 fracción VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.6. El C. José Enrique Félix Iñesta y Monmany, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de la Contraloría, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción IV, 13 fracción VI, 14 y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

II.7. La Comisión Estatal del Agua, es el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de atribuciones que en materia de agua le confiere la normatividad estatal aplicable. La cual tiene por objeto la coordinación entre los usuarios, municipios y el estado, y entre éste y la federación, para la prestación de entre otros del servicio público de Saneamiento, en base a las atribuciones que le confiere al artículo 3 fracciones II y XXXIV de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.8. El C. Juan Carlos Valencia Vargas, fue nombrado Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 16 fracciones V, XII y XIII de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.9. Para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza “General Emiliano Zapata Salazar” S/N, Colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.

- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y, en su caso, a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y, en su caso, a los convenios vigentes.

En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la Ley.
- Concertar con los gobiernos de las entidades federativas las actividades, metas y montos del programa de Cultura del Agua con la participación de las Direcciones de Organismos de Cuenca y Locales de la Comisión. Atendiendo la problemática existente en la entidad.
- Coordinar el desarrollo y aplicación de las estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Participar en la realización de acciones de promoción, orientación y difusión a la sociedad de conocimientos básicos de prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático.

- Concertar con las autoridades educativas estatales y federales los conceptos de Cultura del Agua y su divulgación para la incorporación en los programas educativos;
- Coordinar la instalación y fortalecimiento de espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Promover a través de eventos la valoración del agua, con la participación de sectores especializados que transmitan los conocimientos para preservar y revertir la degradación de la calidad del agua, así como realizar acciones para combatir los efectos del cambio climático
- Impartir cursos y talleres para fortalecer las competencias, a los Titulares del Programa, Facilitadores, Promotores y responsables de Espacios de Cultura del Agua, a nivel estatal y municipal.
- Elaborar material lúdico-didáctico, publicaciones y cualquier otro instrumento para difundir a nivel local, municipal y estatal las acciones y medidas para el mejor aprovechamiento del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que, en su caso, resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

"LA CONAGUA" promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES.

"EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y, en su caso, las que realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por "LAS PARTES" relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES" dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno de "EL ESTADO", así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal, Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador Constitucional, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Vicente Messeguer Guillén**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Enrique Félix Iñesta y Monmany**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, **Juan Carlos Valencia Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nuevo León, a través de la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, REPRESENTADA POR EL C. EMILIO RANGEL WOODYARD; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. "LA CONAGUA" funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONAGUA":

I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.

I.3 El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4 Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DE "EL ESTADO":

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2. El C. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional de "EL ESTADO", se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 81, 85 fracción XXVIII, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 1, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3. Los CC. Álvaro Ibarra Hinojosa y Rodolfo Gómez Acosta, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, respectivamente, y el C. Emilio Rangel Woodyard, Director General de la Institución Pública Descentralizada, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, intervienen en la celebración del presente instrumento en los términos de los artículos 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 8, 18 fracciones I y II, 20, 21 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 5 y 5 BIS de la Ley que Crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey".

II.4. Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Matamoros 1717 Pte., col. Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y, en su caso, a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y, en su caso, a los convenios vigentes.

En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que, en su caso, resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL

"LA CONAGUA" promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES

"EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y, en su caso, las que realice la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por "LAS PARTES" relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES" dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: el Gobernador Constitucional, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario, **Álvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., **Emilio Rangel Woodyard**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Hule.

Asunto: Acta No. dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados. (Acta de Clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día doce de febrero de dos mil catorce, a petición del sector patronal, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los secretarios generales de los sindicatos, así como sus delegados, que fueron acreditados por el sector obrero, y los representantes de las empresas Industrias Hule Galgo S.A. de C.V., el Lic. Antonio Martín Orozco; Veyance Productos Industriales S. de R.L. de C.V., los Lics. Salvador Pasquel Villegas y Jorge A. de Regil Gómez; Bridgestone Neumáticos de Monterrey S.A. de C.V. y Bridgestone de México S.A. de C.V., el Lic. Claudio Marroquín Mowat; de la Compañía Hulera Tornel, los Lics. Juan Flores Herrera y José Juan Sotelo Martínez; de Continental Llantera Potosina S. A. de C.V., el Lic. Ricardo Martínez Rojas e Ing. Sergio Coronado López; de Gates de México S.A. de C.V., la Lic. Ofelia García Jurado; y los delegados que fueron acreditados al día de hoy; quienes acordaron regularizar los trabajos de la instalación de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados. Asimismo, dentro de este procedimiento de revisión, estuvieron de acuerdo en reanudar los trabajos, bajo el siguiente orden del día: I.- Nombramiento de los Escrutadores y Secretarios de la Mesa Directiva; II.- Nombramiento de las Comisiones Redactora de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales, e informe de las mismas; III.- Nombramiento de la Comisión de Contratación y Tarifas; y IV.- Asuntos Generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el sector obrero designó como escrutadores a los CC. Daniel Cárdenas Fuan, Juan Gerardo Paz Montes, José Luis Alba Garduño, Placido Reyes Monroy y José Luis Piñón Medina; por el sector patronal los CC. Margarito Avelar y Vicente Javier Marín Uribe; quienes acordaron que de conformidad con el informe de la Dirección General de Registro de Asociaciones y las acreditaciones obreras y patronales, existe el quórum de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores sindicalizados, y por lo tanto, se reanudaban formalmente los trabajos de la convención. Como Secretarios de la Mesa Directiva fueron nombrados por el sector obrero los CC. Luis Trejo Valdez, Raúl Silva Esparza, Raymundo González Colunga y J. Santos Balderas Bautista; y por el sector patronal los CC. Joel Guerrero Ochoa, Edgardo Román Robles, Jorge A. de Regil Gómez, Claudio Marroquín, Mowat, Enrique Archidona Mendoza. Estas designaciones fueron aprobadas por la asamblea.----------

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el sector obrero nombró como integrantes de la Comisión Redactora de Reglamento Interior a los CC. José Alberto Vargas Martínez, J. Jesús Ortiz Prieto, Gregorio Betanzos Miguel y Ricardo Mendoza Rodríguez; y por el sector patronal los CC. Julio Cesar Arias González, Claudio Marroquín Mowat, Alfonso Garduño García, Edgardo Román Robles. En la Comisión Dictaminadora de Credenciales el sector obrero designó a los CC. José Isaías Flores Amilpa, Tereso Miguel Reyes, José Sergio González Hernández, Carlos Torres Sandoval y Gregorio Cerda Aviña; y el sector patronal a los CC. Antonio Martín Orozco, Juan Flores Herrera, Salvador Pasquel Villegas y Raúl Enrique Vudoyra Carlos; siendo estos aprobados por la asamblea. A continuación ambas comisiones rindieron los informes correspondientes, siendo aprobados por unanimidad.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, fueron nombrados por el sector obrero los CC. Secretarios Generales de los sindicatos esta convención que asistieron a la instalación de la convención y que comparecen el día de hoy: Porfirio López Jiménez, Alfredo Rodríguez Morales, Antonio García Sánchez, José Federico González Hernández, Efraín Sánchez Salazar, Juan Moisés Calleja Castañón, Manuel Alejandro Calleja Chávez, Felipe López Buendía, Oscar Rubio González y Arturo Alcalde Justiniani; y por el sector patronal los representantes de las empresas: Antonio Martín Orozco, Salvador Pasquel Villegas, Jorge A. de Regil Gómez, Claudio Marroquín Mowat, Juan Flores Herrera, Julio Arias González, Joel Guerrero Ochoa, Edgardo Román Robles y Francisco José Simón Conejos. Esta comisión inició sus actividades, informando la representación sindical y la patronal, que han venido celebrando diversas pláticas conciliatorias, sin haber llegado hasta la fecha a ningún acuerdo.

IV.- En el desahogo del último punto de la orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Convención propuso y la asamblea aceptó, declarar los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día doce de febrero de dos mil catorce y siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas, de un convenio con esta fecha, mismo que es aprobado en sus términos, por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU FORMA SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención, junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Sindicales: **Luis Trejo Valdez**, **Raúl Silva Esparza**, **Raymundo González Colunga**, **J. Santos Balderas Bautista**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Joel Guerrero Ochoa**, **Edgardo Román Robles**, **Jorge A. de Regil Gómez**, **Claudio Marroquín Mowat**, **Enrique Archidona Mendoza**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 12 de febrero de 2014, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Contrato Ley, Mariano Castillo Rodríguez, Director de Área, Katia Macías Viveros y Carlos Luis Cabrera Urbina Funcionarios Conciliadores de la propia Dependencia por una parte y en representación DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DEL HULE DE LA REPUBLICA MEXICANA, SU SECRETARIO GENERAL SR. PORFIRIO LÓPEZ JIMENEZ, GREGORIO BETANZOS MIGUEL, TERESO MIGUEL REYES Y PLACIDO REYES MONRROY, ACOMPAÑADOS DEL LIC. JUAN MOISES CALLEJA CASTAÑON.- POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, COMPARECE SU SECRETARIO GENERAL EL C. EFRAIN SANCHEZ SALAZAR, RAUL SILVA ESPARZA, GREGORIO CERDA AVIÑA Y LIC. JUAN MOISES CALLEJA CASTAÑÓN.- POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE GENERAL TIRE DE MÉXICO S. A. DE C. V., EL LIC. OSCAR RUBIO GONZÁLEZ, Y EL C. JOSÉ FEDERICO GONZALEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL.- POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA "BRIDGESTONE FIRESTONE " EL LIC. JUAN MOISES CALLEJA CASTAÑON, ASÍ COMO SU SECRETARIO GENERAL DEL C. ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.- POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA HULERA TORNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE LA REPUBLICA MEXICANA, SU SECRETARIO GENERAL ALFREDO RODRIGUEZ MORALES, ASÍ COMO LIC. OSCAR RUBIO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL,- POR LA EMPRESA INDUSTRIAS DE HULE GALGO, S. A. DE C. V., COMPARECEN EL LIC. FRANCISCO JOSÉ SIMON CONEJOS Y ANTONIO MARTÍN OROZCO.- POR LA EMPRESA VEYANCE PRODUCTOS INDUSTRIALES S. DE R. L. DE C. V., COMPARECEN SUS APODERADOS LICS. SALVADOR PASQUEL VILLEGAS Y LIC. JULIO CÉSAR ARIAS GONZÁLEZ.- POR LA EMPRESA BRIDGESTONE NEUMATICOS DE MONTERREY, S. A. DE .C .V., COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. CLAUDIO MARROQUIN MOWAT Y GERMÁN DE LA GARZA DE VECCHI, COMPARECIENDO IGUALMENTE POR LA EMPRESA BRIDGESTONE DE MEXICO, S. A. DE C. V.- POR LA EMPRESA COMPAÑÍA HULERA TORNEL, S. A. DE C. V., COMPARECE EL INGENIERO JOEL GUERRERO OCHOA, ASÍ COMO SUS REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS LIC. JUAN FLORES HERRERA, Y LIC. JOSÉ JUAN SOTELO MARTÍNEZ, POR LA EMPRESA CONTINENTAL LLANTERA POTOSINA. S.A. DE C.V. EL INGENIERO SERGIO CORONADO LÓPEZ Y SU APODERADO LIC. RICARDO LUIS MARTÍNEZ ROJAS, quienes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores con motivo de la REVISIÓN DEL CONTRATO LEY EN SU ASPECTO SALARIAL, conforme a lo establecido en el artículo 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, han llegado a un arreglo conciliatorio, mismo que genera la celebración del presente Convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar, y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la industria del ramo la transformación del hule en productos manufacturados.

SEGUNDA.- En términos del artículo 419 bis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, ambas partes convienen en dar por revisado el contrato ley vigente de la industria de la transformación del hule en productos manufacturados, aumentando en un 4.8% (CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO) los salarios para todos los trabajadores sindicalizados, aumento que será aplicado por día, a destajo, a minuto de especificación o de cualquier otra índole y que entrará en vigor a partir del día 13 de febrero del 2014, quedando el contrato ley en los términos en que se encuentra actualmente.

TERCERA.- En razón de este convenio, por medio de la presente comparecencia, los sindicatos se obligan a desistirse de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron en contra de todas y cada una de las empresas afectas al contrato ley vigente de la industria de la transformación del hule en productos manufacturados ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, pidiendo en unión de las empresas comparecientes el archivo de estos expedientes, como asuntos total y definitivamente concluidos.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo en dar cuenta con el presente convenio a la convención revisora de la misma para su aprobación, pidiendo se remita el convenio al Diario Oficial de la Federación para su publicación en términos del artículo 419 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo así como a la comisión de ordenación y estilo para que integre el aumento convenido al contrato ley que rige en la industria de la transformación del hule en productos manufacturados.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que la comisión de ordenación y estilo, actualizará las tarifas de los salarios del contrato ley que se revisa en su aspecto salarial, en un término de 90 días.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y sabedoras del contenido y alcance legal de sus Cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen como expresión de sus respectivas voluntades y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Contrato Ley, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Director de Área, **Mariano Castillo Rodríguez**.- Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores, **Katia Macías Viveros**, **Carlos Luis Cabrera Urbina**.- Rúbricas.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MONTO de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número IPAB/JG/07/68.9, emitido por su Junta de Gobierno en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

(Cifras en Pesos)

Institución	Octubre-2013	Noviembre-2013	Diciembre-2013	Total
ABC CAPITAL, S.A.	2,070,263	1,254,367	1,223,282	**4,547,912**
AGROFINANZAS, S.A.	441,139	432,591	445,184	**1,318,914**
AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.	2,259,245	2,139,162	2,153,263	**6,551,670**
BANCA AFIRME, S.A.	5,965,146	6,090,434	6,869,514	**18,925,094**
BANCA MIFEL, S.A.	7,230,186	7,521,253	7,963,481	**22,714,920**
BANCO ACTINVER, S.A.	1,999,589	2,172,932	2,299,172	**6,471,693**
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	4,209,718	4,195,174	4,407,395	**12,812,287**
BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A.	836,237	880,255	838,348	**2,554,840**
BANCO AZTECA, S.A.	31,548,084	31,097,788	31,623,945	**94,269,817**
BANCO BASE, S.A.	110,454	97,542	87,179	**295,175**
BANCO BICENTENARIO, S.A.	305,617	308,629	287,331	**901,577**
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	3,238,519	3,251,653	3,253,628	**9,743,800**
BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A.	2,468,588	2,405,696	2,559,494	**7,433,778**
BANCO DEL BAJIO, S.A.	29,764,416	29,938,899	29,915,841	**89,619,156**
BANCO FORJADORES, S.A.	46,123	45,307	38,824	**130,254**
BANCO INBURSA, S.A.	72,206,124	73,990,780	75,506,004	**221,702,908**
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	1,337,110	1,345,473	1,352,661	**4,035,244**
BANCO INTERACCIONES, S.A.	19,400,281	19,804,839	21,351,224	**60,556,344**
BANCO INVEX, S.A.	3,506,911	3,660,945	4,081,496	**11,249,352**
BANCO J.P. MORGAN, S.A.	1,505,075	1,388,620	3,741,685	**6,635,380**
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	147,604,167	149,406,505	152,665,010	**449,675,682**
BANCO MONEX, S.A.	2,199,502	2,501,388	3,007,448	**7,708,338**
BANCO MULTIVA, S.A.	12,520,174	12,855,926	12,967,990	**38,344,090**
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	167,330,150	171,955,696	191,276,715	**530,562,561**
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	11,424,568	11,732,794	12,467,469	**35,624,831**
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	135,460,747	136,735,779	141,770,706	**413,967,232**
BANCO VE POR MAS, S.A.	4,397,852	4,677,552	4,844,282	**13,919,686**
BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.	1,399,035	1,452,606	1,637,060	**4,488,701**
BANCOPPEL, S.A.	5,473,983	5,604,513	5,873,951	**16,952,447**
BANCREA, S.A.	0	0	80,657	**80,657**
BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.	1,905,636	2,044,439	3,144,593	**7,094,668**
BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A.	1,117,560	1,659,234	1,718,080	**4,494,874**
BANSI, S.A.	2,436,366	2,434,375	2,551,487	**7,422,228**
BARCLAYS BANK MEXICO, S.A.	151,773	264,383	313,012	**729,168**
BBVA BANCOMER, S.A.	254,405,429	259,398,668	273,016,973	**786,821,070**
CIBANCO, S.A.	3,699,923	4,091,315	3,852,282	**11,643,520**
CONSUBANCO, S.A.	1,188,244	1,262,229	1,212,770	**3,663,243**
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.	680,455	387,100	317,711	**1,385,266**
FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, S.A.	490	3,258	6,326	**10,074**
HSBC MEXICO, S.A.	101,703,457	102,921,799	106,934,079	**311,559,335**

INTER BANCO, S.A.	516,896	610,716	691,564	**1,819,176**
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	49,682,505	50,512,188	54,255,437	**154,450,130**
THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MEXICO, S.A.	417,646	388,638	360,454	**1,166,738**
UBS BANK MEXICO, S.A.	208,632	200,000	234,470	**643,102**
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	1,052,398	1,058,603	13,489,838	**15,600,839**
Total	**1,097,426,413**	**1,116,182,043**	**1,188,689,315**	**3,402,297,771**

Notas:

1.- Los importes de las cuotas cubiertas por las instituciones de banca múltiple fueron calculados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con lo previsto en las "Disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999 y modificadas mediante resolución publicada en el mismo Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008.

2.- Con fecha 30 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el oficio número 100/028/2012.-Exp.: CNBV.312.211.23 (7684) mediante el cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la organización y operación de Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple.

3.- Con fecha 5 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el oficio número 100/027/2012.-Exp.: CNBV.312.211.23 (7718) mediante el cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la organización y operación de Fundación Dondé Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

4.- Con fecha 15 de julio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el oficio número P050/2013.- Exp.: CNBV.312.211.23 (7841) mediante el cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la organización y operación de Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de febrero de 2014.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: El Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Raúl Castro Montiel**.- Rúbrica.- El Secretario Adjunto Jurídico, **Mario Rodolfo Luna Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 385002)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ACUERDO por el que se delegan al Secretario de Protección de Datos Personales diversas facultades para dictar, conjuntamente con los Directores Generales que se indican, diversos acuerdos en los procedimientos de verificación, protección de derechos e imposición de sanciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DIVERSAS FACULTADES PARA DICTAR, CONJUNTAMENTE CON LOS DIRECTORES GENERALES QUE SE INDICAN, DIVERSOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE DERECHOS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce; 34 y 37 fracción XIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 39, fracciones I, II, VI, XII, 47, 51, 52, 53, 59 y 62 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 129, 132 y 143 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los artículos 14, 15 fracciones I y III de su Reglamento Interior, y de conformidad con la resolución del Pleno del Instituto en su sesión de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, y

CONSIDERANDO

Que la reforma constitucional en materia de protección de datos personales y la posterior expedición de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establecieron el mandato al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para garantizar de manera eficaz los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que ejerzan sus titulares, así como para ejercer facultades de vigilancia y verificación y también, en su caso, de imponer sanciones por violaciones o infracciones que cometan quienes tienen a su cargo la obligación de protegerlos. Que en términos del Transitorio Séptimo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, establece que en tanto se determina la instancia responsable encargada de atender los temas en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ejercerá las atribuciones correspondientes.

Que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el ejercicio de sus atribuciones en materia de datos personales, realiza diversos actos de índole procesal por unidades administrativas dotadas de competencia que requieren de actuar con prontitud para la eficaz protección de los derechos al tiempo que precisan de desplegar sus efectos con certidumbre jurídica.

Que en términos del artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, las decisiones y funciones corresponden originariamente al Pleno, el cual podrá delegarlas en instancias, órganos, unidades administrativas y servidores públicos diversos, para la más eficaz y oportuna atención de sus atribuciones.

Que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en su sesión de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, analizó, ponderó y en consecuencia autorizó la delegación de facultades en los términos precisados en el presente Acuerdo.

Que con objeto de desconcentrar atribuciones para el desahogo de los procedimientos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y resolución del Pleno, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al Secretario de Protección de Datos Personales y al Director General de Verificación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos la facultad de acordar conjuntamente, en su caso, el inicio del procedimiento de verificación de oficio o a petición de parte.

SEGUNDO.- Se delega al Secretario de Protección de Datos Personales y al Director General de Verificación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos la facultad de acordar conjuntamente, en su caso, la ampliación del periodo de resolución definitiva del procedimiento de verificación hasta por un plazo de ciento ochenta días a que se refiere el Artículo 132 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

TERCERO.- Se delega al Secretario de Protección de Datos Personales y al Director General de Sustanciación y Sanción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos la facultad de acordar conjuntamente, en su caso, la ampliación del periodo de resolución definitiva del procedimiento de

protección de derechos, así como de la referente al procedimiento de imposición de sanciones hasta por un plazo de cincuenta días en términos de lo dispuesto por los Artículos 47 y 62 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

CUARTO.- Se delega al Secretario de Protección de Datos Personales y al Director General de Sustanciación y Sanción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la facultad para resolver conjuntamente, en su caso, sobre el desechamiento y sobreseimiento de las solicitudes de protección de derechos en términos de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I, 52 y 53, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

QUINTO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se otorga sin perjuicio de su ejercicio directo por el Pleno del Instituto.

SEXTO.- El Secretario de Protección de Datos Personales deberá dar cuenta, mensualmente, del ejercicio de las facultades delegadas previstas en el presente Acuerdo. Dicho informe deberá constar en el Acta de la Sesión del Pleno en la que se dé la cuenta correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan al Secretario de Protección de Datos Personales diversas facultades para dictar, conjuntamente con los directores generales que se indican, diversos acuerdos en los procedimientos de verificación, protección de derechos e imposición de sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de dos mil trece.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2014, ante el Secretario de Protección de Datos Personales, Alfonso Oñate Laborde.- El Comisionado Presidente, **Gerardo Laveaga Rendón**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Sigrid Arzt Colunga**, **María Elena Pérez-Jaén Zermeño**, **Ángel Trinidad Zaldívar**.- Rúbricas.- El Secretario de Protección de Datos Personales, **Alfonso Oñate Laborde**.- Rúbrica.

(R.- 384979)

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, organismo autónomo, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANISMO AUTÓNOMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo, con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 15 fracción V y 16 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia" (Decreto), que crea un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;

Que la Cámara de Diputados expidió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en el cual se estableció en su artículo 17 último párrafo que los entes autónomos deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales;

Que el presupuesto solicitado por el IFAI para el ejercicio 2014 fue autorizado sin ninguna reducción, atendiendo a las necesidades administrativas del Instituto, lo que implica en su caso llevar a cabo la creación de plazas y los recursos materiales necesarios para atender los nuevos requerimientos derivados de la reforma constitucional en materia de transparencia;

Que son propósitos fundamentales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos realizar el mejor ejercicio de su presupuesto aprobado y optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizados, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que en el presente documento se establecen lineamientos para el ahorro, austeridad y eficiencia del gasto, de conformidad con los programas sustantivos, prioritarios, emergentes y especiales que el Pleno de este Organismo Autónomo determine durante este ejercicio, por lo que hemos tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Objeto

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad y disciplina del gasto a que se refiere el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, que se deberán observar en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sin menoscabo de los principios de eficiencia y eficacia que rigen el desempeño de las atribuciones y facultades del propio Instituto, y tomando en consideración la creación de nuevas plazas, en términos del presupuesto aprobado para este Instituto.

Ámbito administrativo de aplicación

2. Los presentes Lineamientos serán aplicables a todas las Unidades Administrativas, en el ámbito de su respectiva competencia, por lo que sus titulares y los servidores públicos adscritos serán responsables de su oportuna aplicación y cumplimiento.

Disposiciones Generales

3. La Dirección General de Administración, reportará trimestralmente en los informes del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2014, que remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las medidas adoptadas, los montos de ahorro obtenidos y el destino de los mismos.

4. Los ahorros presupuestarios provenientes de los presentes Lineamientos ascienden a una meta de $26,948,594.27 (Veintiséis Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos 27/100 M.N.) los cuales podrán destinarse a los programas prioritarios del IFAI, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Disposiciones en materia de servicios personales

5. El Instituto llevará a cabo acciones para generar economías, durante el ejercicio fiscal 2014, del 5 por ciento en la partida de sueldos correspondientes al personal de mando medios y superiores.

   Dichas economías en ningún momento irán en detrimento de la calidad en el desempeño de la función y administración pública.

   El resultado de la aplicación de las acciones descritas en el presente lineamiento deberán reportarse en los informes trimestrales.

6. Durante el ejercicio fiscal 2014, el Instituto podrá crear plazas presupuestarias de carácter eventual y llevar a cabo la contratación de servicios profesionales por honorarios en dicho ejercicio.

   El costo de las plazas será de carácter anual, y los niveles salariales se deberán asignar de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Medidas específicas para reducir el Gasto de operación

7. El Instituto llevará a cabo acciones para generar economías, durante el ejercicio fiscal 2014, del 5 por ciento del gasto de operación del gasto corriente estructural.

   Dichas economías en ningún momento irán en detrimento de la calidad en el desempeño de la función y administración pública.

   El resultado de la aplicación de las acciones descritas en el presente lineamiento deberán reportarse en los informes trimestrales.

8. Para acreditar la reducción en los rubros correspondientes a Gasto de operación, se tomará como base de cálculo las asignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014.

9. Se considerará que la impresión de libros y publicaciones será necesaria para el cumplimiento de funciones sustantivas del Organismo Autónomo, cuando así esté previsto en algún ordenamiento legal o administrativo que resulte aplicable, o en su caso, cuando lo autorice expresamente el Comisionado Presidente. En ambos casos, se imprimirá el tiraje estrictamente necesario.

10. En materia de impresión y fotocopiado, se deberá privilegiar la contratación de servicios.

11. En el caso de los servicios de telefonía móvil, se deberá observar lo establecido en las disposiciones aplicables, considerando la función y grupo jerárquico del servidor público. Asimismo, deberán fomentar la sustitución del uso de la telefonía celular por el de medios electrónicos para la comunicación entre servidores públicos.

12. Se evitará el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda ser distribuida por medio de los sistemas electrónicos institucionales. Fomentando para tal efecto la reducción de uso de papel, a través de la gestión electrónica de documentos.

13. Para reducir gastos en viáticos y transportación, se promoverá la realización de conferencias remotas a través de Internet y medios electrónicos, cuando por la naturaleza de las reuniones sea más oportuno y eficiente sustituir el trabajo presencial por enlaces remotos digitales.

14. En el presente ejercicio no se realizará adquisición de vehículos, salvo aquellos que deriven del fortalecimiento y crecimiento del Organismo Autónomo, así como por remplazo en caso de siniestro, vida útil o costo de mantenimiento y por necesidades del servicio. Cualquier otro caso requerirá autorización expresa del Comisionado Presidente.

Gastos de Orden Social, Congresos y Convenciones

15. Las contrataciones en materia de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se reducirán al mínimo indispensable, debiendo contar para su erogación con la autorización expresa del Comisionado Presidente.

    Asimismo deberán de apegarse a lo dispuesto por el Articulo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

Asesorías, Consultorías, Estudios e Investigaciones

16. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones se reducirán al mínimo indispensable, debiendo contar con la autorización expresa del Comisionado Presidente, salvo los casos en que la propia norma lo establezca.

    Asimismo deberán de apegarse a lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

Disposiciones Finales

17. Los Comisionados serán los responsables de interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos.

18. La Contraloría Interna en el ámbito de su competencia y en ejercicio de las funciones que en materia de supervisión, vigilancia y control que le confiere el Reglamento Interno, verificará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

19. Las dudas que se generen de la aplicación de la materia de los presentes Lineamientos, serán resueltas conforme al numeral 17 y tendrán como referente lo establecido en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Transitorio

Único.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día veintiséis del mes de febrero de dos mil catorce.- El Comisionado Presidente, **Gerardo Laveaga Rendón**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Sigrid Arzt Colunga**, **María Elena Pérez-Jaén Zermeño**, **Ángel Trinidad Zaldívar**.- Rúbricas.- El Secretario General, **Juan Pablo Guerrero Amparán**.- Rúbrica.

(R.- 384973)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

El Magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de trece de febrero del año en curso, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal de los licenciados:

MAGISTRADOS DE CIRCUITO

1. **CANTÚ CISNEROS MIGUEL ÁNGEL**
2. **DEL CASTILLO VÉLEZ GUILLERMO**
3. **DOMÍNGUEZ CASTELO FRANCISCO**
4. **DOMÍNGUEZ TREJO MARIO ALBERTO**
5. **FARÍAS GASCA EDUARDO**
6. **GARCÍA TREVIÑO CARLOS MIGUEL**
7. **HERNÁNDEZ BAUTISTA ÓSCAR FERNANDO**
8. **LIÉVANOS RUIZ OMAR**
9. **MERAZ LARES SAMUEL**
10. **MORENO CORREA JUAN CARLOS**
11. **SERRATOS GARCÍA JUAN MANUEL**
12. **SUÁREZ PRÉSTAMO MARÍA ELENA**
13. **ZAMBRANA CASTAÑEDA ANDREA**

JUECES DE DISTRITO

1. **BARRAZA GRADO JOSÉ ERASMO**
2. **CARMONA LEÓN BERNARDINO**
3. **CEPEDA TREVIÑO ROGELIO**
4. **CHÁVEZ HERNÁNDEZ JESÚS ALBERTO**
5. **ELORZA AMORES CARLOS ALBERTO**
6. **GARZÓN OROZCO JAIME ARTURO**
7. **MÁRQUEZ HERNÁNDEZ NAELA**
8. **MARTÍNEZ GUZMÁN ENRIQUE**
9. **MURGUÍA MESINA ÓSCAR ARTURO**

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente

México, D. F., a 13 de febrero de 2014.- El Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Edwin Noé García Baeza**.- Rúbrica.

AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciando Roberto Antonio Domínguez Muñoz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

El Magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de diecisiete de febrero del año en curso, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado:

JUECES DE DISTRITO

ROBERTO ANTONIO DOMÍNGUEZ MUÑOZ

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente.

México, D. F., a 17 de febrero de 2014.- El Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Edwin Noé García Baeza**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020/2-SCT3-2013, Reglas del aire que establecen las disposiciones para la operación de las aeronaves.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-020/2-SCT3-2013, REGLAS DEL AIRE QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS AERONAVES.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafo segundo, 2o., fracción I, 14, 18, 26 y 36, fracciones I, IV, VI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracción II, 40, fracciones I, III, XIII, XVI, 41, 43 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35, de la Ley de Aviación Civil; 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 195 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, fracción IV, párrafo segundo y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., fracción III y 6o., fracciones XIII y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020/2-SCT3-2013. Reglas del aire que establecen las disposiciones para la operación de las aeronaves, aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 5 de junio de 2013.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Blvd. Adolfo López Mateos No 1990, 2 piso. Col. Los Alpes Tlacopac. Delegación Álvaro Obregón, México D.F. C.P. 01010 teléfono 50-11-64-17, fax 55-23-62-75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, están a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Atentamente

El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Carlos F. Almada López**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-020/2-SCT3-2013, REGLAS DEL AIRE QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS AERONAVES

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en 1944 y promulgado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1946, el cual dispone que los países contratantes del mismo se comprometen a adoptar las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales denominados Anexos a dicho Convenio estableciendo en el Anexo 2 el “Reglamento del aire”.

La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de aviación civil, entre las cuales se encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas, así como la vigilancia de la seguridad y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas y por ende las condiciones de su cumplimiento.

La Ley de Aviación Civil determina que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes así como la de terceros, y para lo cual otorga facultades a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para exigir a los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo, así como a los operadores aéreos el cumplimiento de las disposiciones conducentes para alcanzar esta meta.

La Ley de Aviación Civil dispone que los concesionarios o permisionarios tienen la obligación de proporcionar a su personal técnico aeronáutico la capacitación y el adiestramiento que se requiera para que la prestación de los servicios sea eficiente y segura.

Las operaciones aeronáuticas deben regularse de forma estricta y oportuna mediante Normas Oficiales Mexicanas de aplicación obligatoria, a fin de garantizar la seguridad de las aeronaves, de su tripulación y pasajeros.

Las Reglas del Aire, comprenden las disposiciones relativas al vuelo de las aeronaves y la operación de las mismas en el área de movimiento de los aeropuertos y demás aeródromos civiles, y que se describen en las reglas generales de vuelo y tierra, las reglas de vuelo por instrumentos, las reglas de vuelo visual, y aquellas relacionadas con los Servicios de Tránsito Aéreo, entre otras; que debe observar el personal que interviene en la operación de las aeronaves que pretendan realizar operaciones en el espacio aéreo bajo la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos.

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos establecen que la operación de toda aeronave debe desarrollarse con los más altos índices de seguridad, y dentro de las limitaciones de operación y rendimiento contenidas en el manual de vuelo de la aeronave.

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS.

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN AERONÁUTICA, A.C.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE CENTROS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN AVIACIÓN.

CAMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES.

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONÁUTICA, A.C.

COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MÉXICO, A.C.

FEDERACIÓN MEXICANA DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AVIONES AGRÍCOLAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.

FEDERACIÓN MEXICANA DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES, A.C.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Referencias.

3. Definiciones y abreviaturas.

4. Disposiciones generales.

5. Aplicación del reglamento del aire

6. Reglas generales.

7. Reglas de vuelo visual y por instrumentos.

8. Señales.

9. Interceptación de aeronaves civiles.

10. Tabla de niveles de crucero.

11. Sistemas de Aeronaves Pilotadas a distancia.

12. Globos libres no tripulados.

13. Interferencia ilícita.

14. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas oficiales mexicanas tomadas como base para su elaboración.

15. Bibliografía.

16. Observancia de esta Norma.

17. De la evaluación de la conformidad.

18. Vigencia.

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece las disposiciones relativas a la operación de las aeronaves, para la observancia del personal que interviene en la operación de aeronaves dentro de la FIR México y la FIR Mazatlán Oceánica, por lo que deben cumplirla los concesionarios, permisionarios del servicio público de transporte aéreo y operadores aéreos nacionales, prestadores de servicio de la navegación aérea, así como los permisionarios y operadores aéreos extranjeros que operen sus aeronaves mientras se encuentren en el espacio aéreo mexicano de conformidad con lo establecido en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento.

2. Referencias

2.1. En los términos del párrafo segundo de la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización la aplicación de la presente norma, está referenciada al Anexo 2 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944; denominado “Reglamento del Aire”, en sus Capítulos del 1 al 5, así como sus apéndices del 1 al 5 y sus Adjuntos A y B, en su edición vigente, que en lo sucesivo se denominará como “Anexo 2”.

2.2. Asimismo, para efectos de esta norma, se aplicará el Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP) ENR 1. “Reglas y Procedimientos Generales”, ENR 1.1. “Reglas de Tránsito Aéreo”, ENR 1.2. “Reglas de Vuelo Visual”, ENR 1.3. “Reglas de Vuelo por medio de instrumentos”, ENR 1.4. “Clasificación del Espacio Aéreo ATS”, ENR 1.10. “Planificación de los vuelos” y ENR 1.11. “Dirección de los mensajes de Plan de Vuelo”, ENR 1.12. “Interceptación de Aeronaves Civiles”, en su edición vigente.

2.3. De la misma forma se debe aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2012, “Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves” o la que la sustituya.

3. Definiciones y abreviaturas

La presente norma adopta las definiciones y abreviaturas comprendidas en el Anexo 2.

Asimismo, para los efectos de esta norma se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas, las cuales prevalecerán sobre las indicadas en los documentos mencionados en el párrafo anterior.

3.1. Actuación Humana: Capacidades y limitaciones humanas que repercuten en la seguridad y eficiencia de las operaciones Aeronáuticas.

3.2. AIP (por sus siglas en inglés): Publicación de Información Aeronáutica (Aeronautical Information Publication).

3.3. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.4. Autoridad de aviación civil: Autoridad rectora de un país extranjero, en materia aeronáutica.

3.5. Concesionario: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Autoridad.

3.6. Explotador: Todo concesionario o permisionario del servicio público de transporte aéreo que se dedica, o pretenda dedicarse a la explotación de aeronaves y operadores aéreos nacionales; así como permisionarios y operadores aéreos extranjeros mientras se encuentren en espacio aéreo mexicano.

3.7. FIR (por sus siglas en inglés): Región de Información de Vuelo. (Fligth Information Region).

3.8. OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

3.9. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

3.10. Permisionario: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.11. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Disposiciones Generales

4.1. Todo concesionario, permisionario u operador aéreo que interviene en la operación de las aeronaves, de acuerdo a la Ley de Aviación Civil, el Reglamento de ésta y la presente norma debe considerar en el Manual General de Operaciones (MGO), todas aquellas disposiciones y/o procedimientos operacionales aplicables relativos a las Reglas del Aire establecidas en el Anexo 2 para conocimiento y aplicación del personal que interviene en la operación de las aeronaves, así como el cumplimiento a lo dispuesto en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP), en su edición vigente.

4.2. Todo comandante o piloto al mando de la aeronave es responsable de que la operación se realice de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y en la presente norma, sin embargo podrá apartarse de los mismos en caso de emergencia o por razones de seguridad y debe actuar de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

5. Aplicación del reglamento del aire

5.1. Aplicación territorial del Reglamento del aire. El Reglamento del Aire se debe aplicar a las aeronaves que ostenten las marcas de nacionalidad y matrícula de un Estado contratante, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos.

5.1.1. Para las aeronaves matriculadas en territorio nacional, corresponde lo siguiente:

Para los vuelos sobre aquellas zonas de alta mar en las que los Estados Unidos Mexicanos ha aceptado la responsabilidad de prestar servicios de tránsito aéreo, de conformidad con un acuerdo regional de navegación aérea, se entenderá que la “Autoridad ATS competente” mencionada en la presente norma es el organismo correspondiente designado por el Estado, que preste dichos servicios de tránsito aéreo.

Nota: Para efectos de la presente norma por autoridad ATS competente se entenderá únicamente al prestador de los servicios ATS en los Estados Unidos Mexicanos sin atribuciones o facultades de Autoridad Aeronáutica.

5.2. Cumplimiento del Reglamento del aire.

5.2.1. Los destinatarios de la presente norma deben cumplir con el Anexo 2, Capítulo 2, Subcapítulo 2.2, en su edición vigente, así como con el numeral 7.1 de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.2. Asimismo, para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se debe cumplir lo establecido en el Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP), ENR 1.4. “Clasificación del Espacio Aéreo ATS”.

5.3. Responsabilidad respecto al cumplimiento del Reglamento del aire.

5.3.1. Responsabilidad del piloto al mando de la aeronave.

Los destinatarios de la presente norma deben cumplir con el Anexo 2, Capítulo 2, Subcapítulo 2.3, inciso 2.3.1. en su edición vigente.

5.3.2. Medidas previas al vuelo.

Los destinatarios de la presente norma deben cumplir con el Anexo 2, Capítulo 2, Subcapítulo 2.3, inciso 2.3.2. en su edición vigente.

5.4. Autoridad del piloto al mando de la aeronave.

El piloto al mando de la aeronave tendrá autoridad decisiva en todo lo relacionado con ella, mientras esté al mando de la misma.

5.5. Uso indebido de sustancias psicoactivas.

El personal cuyas funciones sean críticas desde el punto de vista de la seguridad (empleados que ejercen funciones delicadas de la seguridad) no desempeñarán dichas funciones mientras estén bajo la influencia de sustancias psicoactivas que perjudiquen la actuación humana. Las personas en cuestión se abstendrán de todo tipo de uso problemático de ciertas sustancias de conformidad con la Ley de Aviación Civil.

6. Reglas Generales

6.1. Todos los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular, así como a los operadores aéreos que operen sus aeronaves, prestadores de servicio de la navegación aérea, dentro de los Estados Unidos Mexicanos y el espacio aéreo bajo su jurisdicción deben adoptar conforme a lo señalado en la presente norma, el cumplimiento del Anexo 2, Capítulo 3 en su edición vigente del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944.

6.2. Con respecto a los siguientes temas debe cumplir lo indicado en cada numeral:

6.2.1. Prevención de colisiones, vuelos acrobáticos, vuelos de aerofumigación, vuelos de formación, operación de aerostatos, cometas, globos y ultraligeros. Referirse a lo establecido en ENR 1. "Reglas y Procedimientos Generales" del Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP).

6.2.2. Reglas de Tránsito Aéreo. Referirse a lo establecido en ENR 1.1 "Reglas de Tránsito Aéreo" del Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP).

6.2.3. Luces que deben ostentar las aeronaves. Referirse a la NOM-012-SCT3-2012 numeral 5.1.8 incisos b) y c), Apéndice "B" Normativo "Luces que deben ostentar las aeronaves" o la que lo sustituya.

6.2.4. Mínimos de VMC de visibilidad y distancia de las nubes. Referirse a lo establecido en la Tabla 1. Clasificación del Espacio Aéreo ATS en ENR 1.4. "Clasificación del Espacio Aéreo ATS" del Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP).

6.2.5. Plan de Vuelo. Referirse a lo establecido en ENR 1.10. "Planificación de los vuelos" y ENR 1.11. "Dirección de los mensajes de Plan de Vuelo" del Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP), en su edición vigente.

7. Reglas de vuelo visual y por instrumentos

7.1. Todos los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular, así como a los operadores aéreos que operen sus aeronaves y prestadores de servicio de ATS dentro de los Estados Unidos Mexicanos y el espacio aéreo bajo su jurisdicción deben adoptar en su totalidad el cumplimiento del ENR 1.2. "Reglas de Vuelo Visual" y ENR 1.3. "Reglas de Vuelo por medio de Instrumentos" respectivamente, contenidos en el Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP) en su edición vigente.

8. Señales

8.1. Todos los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular, así como a los operadores aéreos que operen sus aeronaves, dentro de los Estados Unidos Mexicanos y el espacio aéreo bajo su jurisdicción, deben adoptar en su totalidad el cumplimiento del Anexo 2, Apéndice 1 Señales, en su edición vigente, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944.

9. Interceptación de aeronaves civiles

9.1. Todos los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular, así como a los operadores aéreos que operen sus aeronaves, prestadores de servicio de la navegación aérea dentro de los Estados Unidos Mexicanos y el espacio aéreo bajo su jurisdicción deben adoptar en su totalidad el cumplimiento del Anexo 2, Capítulo 3, Subcapítulo 3.8, como resulte aplicable. En referencia al Procedimiento Sistemático de Operación para la interceptación de Aeronaves Ilícitas se adopta lo establecido en ENR 1.12. "Interceptación de Aeronaves Civiles" del Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP) en su edición vigente.

10. Tabla de niveles de crucero

10.1. Todos los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular, así como a los operadores aéreos que operen sus aeronaves, prestadores de servicio de la navegación aérea, dentro de los Estados Unidos Mexicanos y el espacio aéreo bajo su jurisdicción deben adoptar en su totalidad el cumplimiento del Anexo 2, Apéndice 3, Tablas de Niveles de Crucero, en su edición vigente.

11. Sistemas de Aeronaves Pilotadas a distancia

11.1. Todos los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular, así como a los operadores aéreos que operen sus aeronaves, prestadores de servicio de la navegación aérea, dentro de los Estados Unidos Mexicanos y el espacio aéreo bajo su jurisdicción deben adoptar en su totalidad el cumplimiento del Anexo 2, Apéndice 4 Sistemas de Aeronaves Pilotadas a distancia, en su edición vigente, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944.

12. Globos libres no tripulados

12.1. Todos los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular, así como a los operadores aéreos que operen sus aeronaves, prestadores de servicio de la navegación aérea dentro de los Estados Unidos Mexicanos y el espacio aéreo bajo su jurisdicción deben adoptar en su totalidad el cumplimiento al ENR 1. "Reglas y procedimientos generales" del Manual de Publicación de Información Aeronáutica (AIP) en su edición vigente.

13. Interferencia ilícita

13.1. Todos los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular, así como a los operadores aéreos que operen sus aeronaves, prestadores de servicio de la navegación aérea, dentro de los Estados Unidos Mexicanos y el espacio aéreo bajo su jurisdicción deben cumplir con el Anexo 2, Adjunto B, en su edición vigente, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944.

14. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas oficiales mexicanas tomadas como base para su elaboración

14.1. La presente Norma Oficial Mexicana adopta de conformidad en sus numerales correspondientes, las disposiciones que establece el Anexo 2 “Reglamento del Aire”, en su edición vigente, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944 y no existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración.

15. Bibliografía

15.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 2 Reglamento del aire, Convenio sobre Aviación Civil Internacional Enmienda 42, 10a. Edición-Julio de 2005.

15.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300 Convenio sobre Aviación Civil Internacional 1944, Chicago, Estados Unidos de América, 9a. Edición-2006.

15.3. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9718 Manual relativo a las Necesidades de la Aviación Civil en Materia de Espectro de Radiofrecuencias que incluye la declaración de las políticas aprobadas por la OACI Enmienda 1, 5a. Edición-2010.

15.4. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9694 Manual de Aplicaciones de Enlace de Datos para los Servicios de Tránsito Aéreo, 1a. Edición - 1999.

15.5. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9574 Manual sobre una separación vertical mínima de 300m (1000ft) entre FL290 y FL410 inclusive, 3a. Edición-2012.

15.6. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 8168 Operación de aeronaves; Volumen I Procedimientos de Vuelo y Volumen II Procedimientos de vuelo visual y por instrumentos Enmienda 4, 5a. Edición-2006.

15.7. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9760 Manual de Aeronavegabilidad Volumen I Organización y procedimientos y Volumen II Certificación del diseño y mantenimiento de la aeronavegabilidad Enmienda 1, 1a. Edición - 2001.

15.8. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7030 Procedimientos Suplementarios Regionales Enmienda 6, 5a. Edición - 2008.

15.9. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9731 Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento, Volumen I Organización y gestión, 8a. Edición-2010, Volumen II Coordinación de las misiones, 5a. Edición-2010 y Volumen III Medios móviles, 8a. Edición-2010.

15.10. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 4444 Gestión del Tránsito Aéreo, Enmienda 4, 15a. Edición - 2007.

16. Observancia de esta Norma

16.1. La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

17. De la evaluación de la conformidad

17.1. Es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente norma, referentes a las reglas del aire establecidas en el Anexo 2 “Reglamento del Aire” Capítulos del 1 al 5, Apéndices del 1 al 5 y Adjuntos A y B, edición vigente, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944. La presente NOM será llevada a cabo por la SCT a través de la autoridad aeronáutica.

18. Vigencia

18.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-2013, Terminología Marítima-Portuaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

GUILLERMO RUIZ DE TERESA, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones II, III y IX, 40 fracciones I, III y VIII, 41 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 7 fracción I y 8 fracciones I y XXII, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 2o. fracciones VI y XXIII, 6o. fracciones XIII y XVII, y 28 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal regular las vías generales de comunicación por agua y los servicios que en ella se prestan, así como los actos, hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo.

Que es necesario establecer en la normatividad nacional la terminología más comúnmente empleada en el ámbito marítimo, con la finalidad de permitir a todos los sectores relacionados con dicha actividad, un mejor conocimiento, comprensión y aplicación de los términos inherentes; a la vez que, sin ser exhaustiva, busca su homologación con respecto a las regulaciones nacionales e internacionales vigentes, tomando además en cuenta, los usos y costumbres propios del sector, por lo que debe utilizarse para la elaboración de documentos y comunicaciones oficiales.

Que con fecha 16 de noviembre de 2012, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Dirección General de Marina Mercante presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, el anteproyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-2003, Terminología Marítima-Portuaria.

Que con fecha 25 de abril de 2013, una vez aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana a efecto de que dentro de los 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al mencionado Comité Consultivo Nacional de Normalización.

Que durante el plazo legal de comentarios a que fue sometido el proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-2003, Terminología Marítima-Portuaria, se recibieron comentarios, por lo que con fecha 16 de octubre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la respuesta a los comentarios recibidos al proyecto, en términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos he tenido a bien expedir la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT4-2013, Terminología Marítima-Portuaria.

Atentamente

El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Guillermo Ruiz de Teresa**.- Rúbrica.

NOM-002-SCT4-2013, TERMINOLOGÍA MARÍTIMA-PORTUARIA

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Introducción y metodología.

3. Referencias.

4. Definiciones.

5. Vigilancia.

6. Bibliografía.

7. Concordancia con normas internacionales.

8. Vigencia.

9. Transitorio.

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes dependencias, cámaras, Asociaciones, Institutos y Empresas:

DEPENDENCIAS:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Marina Mercante.
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Secretaría de Energía
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Secretaría de Gobernación
Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Secretaría de Marina
Dirección General de Construcción y Mantenimiento Naval.

Secretaría de Turismo
Dirección General de Mejora Regulatoria.
Dirección de Normalización y Certificación.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procuraduría Federal del Consumidor
Dirección de Investigaciones Físico Tecnológicas.

CÁMARAS:

Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo.
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.
Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola.

ASOCIACIONES:

Asociación Mexicana de Agentes de Carga, A.C.
Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.
Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.

INSTITUTOS:

Instituto Mexicano del Petróleo.
Instituto Mexicano del Transporte.

COLEGIOS

Colegio de Ingenieros Navales, A.C.
Colegio de Marinos de México, A.C.
Colegio de Marinos de Veracruz, A.C.

EMPRESAS:

Petróleos Mexicanos.
PEMEX-REFINACIÓN, Subdirección de Auditoría en Seguridad Industrial y Protección Ambiental.
Gerencia de Operación Marítima y Portuaria.

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto describir la terminología más comúnmente empleada en el ámbito marítimo, con la finalidad de permitir a todos los sectores relacionados con dicha actividad, un mejor conocimiento, comprensión y aplicación de los términos inherentes; a la vez que, sin ser exhaustiva, busca su homologación con respecto a las regulaciones nacionales e internacionales vigentes, tomando además en cuenta, los usos y costumbres propios del sector, por lo que debe utilizarse para la elaboración de documentos y comunicaciones oficiales.

2. Introducción y metodología

A fin de facilitar su consulta y comprensión, esta Norma Oficial Mexicana consta de un listado alfabético de términos con una referencia entre paréntesis al tema o materia dentro del cual quedan agrupados:

- Comercial/Administrativo.

- Construcción y Reparación Naval.

- Jurídico (incluye Contratos y Seguros).

- Medio Ambiente (incluye Sanidad).

- Mercancías peligrosas.

- Navegación.

- Operativo.

- Portuario.

- Seguridad Marítima.

3. Referencias

Para una mejor aplicación de esta Norma, es conveniente consultar la siguiente Norma Oficial Mexicana o la que la sustituya:

NOM-002-SCT/2011, Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

4. Definiciones

4.1 Abarloar (navegación).- Colocar una embarcación dando su costado al costado de otra embarcación.

4.2 Abastecedor (navegación, construcción naval, portuario).- Embarcación de apoyo diseñada para la industria costa afuera para transportar en tanques y sobre cubierta equipos, materiales, refacciones, suministros, etc., de tal forma que se facilite su descarga en las instalaciones costa afuera.

4.3 Abastecer (portuario).- Suministrar o proveer de abastecimientos y de otras cosas necesarias a un buque.

4.4 Abatir -Caer- (navegación).- Desviarse una embarcación de su rumbo a causa del viento y del oleaje.

4.5 Abordaje (navegación).- La colisión entre dos o más embarcaciones ocasionando daños y dando como resultado un siniestro marítimo.

4.6 Abrigar (navegación, portuario).- Poner una embarcación al abrigo del viento; amparar, proteger o escoltar un buque a otro.

4.7 Abrigo (navegación, portuario).- Área marítima natural o artificial que sirve de protección a las embarcaciones contra los fenómenos naturales que afectan al mar, como los vientos, el oleaje y las corrientes.

4.8 Accidente (portuario).- Eventos que se presentan en forma súbita, alteran el curso regular de los acontecimientos e involucran lesiones o daños a la vida humana, al medio ambiente y los bienes.

4.9 Acción (medio ambiente, seguridad marítima).- Toda actividad o medida que sea necesaria para contrarrestar o combatir un derrame de hidrocarburos u otras sustancias nocivas.

4.10 Acimut/Azimut (navegación).- Ángulo formado por el meridiano y la vertical de un astro.

4.11 Acoderar (navegación).- Dar una codera o cabo a un objeto flotante o en tierra con objeto de colocar la embarcación en una determinada posición.

4.12 Achicar (navegación).- Extraer el agua de un dique o embarcación por cualquier medio.

4.13 Administración (comercial, administrativo).- El gobierno del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar la embarcación.

4.14 Administración portuaria integral (portuario).- Sociedad mercantil quien, mediante concesión de la Secretaría para el uso, aprovechamiento y explotación de un puerto o conjunto de puertos, terminales e instalaciones, se encarga de la planeación, programación, desarrollo, operación y administración de los bienes y la prestación de los servicios portuarios.

4.15 Administrador (portuario).- El administrador portuario integral o el administrador federal.

4.16 Administrador federal (portuario).- El servidor público a cargo de la administración de un puerto que no cuente con un administrador portuario.

4.17 Administrador portuario (portuario).- El titular de una concesión para la administración portuaria integral.

4.18 Aerodeslizador -hover craft- (construcción, reparación naval).- Embarcación que navega soportada por un colchón de aire entre la superficie del agua y su casco. Su nombre genérico es Vehículo de Efecto Superficial (VES).

4.19 Agente consignatario de buque (portuario).- Mandatario que actúa y representa al armador de manera permanente y general con relación a los buques de su flota.

4.20 Agente naviero consignatario de buques (portuario).- Es la persona física o moral que actúa en nombre del naviero u operador con carácter de mandatario o comisionista mercantil para todos los actos y gestiones que se le encomienden con relación a la embarcación en el puerto de consignación.

4.21 Agente naviero general (portuario).- Es la persona física o moral que actúa en nombre del naviero u operador como mandatario o comisionista mercantil, facultado para representar a su mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías y de fletamento, nombrar agente naviero consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante o comitente le encomiende.

4.22 Aguaje (portuario).- Mareas grandes o mareas vivas; agua que entra y sale en los puertos y ríos durante las pleamares y bajamares. Corrientes periódicas del mar.

4.23 Aguas marítimas interiores (portuario)- Son aquellas comprendidas entre la costa y las líneas de base normales o rectas, a partir de las cuales se mide el mar territorial e incluyen: la parte norte del Golfo de California, las bahías internas, las de los puertos, las internas de los arrecifes y las de las desembocaduras o deltas de los ríos, lagunas y estuarios comunicados permanentemente o intermitentemente con el mar.

4.24 Aguas residuales (medio ambiente).- Son aquellas aguas que se han empleado en diferentes procesos y que han alterado su composición original, resultando no aptas para cualquier función para la que serían apropiadas en su estado natural.

4.25 Ajustadores o fijadores de esquina (portuario).- Elementos estructurales localizados en las ocho esquinas del contenedor.

4.26 Alarma (portuario).- Se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y el entorno. Instrumento acústico, óptico o mecánico que al ser accionado según previo acuerdo, avisa de la presencia o inminencia de una calamidad.

4.27 Alerta (portuario).- Se establece al recibir información sobre la inminente ocurrencia de un evento cuyos daños pueden llegar al grado de desastre.

4.28 Alidada (navegación).- Radio movible o parte del sextante con un espejo por el cual se ve, por reflexión, la imagen del sol o del astro que se esté observando hasta la línea del horizonte, pudiendo así medir los grados, minutos y segundos de altura de aquél (azimutal).

4.29 Alijador (portuario).- Trabajador que efectúa el alijo de las embarcaciones.

4.30 Alijar (portuario).- Aligerar la carga de una embarcación. Maniobra para la transferencia de carga de muelle a buque y de buque a muelle, o de embarcación a embarcación.

4.31 Almacenaje (portuario).- La guarda de mercancías en almacén, patios o cobertizos.

4.32 Altura (portuario).- Término relativo a alta mar. Cuando se atienden embarcaciones, personas y bienes en navegación entre puertos, terminales o marinas nacionales con puertos del extranjero. Tráfico marítimo de carga y de personas entre puertos de distinto país.

4.33 Amainar (navegación).- Disminuir la fuerza del viento o de las olas.

4.34 Amante (operativo).- Cabo grueso (actualmente se usa, en general, cable de acero) que, asegurado por un extremo en la cadena de un palo, verga o puntal, y por el otro a un aparejo, sirve para mover grandes pesos.

4.35 Amantillo (operativo).- Cabo que va desde el palo hasta el penol de la verga y que sirve para mantenerla en posición horizontal, vertical o embicada.

4.36 Amarra (navegación).- Todo cabo, cable o cadena con el que se hace firme una embarcación al muelle, a las boyas, a otra embarcación o cualquier punto sólido y firme.

4.37 Amarradero (portuario).- Fondeadero, sitio y dispositivo donde se sujeta o amarra una embarcación.

4.38 Amarre de cabos (portuario).- Servicio portuario que se presta para sujetar las embarcaciones cuando se atracan a muelles o boyas.

4.39 Amenaza (portuario).- Riesgo inminente de ocurrencia de un desastre.

4.40 Amura (navegación).- Anchura de la embarcación, en la octava parte de su eslora, a contar desde la proa. Costado de cualquier embarcación.

4.41 Ancla (navegación).- Instrumento de acero que una vez sujeto al fondo marino, sirve para impedir que la embarcación sea arrastrada por efecto de los vientos, olas y corrientes.

4.42 Antepuerto (portuario).- Espacio que hay en los puertos antes de la boca del puerto. Parte avanzada de un puerto, donde las embarcaciones esperan fondeadas para entrar.

4.43 Aparejo (portuario).- Sistema compuesto por dos poleas y dos cuadernales o una polea y un cuadernal y un cabo guarnido entre ellos, con lo que se logra una multiplicación de fuerza.

4.44 Arboladura (navegación, construcción naval).- Conjunto de palos, mástiles, masteleros, vergas y botavaras de una embarcación de vela. Por extensión se aplica también a los palos (mástiles) de embarcaciones de motor.

4.45 Área de almacenamiento -marina seca- (portuario).- Espacio de tierra destinado para guardar las embarcaciones en seco, pudiendo existir áreas de almacenamiento a cubierto o a intemperie, dependiendo de las necesidades y facilidades del puerto.

4.46 Área de maniobras (portuario).- Área que tiene la función de permitir las maniobras de carga y descarga que se realizan en los muelles pesqueros y comerciales.

4.47 Áreas de reserva (portuario).- Las que se destinan para las ampliaciones de un puerto.

4.48 Áreas críticas (seguridad marítima, medio ambiente y portuario)**.-** Zonas de litoral nacional donde coinciden simultáneamente tres características:

- Sus recursos marinos o costeros son de alto valor comercial, ecológico o turístico (zona de alto valor).
- Estos recursos son muy sensibles a la presencia masiva de hidrocarburos, es decir, pueden ser afectados seriamente por un derrame (área sensible).
- Es un área de alto riesgo de ocurrencia de derrames (área vulnerable o de alto riesgo).

  Nota: Es importante señalar que la ausencia de alguno de estos factores basta para que la zona no pueda ser clasificada como área crítica, por lo anterior no deben confundirse los conceptos de áreas sensibles, áreas vulnerables o áreas de alto valor con el concepto de área crítica.

  Estas áreas críticas o prioritarias, por definición, requieren especial protección, pues la ocurrencia de un derrame en ellas puede transformarse en una catástrofe local.

4.49 Arfada (navegación).- Acción de cabeceo; oscilación longitudinal de una embarcación. Subir y bajar la embarcación a causa del oleaje.

4.50 Arganeo (navegación).- Aro o argolla de hierro forjado que va engastado en la extremidad de la caña del ancla y de tamaño proporcionado a la misma y que sirve para fijar la cadena o el cabo.

4.51 Armador (comercial, administrativo).- Es el naviero o empresa naviera que se encarga de equipar, avituallar, aprovisionar, dotar de tripulación y mantener en estado de navegabilidad una embarcación de su propiedad o bajo su posesión, con objeto de asumir su explotación y operación.

4.52 Armar (operativo, portuario).- Proceder a limpiar, equipar, pertrechar y aprovisionar de todo lo necesario a una embarcación que debe hacerse a la mar. Sinónimo de arranchar.

4.53 Aromáticos.- Familia de hidrocarburos de tipo cíclico de fórmula general CnH2n-6.

4.54 Arqueo bruto (comercial, administrativo, construcción naval).- Cero unidades de arqueo bruto, que es el volumen total de todos los espacios cerrados de una embarcación, expresado en toneladas Moorson, que equivalen a 100 pies cúbicos o 2.83 metros cúbicos; se utiliza para el cálculo de pagos de derechos, cuotas, pilotaje, peajes, etc. Se conoce también como Tonelaje de Registro Bruto (TRB).

4.55 Arqueo neto (comercial, administrativo, construcción naval).- Cero unidades de arqueo neto, el volumen de los espacios útiles reservados para el transporte de carga o pasajeros; también se expresa en toneladas Moorson. Se conoce también como Tonelaje de Registro Neto (TRN).

4.56 Arrecife (portuario).- Cadena o cordillera de roca, frecuentemente coralina, que se eleva del fondo del mar, cubierta o no por las aguas, pudiendo estar pegada a la costa o bien aislada en alta mar, que es peligrosa para la navegación de superficie.

4.57 Arrejerar (navegación, portuario).- Sujetar la embarcación con dos anclas por la proa y una por la popa o dar cabos a una boya o muelle por la popa.

4.58 Arriar (operativo).- Soltar, largar, aflojar, bajar.

4.59 Arribada (navegación, portuario).- Llegada de una embarcación a un puerto o a un punto de las costas o riberas, procedente de un puerto o punto distinto, independientemente de que embarque o desembarque personas o carga, y se clasifica en:

- Prevista: la consignada en el despacho de salida del puerto de procedencia;
- Imprevista: la que ocurra en lugares distintos al previsto en el despacho de salida, por causa justificada debidamente comprobada, y
- Forzosa: la que se efectúe por mandato de ley, caso fortuito o fuerza mayor.

4.60 Arribo (portuario).- Llegada de una embarcación a un puerto para cargar o descargar, o para evitar algún peligro.

4.61 Arrufo (navegación, construcción naval).- Curvatura longitudinal de la cubierta alta o de la quilla de modo que las extremidades de proa y popa queden más altas que el centro.

4.62 Artefacto naval (navegación, construcción naval).- Toda construcción flotante o fija que no estando destinada a navegar, cumple funciones de complemento o apoyo en el agua a las actividades marítimas, fluviales o lacustres, o de exploración y explotación de recursos naturales, incluyendo a las plataformas fijas, con excepción de las instalaciones portuarias aunque se internen en el mar.

4.63 Artículos explosivos (mercancías peligrosas).- Son aquellos artículos que contienen una o varias sustancias explosivas.

4.64 Asiento (navegación).- Es cuando la embarcación tiene un calado mayor en popa que en proa.

4.65 Asocairarse (navegación).- Poner al abrigo o socaire de algún cabo, punta u otro lugar que ofrezca refugio.

4.66 Astillero (portuario).- Lugar destinado para la construcción y reparación de embarcaciones. Sitio donde éstas son equipadas, preparadas o se les proporciona servicio de mantenimiento.

4.67 Atado (portuario).- Conjunto ordenado de piezas, generalmente precintadas entre sí.

4.68 Atracar (portuario).- Acercar lo más que sea posible una embarcación a otra o al muelle.

4.69 Autoalarma (seguridad marítima).- Receptor radiotelegráfico preparado para funcionar automáticamente al recibir la señal internacional de auxilio.

4.70 Autoridad portuaria (portuario).- La autoridad en materia de puertos radica en el Ejecutivo Federal, quien la ejerce por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la que, sin perjuicio de las atribuciones de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, corresponde, entre otras: formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional; aplicar las sanciones establecidas en la Ley de Puertos y sus reglamentos; interpretar dicha Ley en el ámbito administrativo y ejercer las demás atribuciones que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

4.71 Avante (navegación).- Voz de mando para que comience a moverse la máquina para hacer avanzar hacia delante la embarcación.

4.72 Avería (jurídico).- Daño que recibe la embarcación o su cargamento; si es un accidente inesperado, se denomina avería simple, y si es ocasionada deliberadamente para evitar mayores perjuicios a la embarcación o a su cargamento, constituye avería gruesa.

4.73 Avería gruesa o común (jurídico).- Gastos y daños causados deliberadamente para salvar a la embarcación, su cargamento o ambas cosas, de un riesgo efectivo.

4.74 Avería simple o particular (jurídico).- Daños y gastos causados por un accidente a la embarcación o su cargamento.

4.75 Avituallamiento (portuario).- Es el suministro de todos aquellos insumos que requiere la embarcación y sus tripulantes para la realización de sus viajes.

4.76 Avituallar (portuario).- Suministrar o abastecer de vituallas.

4.77 Axiómetro (navegación).- Instrumento indicador del ángulo formado por la pala del timón y la quilla de la embarcación.

4.78 Azolve (portuario).- Material que es arrastrado por el oleaje o por las corrientes y que se deposita en las zonas portuarias o vías navegables.

4.79 Babor (navegación).- El costado izquierdo de una embarcación observando de popa hacia proa.

4.80 Bahía (portuario).- Extensión algo considerable de mar, que penetra en la costa y tiene así una boca de mayor o menor anchura, que puede servir de fondeadero y protección a las embarcaciones.

4.81 Bajamar (portuario).- El momento de más bajo nivel o de mayor descenso que sufren las aguas del océano en la marea vaciante. Nivel mínimo de una marea descendiente.

4.82 Bajo (portuario).- Región somera y accidentada del fondo marino, ríos y lagos navegables, constituida por materiales no consolidados, que representa un peligro para la navegación de superficie, toda vez que impide el paso por calado a ciertas embarcaciones.

4.83 Balance (navegación).- Oscilación transversal de una embarcación. Movimiento acompasado que hace la embarcación de babor a estribor.

4.84 Balancín (portuario).- Aparejo convencional mediante el que se habilita a grúas de pluma en tierra o de buque para sujetar contenedores y otros tipos de carga.

4.85 Baliza (portuario).- Señal fija o flotante en la entrada de los puertos o lugares peligrosos y que sirve de guía o advertencia a los navegantes. Suelen tener señales de niebla, luminosas o radiográficas y acústicas. También se usan embarcaciones fondeadas.

4.86 Balizador (navegación, portuario).- Embarcación de apoyo al señalamiento marítimo que transporta refacciones, agua, combustible y alimentos para guardafaros de señales aisladas; da mantenimiento a señales fijas y flotantes destinadas a facilitar la navegación.

4.87 Balizar (portuario).- Dotar de balizas un lugar determinado que lo requiera.

4.88 Balsa salvavidas (seguridad marítima).- Dispositivo de supervivencia que debe cumplir con lo dispuesto en las Reglas 38, 39 y 40 del Capítulo III-C del Anexo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/78 (SOLAS 74/78), en su forma enmendada.

4.89 Bancada (construcción naval).- Base en la que descansa cualquier maquinaria (principal o auxiliar) de una embarcación.

4.90 Banda de atraque (portuario).- Lado de un atracadero donde se arriman y amarran las embarcaciones.

4.91 Bandas (navegación).- Cada una de las dos mitades longitudinales de una embarcación a partir del plano vertical que pasa por el centro de la quilla (crujía) y llega a las extremidades de proa y popa.

4.92 Bandazo (navegación).- Inclinación repentina de la embarcación hacia cualquiera de los costados. Golpe de mar en una banda.

4.93 Bao (construcción naval).- Estructura metálica que a cierta distancia atraviesa de babor a estribor las embarcaciones, sosteniendo las cubiertas y reforzando el fondo y los costados de la misma.

4.94 Barandilla (navegación, construcción naval).- Conjunto de pasamanos y candeleros en los costados de una embarcación. Toldilla, puente o castillo para salvaguardar de caídas al agua.

4.95 Barbotín (navegación).- Mecanismo de cubierta consistente en una corona o tambor de hierro con resaltes, que tienen generalmente seis muescas, en las que engrana la cadena del ancla, obligándola a avanzar a medida que vira.

4.96 Barcaza (portuario).- Embarcación de fondo plano y sin propulsión propia, que se emplea en operaciones de carga y descarga, así como en las obras de los puertos y diversos servicios. Se puede llamar también alijador, panga, chalán o lanchón.

4.97 Barco (navegación, portuario).- Nombre genérico que se da a toda clase de embarcaciones cuya principal característica es la de poder flotar en el agua, utilizándose para transportar personas o bienes, y que pueden estar construidas a base de madera, hierro o acero. Sus sinónimos son nave, navío, buque o embarcación.

4.98 Barlovento (navegación).- La parte o dirección de donde viene el viento con respecto a una embarcación, objeto o lugar.

4.99 Barómetro (navegación).- Instrumento que se emplea para medir la presión atmosférica.

4.100 Barra (navegación, portuario).- Banco o serie de bancos, generalmente de fango o arena, que se forman en la desembocadura de los ríos, muchos de los cuales cierran la navegación durante la marea baja.

4.101 Barraganete (navegación).- Pieza de madera o ángulo metálico que empieza al final de las cuadernas y se eleva siguiendo la dirección de éstas para terminar en la borda, a la cual afirma y asegura, sirviendo de apoyo, además, a la obra muerta.

4.102 Basura (medio ambiente).- Todo tipo de desperdicios de víveres domésticos y operacionales, excluyendo pescado fresco y sus partes, generados durante la operación normal del buque, y de los que se puede disponer en forma continua o periódica.

4.103 Batimetría (portuario).- Medición de la profundidad y configuración del fondo del mar, lago, río o estero.

4.104 Bidón (portuario).- Recipiente amplio, generalmente plástico, con asas para movilizarlo.

4.105 Bita (navegación, portuario).- Pieza metálica de forja o fundición en forma de "u" rectilínea; columna o pareja de columnas cortas de hierro fuertemente aseguradas a la cubierta de las embarcaciones o muelles, para hacer firmes los cabos de amarras.

4.106 Bitácora (navegación).- Cuaderno depositado en el cuarto de derrota en el que se anotan por el oficial que está de guardia los cambios de rumbo, las distancias navegadas, los cambios de tiempo, las marcas de la corredera y demás ocurrencias de la navegación.

4.107 Boca (navegación, portuario).- Parte de la costa que forma la entrada de un puerto o río.

4.108 Bocana (navegación, portuario).- Espacio entre escolleras; entrada estrecha y larga de un puerto, entre tierra firme, bajos y rocas.

4.109 Bodega (operativo, construcción naval, portuario).- Todo espacio interior de una embarcación destinado a la carga. Estructura o depósito para guardar mercancías con riesgos mínimos en los puertos.

4.110 Bonanza (navegación).- Viento apacible. Navegar con buen viento.

4.111 Borda (navegación).- El canto superior del casco de una embarcación. Lado o costado exterior de la embarcación.

4.112 Bornear (navegación).- Girar una embarcación amarrada a una boya o fondeada.

4.113 Botar (navegación, construcción naval).- Echar una embarcación al agua, haciéndola resbalar por la grada.

4.114 Bote (navegación, portuario).- Embarcación menor sin cubierta. Se clasifica con arreglo a su empleo, material de construcción y aparejos.

4.115 Bote salvavidas (seguridad marítima).- Dispositivo de supervivencia que debe cumplir con lo dispuesto en las reglas 41 a 46 del Capítulo III-C del Anexo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/78 (SOLAS 74/78), en su forma enmendada.

4.116 Boya (navegación, portuario).- Objeto flotante, sujeto a un cuerpo que se afirma al fondo del mar, lago, estuario, río, etc. que por lo común indica lugares peligrosos, la entrada de los puertos, canal de navegación o un objeto sumergido o como elemento de amarre.

4.117 Boza (navegación).- Cabo que llevan las embarcaciones en su proa o popa para amarre, remolque, etc.

4.118 Braza (navegación).- Medida de longitud, usada en la marina, equivalente a 1,829 metros. Se utiliza principalmente para medir la profundidad.

4.119 Brazolas (navegación, construcción naval).- Reborde alto, cerco o baranda de plancha o madera de las escotillas de las embarcaciones para evitar la entrada de agua y caída de los objetos a las cubiertas inferiores o bodegas.

4.120 Brigada de emergencia (portuario).- Brigada de auxilio. Grupo organizado y capacitado en una o más áreas de operaciones de emergencia.

4.121 Brújula (navegación).- Ver Compás.

4.122 Bulbo (navegación, construcción naval).- Protuberancia de la roda que arranca de su parte inferior, que sirve para reducir la resistencia al avance de la embarcación al mar para aumentar su velocidad o reducir la potencia requerida por la máquina propulsora. A las embarcaciones con este tipo de proa se les conoce como "proa de bulbo".

4.123 Buque (navegación, construcción naval).- Embarcación, o plataforma que puede sustentar diversas operaciones en el medio marino y que está dotada de capacidad de desplazarse.

4.124 Buque combinado "obo" -ore bulk oil- (navegación, construcción naval).- Embarcación construida para transportar a granel indistintamente minerales, granos o petróleo.

4.125 Buque de carga general (navegación, construcción naval).- Toda embarcación destinada al transporte de mercancías generales.

4.126 Buque de pasaje (navegación, construcción naval).- Embarcación diseñada para transportar más de 12 pasajeros.

4.127 Buque frigorífico (navegación, construcción naval).- Embarcación especializada para el transporte de productos perecederos que requieren refrigeración.

4.128 Buque para cargas a granel -granelero (navegación, construcción naval).- Embarcación de construcción especial para transportar grandes volúmenes de cargas sueltas, tales como granos y minerales.

4.129 Buque para cargas rodantes -roll on, roll off/ro-ro- (navegación, construcción naval).- Embarcación diseñada y construida con rampas de acceso, particularmente adecuadas para cargar y descargar y/o transportar unidades de arrastre o cualquier tipo de vehículo.

4.130 Buque pesquero (navegación, construcción naval).- Embarcación utilizada para la captura de especies marinas.

4.131 Buque portacontenedores (navegación, construcción naval).- Embarcación especialmente diseñada para transportar carga en cajas de acero de dimensiones y tipos acordados internacionalmente, denominadas contenedores.

4.132 Buque tanque (navegación, construcción naval).- Embarcación de carga construida para el transporte a granel de cargamentos líquidos como petróleo crudo y sus derivados, gas natural licuado y gas de petróleo licuado (lng y lpg, por sus siglas en idioma inglés), aceites de cualquier tipo, productos químicos, etc.

4.133 Cabeceo (navegación).- Es el movimiento del buque alrededor de su eje transversal.

4.134 Cabilla (operativo).- Pieza de madera o metal en forma de clavija de mango torneado, fijada en el cabillero, que sirve para afirmar cabos.

4.135 Cable (portuario).- Conjunto de alambres o filamentos de acero (de igual diámetro en toda su extensión), galvanizados o no galvanizados, enrollados ordenadamente en forma helicoidal, que integran los aparejos destinados a manipular cargas pesadas.

4.136 Cabo (navegación, portuario).- Cualquiera de las cuerdas de fibra natural o sintética que se emplean a bordo. Cabo firme o muerto. Punta de tierra que penetra en el mar.

4.137 Cabo de amarre (portuario).- Cuerda o cable con que se sujetan las embarcaciones.

4.138 Cabotaje (portuario).- Navegación costera, viaje próximo a la costa. Cuando sólo se atienden embarcaciones, personas y bienes en navegación entre puertos, terminales y marinas nacionales. Tráfico marítimo de carga y de personas entre puertos del mismo país.

4.139 Cabrestantes (navegación).- Maquinaria vertical para hacer mucha fuerza al cobrar amarras, u otras maniobras. Puede ser movido a mano, eléctricamente, hidráulicamente o a vapor.

4.140 Cabullería (navegación).- Conjunto total de todos los cabos de maniobras de una embarcación.

4.141 Cadena (construcción naval, operativo).- Conjunto uniforme de eslabones de acero (cortos o largos) de igual largo, ancho y diámetro, enlazados entre sí, provistos de una traviesa llamado mallete o contrete, ajustado en el eslabón, que impide que éstos se deformen. La cadena del ancla se mide por una medida llamada “grillete” de 90 pies o 15 brazas.

4.142 Calabrote (navegación).- Cabo grueso que se utiliza para amarre o remolque de embarcaciones.

4.143 Calado (navegación).- Distancia vertical entre la parte inferior de la quilla y la superficie del agua en el punto considerado. El de proa es la inmersión de la roda y el de popa la del codaste de la embarcación. La semisuma de ambos calados es el calado medio. Profundidad media de un río navegable, puerto, fondeadero, etc. Altura que alcanza la superficie del agua sobre el fondo.

4.144 Calafatear (construcción naval).- Acción de colocar brea en las costuras de las juntas de las tablas de las cubiertas o del casco (en las embarcaciones de madera), para evitar el paso del agua. También se aplica este término en estructuras.

4.145 Caleta (navegación).- Ensenada pequeña.

4.146 Camarote (operativo, construcción naval).- Compartimiento destinado para dormitorio o habitación en las embarcaciones.

4.147 Canal (navegación, portuario).- Es la entrada de un puerto, la parte más profunda. Estrecho marítimo que pone en comunicación los mares. Brazo de mar con salida por ambos extremos, es decir, la porción de mar que hay entre dos tierras.

4.148 Cáncamo (navegación).- Barra de acero en forma de "u" soldada a la cubierta, mamparos o costados. También puede ser una solera gruesa con un ojo.

4.149 Candados esquineros (portuario).- Cerrojos electromecánicos operados por sensores electrónicos o accionados manualmente localizados en las cuatro esquinas del extensor, cuya función es el acoplamiento con los cuatro ajustadores o fijadores de esquina superiores del contenedor. Se les denomina conos o trompos, por su forma.

4.150 Candelero (navegación).- Puntal de madera o acero colocado verticalmente; sirve para formar las barandillas, pasamanos, sostén de las carrozas, etc.

4.151 Caña (navegación).- Parte del ancla comprendida de la cruz al arganeo, (tiller). Palanca de hierro o madera que va en la cabeza de la pala del timón y que sirve para gobernar.

4.152 Capa (navegación).- Nombre que se da a la disposición en que una embarcación está casi parada en el mar como consecuencia de una maniobra que se dice ponerse a la capa.

4.153 Capacidad de atraque (portuario).- Es el número de tramos de atraque que posee un muelle y que pueden ser utilizados simultáneamente.

4.154 Capear (navegación).- Poner la embarcación a cubierto del mal tiempo.

4.155 Capitanía (portuario).- La Capitanía de Puerto o Autoridad Marítima.

4.156 Capitanía de puerto (portuario).- Es la autoridad marítima en cada puerto habilitado y que ejerce las funciones que las leyes y reglamentos le confieren.

4.157 Carena (navegación, construcción naval).- Obra viva (parte sumergida) del casco de una embarcación. Reparación que se efectúa al casco en su obra viva.

4.158 Carga/cargamento (comercial, administrativo).- Los efectos y mercancías que se transportan en una embarcación.

4.159 Carga a granel (portuario).- Producto transportado en forma homogénea sin ningún tipo de empaque.

4.160 Carga contenerizada (portuario).- Carga manejada en contenedores.

4.161 Carga electrostática (seguridad marítima).- Fenómeno que se produce cuando el equilibrio de cargas positivas y negativas contenidas en un material se perturba, y las cargas de un signo se separan de aquellas de signo contrario.

4.162 Carga máxima de seguridad (portuario).- Carga máxima con que puede trabajar con seguridad un utensilio de izaje o un equipo para manejo de carga, la cual es establecida por el fabricante.

4.163 Carga parcial de un contenedor -L.C.L./Less than container load- (jurídico).- Cualquier cantidad de mercancía comprometida para un embarque en contenedor; los costos de llenado y vaciado los paga el armador.

4.164 Carga unitarizada (portuario).- La reunión o agrupación de cierto número de artículos o bultos en un solo conjunto con el propósito de facilitar su manipulación, estiba, almacenamiento, transporte o utilización posterior de su contenido.

4.165 Carta marina o carta náutica (navegación).- Representación de la información marina para la navegación en la que se muestran las profundidades registradas por medio de sondeo, la naturaleza del fondo, los peligros y las ayudas a la navegación y la configuración y características de la costa. Mapa de las costas y mares donde se pueden determinar las rutas señalizadas, referenciadas y controladas de las naves.

4.166 Carta náutica electrónica (ENC) (navegación, seguridad marítima).- Base de datos, normalizada en cuanto a su contenido, estructura y formato, publicada para que se utilice con el ECDIS con el permiso de los servicios hidrográficos autorizados por los gobiernos. La ENC incluye toda la información cartográfica necesaria para la seguridad de la navegación y puede contener la información complementaria, además de la que figura en las cartas de papel (por ejemplo, derroteros), que se considere necesaria para la seguridad de la navegación.

4.167 Cartón (portuario).- Caja de pequeñas dimensiones.

4.168 Casco (navegación, construcción naval).- El conjunto estructural de baos, cuadernas, quilla, codaste, roda y demás piezas, que junto con el forro y cubiertas, conforman la embarcación. Cuerpo de la embarcación en rosca, o sea, sin consideración de máquinas, arboladuras ni pertrechos.

4.169 Caseta (navegación).- Cuarto o espacio en cubierta para guardar algo u ofrecer abrigo con mal tiempo. Toma nombre del sitio en que se halla o servicio a que está destinado; caseta de derrota, del timón, de gobierno, de radiotelegrafía, etc.

4.170 Castillo (navegación, construcción naval).- Cubierta alta en la proa o popa de la embarcación.

4.171 Catamarán (navegación, construcción naval).- Embarcación de dos cascos unidos por una cubierta.

4.172 Cenit (navegación).- Punto del firmamento que corresponde verticalmente a un lugar de la tierra. El extremo opuesto se llama "nadir".

4.173 Centro de carena (navegación, construcción naval).- Centro de gravedad del volumen sumergido de una embarcación.

4.174 Ceñir (navegación).- Navegar de bolina, o sea, contra la dirección del viento, en el menor ángulo posible con esa dirección. (remontar el viento, subir a barlovento).

4.175 Cerrar (navegación, portuario).- El timón dándole todo lo posible a una banda. Prohibir la entrada o salida de puerto a causa de un temporal.

4.176 Certificado libre de gases (comercial/administrativo).- Documento que es otorgado por especialistas, certificando que los tanques, comportamientos, líneas y similares de una embarcación han sido probados y están libres de gases. Para designarlo en el texto se emplea la frase "Libre de Gases".

4.177 Ciar (navegación).- Retroceder, andar hacia atrás, bogar al revés. En embarcaciones de motor o vapor, dar máquina atrás.

4.178 Ciaboga (navegación, portuario).- Vuelta o giro que hacen las embarcaciones o marcha hacia atrás de las mismas. Girar por medio del ancla que se acaba de fondear.

4.179 Ciclón (navegación, portuario).- Perturbación atmosférica causada por la rotación rápida de una masa de aire impulsada por un frente frío en torno a un área de bajas presiones, acompañada de abundante precipitación pluvial, vientos muy fuertes y descenso en la temperatura. Puede tener una extensión de muchas millas cuadradas.

4.180 Ciclón tropical o Huracán (navegación, portuario).- Fenómeno natural que se origina y desarrolla en aguas cálidas y templadas, cuando sus vientos máximos constantes exceden de 119 km/h.

4.181.1 Depresión Tropical: cuando sus vientos máximos constantes alcanzan hasta 63 km/h.

4.181.2 Tormenta Tropical: cuando sus vientos máximos constantes se encuentran entre 63 y 119 km/h.

4.181 Cilindro (portuario).- Recipiente metálico de forma cilíndrica.

4.182 Claro (construcción naval).- Espacio comprendido entre cuadernas.

4.183 Clasificación de mercancías peligrosas (mercancías peligrosas).- Se regula en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

4.184 Clinómetro (navegación).- Instrumento que sirve para medir la inclinación transversal y longitudinal de la embarcación y apreciar la diferencia de calados entre la proa y popa; también se usa para saber la inclinación de babor a estribor.

4.185 Coaseguro (jurídico).- Cuando el buque es asegurado por varias empresas aseguradoras y cada una toma para sí una parte alícuota al valor total del buque.

4.186 Cobertizo (portuario).- Estructura que carece de muros, para cubrir un área determinada.

4.187 Cobrar (navegación).- Halar de un cabo. Recoger todo o parte de un cabo que forme seno o esté en banda, hasta dejarlo tenso.

4.188 Codaste (navegación, construcción naval).- Pieza de la estructura de un casco, vertical a la quilla en su extremo de popa, que sirve de fundamento a aquella parte de la embarcación y en la que se monta el timón.

4.189 Codera (navegación).- Cabo que se da por la popa o aleta (costados en popa) a otra embarcación, boya o ancla, con objeto de atravesar la embarcación o mantenerla fija en la posición conveniente.

4.190 Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) (seguridad marítima).- Documento emanado de la Organización Marítima Internacional (OMI) que contiene las recomendaciones inherentes al transporte marítimo de las mercancías clasificadas como peligrosas en base al Capítulo VII del Anexo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/78 (SOLAS 74/78), en su forma enmendada.

4.191 Cofferdam -Ataguía- (navegación, construcción naval).- Espacio vacío entre dos mamparos, relativamente cerca uno del otro, para aislar bodegas, tanques, sección de proa o cuarto de máquinas.

4.192 Comburente (materiales peligrosos).- Agente que provoca y favorece a una combustión, el oxígeno es un agente químico comburente.

4.193 Combustible (materiales peligrosos).- Agente que puede arder.

4.194 Combustibles fósiles (materiales peligrosos).- Productos derivados de los restos de plantas y animales que vivieron en la tierra en épocas muy anteriores a la aparición del hombre, entre los que se encuentran el carbón mineral, el petróleo y el gas natural.

4.195 Combustión (materiales peligrosos).- Es la reacción de un agente combustible con un comburente para producir o generar energía calorífica.

4.196 Comité de operación (portuario).- Se constituye en cada puerto que cuenta con administración portuaria integral, y está integrado por el administrador portuario, el capitán de puerto y las demás autoridades correspondientes, así como por representantes de los usuarios, de los prestadores de servicios y de los demás operadores del puerto. Es presidido por el administrador portuario y sesiona por lo menos una vez al mes. Su funcionamiento y operación se ajustan a un reglamento interno que se incluye en las reglas de operación del puerto.

4.197 Compartimento (construcción naval, operativo).- Cada uno de los espacios en que está subdividida interiormente la embarcación.

4.198 Compás (navegación).- Instrumento náutico para medir el ángulo de la proa de la embarcación con el meridiano magnético. Brújula.

4.199 Compensación (navegación).- Anular los desvíos que tiene la brújula en los treinta y dos rumbos de la rosa náutica. Tabla con distintos rumbos de corrección.

4.200 Concentración letal 50% de sustancias de toxicidad aguda por inhalación (materiales peligrosos)**.-** Es la concentración de una sustancia en el aire que causa la muerte del 50% de la población de las ratas de prueba bajo condiciones establecidas. Se expresa en mg/l o en partes por millón en el aire por exposición durante una hora o menos si la muerte ocurre antes (en ratas).

4.201 Congeladoras (portuario).- Industrias que someten a los productos pesqueros a bajas temperaturas para su conservación.

4.202 Conocimiento de embarque -bill of lading- (jurídico).- Documento que cumple las funciones de contrato de transporte de mercancías por agua, de título representativo de las mercancías y de recibo de las mismas a bordo de la embarcación.

4.203 Consignatario (comercial, administrativo, portuario).- Aquel a quien va encomendado para su recepción el cargamento de un buque. Representante del armador de un buque con respecto a su pasaje y carga. La persona a quien es dirigido un buque para que se haga cargo de la totalidad de las operaciones mercantiles y administrativas relacionadas con el mismo.

4.204 Consolidación (portuario).- Maniobras de llenado de un contenedor en tráfico de salida, con mercancías que comparten el mismo destino, pero enviadas a diferentes consignatarios.

4.205 Consumidor (operativo)**.-** Persona o empresa que adquiere sustancias peligrosas para su utilización.

4.206 Contaminación (medio ambiente, portuario).- La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico y efectos en la salud humana, la flora, la fauna y los bienes expuestos a sus efectos.

4.207 Contaminación marina (portuario).- Introducción en el medio ambiente marino de sustancias o de energía con efectos nocivos para los recursos vivos, para la salud humana y para las actividades marinas, incluyendo el deterioro de la calidad del agua del mar.

4.208 Contaminante (medio ambiente).- Es toda materia o energía en cualquiera de sus estados, que al incorporarse al ambiente, altera o modifica nocivamente su composición y condición natural.

4.209 Contaminante marino (mercancías peligrosas).- Sustancia que se ha determinado es bioacumulable en forma significativa y que por su toxicidad implica un riesgo a la vida acuática y a la salud humana. Para efectos de transporte se debe emplear la etiqueta correspondiente en adición a la que la identifica como sustancia peligrosa.

4.210 Contenedor (portuario).- Recipiente de carga en forma de prisma rectangular, destinado a transportar y almacenar cantidades máximas de todo tipo de productos y embalajes, que facilita su manejo y preservación.

4.211 Contenedor completo -F.C.L./full container load- (jurídico).- Cualquier mercancía que completa un contenedor, comprometida para embarcarse en el mismo; los costos de llenado y vaciado los paga el embarcador.

4.212 Contingencia ambiental (medio ambiente).- Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

4.213 Contrabrazola (navegación, construcción naval).- Pieza que atraviesa las brazolas de una escotilla de babor a estribor, y forma con ellas el cuadro de la abertura de dicha escotilla.

4.214 Contrato de cesión parcial de derechos (portuario).- Es aquel que celebran los particulares y la administración portuaria integral, para que aquéllos puedan ocupar áreas, construir y operar terminales marinas e instalaciones dentro de las áreas concesionadas, en los términos previstos en la Ley de Puertos.

4.215 Contrato de fletamento (jurídico).- Contrato mercantil mediante el cual el fletante se compromete a poner una embarcación en estado de navegabilidad a disposición del fletador, quien a su vez se compromete al pago de una cantidad denominada flete o renta.

4.216 Contrato de fletamento a casco desnudo (jurídico).- La embarcación, sin armamento y tripulación, es puesta por un tiempo determinado a disposición del fletador, quien asume la gestión náutica y comercial de aquélla.

4.217 Contrato de fletamento por tiempo (jurídico).- La embarcación, armada y con tripulación, es puesta a disposición del fletador por un tiempo determinado a cambio del pago de un flete o renta. El fletante conserva la gestión náutica de la embarcación.

4.218 Contrato de fletamento por viaje (jurídico).- La embarcación toda, o en parte, es puesta a disposición del fletador para llevar a cabo uno o varios viajes mediante el pago de un flete. El fletante conserva la gestión náutica y comercial.

4.219 Contrato de prestación de servicios (portuario).- Es aquel que celebran los particulares y la administración portuaria integral, para que aquéllos puedan prestar servicios portuarios dentro de las áreas concesionadas, en los términos previstos en la Ley de Puertos.

4.220 Contrato para fletar un espacio del buque (jurídico).- El fletador tiene a su disposición ciertas partes del buque o bodegas para transportar su carga.

4.221 Contrato de seguro marítimo (jurídico).- Es en el que un asegurador, mediante la percepción de una prima se obliga a indemnizar en forma y límites pactados, los daños que puedan sufrir los intereses inherentes a una o varias travesías marítimas o a las operaciones que le precedan, acompañen o sigan.

4.222 Contrato de transporte (jurídico).- El fletante, empresa naviera u operador se compromete a trasladar la carga del fletador de un punto a otro mediante el pago de un flete.

4.223 Contrete (operativo).- Puntal que sujeta horizontalmente una pieza, cuerpo, u otro objeto cualquiera, dentro del dique. Pieza transversal que refuerza un eslabón de cadena.

4.224 Control.- Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en un ordenamiento.

4.225 Cordel (navegación).- Nombre que se da al cabo de menor mena que componen la corredera y al de la sondaleza.

4.226 Cornamusa (operativo, construcción naval).- Pieza en forma de cuerno que, firme por su centro, sirve para amarrar o tomar vueltas a cabos.

4.227 Corona (operativo).- Engrane del cabrestante o chigre.

4.228 Corrección (navegación).- Cifra variable que se suma algebraicamente a la observada del sol o de otros astros, a la hora del cronómetro o al rumbo para hacer el cálculo exacto de la situación de la embarcación o dar el rumbo al timonel.

4.229 Corredera (navegación).- Instrumento utilizado para medir la velocidad de la embarcación sobre el agua y la distancia navegada sobre el agua.

4.230 Corredera electrónica (navegación, seguridad marítima).- Utiliza un transductor en la cadena del barco, que funciona por el efecto Doppler.

4.231 Corriente (portuario).- Desplazamiento de las aguas en una dirección y siguiendo un movimiento bien definido, originado por fenómenos naturales.

4.232 Corriente de marea (portuario).- Flujos marinos superficiales, periódicos, producidos por las mareas. Son débiles en altamar pero cerca de la costa pueden adquirir mayores velocidades; se dividen en corrientes de flujo y de reflujo.

4.233 Corriente oceánica (portuario).- Movimiento de las aguas oceánicas en forma de flujo continuo, a lo largo de un curso definido. Se caracteriza por su regularidad y es de naturaleza cíclica.

4.234 Corrosión (mercancías peligrosas).- Deterioro o destrucción por oxidación de una sustancia o material.

4.235 Costa (navegación, portuario).- Extensión de tierra a orilla de la mar, de anchura indefinida, que se extiende hasta el primer cambio notable en el aspecto del terreno.

4.236 Costado (navegación, construcción naval, portuario).- Cada uno de los lados del casco, de un entrepuente o de una bodega.

4.237 Costear (navegación).- Navegar a lo largo de una costa sin perderla de vista.

4.238 Costo y flete -C.F./cost and freight- (jurídico).- El vendedor paga el costo y flete hasta el puerto de destino especificado para las mercancías, pero el riesgo de pérdida o daño a las mismas, así como de cualquier incremento de costo, es responsabilidad del comprador a partir de que cruzan la barandilla de la embarcación y se embarcan. El vendedor tramita la exportación.

4.239 Costo, seguro y flete -C.I.F./cost, insurance and freight- (jurídico).- Este término es similar a "C.F", pero además el vendedor tiene que asegurar las mercancías contra un riesgo de pérdida o daño durante el transporte.

4.240 Cresta (navegación).- Parte alta de una ola.

4.241 Criterios ecológicos (medio ambiente).- Los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente**.**

4.242 Cronómetro (navegación).- Reloj de gran precisión llevado a bordo para tener en todo instante la hora del primer meridiano.

4.243 Crucero (navegación, portuario).- Buque de pasajeros que realiza recorridos turísticos tocando varios destinos en uno o más países. Puede transportar de 100 hasta 3,000 pasajeros.

4.244 Cuaderna (construcción naval).- Cada una de las piezas o ramas simétricas transversales, que a partir de la quilla suben por las bandas hasta la cubierta para unirse con los baos, para formar el esqueleto del casco de una embarcación.

4.245 Cuadrante (navegación).- Cada una de las cuatro partes del horizonte y en que se divide la rosa náutica.

4.246 Cuarentena (medio ambiente).- Limitación a la libertad de tránsito de personas sanas que hubieren estado expuestas a una enfermedad transmisible por el tiempo necesario para controlar el riesgo de contagio; aislamiento impuesto a las mercancías o embarcaciones que proceden de algún lugar en que existe una enfermedad contagiosa para prevenir su propagación.

4.247 Cuartear (navegación).- Nombrar los treinta y dos rumbos empezando por cualquier punto y direcciones diferentes.

4.248 Cubertada (operativo).- Carga que, estibada y trincada sobre la cubierta, transporta una embarcación.

4.249 Cubichete (navegación).- Tapa de metal que tiene por objeto resguardar los compases a la intemperie.

4.250 Cubierta (construcción naval).- Cada uno de los niveles en que está dividida la embarcación en sentido horizontal y que van soportadas por los baos; se clasifican según la posición que ocupan.

4.251 Cubierta de muelle (portuario).- La superficie de la superestructura o cara superior de un muelle, en las que se hacen las maniobras de carga y descarga.

4.252 Cuna (construcción naval).- Basada, lecho o cama preparada en los diques para descansar la embarcación cuando se construye, se ha de reconocer o reparar.

4.253 Cuñete (operativo, portuario).- Tambores de cinco galones usados de los Estados Unidos (1 gal = 3.785 litros, 5 gal = 18.927 litros) para pintura, aceite, alquitrán, etc.

4.254 Chalán, barcaza o panga (construcción naval, navegación).- Casco sin superestructura ni propulsión propia, generalmente de forma rectangular, que se usa como medio de transporte o para apoyar la carga o descarga de embarcaciones mayores.

4.255 Chapitel (navegación).- La aguja de punta endurecida en la que se apoya y gira la rosa náutica.

4.256 Checador (portuario).- Chequeador. Elemento del personal del maniobrista dedicado a aplicar los controles establecidos que determinan la condición y ubicación precisa de las mercancías. También puede ser asignado por cuenta de los agentes aduanales o navieros.

4.257 Chicote (operativo).- Extremo de un cabo o cadena. Cualquier trozo de cabo de alguna extensión.

4.258 Chigres -winches- (navegación, portuario).- Máquina de tambores horizontales que giran en ambos sentidos y ofrecen seguridad al manejar cabos o cables en las maniobras de carga y de descarga o atraques.

4.259 Chinguillo (operativo).- Anglicismo de la palabra "chain-guy". Manera de llamar en algunos lugares a la red de carga que se sujeta al gancho de la grúa o malacate.

4.260 Chubasco (navegación).- Aguacero con mucho viento.

4.261 Chumacera (construcción naval).- Cojinete o luchadero que sirve de guía y apoyo al giro de cualquier eje.

4.262 Chute (portuario).- Tolva de lámina de acero de pequeñas dimensiones. Canalón de igual material dispuesto a manera de tobogán. Se utilizan para deslizar algunos tipos de carga.

4.263 Daños a terceros/clubes de protección e indemnización (jurídico).- Asociaciones de armadores y navieros constituidas para protegerse por daños a terceros, conocidas como “Protection and Indemnity Clubs” (P&I Club). Una asociación denominada “CRYSTAL” está constituida por propietarios y embarcadores de cargamentos de hidrocarburos para cubrir daños por derrames de estos productos.

4.264 Dársena (portuario).- Área más resguardada de un puerto, protegida contra la acción del oleaje para abrigo o refugio de las naves y con la extensión y profundidad adecuadas para que las embarcaciones realicen las maniobras de atraque, desatraque y ciaboga con seguridad.

4.265 Dársena de ciaboga (portuario).- Área marítima dentro del puerto donde los buques las maniobras de giro y revire con el fin de enfilarse hacia las distintas zonas del puerto.

4.266 Dársena de maniobras (portuario).- Áreas dentro del puerto destinadas a las maniobras de preparación del buque para el acercamiento o despegue del muelle, normalmente con ayuda de remolcadores.

4.267 Dársena de servicios (portuario).- Áreas de agua contiguas a los muelles y las complementarias para permitir reparaciones a flote.

4.268 Dársena deportiva (portuario).- Área de agua abrigada que puede o no formar parte del puerto; cuenta con servicios de ayuda a la navegación, amarre, rampa, mantenimiento, almacén en seco y algunos otros servicios para las embarcaciones y los usuarios.

4.269 Decca (navegación).- Sistema de radionavegación hiperbólica formado por cadenas de estaciones emisoras.

4.270 Declinación (navegación).- Distancia de un astro al ecuador; es equivalente en la esfera celeste a lo que en el globo terráqueo se llama latitud.

4.271 Defensa (operativo, portuario).- Pieza de hule, neopreno o bolsas de cabo trenzado para prevenir contra el roce y golpes de las embarcaciones entre sí o contra un muelle en puerto.

4.272 Delta (portuario).- Depósito aluvial generalmente triangular, en la desembocadura de un río.

4.273 Depresión de horizonte (navegación).- Angulo formado por el horizonte sensible o aparente con el visible o del mar.

4.274 Derecho (navegación).- Voz que se da al timonel para que mantenga la embarcación lo más recta posible a un punto determinado en la costa, marcación o rumbo que marca el compás.

4.275 Derecho portuario (portuario).- El pago que hace una embarcación por su entrada, estadía en el puerto y por el uso de sus instalaciones.

4.276 Deriva (navegación).- Desviación de un buque de su rumbo por falta de gobierno o acción de las corrientes y vientos.

4.277 Derrame (medio ambiente, portuario).- Fuga de hidrocarburos, sustancias químicas o cualquier otra materia nociva del medio que los contiene, por el descontrol de plataformas marinas y petroleras o por accidentes que se generen en o entre embarcaciones o terminales en tierra y que puede impactar el ambiente.

4.278 Derrelicto (navegación).- Embarcación abandonada o naufragada que flota a ras de agua o entre dos aguas, suponiendo un peligro para la navegación.

4.279 Derrota (navegación).- Rumbo y camino de la nave. Cuarto de derrota: departamento junto al puente de mando donde se guardan cronómetros, cartas náuticas, cuadernos de bitácora, libros, avisos, etc., relativos a la navegación.

4.280 Derrotero (navegación).- Línea que se traza en la carta náutica. Libro conteniendo instrucciones, datos y pormenores precisos y útiles para seguir una derrota.

4.281 Desamarrar (portuario).- Soltar uno o todos los cabos con que está amarrado el buque. Operación de largar las amarras para desatracar del muelle, cargadero, etc.

4.282 Desatracar (portuario).- Separar una embarcación de otra o del sitio en que se atracó, sea muelle o cargadero.

4.283 Descarga (portuario, medio ambiente).- Retiro de bienes o mercancías de un medio de transporte marítimo o terrestre para depositarlas en cualquier lugar de la parte terrestre del recinto portuario u otros medios de transporte marítimos o terrestres. Acción de depositar aguas residuales o residuos sólidos provenientes de embarcaciones en cuerpos de agua o estaciones de recepción, realizada en condiciones normales de operación.

4.284 Desconsolidación (portuario).- Maniobras de vaciado de un contenedor en tráfico de entrada, cuyas mercancías comparten el mismo origen, pero destinadas a diferentes consignatarios.

4.285 Desecho radiactivo (mercancías peligrosas)**.-** Cualquier material que contenga o esté contaminado con radionúclidos a concentraciones o niveles de actividad mayores a los señalados por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y para el cual no se prevé uso alguno.

4.286 Desechos u otras materias (medio ambiente)**.-** Materiales y sustancias de cualquier clase, forma o naturaleza a los que ya no es posible darles un uso económico o industrial.

4.287 Desembocadura (portuario).- Lugar donde un río o corriente sale al mar o de otra extensión de agua.

4.288 Desequilibrio ecológico (medio ambiente)**.-** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

4.289 Desestiba (portuario).- Sacar los bultos de carga de la bodega de un buque hasta la boca escotilla para su descarga.

4.290 Desguace (portuario).- Destrucción de un buque o parte de él, con el fin de vender los despojos debidamente clasificados.

4.291 Despachar (portuario).- Autorizar a una embarcación para hacerse a la mar.

4.292 Despacho del puerto (portuario).- Documento que expide la autoridad marítima a las embarcaciones para hacerse a la mar.

4.293 Desplazamiento (construcción naval, navegación, operativo).- Peso del volumen del agua desplazada por la parte sumergida de una embarcación, que representa el peso total, y que varía en función de la carga; se expresa en toneladas métricas de 1000 kilos.

4.294 Desplazamiento en rosca (construcción naval, navegación, operativo).- Es el valor expresado en toneladas métricas, que representa el peso de una embarcación sin carga, combustible, lubricantes, lastre, agua dulce, (tanques, tuberías y calderas secas), provisiones de consumo y sin pasajeros o tripulantes ni sus efectos.

4.295 Destello (navegación).- Fase periódica de cierta clase de faros y balizas luminosas.

4.296 Desvío (navegación).- Separación de un rumbo trazado. Angulo que forma la aguja náutica con el meridiano magnético.

4.297 Diario (navegación).- Libro que en el anverso de cada una de las hojas hay impresas una serie de casillas para anotar en ellas todos los acaecimientos de cada cambio de guardia, en el reverso se escriben todo lo acontecido a bordo. Cada hoja es para un día o singladura.

4.298 Dique (portuario).- Muro construido para contener las aguas.

4.299 Dique flotante (construcción naval, portuario).- Aparato destinado a levantar buques y sostenerlos en seco.

4.300 Dique seco (construcción naval, portuario).- Estructura marítima provista de compuertas que permiten dejarla en seco mediante bombeo para poder carenar, reparar y construir embarcaciones.

4.301 Disposición (medio ambiente).- Son reglas y acciones que implementa la autoridad competente para usar, aprovechar o descargar las aguas residuales, residuos sólidos o gases al ambiente.

4.302 Dispositivo aprobado de arriado, sujeción e izado (seguridad marítima).- Un dispositivo capaz de arriar desde la cubierta de botes un bote salvavidas cargado con el total de personas para las que está autorizado y su propio equipo.

4.303 Distribuidor (comercial administrativo)**.-** Persona o empresa que reparte o pone a la disposición del consumidor sustancias peligrosas.

4.304 Doble casco (construcción naval, navegación).- Estructura y forro interior de una embarcación. Es obligatorio para la mayoría de los buques tanques a fin de prevenir derrames de contaminantes por colisión o encallamiento. Se utiliza como tanques de lastre limpio.

4.305 Doble fondo (construcción naval, navegación).- Estructura y forro que se coloca interiormente en algunas embarcaciones, paralelo al fondo del casco, quedando entre uno y otro un espacio herméticamente cerrado; generalmente ese espacio se usa como tanques de lastre y combustible.

4.306 Dosis letal 50% de sustancia de toxicidad dérmica aguda (mercancías peligrosas)**.-** Es la cantidad de una sustancia aplicada dérmicamente por una sola vez, causando la muerte del 50% de la población de las ratas de prueba bajo condiciones establecidas. Se expresa en mg/kg de peso corporal (en ratas).

4.307 Dosis letal 50% de sustancias de toxicidad oral aguda (mercancías peligrosas)**.-** Es la cantidad de una sustancia administrada una sola vez por vía oral que causa la muerte del 50% de la población de las ratas de prueba bajo condiciones establecidas. Se expresa en mg/kg de peso corporal (en ratas).

4.308 Dotación (navegación).- Tripulación de una embarcación.

4.309 Draga (navegación, portuario).- Embarcación dotada de medios para limpiar y dar la profundidad adecuada a puertos, canales, dársenas, ríos, etc.

4.310 Dragado (portuario).- Operación que consiste en excavar bajo el agua para limpiar el fondo de los puertos, canales, ríos, lagos, etc.

4.311 Driza (navegación).- Cuerda con que se izan banderas o velas.

4.312 Duque de alba (portuario).- Estructura aislada formada por un pilote o por un grupo de pilotes hincados en el fondo marino, que sirve para maniobras de una embarcación o para su atraque.

4.313 Ecología.- (Del griego "oicos" casa y "logos" tratado), ciencia experimental de la abundancia y distribución de los organismos. Ciencia que estudia las relaciones existentes de los seres vivos entre sí y con su entorno.

4.314 Económico (operativo).- Se refiere al consumo de los artículos aprovisionados a la embarcación.

4.315 Efemérides (navegación).- Almanaque náutico.

4.316 Electricidad estática (mercancías peligrosas)**.-** Acumulación de cargas positivas y negativas en un material, originadas por contacto dinámico entre dos elementos.

4.317 Elevador (portuario).- Medio mecánico auxiliar para la descarga de buques que consiste en una cadena sin fin con cangilones que recogen la carga a granel de un buque y la depositan en tierra por medio de tolvas.

4.318 Embalaje de transporte (portuario).- Recipientes o receptáculos que reciben a la carga, la almacenan y protegen durante el traslado desde su origen hasta su destino, sin necesidad de manipular la mercancía en los transbordos.

4.319 Embarcación (construcción naval, navegación).- Toda construcción destinada a navegar, cualquiera que sea su clase y dimensión.

4.319.1 Embarcación de carga.- Toda embarcación que no sea de pasaje.

4.319.2 Embarcación nuclear.- Embarcación propulsada por energía generada por un reactor nuclear.

4.319.3 Embarcación pesquera.- Embarcación utilizada para la captura de las diversas especies vivas de la fauna y flora marinas.

4.319.4 Embarcación tanque.- Embarcación de carga construida o adaptada para el transporte a granel de cargamentos líquidos que por su naturaleza pueden o no considerarse como peligrosos.

4.320 Embarcador (jurídico).- Persona física o moral que celebra un contrato con la empresa naviera u operador para el transporte de bienes o mercancías por vía marítima.

4.321 Embarrancar (navegación).- Varar una embarcación en fondo de arena, tierra o fango.

4.322 Emergencia (seguridad marítima, portuario).- Debe ser entendida bajo la acepción de urgencia, motivada por razones o circunstancias inesperadas e imprevisibles, que ocasionan un riesgo para la seguridad de las personas o daño a la salud humana, animal o vegetal, al ambiente general y laboral, o la preservación de los recursos naturales.

4.323 Empaque (seguridad marítima)**.-** Recipiente que ejerce la función de contener a un producto o a productos para su manejo y transporte seguro.

4.324 Empresa naviera (comercial, administrativo).- Es la persona física o moral que tiene por objeto operar y explotar una o más embarcaciones de su propiedad o bajo su posesión, aun cuando ello no constituya su actividad principal.

4.325 Encallar (navegación).- Quedar detenida una embarcación por tocar fondo; sinónimo de embarrancar.

4.326 Encabuzado (navegación).- Es cuando una embarcación tiene mayor calado a proa que en popa.

4.327 Enfilar (navegación).- Poner la proa a un punto determinado.

4.328 Engrilletar (operativo).- Unir una pieza a su cadena correspondiente por medio de un grillete.

4.329 Enlatadoras (portuario).- Industrias que someten el producto a un proceso mediante el cual se le envasa en recipientes de hojalata cerrados herméticamente, añadiendo previamente otros ingredientes naturales o artificiales.

4.330 Enmendar (navegación, portuario).- Variar la dirección de la embarcación; cambiar de posición en un fondeadero o muelle.

4.331 Ensenada (navegación, portuario).- Seno que forma el mar en la costa y que puede servir de abrigo a las embarcaciones.

4.332 Entalingadura (operativo).- Unir la cadena al ancla por medio del arganeo o amarrar también a éste, el chicote de un cabo.

4.333 Entrega a bordo del buque -D.E.S./delivered ex-ship- (jurídico).- El vendedor a su costo y riesgo entrega las mercancías al comprador a bordo de la embarcación en el puerto de destino especificado en el contrato de venta, sin trámites de importación.

4.334 Entrega en el muelle con impuestos pagados -D.E.Q./delivered ex.quay duties paid- (jurídico).- El vendedor a su costo y riesgo entrega las mercancías al comprador sobre el muelle en el puerto de destino especificado en el contrato de venta y cubre los trámites de importación. Si el comprador efectúa los trámites de importación, debe usarse el término "impuestos sin pagar".

4.335 Entrega en fábrica -Ex works- (jurídico).- La responsabilidad del vendedor es poner disponibles las mercancías en sus instalaciones.

4.336 Entrepuente (construcción naval, operativo).- En las bodegas que tienen dos niveles, se llama así al más alto, y en las que tienen más de dos, la que está inmediatamente debajo de la cubierta principal.

4.337 Equipo contra incendio (construcción naval, seguridad marítima, portuario).- Conjunto de elementos necesarios para el control o combate de incendios tales como hidrantes, mangueras, extinguidores, accesorios, etc. Medios con que cuenta la embarcación para combatir los incendios a bordo, conformado por bombas, válvulas y tuberías, extinguidores fijos y portátiles con diferentes agentes extintores, mangueras, sistemas de detección de humos y flama, etc.

4.338 Equipo de comunicación (construcción naval, navegación).- Son los medios de radiocomunicación con los que debe contar un buque para su comunicación exterior normal, así como para la recepción o transmisión de llamadas de auxilio.

4.339 Equipo de navegación (construcción naval, navegación).- Son los medios o dispositivos con los que se orientan las embarcaciones.

4.340 Equipo salvavidas (construcción naval, seguridad marítima).- Son los dispositivos con que cuenta la embarcación para salvaguardar la vida humana en el mar, como son: botes salvavidas, balsas, chalecos, aros, señales luminosas, de humo, lanzacabos, etc.

4.341 Escala (navegación).- Puerto o paraje donde tocan de ordinario las embarcaciones durante el viaje.

4.342 Escala de calados (construcción naval, navegación).- Graduaciones a ambas bandas de la roda, el codaste y al centro, para medir los calados en las condiciones en que esté la embarcación: en lastre o, en carga completa o parcial.

4.343 Escala de gato (operativo).- Escalera formada por dos cabos con travesaños; generalmente se pone a los costados y se usa para el práctico o piloto de puerto.

4.344 Escala real (construcción naval, operativo).- La escalera que se pone a los costados de la embarcación cerca del acceso a la cámara.

4.345 Esclusa (navegación, portuario).- Recinto con puertas de entrada y salida para el paso de las embarcaciones, a distintos niveles, en un canal o puerto con importantes variaciones de marea y en la navegación fluvial.

4.346 Escoben (construcción naval, navegación).- Tubos reforzados y las aberturas tubulares circulares o elípticas de la cubierta a las amuras, cercanos a la roda, por donde pasan las cadenas, cables y/o cabos de las anclas.

4.347 Escollera (navegación, portuario).- Rompeolas, obra para proteger en forma de dique la entrada de un puerto, ensenada, cala, embarcadero, río u otro contra el embate del oleaje o para encauzar una corriente o reflujo de marea y así evitar azolves en el canal de navegación.

4.348 Escollo (navegación, portuario).- Peñasco oculto bajo el agua que supone peligro para la navegación.

4.349 Escora (navegación).- Inclinación transversal que adopta una embarcación.

4.350 Escorar (navegación).- Inclinarse un buque o embarcación sobre uno de sus costados.

4.351 Escotilla (construcción naval, operativo).- Abertura cuadrada o rectangular en la cubierta de una embarcación para introducir o extraer mercancías y efectos de sus bodegas o espacios interiores.

4.352 Eslinga (operativo, portuario).- Aparejo para manipular carga, constituido por un cabo o cable de acero con ganchos o gasas en los extremos, para levantar bultos de carga. Carga reunida en un utensilio de izaje.

4.353 Eslora entre perpendiculares (construcción naval, navegación).- Es la longitud de diseño de una embarcación y que corresponde a la distancia horizontal entre dos perpendiculares al plano de flotación de diseño en los puntos esta corta a la roda y al codaste.

4.354 Eslora total (construcción naval, navegación).- Es la longitud horizontal de una embarcación entre los puntos más salientes en la proa y en la popa.

4.355 Espacio de máquinas (construcción naval, navegación).- Es el que queda comprendido entre los mamparos-estancos transversales, ocupado por las máquinas propulsoras principales, las auxiliares y las calderas.

4.356 Espejo (construcción naval, navegación).- Parte exterior de la popa desde el coronamiento hasta la bovedilla o la parte arqueada de los bajos de popa. Espejo de proa: la parte interior formada por la roda y los espaldones.

4.357 Espía (operativo).- Cabo que sirve para mover una embarcación, dándolo a un muelle, boya u algún objeto fijo.

4.358 Espiche (operativo).- Pieza que sirve para tapar el orificio de desagüe.

4.359 Espigón (portuario).- Estructura generalmente perpendicular a la línea de playa para atrapar el acarreo litoral o retardar la erosión de la playa; trozo de muelle derivado de otro principal para aumentar el abrigo de un puerto.

4.360 Estabilidad (construcción naval, navegación).- Facultad de la embarcación de recobrar su posición de equilibrio.

4.361 Estacha (operativo).- Cabo grueso y resistente que se da desde una embarcación para amarrarse.

4.362 Estadística portuaria (portuario).- Recopilación, clasificación, cuantificación y análisis de los datos referentes a la carga manejada en los puertos.

4.363 Estanco (construcción naval, navegación).- Elemento o espacio de una embarcación que no permite el paso del agua.

4.364 Estela (navegación).- Rastro que deja una embarcación en el agua, por la popa, a medida que avanza.

4.365 Estero (portuario).- Brazo de río que sale al mar y participa de sus crecientes y menguantes. Extensión de tierra baja cercana a un río o recodo de la costa que invaden las mareas.

4.366 Estiba (portuario).- El acomodo de bienes o mercancías en bodegas de buque o en lugares de almacenamiento en tierra.

4.367 Estibador (portuario).- El que hace la estiba a bordo o en tierra.

4.368 Estibar (operativo, portuario).- Acomodar adecuadamente la carga a bordo de una embarcación.

4.369 Estrecho (portuario).- Angostura por donde se comunican dos mares entre grandes porciones de tierra.

4.370 Estrepada (navegación).- Empuje o fuerza adquirida por una embarcación al ganar velocidad.

4.371 Estribor (navegación).- El costado derecho de una embarcación observando de popa hacia proa.

4.372 Estrobo (operativo, portuario).- Aparejo para manipular carga formado por uno o varios cabos o cables de acero unidos por sus extremos y que se utiliza como argolla para sujetar o cargar algo.

4.373 Estructura (navegación).- Armazón de madera, metal, plástico u otra materia que constituye el esqueleto de una construcción.

4.374 Estuario (portuario).- Zona de la desembocadura de un río, generalmente en forma de embudo, en donde tiene lugar la mezcla de agua dulce del río y la salada del mar, potenciado por la acción de las mareas. Según el sentido de la circulación se habla de estuario positivo o estuario negativo.

4.375 Explosión (mercancías peligrosa).- Reacción química que tiene lugar muy rápidamente formando grandes volúmenes de gases liberando energía.

4.376 Explosímetro (seguridad marítima).- Instrumento que sirve para medir la explosividad. La explosividad está en función de la concentración de hidrocarburos gaseosos en el ambiente.

4.377 Explosivo deflagrante (mercancías peligrosas).- Todo explosivo que al reaccionar por deflagración, arde súbitamente con llama y sin explosión, cuando se utiliza normalmente.

4.378 Explosivo detonante (mercancías peligrosas).- Todo explosivo que al reaccionar produce ruido sin llama y con explosión, cuando se utiliza normalmente.

4.379 Explosivo primario (mercancías peligrosas).- Todo explosivo tan sensible que al manipularlo hay que tomar precauciones análogas a las que se toman con los explosivos generalmente considerados como primarios, tales como el fulminato de mercurio, la asida de plomo y el estifnato de plomo, y con otros explosivos sensibles, tales como los compuestos para cápsulas de percusión.

4.380 Extensor -spreader- (portuario).- Dispositivo electromecánico con el que está habilitado todo tipo de equipo destinado al manejo de contenedores y cuya función es sujetar con seguridad los contenedores por su parte superior, para su adecuada manipulación.

4.381 Extintor (operativo, portuario).- Aparato para extinguir incendios que arroja sobre el fuego una mezcla química o gas que suprime la combustión.

4.382 Falsa maniobra (portuario).- Se considera como tal la suspensión del servicio de pilotaje por demora del buque o por instrucción del capitán del buque, armador, naviero o agente consignatario del mismo, teniendo derecho el piloto a cobrar un porcentaje determinado del importe total del servicio solicitado.

4.383 Farallón (navegación).- Roca alta rodeada por agua.

4.384 Fardo (portuario).- Lío de mercancías envueltas en yute, tela o plástico.

4.385 Faro (portuario).- Torre alta o estructura construida en un sitio elevado, con luz en su parte superior, para que durante la noche sirva de señal y aviso a los navegantes y de día la propia estructura cumpla con esta función.

4.386 Fenómenos naturales (medio ambiente).- Manifestaciones físicas fuera de lo común que repercuten en la biosfera, modificando temporalmente las condiciones de vida de los diversos sistemas ecológicos que se vean involucrados por la presencia de los mismos.

4.387 Fletar (jurídico).- El propietario o fletante se compromete a poner una embarcación en estado de navegabilidad a disposición del fletador, que a su vez se compromete al pago de una cantidad denominada flete. Alquilar una nave o parte de ella mediante contrato de fletamento, para transportar personas y mercancías.

4.388 Flete (jurídico).- Precio pagado por el transporte de mercancías o por el fletamento de una embarcación.

4.389 Flete, carga y descarga por cuenta del embarcador -f.i.o./free in and out- (jurídico).- Operación en la que el embarcador o consignatario paga el flete, la carga y la descarga.

4.390 Flete, carga, descarga y estiba pagados por el embarcador -f.i.o.s./free in and out and stowed- (jurídico).- Operación equivalente a la anterior, pero además implica que el costo de la estiba en el puerto es pagado por el embarcador.

4.391 Flete, carga y descarga, trincado, asegurado y estiba pagados por el embarcador -f.i.o.l.s.& d/freein and out, lashed, secured and dunnaged- (jurídico).- Operación equivalente a "f.i.o.", pero además implica que el costo de trincado, aseguramiento y estiba es pagado por el embarcador.

4.392 Flete, carga, descarga y emparejado de la carga pagados por el embarcador -f.i.o.t./free in and out and trimmed- (jurídico).- Operación equivalente a "f.i.o.", pero además implica que el costo de emparejado (trimado) es pagado por el embarcador.

4.393 Flete incluye costo de carga sin costos de descarga -l.i.f.o./liner in free out- (jurídico).- Operación que incluye el transporte marítimo y el costo por cargar a bordo de la embarcación; el costo de la descarga lo paga el embarcador.

4.394 Flete incluye costos de carga y descarga -full liner terms- (jurídico).- Operación que incluye el transporte marítimo y el costo de carga y descarga.

4.395 Flete incluye descarga sin costos de carga -f.i.l.o./free in liner out- (jurídico).- Operación en la cual el embarcador paga flete y carga, y el armador paga la descarga.

4.396 Flota (operativo).- Conjunto de embarcaciones.

4.397 Flujo (portuario).- Corriente de agua que se produce al subir la marea en bahías, ríos, esteros, lagunas, etc.

4.398 Fondeadero (portuario).- Áreas de agua cuyas condiciones de agitación, permiten el fondeo o anclaje cuando, los buques tienen que esperar un lugar de atraque, el abordaje de tripulación y abastecimiento, la inspección de cuarentena o el aligeramiento de carga.

4.399 Fondear (portuario).- Anclar o dar fondo al ancla con su correspondiente cadena, cable o cabo.

4.400 Forro (construcción naval).- Conjunto de tablones o planchas que cubren la armazón del casco de la embarcación.

4.401 Francobordo (construcción naval, navegación).- Distancia de la cubierta más alta con medios permanentes de cierre de todas las aberturas, hasta la línea de flotación de máxima carga.

4.402 Franquía (operativo).- Estar la embarcación en disposición de salir inmediatamente de un puerto o tomar determinado rumbo.

4.403 Fuel oil (mercancías peligrosas).- Comprende los destilados pesados o residuos de petróleo crudo o mezclas de los productos destinados a ser utilizados como combustible para la producción de calor o de energía.

4.404 Gancho (portuario).- Utensilio de acero para manipular carga por medio de grúas o malacates, en forma generalmente de gaza abierta. Se clasifican en abiertos y cerrados.

4.405 Garete (navegación).- Cuando la embarcación sin propulsión ni gobierno, se desplaza de acuerdo a la acción del viento, olas o corrientes.

4.406 Garrear (navegación).- Ceder una embarcación fondeada al impulso del mar o al viento arrastrando el ancla.

4.407 Gas (mercancías peligrosas).- Mezcla de hidrocarburos con punto de ebullición inferiores a la temperatura ambiental, a presión atmosférica.

4.408 Gatera (construcción naval, navegación).- Tubo de hierro por donde baja la cadena del ancla a la caja de cadenas. Apertura de la amura por donde pasa una amarra o cabo de remolque.

4.409 Gira (navegación).- Equivale a decir: "está fondeado el buque en lugar donde puede dar vueltas según el viento o corriente, sin obstáculos".

4.410 Girocompás (navegación).- Aguja o compás náutico en el que la acción directora es ejercida por un giroscopio con dos grados de libertad para obtener la indicación del norte verdadero.

4.411 Giroscopio (navegación).- Instrumento que se utiliza para indicar el norte verdadero.

4.412 Giro-piloto (navegación).- Instrumento operado eléctricamente desde el compás maestro que dirige el rumbo del barco automáticamente. El giro-piloto está probado bajo precisas pruebas de dirección de rumbos; acciona el timón para mantener automáticamente a la embarcación sobre un rumbo prefijado.

4.413 Gobernar (navegación).- Trabajo del timonel de llevar el buque al rumbo que se ha señalado. Seguir el rumbo del compás. Dirigir o guiar por medio del timón a la embarcación para que siga el rumbo deseado.

4.414 Granel (operativo, portuario).- Palabra que indica que el cargamento de una embarcación no va empacado ni envasado. Se aplica a cargas secas como granos agrícolas y productos minerales y a fluidos como petróleo y sus derivados, azufre, melazas, aceites vegetales, etc.

4.415 Grillete (navegación).- Eslabón de hierro con un perno, sirve para unir dos trozos de cadena o al "arganeo" del ancla.

4.416 Groera (navegación).- Agujero hecho en la parte baja de cualquier elemento estructural para dar paso al agua.

4.417 Grúa (portuario).- Máquina sobre un eje giratorio, con un brazo para levantar pesos o cargas a las que mueve horizontalmente en distancias limitadas, bajándolas a nuevas posiciones.

4.418 Grúa de transbordo -transtainer- (portuario).- Equipo electromecánico localizado en el patio de contenedores, montado sobre rieles o llantas que sirve para transportar contenedores de muelle a patio y viceversa, transferir contenedores de y hacia transporte terrestre, así como estibar y desestibar contenedores en patio hasta un número determinado de niveles. Este término es equivalente a grúa de patio y grúa de pórtico.

4.419 Grúa portacontenedores -portainer- (portuario).- Equipo electromecánico instalado sobre rieles en el muelle cuyo propósito único es el cargar o descargar contenedores al o del buque. Este término es equivalente a grúa de muelle y grúa de brazo.

4.420 Guardacabo (navegación).- Pieza elíptica anillada de hierro o madera, acanalado su contorno exterior, donde se fija un cabo o cable para protegerlo de rozamientos.

4.421 Guardacalor (construcción naval, navegación).- Parte superior del departamento de máquinas y calderas por donde suben los tubos de escape y ductos de ventilación.

4.422 Guardia (navegación).- Periodos de trabajo a bordo de una embarcación; parte de la tripulación que cuando el buque navega, se encarga de su marcha y gobierno.

4.423 Guindola (operativo).- Tablón que a modo de andamio, se suspende al costado de la embarcación para pintar, rascar y realizar otras faenas de mantenimiento del mismo.

4.424 Guiñada (navegación).- Desvío de la proa en una embarcación, hacia un lado u otro de la dirección o rumbo que debe seguir, debido al mal gobierno o mal tiempo.

4.425 Guirnalda (navegación).- Cabos formando ondas a los costados de los botes destinados al salvamento.

4.426 Habilitar (portuario).- Autorizar por parte del Ejecutivo Federal a los puertos, terminales y marinas, mediante decreto, para atender embarcaciones en navegación de altura y/o cabotaje, así como determinar su denominación y localización geográfica.

4.427 Hábitat (medio ambiente).- Área física en la cual vive un organismo o grupo de organismos en condiciones naturales.

4.428 Hachuela (navegación).- Hacha pequeña empleada en las embarcaciones, siendo uno de los efectos reglamentarios que debe haber en el equipo de los botes salvavidas.

4.429 Hélice (construcción naval, navegación).- Aparato que por medio de dos o más aletas helicoidales, que giran alrededor de un eje rígido, transforma la energía mecánica en impulso propulsando las embarcaciones de vapor o motor. Actualmente se construyen hélices de paso constante y variable. Propela.

4.430 Heliógrafo (navegación).- Espejo de metal cuadrado con un agujero pequeño en el centro; es complemento de los enseres de un bote salvavidas y se usa para echar el reflejo del sol a barcos, aviones, tierra, etc. al ser avistados en señal de auxilio.

4.431 Hembra (navegación).- Cada una de las piezas colocadas en el "codaste" y que sirven para sostener la pala del timón.

4.432 Hidroala (construcción naval, navegación).- Embarcación muy rápida que navega con el casco fuera del agua, sostenida por el empuje que ésta ejerce sobre unos patines; se usa en aguas más o menos tranquilas y para viajes cortos.

4.433 Hidrocarburo (mercancías peligrosas)**.-** El petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos de petróleo, el “fuel oil”, los fangos, los residuos petrolíferos y los productos de refinaciones sucesivas.

4.434 Hinterland (portuario).- Zona de influencia económica de un puerto. Región terrestre de la cual y hacia la cual se orienta el flujo de los productos que se mueven por el puerto para su consumo o transformación.

4.435 Humedad (medio ambiente).- Cantidad de agua que contiene una sustancia o masa de aire.

4.436 Humo (mercancías peligrosas).- Mezcla de productos volatilizados, sólidos y gaseosos, que se emiten como resultado de la combustión incompleta de materiales y combustibles, el cual se hace visible por la presencia de pequeñas partículas de carbón que se sedimentan en forma de hollín.

4.437 Hundimiento (navegación).- Acción y efecto de hundir. Pérdida de un buque por naufragio.

4.438 Imbornal (construcción naval, navegación).- Agujero o canal practicado en el forro exterior de una embarcación a la altura del trancanil, con el fin de dar salida al agua de cubierta.

4.439 Incendio (portuario).- Fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea, pudiendo ocasionar lesiones o pérdida de vidas humanas, daños materiales y deterioro ambiental.

4.440 Incidente (medio ambiente).- Acontecimiento que ocasione o pueda ocasionar un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas al medio ambiente.

4.441 Indicadores biológicos (medio ambiente)**.-** Especie de organismos cuya presencia o ausencia en un medio dado proporciona información de las condiciones de dicho medio. Los moluscos se usan como indicadores de contaminación por pesticidas en las aguas marinas.

4.442 Industrias pesqueras (portuario).- Conjunto de instalaciones en tierra destinadas a transformar los productos pesqueros en productos que involucren un proceso industrial.

4.443 Inflamable (mercancías peligrosas).- Que es capaz de inflamarse y de arder ante la presencia de oxígeno, como el contenido en el aire.

4.444 Inmersión (navegación).- Acción de introducir un buque en la mar al aumentar el calado debido a la carga de un peso, o al pasar el buque entre aguas de diferentes densidades.

4.445 Inhibidores químicos (mercancías peligrosas).- Materiales que retrasan o dificultan una reacción.

4.446 Instalaciones portuarias (portuario).- Obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones. Por su uso se clasifican en públicas y privadas.

4.447 Intoxicación (mercancías peligrosas).- Efectos nocivos perceptibles o imperceptibles y de diversos grados de intensidad, producidos en un organismo vivo, por agentes químicos o biológicos.

4.448 Inundación (portuario).- Efecto generado por el flujo de una corriente cuando sobrepasa las condiciones que le son normales y alcanza niveles extraordinarios que no pueden ser controlados en los vasos naturales o artificiales que la contienen.

4.449 Lancha (portuario).- Embarcación menor, robusta y de gran cabida, que se emplea en trabajos auxiliares. Bote de tráfico en los puertos; barco pequeño de pesca.

4.450 Lanchaje (portuario).- Servicio portuario que se proporciona con una lancha para transportar a pasajeros, tripulantes, pilotos, autoridades o cualquier usuario hasta el costado de las embarcaciones para abordarlas regresarlos a tierra.

4.451 Largar (navegación, portuario).- Soltar las amarras.

4.452 Lastrar (navegación).- Colocar algún tipo de lastre en la embarcación para que tenga la estabilidad adecuada y quede en buenas condiciones marineras.

4.453 Lastre (navegación).- Peso que se agrega a una embarcación para que ésta se sumerja hasta un calado conveniente, o por razones de estabilidad.

4.454 Latitud (navegación).- Distancia en grados de un punto dado sobre la superficie de la esfera terrestre al Ecuador, y que va desde cero grados en el Ecuador hasta noventa de cada uno de los polos.

4.455 Levar (navegación, portuario).- Acción de virar la cadena del ancla y sinónimo de comenzar la maniobra de salida. Zarpar.

4.456 Libre a bordo -f.o.b./free on board- (jurídico).- La responsabilidad del vendedor termina cuando las mercancías en el puerto de embarque especificado en el contrato cruzan la barandilla de la embarcación y se embarcan. El vendedor cubre los costos de carga.

4.457 Libre al costado del buque -f.a.s./free alongside ship- (jurídico).- La responsabilidad del vendedor termina cuando las mercancías han sido depositadas sobre el muelle al costado de la embarcación o barcazas, debiendo el comprador tramitar la exportación.

4.458 Limera (construcción naval).- Tubo estructural en la popa del casco que sirve de guía y soporte a la mecha.

4.459 Límite de tolerancia (mercancías peligrosas).- TAL 10-100g la concentración de una sustancia a la cual una parte específica de una población experimental animal sobrevive o no manifiesta una respuesta específica en un tiempo determinado.

4.460 Límite de tolerancia media (mercancías peligrosas).- LTM o TLM o TL 50. Es la concentración de una sustancia a la cual el 50% de una población experimental puede soportarla por un tiempo determinado, sin presentar un tipo específico de respuesta.

4.461 Línea de carga (construcción naval, navegación).- Es la línea de flotación utilizada para determinar el compartimentado de la embarcación con base en el cálculo de francobordo.

4.462 Línea de flotación (construcción naval, navegación).- Es la que separa la parte sumergida del casco, de la que no lo está.

4.463 Línea de plimsoll (construcción naval, navegación).- Es el diagrama grabado en los costados del buque que muestra marcas que determinan el calado en función de la densidad del agua por la que navega el buque, siempre bajo condiciones de seguridad.

4.464 Litoral (portuario).- Relativo a las riberas del mar. Costa u orilla del mar.

4.465 Longitud (navegación).- Distancia en grados de un lugar cualquiera sobre el globo terráqueo con relación al primer meridiano, que es el de Greenwich.

4.466 Longitud de atraque (portuario).- Tramo de atracadero o muelle que ocupa una embarcación para sus maniobras de carga y descarga o embarque y desembarque de pasajeros.

4.467 Loran (navegación).- Abreviatura de las palabras inglesas "long range navigation". Sistema que permite obtener la situación de una embarcación mediante señales radioeléctricas emitidas por dos emisoras en tierra.

4.468 Lumbre viva (mercancías peligrosas).- Flama o lumbre descubierta, material incandescente expuesto a linternas inadecuadas. Las chispas producidas por instrumentos y equipos se consideran como lumbre viva.

4.469 Lumbrera (construcción naval, navegación).- Abertura o puerta hecha de la estructura de las embarcaciones, para dar paso a la luz en las cámaras, cuartos de máquinas, etc.

4.470 Malecón (portuario).- Estructura que separa la tierra del agua, diseñada principalmente para resistir el empuje de tierras. Muro perimetral que delimita a la dársena.

4.471 Mamparo (construcción naval, navegación).- Pared transversal o longitudinal con que se divide en compartimentos el interior de la embarcación; pueden ser divisorios, estancos, resistentes al fuego, protectores, elásticos, de colisión, adicionales, etc.

4.472 Manga (construcción naval, navegación).- Es la anchura máxima de la embarcación y se expresa en metros. En diseño se utiliza el término manga moldeada (manga en flotación dentro de forros). En canales y esclusas, se utiliza la manga extrema (fuera de miembros y defensas del casco). Manga en cubierta, etc.

4.473 Manifiesto de carga (jurídico).- Es la relación de las mercancías que transporta una embarcación.

4.474 Maniobra (navegación).- Conjunto de evoluciones realizadas por una embarcación.

4.475 Maquinaria principal y auxiliar (navegación).- Maquinaria principal es la destinada a producir el movimiento de propulsión de una embarcación. Maquinaria auxiliar es aquélla destinada a producir la energía eléctrica para la embarcación.

4.476 Mar patrimonial (portuario).- Zona económica exclusiva, establecida por nuestras leyes, que se extiende 200 millas náuticas a partir de la línea de la costa.

4.477 Mar territorial (portuario).- Franja de mar con anchura de 12 millas náuticas a partir de la línea de la costa, que forma parte del territorio nacional.

4.478 Marcación (navegación).- Ángulo que forma la dirección de la línea proa-popa con la vertical de un astro.

4.479 Marea (portuario).- Es el movimiento periódico y alternativo de ascenso y descenso de las aguas del mar, producido por las fuerzas de atracción gravitacional que ejercen la Luna y el Sol, combinadas con la fuerza centrífuga y el efecto causado por la rotación de la tierra.

4.480 Marejada (portuario).- Ola larga o movimiento tumultuario de grandes olas, generalmente bajo condiciones atmosféricas normales, originada por una tormenta en un lugar distante. Agitación del mar en forma de ondas violentas y muy dinámicas, que se propagan lejos de los sitios en que han sido originadas.

4.481 Maremoto (portuario).- Olas de gran tamaño y fuerza destructiva, producidas por un sismo en el fondo del mar por efecto de la actividad volcánica submarina o por derrumbes en dicho fondo marino; pueden alcanzar gran altura y penetrar varios kilómetros tierra adentro. Equivale al vocablo japonés “tsunami”.

4.482 Margen (portuario).- Orilla de un río, lago, laguna o estero.

4.483 Marina (portuario).- Conjunto de muelles e instalaciones para embarcaciones de recreo o yates. Por su uso se clasifican en públicas y privadas.

4.484 Marmitón (operativo).- Pinche, galopín o mozo de cocina.

4.485 Mástil (navegación).- Cualquiera de los maderos que sostienen las vergas, botavaras y velas.

4.486 Mercancía o sustancia peligrosa.- Aquella que en su proceso de manejo, estiba y transporte representa un alto riesgo para la salud y seguridad del medio ambiente, por tener características de ser corrosiva, tóxica, radiactiva, inflamable, explosiva, oxidante, pirofórica, inestable o infecciosa.

4.487 Meridiana (navegación).- Línea imaginaria tirada en un plano horizontal en la dirección norte-sur o que representa la intersección del horizonte con el meridiano.

4.488 Meridiano (navegación).- Cualquier círculo máximo de la esfera terrestre que pase por los polos.

4.489 Mezcla (seguridad marítima).- Conjunto de dos o más sustancias o productos químicos que pueden conservarse en contacto sin que haya como resultado una reacción química.

4.490 Milla náutica (navegación).- Unidad de distancia para la navegación en una esfera equivalente a un minuto de arco de grado de meridiano, igual a 1,852.3 metros o 6,080 pies.

4.491 Mineral ligero (portuario).- Productos minerales y fertilizantes, naturales o procesados, cuyo peso específico es menor a una tonelada por metro cúbico y que no están compactados.

4.492 Mineral pesado (portuario).- Productos minerales y fertilizantes, naturales o procesados, cuyo peso específico es mayor o igual a una tonelada por metro cúbico y que no están compactados.

4.493 Molinete de levas (navegación).- Maquinaria utilizada para virar las cadenas de las anclas y cabos, los cuales pueden ser accionados hidráulicamente, eléctricamente, o con vapor.

4.494 Monoboya (portuario).- Boya anclada en profundidad suficiente, en la que se amarran embarcaciones que pueden o no anclarse, para cargar o descargar productos petroleros.

4.495 Montacargas (portuario).- Equipo para manipulación de cargas, de autopropulsión eléctrica o mecánica, que cuenta con un mecanismo elevador acondicionado con diversos dispositivos para adaptarse a casi todo tipo de cargas o unidades de carga, y cuya triple función es la de levantar, trasladar y estibar.

4.496 Montacargas para contenedores (portuario).- Equipo de autopropulsión para manipulación de contenedores. Se cuenta con dos tipos principales: el convencional de horquilla elevadora, comúnmente denominado de uñas, el cual sujeta el contenedor por medio de los huecos laterales (side loader), y el acondicionado con brazo o torre elevadora y extensor electromecánicos (top loader).

4.497 Morro (portuario).- Ampliación y refuerzo de una estructura de protección y defensa, como rompeolas y escolleras, en el extremo de las mismas.

4.498 Motonave (navegación).- Embarcación cuya propulsión se efectúa por medio de motores de combustión interna o eléctricos.

4.499 Muellaje (portuario).- Derecho que paga toda embarcación durante su permanencia amarrada a los muelles. Cobro al usuario por tonelada o fracción de los bienes o mercancías que cargue o descargue en los muelles del recinto portuario.

4.500 Muelle (portuario).- Instalación construida a la orilla del mar, río o lago (muelle marginal) o avanzada en el mar (muelle en espigón), utilizada para efectuar operaciones de carga o descarga de mercancías y embarque o desembarque de pasajeros. Instalación a la que se atracan las embarcaciones.

4.501 Muelle/muelle -pier/pier- (jurídico).- En esta operación el contenedor se transporta desde el muelle del puerto de carga, al muelle de puerto de descarga. Este servicio se ejecuta bajo las bases "f.c.l./f.c.l.", "f.c.l./l.c.l.", "l.c.l./l.c.l." y "l.c.l./f.c.l."

4.502 Muelle/puerta -pier/house- (jurídico).- En esta operación el contenedor se transporta desde el muelle del puerto de carga, hasta las instalaciones del embarcador o consignatario en el puerto de descarga. Este servicio se ejecuta bajo las bases "f.c.l./f.c.l." y "l.c.l./f.c.l."

4.503 Naufragio (seguridad marítima).- Pérdida de una embarcación por hundimiento, varadura, encallamiento u otra causa.

4.504 Nave (construcción naval, navegación).- Barco, embarcación.

4.505 Navegable (navegación).- Dícese del río, canal, lago, bahía, ensenada, etc. donde se puede navegar.

4.506 Navegación (navegación).- La actividad que realiza una embarcación para trasladarse por agua de un punto a otro con rumbo y fines determinados.

4.507 Navegador por satélite (navegación).- Sistema satelitario que transmite para equipos electrónicos de recepción, proporcionando la situación geográfica del equipo que recibe, incluyendo al sistema de posición global (GPS, por sus siglas en idioma inglés).

4.508 Navegar (navegación).- Viajar en una embarcación.

4.509 Naviero o empresa naviera (portuario).- Persona física o moral que tiene por objeto operar y explotar una o más embarcaciones de su propiedad o bajo su posesión.

4.510 Nivel letal incipiente (mercancías peligrosas).- N.L.L. o T.L.L. es la concentración de una sustancia en un medio adecuado, más allá de la cual puede sobrevivir un individuo por un periodo largo.

4.511 Nivel óptimo (medio ambiente).- Es el grado más favorable de los factores ambientales para lograr el pleno desarrollo de los organismos.

4.512 Nombre común (comercial, administrativo).- Cualquier designación o identificación como nombre de código, número de código, nombre de marca o nombre genérico usado para identificar una sustancia por nombre diferente a su nombre químico.

4.513 Nudo (navegación).- Unidad de velocidad igual a una milla náutica por hora.

4.514 Numeral (jurídico).- Combinación de caracteres alfa-numéricos designada por la autoridad para cada una de las embarcaciones que están registradas bajo su bandera, sin que ninguno tenga la misma combinación.

4.515 Obra muerta (construcción naval, navegación).- La parte del casco comprendida entre la borda y la línea de flotación.

4.516 Obra viva (construcción naval, navegación).- El fondo de una embarcación y las partes de los costados que permanecen debajo del agua cuando está cargada.

4.517 Observar (navegación).- Servirse del sextante, cronómetro y demás instrumentos propios para hacer las observaciones náuticas, para la navegación astronómica.

4.518 Oceanografía (navegación).- Es la ciencia que estudia los océanos.

4.519 Octante (navegación).- Instrumento para tomar ángulos o medir alturas, cuyo sector comprende la octava parte del círculo, o sea 45°.

4.520 Operación portuaria (portuario).- Conjunto de todas las operaciones necesarias para realizar el paso de la mercancía desde el transporte marítimo al terrestre en un sentido u otro.

4.521 Operador (portuario).- Es la persona física o moral que, sin tener la calidad de naviero o armador, celebra a nombre propio los contratos de transporte por agua para la utilización del espacio de las embarcaciones que él, a su vez, haya contratado.

4.522 Orinque (navegación).- Cabo de ligada que se pone al "ancla" o "boyarín" para indicar donde se fondearon éstas.

4.523 Orto (navegación).- Salida de los astros por el horizonte.

4.524 Orzar (navegación).- Inclinar la proa hacia la parte de donde sopla el viento (barlovento).

4.525 Osta (operativo).- Aparejo que sirve para bracear los "picos" y "plumas"; van a cada lado de ellos.

4.526 Oxígeno (medio ambiente).- Elemento químico vital para los organismos animales y vegetales, uno de los constituyentes del aire y del agua, que forma parte de la composición de muchos minerales, para efectos de transporte se encuentra clasificado como sustancias peligrosas en la división 2.2 (gases no inflamables).

4.527 Paca (portuario).- Lío, generalmente de fibras apretadas entre sí. Bulto de forma prismática.

4.528 Pairo (navegación).- Acción de "pairear" la nave. Estar en la mar, parada o quieta, una embarcación.

4.529 Paleta -pallet- (portuario).- Armazón de madera en forma de plataforma que sirve como base a bultos.

4.530 Panga (navegación).- Embarcación menor, sin cubierta, usada para la pesca y servicios auxiliares.

4.531 Pañol (construcción naval, navegación).- Compartimiento que se usa para guardar pinturas, provisiones, cabos, municiones, etc.

4.532 Paralelo (navegación).- Todo círculo menor de la esfera celeste y terrestre perpendicular al eje de la misma y paralelo al ecuador.

4.533 Parte meteorológico (portuario).- Descripción de las condiciones meteorológicas pronosticadas para un tiempo dado sobre una zona determinada.

4.534 Pasajero (jurídico).- El que viaja en una embarcación sin formar parte de la tripulación.

4.535 Pasarela (portuario).- Pasillo o puente pequeño, provisional o no, en un muelle.

4.536 Pasavante (jurídico).- Documento que da un cónsul o la autoridad marítima a una embarcación para que proceda a abanderarse en un puerto de la nación que representa.

4.537 Pasteca (operativo).- Motón con un corte de una de sus "quijadas", por la parte superior a la roldana, para poder pasar un cabo por "seno", sin necesidad de pasar el "chicote".

4.538 Patente (jurídico).- Documento que expide la autoridad marítima a una embarcación para poder navegar libremente y acreditar su nacionalidad.

4.539 Patio de almacenamiento (portuario).- Área en tierra dentro del puerto donde se depositan mercancías que pueden permanecer a la intemperie.

4.540 Patio de maniobras (portuario).- Área dentro del puerto en donde se manejan las mercancías para cargarlas o descargarlas de los vehículos de transporte, estibarlas, clasificarlas, empacarlas, envasarlas, etc.

4.541 Patio de reparaciones de equipo de pesca (portuario).- Área destinada para la reparación de redes y/o artes de pesca, así como el equipo desmontable que posee el barco pesquero.

4.542 Permisionario (portuario).- Persona física o moral debidamente acreditada por la secretaría para prestar servicios portuarios fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral o para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en vías generales de comunicación por agua fuera de puertos, terminales y marinas.

4.543 Permiso (portuario).- Título que otorga la Secretaría para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua fuera de puertos, terminales y marinas previo cumplimiento de los requisitos de ley.

4.544 Permiso para la prestación de servicios (portuario).- Título que otorga la Secretaría para prestar los diferentes servicios portuarios fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

4.545 Peróxido orgánico (mercancías peligrosas).- Compuesto orgánico que contiene la estructura bivalente o-o y que puede ser considerado como un derivado estructural del peróxido de hidrógeno, donde uno o ambos de los átomos de hidrógeno han sido remplazados por radical orgánico.

4.546 Pescante (construcción naval, operativo).- Pieza que sirve para izar o arriar alguna cosa.

4.547 Peso muerto (construcción naval, navegación).- Diferencia entre el desplazamiento de la embarcación en agua con un peso específico de 1,025 correspondiente a la flotación de francobordo de verano y el desplazamiento ligero, se expresa en toneladas métricas. El peso muerto se compone de la carga y los consumibles.

4.548 Petróleo crudo (mercancías peligrosas).- Toda mezcla líquida de hidrocarburos naturales provenientes del subsuelo.

4.549 Pilotaje (portuario).- Derecho que pagan los buques por los servicios de pilotos o prácticos en algunos puertos. Servicio portuario que consiste en conducir una embarcación mediante la utilización de un piloto de puerto en las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque y desatraque.

4.550 Piloto (navegación, portuario).- Persona capacitada para conducir una embarcación en las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque y desatraque en los puertos.

4.551 Plan/plano de estiba (portuario).- Esquema gráfico que indica la ubicación de la carga y el contenido de cada consignación.

4.552 Plana (portuario).- Chasis. Equipo de transporte constituido por un semirremolque de tipo plataforma, destinado a acarrear sobre sí, contenedores o cualquier tipo de carga general unitizada.

4.553 Plancha (construcción naval, navegación).- Lámina de metal, sirve para recubrir el esqueleto de una embarcación.

4.554 Plataformas continentales e insulares (construcción naval, portuaria).- Son aquellas que comprenden el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extiende más allá del mar territorial, y a todo lo largo de la prolongación natural del territorio nacional, hasta el borde exterior del margen continental o bien hasta una distancia de 370,400 m (200 millas marinas) contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

4.555 Playa (portuario).- Parte de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, hasta los límites del mayor reflujo anual.

4.556 Pleamar (portuario).- Nivel máximo alcanzado por una marea creciente. Estado de la marea al alcanzar su máxima altura.

4.557 Pluma (operativo).- Pieza de hierro que en las embarcaciones es usada para suspender grandes pesos.

4.558 Polizón (jurídico).- Individuo que embarca clandestinamente en una embarcación.

4.559 Popa (construcción naval, navegación).- Parte posterior de la embarcación; se abrevia “pp.”

4.560 Portalón (construcción naval, navegación).- Abertura a manera de puerta, en los costados, proa y popa de la embarcación, para embarque y desembarque del personal, pasaje, carga rodante, etc. Entrada cerca de la cámara donde se pone siempre la "escala real".

4.561 Portalonero (portuario).- Personal del maniobrista dedicado a apoyar maniobras diversas junto a las escotillas de los buques.

4.562 Porte (construcción naval, navegación).- Capacidad de una embarcación.

4.563 Portulano (navegación/portuario).- Plano de un puerto con detalles de sus proximidades.

4.564 Practicaje (portuario, pilotaje).- Ejercicio de la profesión de piloto o práctico de puerto. Derecho que cobran los prácticos por la prestación de sus servicios.

4.565 Práctico (portuario).- Piloto de puerto.

4.566 Prestadores de servicios (portuario).- Las personas físicas o morales que, en los términos de la Ley de Puertos, proporcionan servicios inherentes a la operación de los puertos.

4.567 Proa (construcción naval, navegación).- Parte delantera de una embarcación; se abrevia “pr.”

4.568 Programa de protección civil (portuario).- Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de desastres en la población, bienes y entorno, determinando los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades y estableciendo los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico y se divide en tres subprogramas: prevención, auxilio y apoyo.

4.569 Programa interno de protección civil (portuario).- Se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo pertenecientes a los sectores público (en sus tres niveles de gobierno), privado y social y se instala en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de un desastre.

4.570 Propietario (portuario).- Persona física o moral titular del derecho real de la propiedad de una o varias embarcaciones o artefactos navales, bajo cualquier título legal.

4.571 Puente (construcción naval, navegación).- Superestructura más alta de una embarcación donde se halla el mando, gobierno, equipo de navegación, controles de la embarcación y el cuarto de derrota.

4.572 Puerta estanca (construcción naval, navegación).- Aquella que no permite el paso de líquidos.

4.573 Puerta/muelle -house/pier- (jurídico).- En esta operación el contenedor se transporta desde las instalaciones del embarcador en el puerto de carga hasta el muelle del puerto de destino. Este servicio se ejecuta bajo las bases "f.c.l./f.c.l.", "f.c.l./l.c.l.", "l.c.l./l.c.l.".

4.574 Puerta/puerta -house/house- (jurídico).- En esta operación el contenedor se transporta desde las instalaciones de su origen hasta su destino final, en las instalaciones del embarcador. Este servicio se ejecuta bajo las bases **"**f.c.l."

4.575 Puerto (portuario).- El lugar de la costa o ribera habilitado como tal por el Ejecutivo Federal para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el recinto portuario y, en su caso, por la zona de desarrollo, así como por accesos y áreas de uso común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento; con servicios, terminales e instalaciones, públicos y particulares, para la transferencia de bienes y transbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza.

4.576 Puerto interior (portuario).- Instalaciones para dar servicio a las embarcaciones de navegación interior. El que se construye tierra adentro cerca o lejos de la costa aprovechando mejores condiciones de abrigo y las naturales propias de la vía navegable de que se trate.

4.577 Puerto pesquero (portuario).- Es aquel en el cual la actividad portuaria fundamental es la pesca, y donde se establece un gran número de pesquerías que aprovechan su frente de agua para realizar sus funciones de recepción (descarga), resguardo (almacenamiento), conservación y distribución del producto pesquero.

4.578 Puerto pesquero industrial (portuario).- Es aquel que cuenta con instalaciones para transformar el producto de su estado natural a otro que involucre un proceso industrial como el fileteado, congelado, cocido, seco, salado u otro proceso.

4.579 Puerto turístico (portuario).- Es un conjunto de obras e instalaciones sin desarrollos inmobiliarios, que tienen por objeto prestar servicios públicos a las embarcaciones turísticas.

4.580 Puertos artificiales (portuario).- Son aquellos en los que es necesario construir las obras de protección (rompeolas), dragado y rellenos para las áreas terrestres que ocuparán las instalaciones, con la finalidad de proporcionar abrigo a un lugar desprotegido de la costa.

4.581 Puertos especiales (portuario).- Son aquellos que realizan movimientos de carga y descarga de un solo tipo, distinguiéndose los graneleros y de fluidos.

4.582 Puertos fluviales (portuario).- Son aquellos localizados en la ribera de un río o en la desembocadura de corrientes fluviales y que reciben el influjo de las mareas.

4.583 Puertos naturales (portuario).- Son aquellos en los que la conformación física de la costa proporciona una adecuada protección a las instalaciones portuarias de la acción de los fenómenos oceanográficos y meteorológicos, con la profundidad suficiente que permita la navegación de las embarcaciones, haciéndose mínima la intervención del hombre para su habilitación.

4.584 Punta (portuario).- Saliente menor de la costa. Lengua de tierra que penetra en el mar.

4.585 Puntal (construcción naval, navegación).- Altura del casco de cualquier embarcación, medida en el centro de la eslora desde la quilla hasta las cubiertas. Puntal de construcción es dicha altura hasta la cubierta principal.

4.586 Quebranto (construcción naval, navegación).- Curvatura longitudinal de la cubierta alta o de la quilla, de modo que las extremidades de la proa y popa queden más bajas que el centro de la embarcación.

4.587 Quilla (construcción naval, navegación).- Pieza estructural longitudinal que constituye la base del casco en la cual se asientan las cuadernas y mamparos transversales y que es prolongada a proa hasta la roda y a popa al codaste.

4.588 R.A.M. -Rigid Arm Mooring- (portuario).- Estructura de amarre de brazo rígido.

4.589 Rada (navegación, portuario).- Ensenada o bahía. Lugar de fondeadero a corta distancia de la costa; sirve de abrigo a las embarcaciones.

4.590 Radar (navegación).- Sistema de radiolocalización por la reflexión en los objetos de ondas electromagnéticas, centimétricas o disimétricas que se propagan de modo semejante a las luminosas.

4.591 Radiación ionizante (mercancías peligrosas).- Toda radiación electromagnética o corpuscular capaz de producir iones, directa o indirectamente, debido a su interacción con la materia.

4.592 Radioactividad (materiales peligrosos).- El número de transiciones nucleares espontáneas que ocurren por unidad de tiempo en una cantidad dada de material radiactivo.

4.593 Radiofaros (navegación, portuario).- Es un sistema de estación cuya utilización exige que existan tanto en tierra las instalaciones correspondientes (ayudas a la navegación) como que el buque cuente con los receptores adecuados.

4.594 Radiogoniómetro (navegación).- Receptor de gran sensibilidad que permite hallar la dirección de una estación de radio en tierra; cruzando dos o más marcaciones, se obtiene la situación geográfica de la embarcación.

4.595 Rampa (portuario).- Plano inclinado artificial de una a dos superficies de diferente nivel y que permite subir y bajar a personas y mercancías.

4.596 Rastra (navegación).- Seno de cabo empleado para rastrear el fondo del mar.

4.597 Real (navegación).- Se aplica esta palabra en términos generales a las cosas principales de mejor clase en su género que hay a bordo como: "aparejo real", "escala real", etc.

4.598 Reaseguro (jurídico).- Es un recurso legal que se ofrece a la aseguradora por otra u otras aseguradoras, para asumir directamente los riesgos que por su valor, excedan su potencialidad económica.

4.599 Recalar (navegación).- Llegar a la vista de un cabo, faro o punto de la costa susceptible de ser reconocido y marcado.

4.600 Recinto portuario (portuario).- La zona federal delimitada y determinada por la Secretaría y por la del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios. Incluye obras exteriores, antepuerto, dársenas, obras de atraque, de almacenamiento, patios de maniobra, astilleros y otras instalaciones para construir y reparar barcos, así como a las oficinas administrativas correspondientes a la operación portuaria.

4.601 Reclamación por daños a la carga (jurídico).- Escrito que presenta el dueño de la carga contra el transportista debido a daños a la carga.

4.602 Regala (construcción naval).- Tablón que forma el borde superior exterior del casco de las embarcaciones.

4.603 Reglas de operación (portuario).- Lineamientos elaborados por los administradores portuarios de acuerdo a la Ley de Puertos, en los que se define la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación y explotación de obras, prestación de servicios portuarios y las demás actividades que se desarrollan en los respectivos puertos.

4.604 Rejera (navegación, portuario).- "Codera", "cable", "calabrote", boya o ancla con que se procura mantener fijo en posición conveniente a una embarcación.

4.605 Remolcador (construcción naval, navegación, portuario).- Embarcación especialmente diseñada con el tirón necesario para remolcar o empujar a otras embarcaciones, plataformas, chalanes o dar salvamento. Puede ser de puerto o de altamar.

4.606 Remolque (portuario).- Servicio portuario que se proporciona con remolcadores para auxiliar a las embarcaciones en las maniobras de fondeo, entrada, salida, atraque, desatraque y enmienda, dentro de los límites del puerto.

4.607 Resaca (portuario).- Movimiento de retroceso del agua que se produce inmediatamente después de que rompen las olas del mar en la orilla.

4.608 Rescate (portuario).- Operativo de emergencia en la zona afectada por un desastre, que consiste en el retiro y traslado de una víctima, bajo soporte vital básico, desde el foco de peligro hasta la unidad asistencial capaz de ofrecer atenciones y cuidados de mayor alcance.

4.609 Residuo (medio ambiente).- Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

4.610 Residuos peligrosos (medio ambiente, portuario).- Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológico-infecciosas o irritantes, representan un peligro para la salud humana, el equilibrio ecológico o el ambiente.

4.611 Respeto (operativo).- Denominación que se da al repuesto de efectos de maniobra, máquinas, etc.

4.612 Retilla (portuario).- Pequeño vehículo automóvil que se utiliza en los puertos para el movimiento sobre muelle de mercancías de poco peso.

4.613 Ría (portuario).- Parte del río próxima a su desembocadura, hasta donde las mareas hacen sentir su influencia.

4.614 Ribera (portuario).- Margen u orilla de una corriente de agua.

4.615 Riesgo (seguridad marítima, portuario).- La frecuencia esperada de efectos indeseables que aparecen por una exposición dada a un contaminante.

4.616 4Roda (construcción naval, navegación).- Es la estructura de proa que forma la arista de intersección de los costados proeles de la embarcación. Su extremo inferior está sólidamente conectado a la quilla.

4.617 Rompeolas (portuario).- Estructura avanzada en el mar que tiene por objeto producir la rotura de la ola anulando de esta forma la energía de la misma, y así abrigar y proteger una zona costera, puerto, bahía, fondeadero, dársena o atracadero, del oleaje y el azolve.

4.618 Rumbo (navegación).- Dirección de la embarcación, considerada en el plano del horizonte.

4.619 S.A.L.M. -**single anchor leg mooring-** (portuario).- Monoboya con un solo elemento de fijación al fondo, que evita la frecuencia en la rotura de las mangueras y en los golpes de las embarcaciones.

4.620 Saco (portuario).- Envoltura de tela (yute, tocuyo, nylon) de forma rectangular y con abertura en uno de sus extremos.

4.621 Salvamento (jurídico, portuario).- Acto de salvar vidas y cosas en peligro de perderse en el mar. Remolque de un barco en peligro de perderse.

4.622 Salvavidas (operativo).- Denominación general de los distintos equipos que sirven para mantener a flote a las personas.

4.623 Seguro de casco y maquinaria (jurídico).- Es el que cubre los daños que los riesgos de la navegación puedan generar sobre la embarcación, incluyendo los elementos propios de la misma.

4.624 Seguro sobre mercancías (jurídico).- Es el que cubre los daños que puedan sufrir los bienes o mercancías transportadas y sus accesorios, siempre que se describan individualmente en la póliza correspondiente.

4.625 Sentina (construcción naval, navegación).- Parte inferior del interior del casco de la embarcación, donde van a parar las aguas que en ella penetran.

4.626 Señalamiento marítimo (portuario).- Conjunto de dispositivos ópticos, acústicos y electromagnéticos que situados en puntos estratégicos sirven para que las embarcaciones puedan situarse, orientarse o dirigirse a un lugar determinado, así como también para evitar peligros naturales.

4.627 Servicio de línea (comercial, administrativo).- Es el transporte regular entre puertos determinados con un itinerario fijo.

4.628 Servicio trampa (comercial, administrativo).- Es el transporte que no está sujeto a un itinerario fijo.

4.629 Servicios portuarios (portuario).- Los que se proporcionan en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.

4.630 Servomotor (construcción naval, navegación).- Aparato para dar movimiento al timón.

4.631 Sextante (navegación).- Instrumento de reflexión para obtener la altura de los astros. Cuenta con un sector equivalente a la sexta parte del círculo; se usa en la navegación astronómica.

4.632 Silo (portuario).- Depósito de desarrollo vertical para productos pulverulentos o granulosos.

4.633 Sincretismo (mercancías peligrosas).- Es la acción del aumento de los efectos de una sustancia a causa de la introducción o presencia de otra sustancia.

4.634 Singladura (navegación).- Distancia recorrida por una embarcación en 24 horas. Día de navegación, que ordinariamente comienza a contarse desde mediodía.

4.635 Sistema de gas inerte (construcción naval, navegación).- Sistema que funciona con los gases de escape de las máquinas y calderas para ser usado en los tanques de carga y espacios inertes de las embarcaciones que transportan líquidos y gases inflamables, con el fin de reducir el nivel del oxígeno debajo de los niveles de explosividad.

4.636 Sistema de identificación automática (SIA), en ingles Automatic Identification System (AIS) (navegación, seguridad marítima).- Sistema automático y continuo de identificación que opera en frecuencia VHF banda marina. El AIS intercambia información del buque como: nombre, posición, rumbo, velocidad, entre buque-buque y/o buque-tierra.

4.637 Sistema de lastre (construcción naval, navegación).- Es el conjunto de bombas, válvulas, tuberías y tanques que se utilizan para manejar en forma adecuada el lastre (agua).

4.638 Sistema de lavado de tanques (construcción naval, navegación).- Sistema que emplea agua a presión a determinada temperatura, mediante aspersores.

4.639 Sistema de Posicionamiento Dinámico (D.P) (navegación, seguridad marítima).- Sistema controlado por un medio de un ordenador, que automáticamente mantiene la posición y rumbo del barco, mediante el uso de los sistemas propios de propulsión del barco.

4.640 Sistema de protección catódica (construcción naval, navegación).- Sistema utilizado para la protección de los cascos metálicos ante la corrosión de las áreas en contacto con el agua de mar, por medio de ánodos de sacrificio (zinc o aluminio), canalizadores de la acción galvánica.

4.641 Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM), en inglés Global Maritime Distress Safety System (GMDSS) (navegación, seguridad marítima).- Servicio mundial de comunicaciones basados en sistemas automáticos, tanto satelitarios como terrestre, destinado a proporcionar alertas de socorro y transmitir información sobre seguridad marítima a los navegantes**.**

4.642 Situación (navegación).- Conocimiento y determinación del lugar en que se encuentra o está la embarcación durante su navegación.

4.643 Sobordo (comercial, administrativo).- Es el documento que contiene el importe de los fletes por la carga transportada en un viaje.

4.644 Sobrestadía (portuario).- Cada uno de los días que se pasan después de la estadía previamente establecida. Cantidad que se paga por ello.

4.645 Socaire (navegación).- Abrigo contra el viento.

4.646 Solventes halogenados (mercancías peligrosas).- Son hidrocarburos alifáticos halogenados, que cuentan con uno a cuatro átomos de halógeno que han sustituido a los hidrógenos originales de sus moléculas.

4.647 Sonda (navegación, portuario).- Aparato que sirve para medir la profundidad del mar. Paraje del mar cuya profundidad se señala en las cartas náuticas en brazas.

4.648 Sondear (navegación).- Averiguar la profundidad y calidad del fondo. Medir la cantidad de carga o agua que hay en la sentina o en los tanques.

4.649 Sotavento (navegación).- Costado de la embarcación opuesta de donde viene el viento.

4.650 Sucesos de contaminación por hidrocarburos (seguridad marítima).- Un evento o serie de éstos que dé o puedan dar origen a una descarga de hidrocarburos y que para el medio marino, o el litoral o los intereses conexos de uno o más estados exija medidas de emergencia u otra respuesta inmediata.

4.651 Suelo (medio ambiente).- Es un cuerpo natural y dinámico constituido por varias capas que sostienen a las plantas y a otro tipo de organismos.

4.652 Superestructura (construcción naval, navegación).- Es una estructura con cubiertas que se construye sobre el casco de la embarcación. Generalmente aloja a la tripulación y el pasaje.

4.653 Surto (portuario).- Embarcación fondeada en puerto.

4.654 Sustancia corrosiva (mercancías peligrosas).- Aquella que causa destrucción visible en la superficie de los sólidos o alteraciones irreversibles en el tejido vivo, por acción química en el sitio de contacto.

4.655 Sustancia explosiva (mercancías peligrosas).- Mezcla de sustancias sólida o líquida que de manera espontánea, química o ambas puede desprender gases a una temperatura, una presión y una velocidad tales, que si únicamente las 3 condiciones están dadas pueden causar daño en los alrededores.

4.656 Sustancia irritante (mercancías peligrosas).- Aquella que no siendo corrosiva, puede causar un efecto inflamatorio reversible en el tejido vivo, por acción química en el sitio de contacto.

4.657 Sustancia pirotécnica (mercancías peligrosas).- Mezcla o compuesto terminado de elementos químicos destinado a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de tales efectos a consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas.

4.658 Sustancia química (mercancías peligrosas).- Cualquier elemento compuesto químico o mezcla de elementos.

4.659 Sustancia tóxica (mercancías peligrosas).- La que puede causar trastornos estructurales o funcionales que provoquen daños o la muerte si la absorben en cantidades relativamente pequeñas los seres humanos, las plantas o los animales, y que de acuerdo con las dosis letales orales y dérmicas (DL 50) y concentraciones letales (CL50), se clasifican en alguna de las siguientes categorías (se incluyen las sustancias químicas cancerígenas, mutagénicas, teratogénicas, las que disminuyen la capacidad mental y las que afectan la coordinación motriz).

4.659.1 Sustancia química que tiene una dosis letal media (DL50) de más de 50 y menos de 500 mg/kg. de peso corporal, cuando se administra oralmente a ratas albinas con peso de entre 200 y 300 g.

4.659.2 Sustancia química que tiene una dosis letal media (DL59) de más de 200, pero no más de 1000 mg/kg. De peso corporal al administrarla por contacto continuo por 24 h (o menos si la muerte ocurre en esas 24 h) con la piel descubierta de conejos albinos de entre 2 y 3 kg.

4.659.3 Sustancia química que tiene una concentración letal media (CL 50) en el aire de más de 200 ppm; y no más de 200 ppm por volumen de gases o vapor, entre 2 y 20 más de niebla, humo o polvo, cuando se administra por inhalación continua por una hora (o menos si la muerte ocurre durante esa hora) a ratas albinas entre 200 y 300 g de peso corporal.

4.660 Tambor (operativo, portuario).- Cilindro donde se enrolla un cabo, o los "guardines" del timón. Cilindro de tapa removible de metal, plástico o cartón.

4.661 Tanque (construcción naval, navegación).- Depósito metálico para almacenar líquidos; puede formar parte de la estructura del buque, o ser independiente de la misma. Su forma es rectangular o apropiada al espacio disponible. Se clasifican por el tipo de líquido que contienen (lastre, agua potable, combustibles) o por el trabajo al que se destinan (gravedad, presión, decantación).

4.662 Tara (portuario).- Peso del embalaje, vehículo, etc., que contiene o transporta una mercancía.

4.663 Tarifa (portuario).- Conjunto de precios que la administración portuaria, operadores y prestadores de servicios aplican a los usuarios de las instalaciones y de los servicios portuarios y marítimos.

4.664 Tarima (portuario).- Pieza plana rectangular de madera, utilizada para la manipulación de carga general.

4.665 Taxímetro (navegación).- Instrumento usado en la navegación costera, mediante la obtención de marcaciones y ángulos, que proporcionan la situación de la embarcación.

4.666 Telégrafo de órdenes (construcción naval, navegación).- Aparato que consiste en un círculo en el que están señaladas las diferentes velocidades de maniobra de una embarcación y que sirve para transmitir las órdenes a las máquinas.

4.667 Temperatura (mercancías peligrosas)**.-** Condición física de la materia, es la medida de la manifestación de la energía contenida (calor o fría) en un cuerpo como consecuencia de la actividad de sus moléculas.

4.668 Temperatura por ignición espontánea (mercancías peligrosas)**.-** Es la temperatura a la que un gas o los gases procedentes de cualquier sustancia o materia, se encenderán por sí, bajo condiciones específicas ante la presencia del aire o de oxígeno, sin necesidad de chispa o flama.

4.669 Terminal (portuario).- La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de la operación portuaria a la que se destina.

4.670 Terminal especializada de contenedores (portuario).- Es la terminal marítima destinada a manipular contenedores, en todas las fases de la operación portuaria, con equipo especializado, así como a la atención de buques especializados en el transporte de contenedores.

4.671 Timón (construcción naval, navegación).- Pieza de madera o metal que convenientemente armada, puede girar alrededor de su eje (mecha o barón) para dar a la embarcación la dirección deseada.

4.672 Timonel (navegación).- El que gobierna el timón, teniendo un grado superior al marinero.

4.673 Tolva (portuario).- Elemento auxiliar móvil profusamente empleado en los puertos en la descarga de los buques.

4.674 Tonelada (navegación, operativo).- Unidad de peso o de capacidad que se usa para calcular el desplazamiento de los buques.

4.675 Tonelada de arqueo (comercial, administrativo).- Es la equivalente al volumen de cien pies cúbicos. Tonelada Moorson o Unidad de Arqueo.

4.676 Toxicidad (medio ambiente).- El grado o potencial de una sustancia determinada para envenenar o dañar la vida de las plantas, animales o al hombre. Existe una escala para cuantificar los daños llamada escala de toxicidad emitida por la Secretaría de Salud.

4.677 Toxicología (mercancías peligrosas).- Es la ciencia que estudia las sustancias químicas capaces de actuar de modo selectivo sobre las estructuras biológicas de la célula, inhibiendo una o más funciones bioquímicas.

4.678 Trabajo en caliente (mercancías peligrosas).- Labores que comprenden trabajar a temperaturas lo suficientemente altas como para provocar el incendio de los gases inflamables. Incluye tareas de soldaduras, quemado de pintura, remachado, barrenado y taladrado de alta velocidad.

4.679 Traca (construcción naval, navegación).- Hilada de tablones o planchas de acero longitudinales que conforman el forro o casco. La traca de apertura es la hilada superior de las planchas o tablones del costado de un buque. Es generalmente de mayor espesor que el resto del costado.

4.680 Transporte Marítimo de Corta Distancia (TMCD) (navegación).- Es el medio de transporte de mercancía en contenedores, cajas o trailers a través de rutas marítimas entre puertos de México (cabotaje) y entre puertos de México con Norte América y Centroamérica (internacional) cumpliendo criterios establecidos de regularidad, fiabilidad y competitividad.

4.681 Tracmóvil (portuario).- Tractor que puede moverse indistintamente sobre vías de ferrocarril o fuera de ellas con llantas neumáticas.

4.682 Tractor de patio (portuario).- Vehículo motorizado especialmente diseñado para remolcar equipos, que en los puertos se refiere generalmente al arrastre de planas o chasis, cargados con contenedores o cajas de diferentes especificaciones como las que se acarrean en los semirremolques, o bien cualquier tipo de carga general unitizada.

4.683 Tramo de atraque (portuario).- Longitud del muelle que ocupa o requiere una embarcación para estar en posición de recibir algún servicio. Se representa físicamente por la eslora total del buque más una tolerancia del 15% que se adiciona para maniobrar y evitar riesgos.

4.684 Trancanil (construcción naval, navegación).- Maderos o planchas longitudinales de mayor resistencia que la cubierta, ocasionalmente acanalados, que son la unión de la cubierta con los costados.

4.685 Transbordador -ferry boat- (construcción naval, navegación).- Embarcación que sirve para transportar automóviles, pasajeros, autobuses, camiones de carga, etc., en navegación interior, costera, cabotaje y de altura.

4.686 Transbordar (portuario).- Trasladar efectos o personas de un buque a otro.

4.687 Transportador de caballete -straddle-carier- (portuario).- Equipo de tracción mecánica, provisto con extensor de acción electromecánica que cumple las funciones de estibar y desestibar contenedores en patios de almacenamiento hasta tres niveles de altura, transportar contenedores del patio de almacenamiento al muelle y viceversa, y transferir contenedores de los patios al transporte terrestre y viceversa.

4.688 Transporte pagado hasta -carriage paid to- (jurídico).- El vendedor paga el flete del transporte hasta el puerto de destino; sin embargo, el riesgo de pérdida o daño a las mercancías, así como cualquier incremento de costos será por cuenta del comprador hasta que las mismas sean entregadas a la custodia del primer transportista y no al cruzar la barandilla de la embarcación.

4.689 Transporte y seguro pagado hasta -carriage and insurance paid to- (jurídico).- Es similar que "transporte pagado hasta," pero además el vendedor debe pagar por un seguro contra el riesgo de pérdida o daño a las mercancías durante el transporte.

4.690 Transportista libre -free carrier- (jurídico).- La responsabilidad del vendedor termina cuando entrega las mercancías al comprador o su agente en el lugar indicado.

4.691 Través (navegación).- Dirección perpendicular al costado de la embarcación.

4.692 Travesía (navegación).- Tiempo que se emplea en la navegación entre un puerto y otro.

4.693 Trazar (navegación).- Indicar la derrota sobre la carta náutica.

4.694 Trinca (navegación, portuario).- Ligadura con la que se amarra o sujeta alguna cosa. Cabo para amarrar y sujetar algo.

4.695 Trincar (operativo).- Asegurar, amarrar o sujetar el cargamento.

4.696 Tripulación (administrativo).- Personal que una embarcación lleva a bordo para su maniobra y servicio.

4.697 Tripulante (administrativo).- Persona que forma parte de una tripulación.

4.698 Tripular (administrativo).- Dotar de tripulación a una embarcación.

4.699 Unidad interna de protección civil (portuario).- Órgano ejecutivo cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores público, privado o social y que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, implantar y coordinar el programa interno correspondiente.

4.700 Unidad mar adentro (navegación).- Toda instalación o estructura mar adentro, fija o flotante, dedicada a actividades de exploración, explotación, producción, carga y descarga de hidrocarburos. También se utiliza el término Costa Afuera.

4.701 Usuario (portuario).- Persona física o moral a cuyo favor se proporcionan los servicios portuarios.

4.702 Varadero (portuario).- Lugar donde se varan las embarcaciones para mantenerlas en seco para fines de conservación, reparación, limpieza de fondo u obras en ellas.

4.703 Varar (navegación).- Descansar la quilla de una embarcación en fondo fangoso a arenoso.

4.704 Variación (navegación).- Es el ángulo formado por la línea norte-sur verdadera con la línea norte-sur magnética.

4.705 Vela (navegación).- Pieza o conjunto de piezas cosidas de lona o tela fuerte, de tejido de fibras naturales o artificiales, que se sujeta a un palo, pico o estay, según la clase para recibir el viento y poner en marcha una embarcación.

4.706 Vertimiento (medio ambiente).- Toda evacuación deliberada en el mar de desechos y otras materias, efectuada desde buques, aeronaves, plataformas u otras estructuras marinas.

4.707 Vías generales de comunicación por agua o vías navegables (portuario).- El mar territorial, los ríos, las corrientes, vasos, lagos, lagunas y esteros navegables, los canales que se destinen a la navegación, así como las superficies acuáticas de los puertos, terminales e instalaciones portuarias y sus afluentes que también lo sean.

4.708 Virar (navegación).- Cambiar de rumbo.

4.709 Volátil (mercancías peligrosas).- Propiedad que tienen algunos líquidos de vaporizarse fácilmente tales como gasolina, alcoholes, éteres y similares.

4.710 Zafarrancho (operativo).- Ir los tripulantes de la embarcación a ocupar su puesto conforme a los planes contra incendio y de abandono de la embarcación.

4.711 Zapata (navegación).- Madero que se pone en la "uña" del ancla, para su resguardo del costado de la embarcación o cuando se lleva el ancla por tierra.

4.712 Zarpar (navegación, portuario).- Hacerse a la mar. Levar las anclas.

4.713 Zona contigua (portuario).- Es la zona adyacente al mar territorial (el límite interior de la zona contigua, coincide idénticamente con el límite exterior del mar territorial) se extiende a 44,448 m (24 millas marinas), contados a partir de la línea de base.

4.714 Zona de desarrollo portuario (portuario).- El área constituida con los terrenos de propiedad privada o del dominio privado de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios, para el establecimiento de instalaciones industriales y de servicios o de cualesquiera otras relacionadas con la función portuaria y, en su caso, para la ampliación del puerto.

4.715 Zona de seguridad (portuario).- Superficie protegida, cercana a un foco de desastre, donde las víctimas o sus bienes tienen baja probabilidad de resultar lesionados o dañados.

4.716 Zona económica exclusiva (portuario).- Es la zona situada fuera del mar territorial y adyacente a éste (el límite interior de la zona económica exclusiva coinciden con el límite exterior del mar territorial), esta zona se extiende a 370,4000 m (200 millas marítimas), contados desde las líneas de base, a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

4.717 Zona federal (portuario).- Es la constituida por la franja de 10 metros contigua al cauce de las corrientes, o al vaso de los depósitos de propiedad nacional. Dicha zona se reduce a 5 metros en los cauces cuya anchura sea de 5 metros o menos.

4.718 Zona franca (portuario).- Área o zona del recinto portuario fuera de la jurisdicción de la Aduana que está bajo control de la Administración Portuaria.

4.719 Zona libre (portuario).- La que suele establecerse en algunos puertos o lugares de la costa, cuyos límites están determinados por razones administrativas, económicas o políticas y en donde existe dispensa de derechos arancelarios.

4.720 Zona marítimo terrestre (portuario).- Está constituida por la franja de 20 metros de ancho de tierra firme, que no cubra la marea, contigua a las playas de mar o a las riberas de los ríos desde su desembocadura en el mar hasta donde llega el mayor reflujo anual, río arriba.

4.721 Zozobrar (navegación).- Naufragar una embarcación.

5. Vigilancia

La dependencia encargada de la vigilancia y aplicación de la presente Norma es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General Marina Mercante.

6. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

- Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

- Ley de Puertos.

- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (I.M.D.G.) y su Suplemento, en su forma enmendada.

- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/78 (SOLAS 74/78), en su forma enmendada.

- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, y su Protocolo que lo modifica, 1973/78 (MARPOL 73/78).

- Diccionario Náutico, J. Ma. Martínez-Hidalgo/Ediciones Garriga, S.A./Barcelona.

- IALA Recommendation A-123 Association of Internationale de Signalisation maritime Junio 2007.

- “Manual NAVTEX”, Organización Marítima Internacional, edición de 2012.

- Resolución A/817(19) Organización Marítima Internacional.

7. Concordancia con normas internacionales

No existe concordancia de esta Norma Oficial Mexicana con alguna norma internacional similar en el momento de su elaboración, pero si concuerda con otras disposiciones internacionales en la materia.

8. Vigencia

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

9. Transitorio

ÚNICO.- Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, se cancela y se sustituye la NOM-002-SCT4-2003, Terminología Marítima-Portuaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2013.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Guillermo Ruiz de Teresa**.- Rúbrica.

FE de erratas que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias, publicada el 21 de octubre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FE DE ERRATAS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SCT4-2013, LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS A INSTALACIONES PORTUARIAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE OCTUBRE DE 2013.

CONSIDERANDO

Primero. Que el 21 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias.

Segundo. Que la publicación referida en el considerando inmediato anterior presenta errores de texto que ameritan su corrección mediante una fe de erratas para precisarlo en su parte conducente y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulta aplicable.

Tercero. Que el 17 de diciembre de 2013, mediante oficio número COFEME/13/3557, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria comunicó la procedencia de la solicitud de exención de presentación de Manifestación de Impacto Regulatorio para la publicación de la presente, toda vez que estimó que éste no implica costos de cumplimiento para los particulares.

ACUERDO

Primero. Se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la siguiente fe de erratas a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias:

Dice	**Debe decir**
Prefacio	**Prefacio**
…	**...**
Secretaría de Trabajo y Prevención Social	Secretaría **del** Trabajo y **Previsión** Social
…	**…**

6. Ingreso de mercancías peligrosas por vía marítima.	6. Ingreso de mercancías peligrosas por vía marítima.
6.1 Notificación previa	6.1 Notificación previa
…	**…**
-	-
-	-
- En el caso de productos inflamables, su punto de inflamación en o.C.	- En el caso de productos inflamables, su punto de inflamación en **°C.**

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de enero de 2014.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Guillermo Ruiz de Teresa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Profesionalización y Equipamiento de 9 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) del DIF-DF que atienden a niños y niñas lactantes en situación de vulnerabilidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "DIF D.F.", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con el artículo 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

e) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF D.F.", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF D.F." declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 3 de julio de 1997.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal.

c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal de fecha 5 de diciembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle San Francisco número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03200, México, Distrito Federal.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Distrito Federal, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: Profesionalización y Equipamiento de 9 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) del DIF-DF que atienden a niños y niñas lactantes en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1240/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $244,912.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF D.F." para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF D.F.", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF D.F." deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF D.F." se obliga a contratar por conducto de la Tesorería Local o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF D.F." y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF D.F.", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF D.F.", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF D.F." se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado: Profesionalización y Equipamiento de 9 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) del DIF-DF que atienden a niños y niñas lactantes en situación de vulnerabilidad;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF D.F.", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	C. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF D.F."	LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
	DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF D.F." acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF D.F." no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF D.F." incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF D.F." no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF D.F." no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF D.F." presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF D.F." acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF D.F.", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 30 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF D.F." incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF D.F." acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF D.F.: el Director General, **Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Elaboración de un Diagnóstico sobre la Situación Integral de Menores Expósitos, en Abandono, Desamparo o Sujetos al Maltrato en el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con el artículo 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones**:**

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

e) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 51 que contiene a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de septiembre de 1986.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato de fecha 26 de septiembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Paseo de la Presa número 89-A, Colonia La Presa, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato, Código Postal 36000.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Guanajuato, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado Elaboración de un Diagnóstico sobre la Situación Integral de Menores Expósitos, en Abandono, Desamparo o Sujetos al Maltrato en el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/925/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", esta última aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $272,412.00 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado Elaboración de un Diagnóstico sobre la Situación Integral de Menores Expósitos, en Abandono, Desamparo o Sujetos al Maltrato en el Estado de Guanajuato.

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN
	DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 31 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta un días del mes de julio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Ángel Isidro Macías Barrón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación y Equipamiento de la Casa del Anciano Beatriz Velazco de Alemán del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con el artículo 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

e) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de julio de 1986.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 15 de mayo de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Gabriel Leyva s/n, esquina Ruffo Figueroa, Colonia Burócratas, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Código Postal 39090.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Guerrero, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: Remodelación y Equipamiento de la Casa del Anciano, "Beatriz Velazco de Alemán" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guerrero.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1242/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $334,091.00 (trescientos treinta y cuatro mil noventa y un pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado: Remodelación y Equipamiento de la Casa del Anciano, "Beatriz Velazco de Alemán" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guerrero;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	C. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO
	DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 30 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Sara Salinas Bravo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación de los Centros Asistenciales Casa Cuna, Casa de la Niña, Casa del Niño y Remodelación y Equipamiento de Inmuebles que Atienden a Grupos de Adultos Mayores del SEDIF Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con el artículo 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

e) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 2012.

b) Tiene entre sus objetivos, promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 29 de abril de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Salazar número 100, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42000.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Hidalgo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I,

de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: Remodelación de los Centros Asistenciales Casa Cuna, Casa de la Niña, Casa del Niño y Remodelación y Equipamiento de Inmuebles que atienden a Grupos de Adultos Mayores del SEDIF Hidalgo.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1271/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $287,997.00 (doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado: Remodelación de los Centros Asistenciales Casa Cuna, Casa de la Niña, Casa del Niño y Remodelación y Equipamiento de Inmuebles que atienden a Grupos de Adultos Mayores del SEDIF Hidalgo;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	C. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO
	DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 30 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación de las Casas Hogar Presidente Lázaro Cárdenas del Río y Gertrudis Bocanegra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ALDA NELLY SASTRÉ GASCA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con el artículo 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

e) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de Julio de 1977 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de mayo de 1987.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de fecha 15 de febrero de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Acueducto y Ventura Puente, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, Código Postal 58020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: Remodelación de las Casas Hogar Presidente Lázaro Cárdenas del Río y Gertrudis Bocanegra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1339/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $301,795.00 (trescientos un mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado: Remodelación de las Casas Hogar Presidente Lázaro Cárdenas del Río y Gertrudis Bocanegra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán.

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LIC. ALDA NELLY SASTRÉ GASCA
	DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 6 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Alda Nelly Sastré Gasca**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Atención al Menor del Sistema Estatal DIF Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIAN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MORELOS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con el artículo 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

e) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de noviembre de 2007.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos de fecha 1 de enero de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Las Quintas número 15, Colonia Cantarranas, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, Código Postal 62448.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Morelos, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Atención al Menor del Sistema Estatal DIF Morelos.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/977/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", esta última aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $271,813.78 (doscientos setenta y un mil ochocientos trece pesos 78/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado Equipamiento del Centro de Atención al Menor del Sistema Estatal DIF Morelos.

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO
	DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 31 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta un días del mes de julio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Elisa Zamudio Abrego**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Segunda y Última Etapa de la Construcción de 8 Consultorios en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Xalapa, y Adecuaciones de la Sala de Rayos X del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Xalapa, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ASTRID ELÍAS MANSUR, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

V. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general el contribuir a que la población con discapacidad en todo el territorio nacional, mejore sus condiciones de vida, mediante la ejecución de proyectos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 26 de febrero de 1987.

II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 27 de diciembre de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91140.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población con discapacidad del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Veracruz asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto denominado "Segunda y Última Etapa de la Construcción de 8 Consultorios en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Xalapa y, Adecuaciones de la Sala de Rayos X del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Xalapa", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en el oficio número 232.000.00/1203/13, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte de "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en el presente convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización de apoyo para proyectos de atención a personas con discapacidad;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como asesoría, cuando lo solicite derivado de la operación de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del mismo, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto del convenio;

d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", después de concluido el objeto del presente convenio;

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL", o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base al presente convenio se entregan;

i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL", la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el informe final de resultados y, en su caso, el acta de entrega-recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del convenio;

k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance trimestral o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN
	DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
"DIF ESTATAL"	LIC. ASTRID ELÍAS MANSUR
	DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

UNDÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al proyecto a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Astrid Elías Mansur**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Mérida, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general el contribuir a que la población con discapacidad en todo el territorio nacional, mejore sus condiciones de vida, mediante la ejecución de proyectos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de fecha 12 de septiembre de 1986.

II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán de fecha 1 de octubre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Miguel Alemán número 355, colonia Itzimná, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97100.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población con discapacidad del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Yucatán asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Mérida", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en el oficio número 232.000.00/1288/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de $1'496,069.61 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil sesenta y nueve pesos 61/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte de "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en el presente convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de $1'496,069.61 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil sesenta y nueve pesos 61/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización de apoyo para proyectos de atención a personas con discapacidad;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como asesoría, cuando lo solicite derivado de la operación de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del mismo, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto del convenio;

d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", después de concluido el objeto del presente convenio;

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL", o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base al presente convenio se entregan;

i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL", la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el informe final de resultados y, en su caso, el acta de entrega-recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del convenio;

k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance trimestral o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN
	DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
"DIF ESTATAL"	DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA
	DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

UNDÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al proyecto a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Limber Sosa Lara**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Equipamiento de 38 Unidades Básicas de Rehabilitación en el Estado de Zacatecas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general el contribuir a que la población con discapacidad en todo el territorio nacional, mejore sus condiciones de vida, mediante la ejecución de proyectos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con **"**DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de abril de 2007.

II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas de fecha 30 de julio de 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, código postal 98088.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población con discapacidad del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Zacatecas asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento de 38 Unidades Básicas de Rehabilitación en el Estado de Zacatecas", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en el oficio número 232.000.00/1347/13, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de $1'499,999.99 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte de "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en el presente convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de $1'499,999.99 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización de apoyo para proyectos de atención a personas con discapacidad;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como asesoría, cuando lo solicite derivado de la operación de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del mismo, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto del convenio;

d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", después de concluido el objeto del presente convenio;

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL", o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base al presente convenio se entregan;

i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL", la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el informe final de resultados y, en su caso, el acta de entrega-recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del convenio;

k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance trimestral o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN
	DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
"DIF ESTATAL"	DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA
	DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

UNDÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al proyecto a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Álvaro Elías Ibargüengoytia**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kar Technologies, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PS-01/2013.- Kar Technologies, S.A. de C.V.- Oficio 09/448/TQR-0241/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA: KAR TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 13, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 8, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, Letra D y 80 fracción I punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil nueve; en relación con los artículos transitorios segundo párrafos primero y tercero y octavo párrafo primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; en concordancia con el artículo 1, 2 y 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la relación de entidades paraestatales publicada en el citado medio de publicación el quince de agosto de dos mil trece, esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo octavo de la resolución de trece de febrero de dos mil catorce, contenida en el oficio número 09/448/TQR-0216/2014, que se dictó en el expediente administrativo número PS-01/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Kar Technologies, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el segundo y antepenúltimo párrafos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

19 de febrero de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marco Antonio Moreno Bazán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Antonio Ruiz Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN/008/2013.- Oficio OIC/AR/00/637/633/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. ANTONIO RUIZ RAMÍREZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y 1o., fracción IV, 5, 6, 77 y 78 fracción IV, 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 267 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, que se dictó en el expediente número SAN/008/2013, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores, Licitantes y Contratistas instaurado al C. Antonio Ruiz Ramírez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la persona mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

10 de febrero de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marcos Olvera Anastacio**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Insumos a la Industria Química, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control.- Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0012/2013.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0055/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INSUMOS A LA INDUSTRIA QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción IV y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0045/2014, de once de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0012/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Insumos a la Industria Química, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.- Licenciada **Bertha Alicia Ávila Sánchez**, Titular del Área de Quejas quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, en términos del artículo 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme a lo señalado en el oficio 18/164/CFE/CI/007/2014, de dieciséis de enero de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la citada Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora y Suministros Nacionales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC. 0035/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/153/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS NACIONALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 y 73, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción IV de la Ley de Petróleos Mexicanos y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio 18/578.1/0151/2014 del 17 de febrero de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0035/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Constructora y Suministros Nacionales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de dos años seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 21 de febrero de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios y Suministros Asociados de Minatitlán, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC. 0015/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/0168/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIOS Y SUMINISTROS ASOCIADOS DE MINATITLÁN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2, 8, 9 y 73, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo del oficio 18/578. 1/ 0145 /2014 del 17 de febrero de 2014 que se dictó en el expediente SANC 0015/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Servicios y Suministros Asociados de Minatitlán, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 20 de febrero de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Crominox, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC. 0022/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/0149/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, CROMINOX, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las
dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 y 73, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo del oficio 18/578.1/0083/2014, del 31 de enero de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0022/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Crominox, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 14 de febrero de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION
BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $13.3201 M.N. (trece pesos con tres mil doscientos un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 3 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7956 y 3.8025 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/08/2014	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE VALES DE DESPENSA, ALIMENTACION Y GASOLINA	Servicio	13 de marzo de 2014	24 de marzo de 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales interesadas en la página de Internet **http://pac.diputados.gob.mx/pac/**y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión Nº 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel, del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **10 de marzo de 2014.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **10 de marzo de 2014,** el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:30 horas** y tendrá el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/08/2014, será de **$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la prestación de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en **http://pac.diputados.gob.mx/pac/**
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 385124)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: http://compranet.gob.mx, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Golfo Centro, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060.

Licitación	16101105-001-14
Descripción de los trabajos	Reposición de cortina en aproximadamente 172 m. de largo y 2.50 m. de alto con bolsacreto, en la cabecera municipal de Coatzintla, municipio del mismo nombre, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2014
Junta de aclaraciones	7/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	7/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 9:00 horas

Licitación	16101105-002-14
Descripción de los trabajos	Reposición mediante 1,800 m. del colector pluvial Abasolo, con tubería de polietileno de alta densidad de 1.50 m. de diámetro y pozos de visita, incluye estudio para trazo paralelo y estructura para descarga, en la cabecera municipal de Tlapacoyan, municipio del mismo nombre, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2014
Junta de aclaraciones	7/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	7/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 12:00 horas

XALAPA, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 384915)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o bien, en las oficinas de la Subdirección de Agua potable Drenaje y saneamiento, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1423.

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N056-2014	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1,266 ML DE TUBERIA DE PVC DE 61" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, CON JUNTA HERMETICA, EMPAQUE, CAMPANA Y ESPIGA.COLECTOR HEROES, EN LA CIUDAD DE PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	13/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N057-2014	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1,816 ML DE TUBERIA DE PVC DE 45" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, CON JUNTA HERMETICA, EMPAQUE, CAMPANA Y ESPIGA.COLECTOR HEROES, EN LA CIUDAD DE PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE MARZO DE 2014.
ENC. DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 384890)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-016B00018-N2-2014, LO-016B00018-N3-2014, LO-016B00018-N4-2014, LO-016B00018-N5-2014, LO-016B00018-N6-2014, LO-016B00018-N7-2014 LO-016B00018-N8-2014, LO-016B00018-N9-2014, LO-016B00018-N10-2014, LO-016B00018-N11-2014, LO-016B00018-N12-2014 y LO-016B00018-N13-2014, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: http://Compranet.gob.mx. o bien para su consulta en; la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote., Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, Tel. 01(871) 299-1000 ext. 1460 de 9:00 a 15:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-N2-2014

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los trabajos de Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 20+000 al km 24+000).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**12/03/2014, 10:00 horas**
Visita al sitio de la Obra	**11/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**19/03/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N3-2014

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los trabajos de Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 24+000 al km 26+500).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**12/03/2014, 13:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**11/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/03/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N4-2014

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los trabajos de Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 26+500 al km 30+000).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**12/03/2014, 16:30 horas**
Visita al sitio de la obra	**11/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**21/03/2014, 12:00 horas**

Licitación LO-016B00018-N5-2014

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 20+000 al km 22+000).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**14/03/2014, 10:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**13/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**24/03/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N6-2014

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 22+000 al km 24+000).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**14/03/2014, 13:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**13/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**25/03/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N7-2014

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 24+000 al km 25+500).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**14/03/2014, 16:30 horas**
Visita al sitio de la obra	**13/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/03/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N8-2014

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 25+500 al km 26+500).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**18/03/2014, 10:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**14/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/03/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N9-2014

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 26+500 al km 27+500).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**18/03/2014, 13:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**14/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/03/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N10-2014

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la Presa Derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los Municipios de Gómez Palacio, Durango y Torreón, Coahuila (Tramo del km 27+500 al km 30+000).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**18/03/2014, 16:30 horas**
Visita al sitio de la obra	**14/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**31/03/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N11-2014

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los trabajos de mantenimiento y conservación del cauce rectificado del Río Nazas, en el tramo de Los Viñedos al puente San Miguel, Estado de Coahuila, tramos del Ejido El Cuije al Ejido Santa Ana del Pilar. y del Ejido San Francisco al Ejido San Lorenzo. (Tramos alternos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**

Junta de aclaraciones	**26/03/2014, 11:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**25/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**01/04/2014, 12:00 horas**

Licitación LO-016B00018-N12-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del cauce rectificado del Río Nazas, en el tramo de Los Viñedos al puente San Miguel, Estado de Coahuila, tramo del Ejido El Cuije al Ejido Santa Ana del pilar. (Tramos alternos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**26/03/2014, 13:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**25/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**02/04/2014, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00018-N13-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del cauce rectificado del Río Nazas, en el tramo de Los Viñedos al puente San Miguel, Estado de Coahuila, tramo del Ejido San Francisco al Ejido San Lorenzo. (Tramos alternos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**26/03/2014, 16:30 horas**
Visita al sitio de la obra	**25/03/2014, 9:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**03/04/2014, 9:30 horas**

TORREON, COAHUILA, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA
RUBRICA.

(R.- 385084)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN CAMPECHE
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No de licitación	LA-016000991-N4-2014
Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT EN CAMPECHE
Volumen a adquirir	Según convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-03-2014
Junta de aclaraciones	12-03-2014 11:00 hrs
Recepción y apertura de proposiciones	18-03-2014 11:00 hrs
Fallo	27-03-2014 11:00 hrs
No de licitación	LA-016000991-N3-2014
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT EN CAMPECHE
Volumen a adquirir	Según convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-03-2014
Junta de aclaraciones	13-03-2014 11:00 hrs
Recepción y apertura de proposiciones	19-03-2014 11:00 hrs
Fallo	27-03-2014 17:00 hrs

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE FEBRERO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION
C.P. ESTEBAN DE JESUS ACAL PUGA
RUBRICA.

(R.- 385110)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
DIRECCION LOCAL TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la **Dirección Local Tabasco**, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-016B00060-N1-2014
Descripción de la licitación	Desazolve de la obra faltante del Cauce Piloto en el Tramo V, tercera etapa, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Febrero/14
Visita a instalaciones	11/Marzo/14, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones	12/Marzo/14, 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/Marzo/14, 09:00 Horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N2-2014
Descripción de la licitación	Desazolve de la obra faltante del Cauce Piloto en el Tramo V, cuarta etapa, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Febrero/14
Visita a instalaciones	11/Marzo/14, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones	12/Marzo/14, 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/Marzo/14, 12:00 Horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N3-2014
Descripción de la licitación	Construcción de las obras de protección marginal de la margen izquierda del Río Mezcalapa, Tramo Amacohite primera sección, Espigón 2, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Febrero/14
Visita a instalaciones	11/Marzo/14, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones	12/Marzo/14, 16:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/Marzo/14, 16:30 Horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N4-2014
Descripción de la licitación	Construcción de las obras de protección marginal de la margen izquierda del Río Mezcalapa, Tramo El Desecho, Espigón 7, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Febrero/14
Visita a instalaciones	12/Marzo/14, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones	13/Marzo/14, 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/Marzo/14, 09:00 Horas.

Número de la licitación	LO-016B00060-N5-2014
Descripción de la licitación	Construcción de las obras de protección marginal de la margen izquierda del Río Mezcalapa, Tramo El Desecho, Espigón 8, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Febrero/14
Visita a instalaciones	12/Marzo/14, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones	13/Marzo/14, 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/Marzo/14, 12:00 Horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE FEBRERO DE 2014.
EL DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 385080)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta , cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Universidad s/n, col. Santa María Ahuacatitlan, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: 017771010334 y 017771010323, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 Horas

Licitación Pública Nacional Mixta 0008000960-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/03/2014 al 13/03/2014 en horas y días hábiles
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 11:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
ING. RUBEN ARAIZA NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 385025)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONVOCATORIA No. 01 CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-001-14

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 10 fracción XVI y 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en los términos establecidos en las Bases Generales de Concurso, que estén interesadas en participar en el presente concurso público internacional, mediante el que se otorgará una concesión de jurisdicción federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones **"Cardel – Poza Rica, Tramo Laguna Verde-Gutiérrez Zamora"** en el Estado de Veracruz, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases y documentos de concurso (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases de concurso	Visita al lugar de las obras	Junta de Información	Presentación y apertura de proposiciones
00009076-001-14	En Ventanilla – $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	18 marzo 2014	25 y 26 marzo 2014	11 abril 2014	Técnicas: 6 mayo 2014 Económicas: 20 mayo 2014

Clave DGDC (CCAO)	Descripción general de la concesión para:	Fecha límite para el inicio de las obras	Fecha límite para terminar las obras	Fecha límite para iniciar operaciones	Capital contable mínimo requerido
0000	Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años, la Autopista "Cardel – Poza Rica, Tramo Laguna Verde-Gutiérrez Zamora" con una longitud aproximada de 129 kms. en el estado de Veracruz. La concesión incluye el derecho de vía, sus servicios auxiliares y el conjunto de las actividades que el concursante ganador en su carácter de concesionario está obligado a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.	29 septiembre 2014	29 septiembre 2017	16 octubre 2017	$650'000,000.00

1. **Bases Generales de Concurso:** Las Bases Generales de Concurso estarán disponibles a partir del **4 de marzo de 2014**, en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas. **Domicilio de la Convocante:** Avenida Insurgentes Sur número 1089, 10° piso, Ala Poniente, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
2. **Costo y forma de pago de las Bases Generales de Concurso:** Las bases tendrán un costo de $25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y su pago por la adquisición en el domicilio señalado en el punto anterior, se hará mediante cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
3. **Visita al sitio objeto de la obra:** La visita se llevará a cabo los días **25 y 26 de marzo de 2014**, conforme a lo señalado en las Bases Generales de Concurso.
4. **Junta de Información:** La junta tendrá lugar en el domicilio de la Convocante, a las 11:00 horas, en la fecha señalada en el cuadro anterior.
5. **Firma de Planos, Anteproyectos y Proyectos Ejecutivos.** El acto se llevará a cabo en el domicilio de la Convocante, a las 11:00 horas el día **22 de abril de 2014.**
6. **Presentación y Apertura de Propuestas:** El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas se efectuará el día **6 de mayo de 2014**, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante; y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Económicas se efectuará el día **20 de mayo de 2014,** a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante.
7. **Idioma:** Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
7. **Moneda:** La moneda será en Pesos Mexicanos, sin embargo, las propuestas de los concursantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera, el riesgo cambiario correrá a cargo del concursante ganador. En su caso, el Pago Inicial será nominado y pagado en Pesos Mexicanos.
8. **Requisitos generales para participar en el concurso:** Los interesados deberán adquirir las Bases Generales del Concurso, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases generales de concurso.
9. **Criterios generales para el otorgamiento de la concesión:**
   - **a)** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará las propuestas conforme a las Bases Generales de Concurso; y, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para aceptar o rechazar la propuesta técnica o económica del concursante y para emitir el fallo del concurso.
   - **b)** La concesión se adjudicará al concursante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para el Estado.
   - **c)** El concurso se declarará desierto cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases generales de concurso, por causas de interés público o fuerza mayor o cuando las propuestas económicas sean inconvenientes para la Secretaría.
10. **Fallo:** El **6 de junio de 2014** a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al concursante ganador.
11. **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las propuestas presentadas por los concursantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 385159)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N12-2014

Descripción de la licitación	Modernización a Base de Ampliación de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Señalamiento y Obras Complementarias, del Km. 0+000 al Km. 6+000, Camino: Cedros-El Jaguey - E.C. Melchor Ocampo, Municipio de Mazapil, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N13-2014

Descripción de la licitación	Modernización a Base de Ampliación de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Señalamiento y Obras Complementarias, del Km. 20+800 al Km. 18+800, Camino: Guadalajarita-Yahualica, Municipio de Juchipila, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 4 DE MARZO DE 2014

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 384634)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 03-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. “Tamaulipas”, código postal 87189, en Cd. Victoria, Tam, teléfono 01-834-185-60-26; de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N13-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Limón – Ocampo, del km 0+000 al km 15+000, de los Municipios de Mante, Gómez Farías y Ocampo, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 Hr.
Visita a instalaciones	11/03/2014, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00 Hr

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N14-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Las Norias – Cruillas – Burgos del km 33+000 al km 60+000, del Municipio de Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 Hr.
Visita a instalaciones	11/03/2014, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 11:30 Hr

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N15-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Ramal a Valle Hermoso y Río Bravo del km 38+560 al km 48+560, del Municipio de Valle Hermoso en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 14:00 Hr.
Visita a instalaciones	13/03/2014, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 13:00 Hr

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N16-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: E.C. (Soto La Marina – La Coma) Km. 170 - Abasolo del km 0+000 al km 25+800, Long. 25.80 Km, en el Municipio de Abasolo en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 Hr.
Visita a instalaciones	11/03/2014, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 Hr

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N17-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Juan Capitán – El Chihue, Tramo: del km 18+000 al km 28+000 con una longitud de 10.0 Km, en el Municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 Hr.
Visita a instalaciones	11/03/2014, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:30 Hr

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N18-2014

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de Modernización del camino en 12.0 m de ancho de corona, en la carretera: Cd. Victoria – Soto la Marina, tramo: Gildardo Magaña – Soto la Marina, del km 42+500 al km 46+500,, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 Hr.
Visita a instalaciones	13/03/2014, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 13:00 Hr

CD. VICTORIA, TAMPS., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 384795)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 04

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-N8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-N8-2014

Descripción de la Licitación	Placas y su Complemento
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014, 11:00 horas
Fecha de fallo	24/03/2014, 17:30 horas
Fecha de publicación en el DOF	04/03/2014

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. MARCOS GIL ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 385118)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.
Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N54-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Tepeaca-Tehuacán (Segunda Etapa), Tramo: Tepeaca- Tecamachalco, consistentes en: Construcción de terracerías, obras de drenaje, de concreto asfáltico alto desempeño, diseñada de acuerdo con los criterios del protocolo AMAAC PA-MA-01/2011, nivel II, obras complementarias, trabajos diversos, obra inducida y señalamiento; en el subtramo del km 38+000 al km 41+160, en el Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N55-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Tepeaca-Tehuacán (Tercera Etapa), Tramo: Tepeaca- Tecamachalco, consistentes en: Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico alto desempeño diseñada de acuerdo con los criterios del protocolo AMAAC PA-MA-01/2011, nivel II, obras complementarias, trabajos diversos, obra inducida y señalamiento en el subtramo del km 42+220 al km 48+000, en el Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N56-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Tepeaca-Zacatepec (Segunda Etapa), Tramo: Tepeaca-Entronque autopista Puebla-Córdoba, consistentes en: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, trabajos diversos, obra inducida y señalamiento; en el subtramo del km 2+000 al km 5+000, en el Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N57-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Tepeaca-Zacatepec (Tercera Etapa), tramo: Tepeaca-Entronque Autopista Puebla-Córdoba, consistentes en: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, trabajos diversos, obra inducida y señalamiento; en el subtramo del 5+000 al km 7+695.73, en el Estado de Puebla

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/05/2014; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N58-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Periférico Norte, con la construcción del PSV "Camino al Desierto" km. 35+700 y una longitud de 320 m., de troncal, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos, en el Periférico Norte de la Ciudad de San Luis Potosí, Tramo: E.C. 57 (San Luis Potosí - Matehuala)-E.C. 49 (san Luis Potosí-zacatecas), Subtramo: km. 35+700 y del km 36+060 al km 36+380, en el Estado de San Luis Potosí
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 385038)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 08

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N109-2014

Descripción de la licitación	Modernización autopista a la Frontera desde Comitán, mediante la ampliación de 7.00 m a 12.0 m de ancho de corona con trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, obras complementarias y señalamiento, del subtramo km 210+000 al km 219+000, de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Cd. Cuauhtémoc, en el Estado de Chiapas	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014	
Junta de aclaraciones	13/03/2014	12:00 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos	12/03/2014	10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014	18:30 Horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 384865)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones y de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N49-2014

Descripción de la licitación	Construcción de dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el ya existente, de 10.50 m de corona cada uno, del km 0+000 al km 2+000, del tramo Libramiento Campeche, de la carretera Libramiento Campeche, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000998-N50-2014

Descripción de la licitación	Construcción de dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el ya existente, de 10.50 m de corona cada uno, del km 6+000 al km 9+500, del tramo Libramiento Campeche, de la carretera Libramiento Campeche, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 385069)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011000999-N80-2014, Expediente 555532, Código de Procedimiento 403534, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	**Para la contratación abierta del servicio de control de plagas (fumigación) y desinfección patógena**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**26/02/2014**
Junta de aclaraciones	**06/03/2014, 11:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**13/03/2014, 10:00 horas**.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 384889)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011000999-N82-2014, Expediente 556332, Código de Procedimiento 404200, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	**Contratación abierta del servicio de suministro de combustibles (magna sin, premium, diesel y gas lp) a través de vales de papel y tarjetas**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**27/02/2014**
Junta de aclaraciones	**07/03/2014, 11:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**14/03/2014, 10:00 horas**.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 384988)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Electrónica, Internacional abierta, bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento (OSD), OA-011000999-I83-2014, Expediente 556501, Código de Procedimiento 404300, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	**Adquisición de Dispositivos Electrónicos (Tabletas) para alumnos de 5° grado de primaria en escuelas públicas que inicien el ciclo escolar 2014-2015 en las Entidades Federativas de Colima, Estado de México, Puebla, Sonora, Tabasco y Distrito Federal.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**27/02/2014**
Junta de aclaraciones	**10/03/2014, 11:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/03/2014, 11:00 horas.**

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 384990)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta, número LA-014000999-T17-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, Distrito Federal, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, ext. 2482, en días hábiles del 28 de febrero al 20 de marzo del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-T17-2014	Para la adquisición, suministro y entrega en sitio de artículos de papelería y de escritorio administrados a través de redes electrónicas para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo PROFEDET la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos CONASAMI el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario CONAMPROS y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INSTITUTO FONACOT
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 385150)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido o contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal., teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Mixta, LA-037000001-N11-2014 (compraNET), Interno L.P.N.M. 006/2014.
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	Martes, 04 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 12 de marzo de 2014, a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No Aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	Miércoles, 19 de marzo de 2014, a las 11:00 horas.
Acto de Fallo	Viernes, 21 de marzo de 2014, a las 11:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 385055)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-N40-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes perecederos y abarrotes para el comedor institucional de la Procuraduría Federal del Consumidor.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/03/2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/03/2014 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA

LIC. ALFONSO MACEDO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 384901)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N15-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-006G2T002-N15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 1201 y fax 01(444) 8346000 Ext. 1208, los días LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-N15-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Transporte de Personal Operativo
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	04/03/2014
Visita a las instalaciones	No hay visita
Junta de Aclaraciones	10/03/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 4 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LIC. GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 384906)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-N43-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Integral de Limpieza.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/03/2014 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	28/02/2014 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/03/2014 a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA

LIC. ALFONSO MACEDO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 384902)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N16-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-006G2T002-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 1201 y fax 01(444) 8346000 Ext. 1208, los días LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-N16-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Suministro de Vales de Despensa
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	04/03/2014
Visita a las instalaciones	No hay visita
Junta de Aclaraciones	13/03/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/03/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 4 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LIC. GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 384907)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Diferenciada I, para la contratación del Servicio de Vigilancia cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 5to. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-I5-2014

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	06/03/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE MARZO DE 2014.

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C.P. RUBEN ELIZONDO TORRES

RUBRICA.

(R.- 384971)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **18164090-001-14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: htt://compranet.gob.mx o bien: Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **27 de febrero al 12 de marzo** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Servicio de Deshierbe, Chapeo y Limpieza de Instalaciones de las Zonas de Transmisión Yucatán, Campeche, Cancún y Valladolid.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**27/02/2014**
Junta de aclaraciones	**11/03/2014**, **12:00 horas.**
Visita a instalaciones	**06/03/2014 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**18/03/2014**, **13:00 horas.**

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 4 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 384945)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales números LA-018TOQ011-T15-2014, LA-018TOQ011-T16-2014, LA-018TOQ011-T17-2014, LA-018TOQ011-T18-2014, LA-018TOQ011-T19-2014, LA-018TOQ011-T20-2014, LA-018TOQ011-T22-2014 Y LA-018TOQ011-T23-2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtitlán, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T15-2014 (LPI-DP000-003/14)
Objetivo de la Licitación	Cuchillas Desconectadoras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T16-2014 (LPI-DP000-004/14)
Objetivo de la Licitación	Torrecilla Doble
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T17-2014 (LPI-DP000-005/14)
Objetivo de la Licitación	Postes de Concreto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T18-2014 (LPI-DP000-006/14)
Objetivo de la Licitación	Cable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T19-2014 (LPI-DP000-007/14)
Objetivo de la Licitación	Apartarrayos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	08/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T20-2014 (LPI-DP000-008/14)
Objetivo de la Licitación	Aisladores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	09/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2014, 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T22-2014 (LPI-DP000-009/14)
Objetivo de la Licitación	Eslabón Fusible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	15/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T23-2014 (LPI-DP000-010/14)
Objetivo de la Licitación	Cortacircuitos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	16/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2014, 09:00 horas.

FO-CON-07

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

LCI. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 384904)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Construcción de la obra civil y obra electromecánica de 4 alimentadores de 230 KV en la S.E. Altzayanca Maniobras, incluye suministros y pruebas preoperativas, ubicada en el estado de Tlaxcala	Obra civil, obra electromecánica, suministros y pruebas preoperativas

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net
LO-018TOQ119-N3-2014	04/marzo/2014

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
09:00 horas del 10/marzo/2014 Partiendo de las oficinas de la Residencia de Obra de Zona Puebla - Tlaxcala, ubicadas en Calle 54 Poniente No. 1916 casi esquina con 21 Norte Col. Clotilde Torres C.P. 72050, Puebla, Pue.	10:00 horas del 11/marzo/2014 En la sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Puebla - Tlaxcala, ubicadas en Calle 54 Poniente No. 1916 casi esquina con 21 Norte Col. Clotilde Torres C.P. 72050, Puebla, Pue.	10:00 horas del 25/marzo/2014 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http//:www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 4 DE MARZO DE 2014.

RESIDENTE REGIONAL

ING. GUILLERMO FELIPE CADENA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385031)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N4-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 28 de febrero al 14 de marzo de 2014 de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N4-2014
Descripción de la licitación	"Mejoramiento y eficientización del sistema de conducción de vapor con reutilización de tuberías existentes, en el campo geotérmico de Cerro Prieto, Baja California"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014.
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 385114)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/14

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Nacional número: **LA-018TOQ076-N196-2014 (18164065-002-14)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	**LA-018TOQ076-N196-2014 (18164065-002-14),** Adquisición de Equipo de protección personal de acuerdo con los requisitos indicados en la Solicitud de pedido 500506600 y la convocatoria
Cantidad a adquirir	22,000 pares y 25,950 piezas de acuerdo con lo indicado en la Solped 500506600
Fecha de publicación en CompraNet	04 de marzo de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 4 DE MARZO DE 2014.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. SEVERO PABLO MAR MORALES

RUBRICA.

(R.- 385021)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Números LA-018TOQ008-T19-2014, LA-018TOQ008-T20-2014, LA-018TOQ008-T21-2014, LA-018TOQ008-T22-2014 y LA-018TOQ008-T23-2014; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T19-2014 (DCO-03-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Transformadores de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de Aclaraciones	28/03/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/04/2014 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T20-2014 (DCO-04-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Herrajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de Aclaraciones	25/03/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/04/2014 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T21-2014 (DCO-05-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Alambres y Cables Conductores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de Aclaraciones	27/03/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/04/2014 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T22-2014 (DCO-06-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Aisladores, Apartarrayos y Cortacircuitos Fusibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de Aclaraciones	28/03/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/04/2014 14:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T23-2014 (DCO-07-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Conectores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de Aclaraciones	01/04/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/04/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE FEBRERO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 384922)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-005-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-N6-2014, LO-018TOQ036-N7-2014, LO-018TOQ036-N8-2014, LO-018TOQ036-N9-2014, LO-018TOQ036-N10-2014, LO-018TOQ036-N11-2014, LO-018TOQ036-N12-2014, LO-018TOQ036-N13-2014, LO-018TOQ036-N14-2014, LO-018TOQ036-N15-2014, LO-018TOQ036-N16-2014, LO-018TOQ036-N17-2014, LO-018TOQ036-N18-2014, LO-018TOQ036-N19-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, **Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37,** de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N6-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Areas Sector Torreón Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	10/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N7-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Areas Torreón Sector 3
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	10/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 12:30 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N8-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Areas Torreón Sector 4
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	10/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 16:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N9-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Rehabilitación de 100 Kms. de Ramales de Media Tensión Area Torreón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014

Junta de aclaraciones	12/03/2014 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N10-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Reemplazo Cable Desnudo por Forrado Area Torreón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	11/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 12:30 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N11-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Areas Sector Torreón Norte-Poniente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 16:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N12-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Areas Sector Torreón Sur-Poniente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	12/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N13-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Areas Sector Torreón Sur-Oriente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	12/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 12:30 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N14-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 80 Areas Sector Torreón Rural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	12/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 16:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N15-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Areas Francisco I. Madero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N16-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Areas Parras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	13/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 12:30 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N17-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Area Matamoros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 16:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N18-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Mejora a 60 Area San Pedro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	24/03/2014 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	20/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N19-2014
Objeto de la Licitación	TRN-Rehabilitación de 50 Aéreas Subterráneas en Fracc. El fresno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	24/03/2014 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	20/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 12:30 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 4 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 385117)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320, Teléfono:(55) 5229-4400 ext. 14595.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. **LA-018TOQ988-T181-2014 (18164179-001-14).**
Descripción de la Licitación:	**SECCIONADORES Y TRANSFERS.**
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	26/Febrero/2014
Junta de Aclaraciones:	06/Marzo/2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	14/Marzo/2014, 10:00 horas.
Fallo	31/Marzo/2014, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. **LA-018TOQ988-T183-2014 (18164179-015-14).**
Descripción de la Licitación:	**SUMINISTRO E INSTALACION DE RETROFIT.**
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	26/Febrero/2014
Junta de Aclaraciones:	20/Marzo/2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	08/Abril/2014, 10:00 horas.
Fallo	22/Abril/2014, 14:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE,

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 384900)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-018TOQ091-N21-2014 Y LO-018TOQ072-N12-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Paquete uno de mejoras 2014, construcción de obras de mejoras y creación de nuevas áreas de transformación, en diversas áreas de distribución de la zona Oaxaca, como son las áreas Miahuatlán, Ocotlán, Ixtlán, Zimatlán, Etla y urbana en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ091-N21-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Visita al sitio de los trabajos	06/03/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Recalibración de los Circuitos CJT-4040 y CJT-4050, para la Reducción de Pérdidas Técnicas de Conducción del municipio de Comitán, en el estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ072-N12-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 13:00 horas en las oficinas del Area de Distribución Comitán ubicadas en: Boulevard Dr. Belisario Domínguez S/N, Esquina con 7ª Calle Norte Poniente, Barrio Santa Cecilia, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	07/03/2014, 09:00 horas, partiendo de las oficinas Area de Distribución Comitán ubicadas en: Boulevard Dr. Belisario Domínguez S/N, Esquina con 7ª Calle Norte Poniente, Barrio Santa Cecilia, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http//:www.compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 384997)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-05/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras de sistemas de aterrizamiento en estructuras de líneas de subtransmisión, en la Zona de Distribución Matamoros, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N15-2014	25/Febrero/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 5/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38, Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 6/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 18/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de obras con y sin aportación en el ámbito del Area Bugambilias de la Zona Puebla Oriente, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N16-2014	25/Febrero/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 5/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Av. Benito Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 6/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 18/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reubicación de L.T. Quecholac-Tecamachalco, 115 kV-1C-0.783 km-795 ACSR-P.M., por construcción del hospital general, en la Zona de Distribución Tecamachalco, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N17-2014	25/Febrero/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 5/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	14:00 hrs. del 6/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 hrs. del 18/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 25 DE FEBRERO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 384866)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **la licitación pública nacional** número **LA-018TOQ014-N11-2014,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46,** los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	**LA-018TOQ014-N11-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Tablero PCYM, Sección de Tablero Integral y Sección de Tablero Metal Clad.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**25/02/2014**
Junta de aclaraciones	**07/03/2014, 09:00 horas.**
Visita a instalaciones	**No Aplica.**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/03/2014, 09:00 horas.**

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 384831)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	**Mantenimiento Anual de la Unidad 3 Area Civil para la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.** **LO-018TOQ005-N37-2014** **LPN 18164015-015-14**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**25/02/2014**
Visita a instalaciones	**07/03/2014 10:00**
Junta de aclaraciones	**07/03/2014 12:00**
Presentación y apertura de proposiciones	**13/03/2014 10:00**

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 4 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 384920)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Mixta** número LPI-DGN-SER-003-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 2910 y fax (81) 8329 0221.

No. de Licitación	**LA-018TOQ013-T44-2014**
Objetivo de la Licitación	Servicio de Vigilancia a Instalaciones de la División de Distribución Golfo Norte y Zonas de la División
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2014.
Junta de aclaraciones	07 de marzo de 2014, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2014, a las 14:00 hrs.

FO-CON-07

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE MARZO DE 2014.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 384867)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-018TOQ009-T11-2014 y LA-018TOQ009-T12-2014,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Avenida Chairel, Colonia Campbell C.P. 89260 Tampico, Tamaulipas, Teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 ext. 14615, los días **hábiles** de las 8:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ009-T11-2014
Objetivo de la Licitación	Vigilancia en las Instalaciones de Oficinas Divisionales y Zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, San Luis Potosí, Río Verde, Valles y Huejutla de la División de Distribución Golfo Centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/Febrero/2014
Junta de aclaraciones	10/Marzo/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	19/Marzo/2014 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ009-T12-2014
Objetivo de la Licitación	Inspección y Desmonte en Líneas de Distribución de 13.8, 23, 34.5 y 115 kV y Poda de Arboles en Redes de Distribución Urbanas y Rurales en el Ambito Geográfico de la División de Distribución Golfo Centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/Febrero/2014
Junta de aclaraciones	12/Marzo/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	24/Marzo/2014 09:00 horas

FO-CON-07

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 384905)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO No. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL.: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T35-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONECTORES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE FEBRERO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	05 DE MARZO DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE MARZO DE 2014, 10:00 HRS.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T36-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	BASE ENCHUFE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE FEBRERO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE MARZO DE 2014, 09:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE MARZO DE 2014, 09:00 HRS.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T37-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRASLADO DE MATERIALES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN ALMACENES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE FEBRERO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE MARZO DE 2014, 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE MARZO DE 2014, 12:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 385094)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUDIRECCION DE GENERACION
CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO A CAMINOS DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS VALENTIN GOMEZ FARIAS ALTO Y BAJO SANTIAGO MANUEL M. DIEGUEZ Y LA YESCA	**LOS DETALLES DE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.**

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LA-018TOQ741-N8-2014	**18/02/14**

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
10/00/ 19/02/014 CENTRAL HIDROELECTRICA LA YESCA “ING. ALFREDO ELIAS AYUB. 20/02/2014 GENERAL MANUEL M. DIEGUEZ. 21/02/2014 VALENTIN GOMEZ FARIAS Y ALTO Y BAJO SANTIAGO.	**26/02/2014** **10/00/** SALA DE JUNTAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS, UBICADA EN AV. MALINALI S/N, MESA COLORADA, ZAPOPAN, JALISCO.	**26/02/2014** **10/00/** SALA DE JUNTAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS, UBICADA EN AV. MALINALI S/N, MESA COLORADA, ZAPOPAN, JALISCO.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP//:WWW.COMPRANET.GOB.MX	

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 26 DE FEBRERO DE 2014.
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTOS
L.A.E.T. SANDRA KARINA GUTIERREZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 385107)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Ver., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

01	**Número de la Licitación:**	**No. LA-018TOQ064-T250-2013 REF. 18164100-039-13**
	Servicios objeto de la licitación:	Realización de servicios de exámenes no destructivos de ultrasonido y corrientes de EDDY a componentes no relacionados con seguridad, así como las actividades adicionales requeridas para tener el acceso y las condiciones necesarias para poder realizar dichos exámenes. Todo lo anterior deberá de realizarse con personal especializado, calificado y/o certificado en el método o tarea aplicable para la ejecución de dichas actividades durante la 16ª Recarga de Combustible de la Unidad 1 y 13ª Recarga de Combustible de la Unidad 2 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV).
	Fecha de fallo:	**24 de Enero de 2014**
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Ingeniería y Servicios de Inspección, S.A. de C.V. en consorcio con Restauraciones y Servicios Industriales el Aguila, S.A. de C.V.
	Partidas adjudicadas:	1
	Monto total adjudicado:	$8’389,900.00 M.N.
02	**Número de la Licitación:**	**No. LA-018TOQ064-T252-2013 REF. 18164100-041-13**
	Servicios objeto de la licitación:	Mantenimiento Preventivo Mecánico de cada: 1, 2 y 4 Recarga a los Motores Diesel MKW 645 de 12 y 16 Cilindros de las Divisiones I, II y III, tanques de almacenamiento de combustible y a la Instrumentación asociada durante la Décimo Sexta Recarga de Combustible de la Unidad 1 (16R U1) y la Décimo Tercera Recarga de Combustible Unidad 2 (13R U2).
	Fecha de fallo:	24 de Enero de 2014
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	DESIERTO
	Partidas adjudicadas:	0
	Monto total adjudicado:	0

FO-CON-07_00

VERACRUZ, VER., A 4 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 384860)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-505-14, en la modalidad de contrato abierto a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de marzo de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Reacondicionamiento a sistemas de detección, supresión de fuego y paros de emergencia en instalaciones del Activo de Producción Veracruz, el plazo de ejecución de los servicios se establece conforme a las condiciones descritas en el Anexo “BG” de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Alcances de la contratación: El reacondicionamiento abarcará los sistemas de detección y supresión de fuego, paros de emergencia y quemadores elevados que están integrados por detectores de gas, de flama, de humo, cabezas de control, alarmas visibles y audibles, switch de presión, cilindros de CO2, cabezas y boquillas de disparo, paneles de control remoto y locales, botoneras de disparo, transmisores de presión, temperatura y de nivel, actuadores eléctricos y neumáticos, tableros de control a quemadores y sistemas de izaje del quemador.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala No. 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 4 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 384974)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional TLC Nº 18575088-507-14

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
"Servicio de unidades móviles, contenedores habitacionales, sanitarios portátiles y sistemas de alumbrado, plantas de energía eléctrica y control de abejas africanas, agua y hielo de consumo humano para proporcionar en instalaciones y Pozos Petroleros de la Unidad de Negocio de Perforación"	1106 días naturales	11 de marzo de 2014, a las 11:00 horas. Sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, planta baja Edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 310-17-22 y 310-18-55, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la LPM y el artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- En esta licitación no se establece la etapa de precalificación.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE
ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 385149)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. **LA-018T4L007-N2-2014,** cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta a partir de su fecha de publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de internet: http://compranet.funciónpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio “La herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sita en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, en días hábiles de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento a mobiliario, equipo de oficina y diversos menores (Activo de Producción Macuspana – Muspac, Sector Reforma)
Volumen a contratar	No se cuenta con un volumen específico a contratar. El servicio se ejercerá por los montos máximos y mínimos señalados en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	4/03/2014
Primera junta de aclaraciones	14/03/2014, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada
Acto de presentación y apertura de proposiciones	3/04/2014, 9:00 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada
Medio que se utilizará para realizar la licitación	La licitación será electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 385087)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-502-13 011/13-P-OTBP-I	26-DIC-13	SELECCION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE SISTEMAS ARTIFICIALES PARA POZOS DEL SECTOR CULEBRA NORTE - CULEBRA SUR DEL A.I.B.	QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V. Y SARREAL, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) BLVD. MIGUEL ALEMAN VALDEZ No. 206, COL. PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II, C.P. 50200, TOLUCA, EDO. DE MEXICO, TEL: (722) 279-1400	**$159,815,691.78 M.N. (+) $9,481,384.24 U.S.D.**
18575110-503-13 012/13-P-OTBP-I	10-ENE-14	SELECCION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE SISTEMAS ARTIFICIALES PARA POZOS DE LOS SECTORES REYNOSA – CUITLAHUAC-CUERVITO DEL A.I.B.	DELTA ASESORIA Y RECURSOS ENERGETICOS, S.A. DE C.V. Y CAPILLARY SERVICES INC. (PROPUESTA CONJUNTA) AV. EJERCITO NACIONAL No. 533, OFICINAS PISO 2-201, COL. GRANADA, C.P. 11520, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., TEL: (55) 5250-3060, (899) 924-0421	**$105’990,645.96 M.N. (+) $8’906,950.19 U.S.D.**

CD. REYNOSA, TAMPS., A 4 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 384389)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en Compranet la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-018T4O010-N2-2014** para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los Trabajos		Visita de Obra
LO-018T4O010-N2-2014 Electrónica	04/03/2014	**Reparación de pavimentos en calles, explanadas, banquetas, guarniciones y taludes en el Complejo Petroquímico Cangrejera**		11/03/2014 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	**Presentación y Apertura de Proposiciones**	**Fecha de Fallo**	**Firma de Contrato**	**Fecha de Inicio**
12/03/2014 10:00 hrs.	24/03/2014 10:00 hrs.	08/04/2014 14:00 hrs.	23/04/2014 14:00 hrs.	28/04/2014

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km. 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx/

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
RUBRICA.

(R.- 385088)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA OCCIDENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. SCOPZO-001/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, y 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de dos contratos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO53001	Instalación de acometida eléctrica, incluye suministro e instalación de equipos y accesorios para el suministro de energía eléctrica a la ROP Acapulco, Gro.	90 (Noventa) días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de marzo de 2014.	12 de marzo de 2014 11:00 horas	12 de marzo de 2014 13:00 horas

P4LNO73001	Restaurar la instalación eléctrica a prueba de explosión, reubicar puerta para salida de emergencia, regadera, lava ojos, mesas de trabajo y almacén de muestras del laboratorio de control de calidad en la TAR Rosarito, B.C.	90 (Noventa) días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de marzo de 2014.	12 de marzo de 2014 10:00 horas	12 de marzo de 2014 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros, de la barra de menú, opción transparencia en suministros, del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Occidente, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 3er. Piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal., en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono (33) 3678-2500 extensiones 51270, 51418, con el Ing. Angel López Garay, correo electrónico angel.lopez@pemex.com; jose.atta@pemex.com y jesus.floresc@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Occidente, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en el sitio donde se desarrollarán los trabajos: **R.O.P. Acapulco, Gro.,** ubicada en Av. Clemente Mejía S/N Interior de la 8tva. Región Naval, Col. Icacos. Tel. (744) 484-5367, C.P. 39860, y en la **T.A.R. Rosarito, B.C.**, ubicada en km. 21 Carretera Tijuana-Ensenada, Playas de Rosarito, Rosarito, B.C., C.P. 22710, Tel. (661) 612-1508/612-1562/612-1078.
- Para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: **español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: **moneda nacional**.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE MARZO DE 2014.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA OCCIDENTE
ING. ANGEL LOPEZ GARAY
RUBRICA.

(R.- 384966)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 008/2014

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, Fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, consistente en:

A) Un remolcador convencional en fletamento por tiempo, que brinde servicio preferentemente en el Litoral del Golfo de México, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, por un periodo mínimo de 90 días y un período máximo de 254 días, con ventana de entrega del 22 al 28 de abril de 2014, en el Puerto de Lerma, Camp., de conformidad con lo siguiente:

Licitación P4LN906004

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	10/03/2014 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	26/03/2014 **10:00 horas**	Del 27 de marzo al 02 de abril de 2014	Del 27 de marzo al 02 de abril de 2014	Del 05 al 11 de abril de 2014

De ser necesario, se podrá llevar a cabo una etapa de negociación de precios.
Plazo de ejecución de los servicios: Mínimo 90 días y máximo 254 días.
Lugar de ejecución se los servicios: Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación.
Costo: Las bases de licitación tiene un costo de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A

B) Fletamento por tiempo de un buque tanque de doble casco, de un porte mínimo de 40,000 toneladas de peso muerto, para efectuar el transporte de productos Petrolíferos Sucios, en el Litoral del Pacífico Mexicano, por un periodo mínimo de 90 días y un periodo máximo de 254 días, con ventana de entrega del 22 al 28 de abril de 2014, en el Puerto de Salina Cruz, Oax., o Lázaro Cárdenas, Mich., en la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación P4LN906005

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	12/03/2014 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	26/03/2014 **12:30 horas**	Del 27 de marzo al 02 de abril de 2014	Del 27 de marzo al 02 de abril de 2014	Del 05 al 11 de abril de 2014

De ser necesario, se podrá llevar a cabo una etapa de negociación de precios.
Plazo de ejecución de los servicios: Mínimo 90 días y máximo 254 días.
Lugar de ejecución se los servicios: Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación.
Costo: Las bases de licitación tiene un costo de $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A
Bases de Licitación:
Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:
http://www.ref.pemex.com
http://www.pemex.com
Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.
Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: **www.ref.pemex.com**

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** 3) Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a**. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b**. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México, Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.
Aspectos Generales:
En términos del Artículo 32 de las DAC, se tiene prevista una etapa de negociación de precios. Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas, **Negociación de precios** (de ser necesaria) así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.
Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.
Moneda: Elaborar su propuesta en dólares de los Estados Unidos de Norte América.
No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 385092)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 018/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de 4 contratos de Obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34015	Desazolve del zanjón de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., para el encauzamiento óptimo de las corrientes de agua originadas por las lluvias.	60	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de marzo de 2014.	10 de marzo de 2014 a las 08:00 hrs.	10 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.
P4LNO34017	“Impermeabilización de losas de azoteas de subestaciones eléctricas (segunda etapa), de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., para proteger los equipos eléctricos de filtraciones de aguas pluviales.”	90	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de marzo de 2014.	11 de marzo de 2014 a las 08:00 hrs.	11 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.
P4LNO34016	“Restauración del recubrimiento anticorrosivo y aislamiento térmico de racks de tubería de los tanques TV-211, 212, 213 y trincheras del área de pretratamiento de agua de Servicios Principales de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil, tener mejor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta y seguridad a las instalaciones y al personal.”	40	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de marzo de 2014.	11 de marzo de 2014 a las 11:00 hrs.	11 de marzo de 2014 a las 12:00 hrs.

P4LNO34020	"Instalación de bloqueos provisionales (obturadores) para aislar los disparos de agua de atemperación para el cambio de válvulas nuevas en la descarga de la P-101/E de la planta de Servicios Principales 2 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca."	8 días naturales (2 días de prefabricado)	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de marzo de 2014.	11 de marzo de 2014 a las 14:00 hrs.	11 de marzo de 2014 a las 15:00 hrs.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com
- El costo de las bases es de: $2,960.00 (incluye IVA). Forma de pago: será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.-Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.-Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.-Seleccionar la liga MULTIPAGOS y/o LOGO BBVA BANCOMER.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad De Salina Cruz, Oaxaca y al correo electrónico de los: Ing. Sabel Benito Camacho Cabrera y/o Arq. Miguel Angel Onofre Bautista (sabel.benito.camacho@pemex.com y/o miguel.angel.onofreb@pemex.com)
- La visita al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en: Carretera Transístmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 4 DE MARZO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 384627)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 04/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.
LICITACION NUM. P4LN025001

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS EQUIPOS FIJOS, PORTATILES Y/O MOVILES CONTRA INCENDIO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS Y EMBARCACIONES ADSCRITAS Y ADMINISTRADAS POR LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE PEMEX REFINACION**, para los ejercicios 2014-2018, bajo la modalidad de Contrato Abierto de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54, 55 y aplicable de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 y aplicables del Reglamento de la Ley, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los servicios a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC, que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de Ejecución de los Servicios: El señalado en el punto 1.4 de las Bases de la licitación.

Plazo de Ejecución de los Servicios: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de la licitación.

BASES DE LICITACION:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com

Costo: $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

CRONOGRAMA DE LA LICITACION:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 10 de marzo del 2014 a las 15:00 hrs., es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2014 a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Laguna de Mayrán No. 410, P.B., Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

ASPECTOS GENERALES

Idioma: la presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 384976)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 002/2014 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-009J0U003-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Autopista México-Cuernavaca No. Km. 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax: 3110094, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-N16-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Inmuebles de las Plazas de Cobro del Fondo Nacional de Infraestructura
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Febrero de 2014
Visita al lugar de los trabajos	04 de Marzo de 2014 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro Tlalpan, ubicada en el km 23+200 de la Autopista México - Cuernavaca 05 de Marzo de 2014 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro Paso Morelos, ubicada en el km 178+000 de la Autopista Cuernavaca - Acapulco
Junta de aclaraciones	06 de Marzo de 2014 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo de 2014 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE MARZO DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAUL PAXTIAN VENTURA

RUBRICA.

(R.- 385104)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-N7-2014**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las Plataformas de Aviación Comercial y General Incluyendo Señalamiento y Obras Complementarias en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	27/02/14
Visita a las instalaciones	05/03/14 11:00 horas
Junta de aclaraciones	07/03/14 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/14 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 384958)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J994-N10-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Libramiento Norponiente No. 2000 Fraccionamiento Real de Juriquilla, C.P. 76230, Querétaro, Qro., teléfono: (442) 211-99-45, correo electrónico rtapia@qro.cinvestav.mx, a partir del 04 de marzo del 2014 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 385013)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J994-N12-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Libramiento Norponiente No. 2000 Fraccionamiento Real de Juriquilla. C.P. 76230, Querétaro, Qro., teléfono: 442) 211-99-45, correo electrónico rtapia@qro.cinvestav.mx, a partir del 04 de marzo del 2014 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 385022)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-N51-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 04 de marzo del 2014 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 385019)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; o bien en el domicilio de la convocante Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 27 de febrero al 12 de marzo del año en curso, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N17-2014**
Objeto de la licitación	Adquisición de Vales de Despensa y Comida
Volumen a adquirir	Vales de despensa 324 mínimo 360 máximo vales de comida 24,000 mínimo 26610 máximo
Fecha de publicación en compranet	27 de febrero de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7 de marzo de 2014 a las 16:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizas la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de marzo de 2014 a las 11:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2014.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 385152)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

FOLIO: INGER-05-14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-012W00999-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Blvd. Presidente Adolfo Ruíz Cortines No. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5062-1600 ext. 59523 y fax Ext., los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-012W00999-N5-2014	Servicios de Mantenimiento e Higiene
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/03/2014, 12:00:00 horas
Visita a Instalaciones	07/03/2014, 12:00:00 horas, único día Obligatorio
Junta de Aclaraciones	11/03/2014, 12:00:00 horas,
Presentación y apertura de Proposiciones	18/03/2014, 12:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 385032)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Sección XVI, C.P. 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3751, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-012NCG002-N9-2014
Descripción de la Licitación	Servicio de pruebas en equipos en comodato del Laboratorio Central
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	03/03/2014
Visita a instalaciones	05/03/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/03/2014 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 08:30 horas

Número de Licitación	LA-012NCG002-N10-2014
Descripción de la Licitación	Servicios de Recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos y Recolección de residuos de manejo especial y urbanos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	03/03/2014
Visita a instalaciones	05/03/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/03/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 13:00 horas

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en las convocatorias respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga no. 15 Colonia Sección XVI, código postal 14000, delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ ALBO
RUBRICA.

(R.- 385052)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-006AYB020-N1-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle 13 Sur No. 2108, Colonia Santiago, C.P 72000, Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2405446; (222) 2405338; (222) 2375020 ext. 13 y fax (222) 2405481 de Lunes a Viernes de las 10:00 a 14:00 Horas.

Descripción de la licitación	La Licitación tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia, cuya descripción y características se encuentran especificadas en el ANEXO TECNICO, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/03/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 4 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 385018)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-019GYN041-I10-2014 y LA-019GYN041-I11-2014, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet http://compranet.gob.mx o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de sustancias químicas, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/14
Junta de aclaraciones	18/03/14, 17:30 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	24/03/14, 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de medicamentos fuera de cuadro básico, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/14
Junta de aclaraciones	18/03/14, 12:30 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	24/03/14, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ANTONIO QUEZADA ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 385075)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-019GYN054-N4-2014** del Depto. De Obras y Servicios Generales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Xalapa No. 205 Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz C.P. 91010, teléfonos: 01 (228) -890-0176 y fax 01 (228) 814-2900, los días del 04 al 18 de marzo del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	**LA-019GYN054-N4-2014**
Descripción de la licitación	Entrega de talones de pago a pensionados y jubilados.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/marzo/2014
Junta de aclaraciones	13/marzo/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/marzo/2014, 10:00 horas

XALAPA, VER., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
L.E. MARBELLA GERVACIO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 385072)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-N38-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: http:/compranet.gob.mx o bien: en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-N38-2014

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación para el servicio de Limpieza y Desinfección para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	26 de Febrero de 2014
Visita de Instalaciones	03 de Marzo de 2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de Marzo de 2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de Marzo de 2014, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. HUGO CORTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 385146)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas: Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN003-N3-2014, adquisición de Oxígeno medicinal con servicio domiciliario, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en el Departamento de Adquisiciones sita en Av. San Fernando No. 15, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfonos: 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Presencial	EXPEDIENTE No. 553533 No. LA-019GYN003-N3-2014, Adquisición de Oxígeno medicinal con servicio domiciliario.
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014.
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 11:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 385082)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR036-T9-2014.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION Y LABORATORIO
Volumen a adquirir	231 PIEZAS MINIMO, 462 PIEZAS MAXIMO 102 ENVASES MINIMO, 402 ENVASES MAXIMO 31 FRASCOS MINIMO, 62 FRASCOS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	18/03/2014 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-T10- 2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESOS, MATERIAL DIVERSO
Volumen a adquirir	1644 PIEZAS MINIMO, 3288 PIEZAS MAXIMO 405 CAJAS MINIMO, 810 CAJAS MAXIMO 156 ROLLOS MINIMO, 312 ROLLOS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 14:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-T11-2014.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
Volumen a adquirir	1282 PIEZAS MINIMO, 2565 PIEZAS MAXIMO 57 CAJAS MINIMO, 115 CAJAS MAXIMO 36 PARES MINIMO, 72 PARES MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas para las licitaciones públicas **LA-019GYR036-T9-2014, LA-019GYR036-T10-124, LA019GYR036-T11-2014**, fue autorizada por el Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez, con cargo de Director de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, el día **13 de febrero de 2014.**
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422 ext.28051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula asignada a la Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso de La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Álvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385004)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T73-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	43,321 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/14, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T74-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Tiras Reactivas para Determinación de Glucosa en Sangre
Volumen a adquirir	14,000 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T76-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipos de Impresión
Volumen a adquirir	5,062 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

- La reducción de plazos fue autorizada por el C. Samuel Colli Zapata, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 18 de Febrero de 2014.

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE MARZO DE 2014.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA

RUBRICA.

(R.- 385003)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, **28 fracción II**, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 002** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR059-T10-2014**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional Bajo Tratados**
Descripción de la licitación	**Servicio Médico Integral de Anestesia**
Volumen a adquirir	**2,535 Procedimientos**
Fecha de publicación en CompraNet	**04 de Marzo de 2014**
Junta de aclaraciones	**19 de Marzo de 2014, 10:00 am**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**25 de Marzo de 2014, 10:00 am**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 83–71–41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimientos Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No.25, Ubicado en ave. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Colonia Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la **Licitación Pública Internacional LA-019GYR059-T10-2014**, fue autorizado por el **Dr. Pablo Moreno Guevara**, con cargo de **Director General** de la **UMAE No. 25** el día **17 de Febrero de 2014**.

MONTERREY, N.L., A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 384999)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-14

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publican en el resumen de Convocatoria 003-14 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N24-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de rutinas de correspondencia y mensajería y traslado de valijas y paquetería fuera de valija delegacional
Volumen a adquirir	54 Rutas, 9,625 Paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: http://www.compranet.gob.mx, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevaran al cabo en el Salón de Usos Múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 384992)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Número de Licitación	LA-019GYR017-N61-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES 2014.
Volumen a adquirir	Unidades Dentales 19 Equipos. Esterilizadores 16 Equipos. Amalgamadores 19 Equipos. Cavitrones 16 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de Aclaraciones	12/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 4 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 385008)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, Avenida Cuauhtémoc nº 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR057-N5-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Diesel Bajo en Azufre y Gas LP
Volumen a adquirir	Mínimo 59,668 Máximo 110,670 litros
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Marzo de 2014 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Marzo de 2014 a las 10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en el Aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI Ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE.
DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO
RUBRICA.

(R.- 385009)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, Avenida Cuauhtémoc nº 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Moisés Cutiel Calderón Abbo, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 12 de Febrero de 2014.

Número de licitación	LA-019GYR057-T4-2014
Carácter de la licitación	Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de equipo Médico
Volumen a adquirir	21,210 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Marzo de 2014 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Marzo de 2014 a las 13:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en el Aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI Ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO
RUBRICA.

(R.- 385007)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-N17-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	828,543.1 ml. y 1’169,252 gr.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	07/Marzo/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/Marzo/2014 10:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Lic. José Luis Avila Sánchez, Delegado Estatal el día 20 de Febrero del 2014, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01.744.4.45.51.40, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 4 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 384998)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 3/14, ejercicio 2014

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-N36-2014**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Fletes para zona Cosamaloapan, Minatitlán y Coatzacoalcos, Ver.
Volumen a adquirir	206 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF	04 de Marzo de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	12/03/2014, 09:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19/03/2014, 09:30 horas.

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-N38-2014**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Equipos de Ultrasonido del Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	4 Servicios a 2 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF	04 de Marzo de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19/03/2014, 10:30 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 4 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. JON G. REMENTERIA SEMPE
RUBRICA.

(R.- 385001)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30,32,33, 33 Bis, 34, 35 y,47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**,** 35, 39, 42, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-N39-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PATREAS, JARDINERIAS Y MACETONES PARA EL EJERCICIO 2014**
Volumen a adquirir	14,015 METROS
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo 2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-N40-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**SERVICIOS DE ESTUDIOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2014**
Volumen a adquirir	1736 PRUEBAS
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo 2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 384995)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-N40-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos (Calcio), para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	51,840 envases.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-T51-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación y Laboratorio, para el Ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	11,070 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 09:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-T51-2014 fue autorizada por Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 20 de Febrero de 2014.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 4 DE MARZO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 385000)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N42-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías
Volumen a adquirir	Mínimo 282,737 piezas; 56,374 kilogramos; 6,183 paquetes y 525 litros Máximo 706,836 piezas; 141,542 kilogramos; 15,462 paquetes y 1,314 litros
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N43-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos deportivos
Volumen a adquirir	4,207 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR010-N42-2014 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 17 de febrero de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 4 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 384996)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46, 48**,** de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-T37-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	**SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2014**
Volumen a adquirir	545 PROCEDIMIENTOS
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo 2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-T38-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	**SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2014**
Volumen a adquirir	149 PROCEDIMIENTOS
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo 2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 12:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodriguez. Director Administrativo con fecha de 21 de febrero 2014.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 384994)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-**N45**-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Preparación de Fórmulas Magistrales.
Volumen a Adquirir	123 Formulas.
Fecha de Publicación en CompraNET	04 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de marzo de 2014, 13:00 horas

Para la licitación: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, México D.F.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 385005)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-006G1H001-I22-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 26 de febrero al 18 de marzo de 2014, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LA-006G1H001-I22-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de video vigilancia para cajeros automáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 384931)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5325-6122 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-N83-2014
Descripción de la Licitación	Servicio itinerante para giras de difusión, promoción y atención en general de los diversos programas de Nacional Financiera, S.N.C.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27-febrero-2014
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	04-marzo-2014 a las 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10–marzo-2014, 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 384911)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VSS003-N6-2014**, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento a unidades vehiculares, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 26 febrero al 03 de marzo de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-020VSS003-N6-2014

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento a unidades vehiculares de la Sucursal Peninsular y las unidades operativas de Campeche y Chetumal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/14
Junta de aclaraciones	03/03/14, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/14, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE MARZO DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y PERSONAL

L.E. ANIBAL JESUS CRUZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385028)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas de carácter nacional, para "Adquisición de Bentonita Sódica" y "Adquisición de Calzado (Equipo de Protección Personal) ", cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.gob.mx, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N46-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de Bentonita Sódica
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2014 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2014 a las 10:00 horas

No. de licitación	LA-018TQA001-N47-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de Calzado (Equipo de Protección Personal)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 384914)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-018TXS001-N14-2014, LA-018TXS001-N15-2014, LA-018TXS001-N16-2014, LA-018TXS001-N17-2014 y LA-018TXS001-N18-2014 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 4 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N14-2014
Objeto de la Licitación	Mantenimiento y operación al sistema hidrosanitario, tratamiento de aguas residuales, de enfriamiento y condensación, en el Edificio Sede de Pemex Petroquímica ubicado en Avenida Jacarandas número 100, Colonia Rancho Alegre en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	10/03/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 11:00 horas.
Fallo	27/03/2014, 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N15-2014
Objeto de la Licitación	Conservación de fachada externa y ventanas exteriores mediante limpieza y lavado del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, ubicado en Avenida Jacarandas No. 100, Colonia Rancho Alegre, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	10/03/2014, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 16:00 horas.
Fallo	26/03/2014, 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N16-2014
Objeto de la Licitación	Operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales con procesos biológicos de lodos activados, en la planta número 1, ubicada en Avenida Cardenal, planta número 2, ubicada en Circuito Palomas, ambas en la Colonia Pajaritos, planta número 3, ubicada en Avenida Camarón y planta número 4, ubicada en Circuito Langostino, ambas en la Colonia Cangrejera, todas localizadas en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	10/03/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 16:00 horas.
Fallo	27/03/2014, 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N17-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza y suministro de insumos en el Edificio Punta Norte, Torre 3 de Pemex Exploración y Producción perteneciente a la Subdirección de Servicios a Proyectos ubicado en Avenida Paseo del Mar, lote 2 s/n entre Avenida Juárez y Robalo, col. Justo Sierra, C.P. 24114, Ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	12/03/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:00 horas.
Fallo	28/03/2014, 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N18-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de seguridad y vigilancia en el Edificio Punta Norte, Torre 3 de Pemex Exploración y Producción perteneciente a la Subdirección de Servicios a Proyectos ubicado en Avenida Paseo del Mar, lote 2 s/n entre Avenida Juárez y Robalo, Col. Justo sierra, C.P. 24114, Ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	10/03/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 11:00 horas.
Fallo	26/03/2014, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 385145)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N1-2014, LA-006E00024-N2-2014, LA-006E00024-N3-2014, LA-006E00024-N4-2014, LA-006E00024-N5-2014 y LA-006E00024-N6-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mensajería Especializada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 10:00 horas

LA-006E00024-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Agua en Pipa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 13:00 horas

LA-006E00024-N3-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas

LA-006E00024-N4-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 13:00 horas

LA-006E00024-N5-2014

Descripción de la licitación	Recolección, Traslado y Disposición Final de Bienes de Comercio Exterior
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00 horas

LA-006E00024-N6-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Desmantelamiento de Garitas de Internación Km. 72 y Janos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 13:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
ALEJANDRO CHAVEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 385093)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N09-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 27, 28 de Febrero, 01, 02, 03 y 04 de Marzo de 2014, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Solución a dos puntos de conflicto vial, Vía Pelicano y Vialidad 2 del Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014-11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	11/03/2014-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014-11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 05/03/2014.

MANZANILLO, COLIMA, A 24 DE FEBRERO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
ARQ. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 385059)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N08-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 27, 28 de Febrero, 01, 02 y 03 de Marzo de 2014, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de módulo de Aduana para Exportación por Puerta 15, en el Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	10/03/2014-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 04/03/2014.

MANZANILLO, COLIMA, A 24 DE FEBRERO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
ARQ. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 385054)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con número **LA-009J2X001-N4-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: **Carretera a la Barra Norte km. 6.5, Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz Tel. (783) 102 30 30, Fax (783) 102 30 55,** los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	**LA-009J2X001-N4-2014**
Objeto de la Licitación	**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL PAGO CON TARJETAS PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**12/03/2014 12:00 horas**
Visita a instalaciones	**n/a**
Presentación y apertura de proposiciones	**19/03/2014 12:00 horas**
Fallo	**26/03/2014 12:00 horas**

TUXPAN, VER., A 4 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA

RUBRICA.

(R.- 385030)

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta mixta, relativa al programa integral de aseguramiento, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Calzada de Tlalpan No. 1670, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, Código Postal 04220, en México Distrito Federal, en el periodo del 28 de febrero al 04 de marzo del año en curso, en días hábiles en un horarios de la 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación y carácter	LPN-011L3N001-2014 Nacional
Objeto de la Licitación	Programa Integral de Aseguramiento
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2014
Junta de aclaraciones	04 de marzo de 2014 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2014 a las 11:00 Horas
Fallo	13 de marzo de 2014 a las 14:00 Horas

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JOSE JUAN MORALES LUNA

RUBRICA.

(R.- 385126)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales que se describen más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 27 de febrero al 14 de marzo de 2014 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional número LA-012M7K001-N19-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Hospedaje y Alimentos Cd. de Guadalajara y Cd. de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014, 10:00 horas

Licitación pública electrónica nacional número LA-012M7K001-N20-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
LIC. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 385012)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-021W3J001-N39-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 2o piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: 5278 4200, Ext. 1220, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Integrales de Intercomunicación del CPTM, consistentes en: operación de correo electrónico institucional, migración de cognos y servicio de administración y monitoreo de servidores
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Junta de aclaraciones	06/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. HECTOR POZOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 384864)

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.

CIBNOR-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-03890O002-N102-2014.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890O002-N102-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, No. s/n, Colonia El Comitán, C.P 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 6121238484 ext. 3263 y fax 6121254616, los días lunes a viernes de las 9 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de vida institucional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 13:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 385015)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) que se detallan a continuación, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-N136-2014** Adquisición de Vehículos Terrestres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	06/02/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE FEBRERO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 384961)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

FIRA-SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-006HBW009-N03-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW009-N03-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx. o bien para consulta en Blvd. García Morales No. 276, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662 289 93 38; 662 289 93 05; 662 289 9300 ext. 30009 y fax 662 289 9300 Ext. 30007, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de las 08:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de seguridad y vigilancia para el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Regional del Noroeste, Residencia Estatal Sonora y Agencia Hermosillo de FIRA, para los ejercicios del 2014 al 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 :00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE
C.P. MARCO ANTONIO TELLEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 384903)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS No. LA-006HBW001-N12-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N12-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2239, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización de nuevas versiones para licencias de IBM Cognos 10
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 385151)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Mixta No. LA-011D00001-N14-2014, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: http: //compranet.gob.mx, o bien, en Av. Insurgentes Sur Número 421, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 4040 - 4300 Extensiones: 416050 y 416069 del 28 de Febrero al 17 de Marzo de 2014, con el siguiente Horario: de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-011D00001-N14-2014	"ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS CANJEABLES POR ROPA DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL COMPRANET	28 DE FEBRERO
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HAY VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE MARZO A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE MARZO A LAS 11:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 385077)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Nos. **LA-004-K00001-N4-2014 y LA-004-K00001-N5-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx versión 5.0, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación	**LA-004K00001-N4-2014**	**LA-004K00001-N5-2014**
Objeto de la Licitación	**Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular asignado en las Delegaciones Federales en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Veracruz. (con reducción de plazos)**	**Contratación del Servicio de alimentos para extranjeros presentados en la Estación Migratoria de la Delegación Local en Nuevo Laredo del Instituto Nacional de Migración en la Delegación Federal de Tamaulipas. (con reducción de plazos)**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Publicación en CompraNet	**31/01/2014**	**31/01/2014**
Junta de aclaraciones	**5 de febrero de 2014 a las 10:00 horas**	**5 de febrero de 2014 a las 13:00 horas**
Visita a instalaciones	**No aplica**	**No aplica**
Presentación y apertura de proposiciones	**11 de febrero de 2014 a las 10:00 horas**	**11 de febrero de 2014 a las 13:00 horas**
Fallo	**13 de febrero de 2014 a las 13:00 horas**	**13 de febrero de 2014 a las 17:00 horas**

MEXICO, D.F., A 31 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 385016)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

CFCE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2014

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal De Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas**,** cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N17-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP11-AAB-14, “Adquisición de papelería y suministros de oficina”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014.
Junta de aclaraciones	El día 12 de marzo de 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N18-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP12-ACS-14, “Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la alfombra de las instalaciones”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014.
Junta de aclaraciones	El día 11 de marzo de 2014 a las 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 7 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 19 de marzo de 2014 a las 15:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N19-2014

Descripción de la licitación	41100300-LP13-ACS-14, “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de telecomunicaciones”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014.
Junta de aclaraciones	El día 11 de marzo de 2014 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 7 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 19 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
RUBRICA.

(R.- 384934)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00013-N18-2014, ordinaria; y en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Nos. LA-016B00013-N25-2014, LA-016B00013-N26-2014, LA-016B00013-N27-2014, LA-016B00013-N28-2014, LA-016B00013-N29-2014 y LA-016B00013-N30-2014, con tiempos recortados, las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, México, D.F., teléfono: 58044300 ext. 3930, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	**LA-016B00013-N18-2014**
Objeto de la Licitación	Adquisición de Carbón Activado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	12/03/2014 a 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 a 12:00 Hrs
Fallo	28/03/2014 a 12:00 Hrs

No. de Licitación	**LA-016B00013-N25-2014**
Objeto de la Licitación	Operación y Mantenimiento de la Planta de Bombeo "Casa Colorada Profunda" y Estructuras pertenecientes al Sistema de la misma.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Visita a instalaciones	04/03/2014 a 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	06/03/2014 a 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014 a 10:00 Hrs
Fallo	21/03/2014 a 10:00 Hrs

No. de Licitación	**LA-016B00013-N26-2014**
Objeto de la Licitación	Supervisión y Coordinación de la Operación y Mantenimiento de la Planta de Bombeo "Casa Colorada Profunda" y Estructuras pertenecientes al Sistema de la misma
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Visita a instalaciones	04/03/2014 a 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	06/03/2014 a 13:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014 a 11:00 Hrs
Fallo	21/03/2014 a 12:00 Hrs

No. de Licitación	**LA-016B00013-N27-2014**
Objeto de la Licitación	Operación, Mantenimiento y Control de la Planta de Bombeo "La Caldera" así como de sus diez captaciones del Túnel Río de la Compañía
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Visita a instalaciones	05/03/2014 a 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	07/03/2014 a 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014 a 10:00 Hrs
Fallo	24/03/2014 a 10:00 Hrs

No. de Licitación	**LA-016B00013-N28-2014**
Objeto de la Licitación	Supervisión y Coordinación de la Operación, Mantenimiento y control de la Planta de Bombeo "La Caldera" así como de sus diez captaciones del túnel Río de la Compañía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Visita a instalaciones	05/03/2014 a 10:00 Hrs

Junta de aclaraciones	07/03/2014 a 13:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014 a 11:00 Hrs
Fallo	24/03/2014 a 12:00 Hrs

No. de Licitación	**LA-016B00013-N29-2014**
Objeto de la Licitación	Operación y Mantenimiento de la Planta de Bombeo "el Caracol" así como de sus captaciones al Túnel Emisor Oriente y Túnel Interceptor Rio de los Remedios (TEO-TIRR)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Visita a instalaciones	06/03/2014 a 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	11/03/2014 a 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 a 10:00 Hrs
Fallo	25/03/2014 a 10:00 Hrs

No. de Licitación	**LA-016B00013-N30-2014**
Objeto de la Licitación	Supervisión de la Operación y Mantenimiento de la Planta de Bombeo "El Caracol" así como de sus captaciones al Túnel Emisor Oriente y Túnel Interceptor Rio de los Remedios (TEO-TIRR)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Visita a instalaciones	06/03/2014 a 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	11/03/2014 a 13:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 a 11:00 Hrs
Fallo	25/03/2014 a 12:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALEJANDRINO MOLINA QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 385036)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00004-N2-2014, a base de precio alzado y tiempo determinado,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, **los días del 04 al 24 de marzo del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Diseño, construcción, procura, instalación, equipamiento, puesta en marcha, operación, estabilización del proceso y capacitación del personal operativo de la planta a pie del pozo Buenavista para la remoción de cromo, en el municipio de Tultitlán, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M EN I BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 384967)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 005

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Números **LA-016B00009-N12-2014** a la **LA-016B00009-N14-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00 extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ladislao Andrés Cantinca Hernández, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 27 de febrero del 2014.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de los Helicópteros Bell 212,Matrícula XC-CNA, Bell 206-B, Matrícula XC-FIL, Bell 206-B, Matrícula XC-GOI y Bell 407, Matrícula XC-AUA
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N12-2014
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 12:30 horas

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aplicación de directivas, boletines y atención a discrepancias de las aeronaves Cessna 441 CONQUEST II, Matrícula XC-LGE, Cessna 414 Matrícula XC-FIZ y Cessna 310 R Matrícula XC-GOA de la CONAGUA.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N13-2014
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 17:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N14-2014
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 385130)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya convocatoria que contiene las Bases de Participación están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Federalismo y Blvd. Culiacán, sin número, Colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-00 extensiones 1134 y 1135 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016B00021-N20-2014

Objeto de la licitación	**Servicio de: "**mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Organismo de Cuenca Pacífico Norte, Distritos de Riego y Dirección Local Nayarit".
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visitas a las Instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 12:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acta el día de las propuestas

CULIACAN, SINALOA, A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE.

CESAR MENESES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 385040)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016F00997-N1-2014, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet en: http://compranetfuncionpublica.gob.mx, a partir del 27 de febrero de 2014.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014.
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 11:00 horas.

XALAPA, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2014.

JEFE DE ADQUISICIONES REGIONAL

EMMANUEL MALARD VARGAS

RUBRICA.

(R.- 384987)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Abiertas Electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Av. Universidad número 2757, Colonia Parques de San Felipe, Código Postal 31203, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-4147698, del 26 de febrero al 12 de marzo, en el siguiente horario de 08:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016F00003-N4-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Protección y Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014
Junta de aclaraciones	05/03/2014, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014, 16:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016F00003-N5-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014.
Junta de aclaraciones	05/03/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2014.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL
ING. JESUS ALONSO DUARTE MORENO
RUBRICA.

(R.- 384873)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 91389991 ext. 67141 y 67065, de lunes a viernes de las 09.00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-006QCW001-N22-2014, Servicios de Recolección, Traslado, Recepción, Inventario Documental, Validación de la información contenida en expedientes vs la Bases de Datos de CONAVI, Digitalización, Etiquetado, Guarda y Custodia, de documentos correspondientes a los subsidios otorgados por la CONAVI.

Descripción de la licitación	Servicios de Recolección, Traslado, Recepción, Inventario Documental, Validación de la información contenida en expedientes vs la Bases de Datos de CONAVI, Digitalización, Etiquetado, Guarda y Custodia, de documentos correspondientes a los subsidios otorgados por la CONAVI.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014	
Visita a las instalaciones	La fecha se decidirá en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas.	
Junta de aclaraciones	05/03/2014	13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/03/2014	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 384871)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de bienes LA-006E00042-N4-2014 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Central No. 735, Colonia Anexo a Residencia Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco los días 19 de Febrero hasta el día 03 de marzo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y el día 17 de marzo del año en curso de las 09:00 a las 11:00 horas, 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes LA-006E00042-N4-2014**
Objeto de la Licitación	**Materiales y útiles de oficina**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**10/03/2014, 11:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visita**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**18/03/2014, 11:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**24/03/2014, 11:00 horas**

ZAPOPAN, JALISCO, A 4 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 7
LIC. IRMA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 385095)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES “2”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Calle de Sinaloa número 43, 2° piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 58.02.00.00 y 11.02.30.00 ext. 46317, los días 04, 05, 06, 07, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de marzo de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N7-2014

Descripción de la licitación:	3ra etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente, Administración Local de Recaudación, Subadministración Local de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y áreas comunes en el edificio denominado Palacio Federal, ubicado en calle Segunda Oriente-Norte No. 227, entre 1ª. Norte-Oriente y 2ª Norte-Oriente, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	06/03/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N9-2014

Descripción de la licitación:	4ta etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior Pacífico-Norte en el inmueble denominado Pionner; ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 19956, Lote 8, Manzana 400, Fracc. Nueva Tijuana, colonia R. de la Madrid, Tijuana, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	07/03/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N11-2014

Descripción de la licitación:	4ta etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente en planta baja y para la Subadministración de Recursos y Servicios en 1er nivel; ubicadas en Héroes del Cañonero s/n, edificio “LA LUZ”, zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	10/03/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N13-2014

Descripción de la licitación:	3ra etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente, en planta baja y áreas del semisótano para las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, Jurídica, Recaudación, Recursos y Servicios, Asistencia al Contribuyente y Subadministración Local de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y áreas comunes, en el Ex Hotel Palacio del Río, ubicado en Calle Melchor Ocampo No. 101, Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a instalaciones	18/03/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	24/03/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES “2”
LIC. EDUARDO MARTINEZ FRAUSTO
RUBRICA.

(R.- 385097)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-N17-2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios para el personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	4 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2014 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-N19-2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	4 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2014 a las 16:00 horas
Visita a las Instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2014 a las 16:00 horas

TIJUANA, B.C., A 4 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ
RUBRICA.

(R.- 385091)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios informáticos de soporte al desarrollo de sistemas de información
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Junta de aclaraciones	06/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No has visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 384781)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la "Contratación del servicio de rentas vitalicias para el personal académico de carrera adherido al subprograma de retiro voluntarios por jubilación" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-007/2014					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Acto de Apertura Económica**	**Fallo de la Licitación**
$4,500.00	Del 4 al 10 de marzo de 2014	12 de marzo 2014, 18:00 hrs.	18 de marzo de 2014, 12:00 hrs.	27 de marzo de 2014, 12:00 hrs.	1° de abril de 2014, 12:00 hrs.

Lote	Descripción	Cantidad
Unico	Rentas vitalicias para el personal académico de tiempo completo retirado voluntariamente.	Servicio

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1er piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 4 al 10 de marzo de 2014, con horario de 9:30 a 14:00 y de 17:30 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2014 a las 18:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 18 de marzo de 2014 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 27 de marzo de 2014 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 1° de abril de 2014 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: A mes vencido sobre la prestación del servicio contratado.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE MARZO DE 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 384949)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN 23 kV. Y DE FIBRA OPTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 772.01.LPN.400.103.14

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: Obra civil para la construcción de las Subestaciones Derivadas del anillo "N", de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23kV y de Fibra Optica en la Zona Sur de Ciudad Universitaria. Bajo la modalidad de precio unitario y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
772.01.LPN.400.103.14	Obra civil para la construcción de las Subestaciones Derivadas del anillo "N", de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23kV y de Fibra Optica en la Zona Sur de Ciudad Universitaria	Del 4 al 12 de marzo de 2014.	20 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)	$3´000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)	10 de Abril de 2014 al 31 de agosto de 2014.
Dudas por escrito	**Visita de obra**	**Junta de aclaraciones**		**Fallo**		
Hasta el 13 de marzo de 2014 a las 11:00 horas.	11 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en el estacionamiento No. 4 de la Sala Nezahualcóyotl. La asistencia es Obligatoria	13 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.		27 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.		

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en Calle de Cantil No 175-4, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPN.400.103.14 se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPN.400.103.14 es de $3´000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales estos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P..
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual ó superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearan para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.

- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPN.400.103.14 será del 10 de Abril de 2014 al 31 de Agosto de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de $6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
RUBRICA.

(R.- 385056)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004l00001-N42-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004l00001-N42-2014
Objeto de la Licitación	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Se indican en el Anexo 1
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2014, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/03/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 385100)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación; disponibles para consulta y obtención de las mismas en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, **"LA C.E.S.P.T."**, ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7745 extensión 1402, en día hábil, del 25 de Febrero del 2014 a la fecha indicada en el recuadro para cada uno de estas licitaciones de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. LO-**902027971-N4-14**

Descripción de la licitación	Rehabilitación e impermeabilización de las instalaciones de concreto denominadas tanque hacienda acueducto p/a, tanque hacienda acueducto p/b y tanque Chapultepec 8va. Sección. En el municipio de Tijuana B.C.
Volumen de licitación	Rehabilitación e impermeabilización en instalaciones de concreto con material epóxico alrededor de 1,002 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	12/03/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 09:00 horas

Licitación No. LO-**902027971-N5-14**

Descripción de la licitación	Construcción de Complemento del Colector Tecolote-La Gloria del PV 34ª al PV 35, PV 41 al PV44, y del PV 51ª al PV 52 con una longitud de 367 m.l. con tubería de pvc de 30" (76 cms) de diámetro en el municipio de Tijuana, B.C
Volumen de licitación	Consistente en el suministro e instalación de tubería de PVC de 30" de diámetro alrededor de 367 ml.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	12/03/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 11:00 horas

Licitación No. LO-**902027971-N6-14**

Descripción de la licitación	Reposición del Sistema de Telemetría de las diferentes instalaciones, ubicadas en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito B.C. (19 puntos de telemetría, 10 Bombeos, 9 Tanques y 1 Repetidor).
Volumen de licitación	Consistente en 19 puntos de telemetría, 10 Bombeos, 9 Tanques y 1 Repetidor.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	12/03/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 13:00 horas

Licitación No. LO-**902027971-N7-14**

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de 3 medidores (de 18", 20", y 24" ø) y 1 actuador (de 60" ø) en la potabilizadora el Florido, en la ciudad de Tijuana B.C.
Volumen de licitación	Consistente en el suministro e instalación de 3 medidores (de 18", 20", y 24" ø) y 1 actuador (de 60" ø)
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	12/03/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 15:00 horas

Licitación No. LO-**902027971-N8-14**

Descripción de la licitación	Automatización del tanque Otay de 20,000 m3, ubicada en el municipio de Tijuana, Baja California.
Volumen de licitación	Suministro e instalación de equipo: control, eléctrico, software, termomagnético, cómputo, telecomunicaciones y demás para el funcionamiento en la automatización del tanque referido.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Fecha límite de consulta para esta licitación	13/03/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 09:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN
RUBRICA.

(R.- 384879)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos para las Unidades Médicas del ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 11:00 horas

MEXICALI, B.C., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ
RUBRICA.

(R.- 385121)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902052984-I7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamento Mediante Contrato Abierto, Segunda Vuelta para el Ejercicio 2014 del ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ
RUBRICA.

(R.- 385109)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Jefatura de Recursos Materiales, ubicada en calle Golfo de California no. 190, Colonia el Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos 01-612-12-42700 con el siguiente horario: 9:00 a las 15:00 Horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional electrónica	No. LA-011000997-N1-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Materiales y suministros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	4 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	11 de Marzo del 2014, 11:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Marzo del 2014, 9:00 a.m.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la dirección general del CECYTE de B.C.S., ubicada en golfo de california No. 190, colonia el conchalito, C.P. 23090, en la ciudad de La Paz, B.C.S.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE MARZO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE B.C.S.
PROFR. ANTONIO ALVAREZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 385046)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-002-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 04 de Marzo al 08 de Marzo del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	**Servicios de Vigilancia a Edificios Públicos**
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION,
Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO
RUBRICA.

(R.- 385089)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N1-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-001-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 04 de Marzo al 08 de Marzo del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	**Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación**
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION,
Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO
RUBRICA.

(R.- 385085)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales mixtas números: **LA-012M7A001-N13-2014, LA-012M7A001-N14-2014, LA-012M7A001-N15-2014, LA-012M7A001-N16-2014, LA-012M7A001-N17-2014, LA-012M7A001-N18-2014, LA-012M7A001-N19-2014, LA-012M7A001-N20-2014 y LA-012M7A001-N21-2014,** cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielemans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 04 al 15 de Marzo, del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N13-2014

Descripción de la licitación	Servicio para el Suministro de Oxígeno Medicinal
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N14-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodiálisis
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N15-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Reservación, Expedición y entrega de Pasajes Aéreos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N16-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N17-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Banco de Sangre
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N18-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Lavandería
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N19-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N20-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N21-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 15:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 385044)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001/14

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional electrónica, No. LA-907069992-TI-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Primera Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro; C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 04 al 21 de Marzo de 2014, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

<table>
<tr><td colspan="3">Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-907069992-T1-2014.</td></tr>
<tr><td>Descripción de la Licitación</td><td colspan="2">Adquisición de “Mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo diverso”.</td></tr>
<tr><td>Volumen a adquirir</td><td colspan="2">Se detallan en la convocatoria</td></tr>
<tr><td>Fecha de publicación en compranet</td><td>04/Marzo/14</td><td></td></tr>
<tr><td>Junta de Aclaraciones</td><td>14/Marzo/14 12:00 hrs.</td><td rowspan="3">En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1ª. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas</td></tr>
<tr><td>Presentación y apertura de proposiciones</td><td>24/Marzo/14 10:00 hrs.</td></tr>
<tr><td>Fallo</td><td>09/Abril/14 12:00 hrs.</td></tr>
</table>

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 384930)

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LA-806007999-N2-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-806007999-N2-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 33 10794 y 314 33 10733, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-806007999-N2-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de 09 autos nuevos, tipo Sedán Modelo 2014 para uso como patrullas para la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Manzanillo Colima con recurso del programa SUBSEMUN 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04-Marzo-2014
Junta de aclaraciones	13-Marzo-2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-Marzo-2014, 11:00 horas
Fallo	18-Marzo-2014

MANZANILLO, COLIMA, A 24 DE FEBRERO DE 2014.
OFICIAL MAYOR
L.C.P.F. HECTOR IVAN DUEÑAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 384862)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Número LA-911043999-I2-2014 EXP. 554479	Adquisición de equipo de cómputo, laboratorio, proyección, telecomunicaciones y sistemas de seguridad.
Disponibilidad de convocatoria	Del 4 al 18 de Marzo de 2014
Fecha de publicación en Compra Net	4 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Marzo de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo de 2014

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 4 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 384982)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-022-14 al 912062998-028-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 04 de Marzo del 2014 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-022-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Temalacatzingo municipio de Olinalá etapa dos de tres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	912062998-023-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de temalacatzingo municipio de Olinalá etapa dos de tres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	11/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 11:30 horas

No. de Licitación	912062998-024-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de san Pedro Acatlán municipio de Tlapa de Comonfort
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 13:00 horas

No. de Licitación	912062998-025-14
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y de saneamiento, para beneficiar a la localidad de la Magueyera, en el municipio de Malinaltepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	11/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 14:30 horas

No. de Licitación	912062998-026-14
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento tercera etapa de tres, en la localidad de Zacoalpan municipio de Ometepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	912062998-027-14
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Xochitla, en el municipio de Arcelia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:30 horas

No. de Licitación	912062998-028-14
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de la Providencia, en el municipio de Arcelia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 4 DE MARZO DE 2014.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 384923)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO

2012 – 2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, cita en calle 16 de septiembre entre calles Abasolo y Guerrero Col. Centro, en Iliatenco, Gro. De lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00hrs. Teléfono 01 (757) 4886155.

Licitación No.	LO-812081986-N1-2014
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la col. Plan mamey de la Localidad de San José Vista Hermosa en el Municipio de Iliatenco, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Capital contable mínimo requerido	$5,000,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	09/03/2014, 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/03/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 14:00 horas

Licitación No.	LO-812081986-N2-2014
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la col. Renacimiento de la Localidad de Arroyo San Pedro en el Municipio de Iliatenco, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Capital contable mínimo requerido	$5,000,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	08/03/2014, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 12:00 horas

Licitación No.	LO-812081986-N3-2014
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la col. Oriental en el Municipio de Iliatenco, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Capital contable mínimo requerido	$5,000,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	09/03/2014, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 12:00 horas

Licitación No.	LO-812081986-N4-2014
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la col. Loma de las vigas en el Municipio de Iliatenco, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Capital contable mínimo requerido	$5,000,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	09/03/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas

ILIATENCO, MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, A 4 DE MARZO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ILIATENCO, GUERRERO
C. ISRAEL ROMERO SIERRA
RUBRICA.

(R.- 385051)

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813077995-N3-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: 1er Piso de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo. Hgo. Blvd. Nuevo San Nicolás s/n Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hgo., teléfono: 01 775 75 584 50 Ext. 1167, los días 4 al 11 de Marzo del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CORREDOR CULTURAL EN LOS ANTIGUOS PATIOS DE MANIOBRAS DEL FERROCARRIL-1RA ETAPA.
Volumen de la obra	2,705.25 M2 PAVIMENTO
Fecha de publicación en CompraNet	4 DE MARZO DE 2014
Junta de aclaraciones	11 DE MARZO DE 2014 12:00 HRS
Visita al lugar de la obra	11 DE MARZO DE 2014 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE MARZO DE 2014 12:00 HRS

TULANCINGO DE BRAVO, A 4 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 385134)

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-813077995-N2-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal, ubicadas en 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 75 5 84 50 ext. 1158 los días 04 de Marzo al 11 de Marzo del año en curso, de las 10:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Lámparas Suburbanas
Volumen a adquirir	1concepto
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Marzo 2014
Junta de aclaraciones	11 de Marzo 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo 2014 a las 10:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 4 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 385148)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ZACAPU

RESUMEN DE CONVOCATORIA (001)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, asimismo se informa que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante; **la información que no pueda ser proporcionada a través de compraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio** de la convocante, Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Zacapú, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01(436) 36170

Licitación Pública Nacional No. HAZ-DOC-LPN-001-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de la Unidad Deportiva "JANAMO" en el Municipio de Zacapú.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	07 de marzo de 2014 a las 11:00 Hrs. En la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.
Visita al Sitio de los Trabajos	07 de marzo de 2014 a las 09:00 Hrs. En la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2014 a las 10:00 Hrs. En la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.

ZACAPU, MICHOACAN, A 4 DE MARZO DE 2014.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. JUAN MANUEL CISNEROS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 384909)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581 C.P. 58060, Colonia Doctor y General Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-N1-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Edificio de Ocho Aulas (4 aulas de 2.5 E.E. c/u en Planta baja y 4 aulas de 2.5 E.E. c/u en Planta Alta y módulo de escaleras de 1 E.E.) en el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo en la Localidad de Ciudad Hidalgo, Municipio de Hidalgo, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compraNET	4 de Marzo del 2014
Visita a instalaciones	11 de Marzo del 2014, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	14 de Marzo del 2014, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo del 2014, 13:00 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN
ING. LUIS LINO GASCA ABURTO
RUBRICA.

(R.- 385034)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-012000979-N1-2014 (46001003-001-14), cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 4 de marzo al 17 de marzo del 2014 de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Toma e Interpretación de Mastografías y Ultrasonidos para el Programa de Cáncer de Mama
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**10/03/2014**, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	**18/03/2014**, 9:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 385133)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-918038999-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Tepic-Xalisco s/n, Ciudad de la Cultura Amado Nervo, C.P. 63150, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 211-88-00 ext. 8750 o 8746 y 211-88-34, los días 4, 5, 6, 7 y 10 de marzo del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Mobiliario para Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 10:00 horas

FT-CO-21/Rev. 02

TEPIC, NAYARIT, A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES UAN

M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA

RUBRICA.

(R.- 385105)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-N10-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 385024)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBR001-I9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-I9-2014

Descripción de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 385020)

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA 008/2014

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes para la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 012 Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información para la Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,800.00	04 al 10/Marzo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	14/marzo/2014 12:00 hrs.	20/marzo/2014 11:00 hrs.	26/marzo/2014 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Equipo de cómputo de escritorio SFF, con procesador core i5-3470	300	Equipo	28/marzo/2014 13:30 hrs.
2	Impresora de alta capacidad, equipo de impresión monocromática	80	Pieza	
3	Fuente de energía ininterrumpida (UPS) de 127v/600w **Total de partidas de la licitación: 3**	50	Pieza	

* La procedencia de los recursos es: **Estatales**
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
* Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
* Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
* Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de diciembre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012 o posterior.
* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet**https://compranet.funcionpublica.gob.mx** o la página **www.licitaciones.puebla.gob.mx**

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 385147)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-001-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 04 al 07 de marzo de 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-001-14

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Museo de la Ciudad, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	07/03/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/03/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2014 9:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 4 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 384942)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/001/14

Descripción de la Licitación	78 RESCATE DE LA BARDA PERIMETRAL DEL EX CONVENTO DE LA CRUZ, ULTIMA ETAPA DEL ACUEDUCTO DE QUERETARO.
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/03/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	11/03/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Precios Unitarios.

QUERETARO, QRO., A 4 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. JOSE GERARDO VEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 384986)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO924037999-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO924037999-N12-2014	Terminación de la unidad multifuncional de talleres y laboratorios, rehabilitación de la infraestructura del laboratorio de métodos, en el Instituto Tecnológico De Ciudad Valles, Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**12/03/2014 11:00horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**11/03/2014 13:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**19/03/2014 11:00 horas**

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 385033)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N14-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N14-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Medicinas y Productos Farmacéuticos.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	07 de Marro de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	13 de Marzo de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 4 DE MARZO DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 385029)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. LA-926011996-I3-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Descripción de la Licitación:	**Relativa a la adquisición de mobiliario y equipo en general para la Universidad de Sonora**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET:	04 marzo 2014
Junta de Aclaraciones:	14 marzo 2014
Presentación y Apertura de proposiciones:	24 marzo 2014

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LIC. EMILIA IBARRA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 384981)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Relativa a la Adquisición de Medicamentos para la Coordinación de Servicios Médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 11:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 385112)

CUARTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 30 de diciembre de 2013.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

En la Séptima Sección, en la página 13, numeral **3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, apartado de Derechos punto 3**.

Dice:

3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

…

Derechos:

1. a **2. …**

3. Escoger la Estancia Infantil afiliada al Programa que más les convenga, siempre que haya cupo, y cumplan con el Reglamento Interno de la misma. La persona beneficiaria podrá cambiar a su hija(o) o niña(o) bajo su cuidado a cualquier otra Estancia Infantil afiliada al Programa si así lo desea, siempre que haya cupo en ésta, sin perder el apoyo de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. Para llevar a cabo el cambio de Estancia Infantil, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el punto **11** del apartado de obligaciones de este numeral.

…

a) **...**

b) **…**

c) **…**

d) **…**

4. a **9. …**

Obligaciones:

1. a **10. …**

Debe decir:

3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

…

Derechos:

1. a **2. …**

3. Escoger la Estancia Infantil afiliada al Programa que más les convenga, siempre que haya cupo, y cumplan con el Reglamento Interno de la misma. La persona beneficiaria podrá cambiar a su hija(o) o niña(o) bajo su cuidado a cualquier otra Estancia Infantil afiliada al Programa si así lo desea, siempre que haya cupo en ésta, sin perder el apoyo de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. Para llevar a cabo el cambio de Estancia Infantil, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el punto **10** del apartado de obligaciones de este numeral.

…

a) **...**

b) **…**

c) **…**

d) **…**

4. a **9. …**

Obligaciones:

1. a **10. …**

En la Séptima Sección en las páginas 16 y 19, numeral **3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles, apartado de Obligaciones puntos 6 y 29, respectivamente.**

Dice:

3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles

…

Derechos:

1. a **4. …**

Obligaciones:

1. a **5. …**

6. …

Una vez afiliada(o) al Programa a través de la firma del Convenio de Concertación respectivo (Anexo E.1.), solicitar la Autorización del Modelo a la delegación correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la firma del Convenio, **tomando en cuenta la excepción marcada en el numeral 4.2.2. punto 10 de las presentes Reglas de Operación.**

…

7. a **28. …**

29. Al recibir cada solicitud de ingreso en la que las personas tengan interés en obtener los apoyos del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá dar aviso verbalmente a la delegación correspondiente. La delegación deberá recabar las solicitudes y responder a la persona Responsable de la Estancia Infantil en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para ser beneficiaria. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará que no fue aceptada la solicitud. Cuando una persona beneficiaria en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijas(os) de Estancia Infantil, y no lo notifique como se establece en el punto **11** del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, la Sedesol no podrá entregar el apoyo correspondiente a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.

30. a **51. …**

…

Debe decir:

3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles

…

Derechos:

1. a **4. …**

Obligaciones:

1. a **5. …**

6. …

Una vez afiliada(o) al Programa a través de la firma del Convenio de Concertación respectivo (Anexo E.1.), solicitar la Autorización del Modelo a la delegación correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la firma del Convenio.

…

7. a **28. …**

29. Al recibir cada solicitud de ingreso en la que las personas tengan interés en obtener los apoyos del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá dar aviso verbalmente a la delegación correspondiente. La delegación deberá recabar las solicitudes y responder a la persona Responsable de la Estancia Infantil en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para ser beneficiaria. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará que no fue aceptada la solicitud. Cuando una persona beneficiaria en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijas(os) de Estancia Infantil, y no lo notifique como se establece en el punto **10** del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, la Sedesol no podrá entregar el apoyo correspondiente a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.

30. a **51. …**

…

En la Séptima Sección, en la página 24, **numeral 3.6.3.3. Causales de suspensión temporal total de las actividades de la Estancia Infantil para iniciar el proceso de baja del Programa, sin necesidad de imposición de las medidas precautorias, punto 14.**

Dice:

3.6.3.3. Causales de suspensión temporal total de las actividades de la Estancia Infantil para iniciar el proceso de baja del Programa, sin necesidad de imposición de las medidas precautorias

…

1. a **13. …**

14. Cuando la autoridad competente suspenda las actividades de la Estancia Infantil y la persona Responsable no lo informe a la delegación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto **47** del apartado Obligaciones del numeral 3.6.2. de las presentes Reglas de Operación.

15. …

…

…

…

Debe decir:

3.6.3.3. Causales de suspensión temporal total de las actividades de la Estancia Infantil para iniciar el proceso de baja del Programa, sin necesidad de imposición de las medidas precautorias

…

1. a **13. …**

14. Cuando la autoridad competente suspenda las actividades de la Estancia Infantil y la persona Responsable no lo informe a la delegación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto **48** del apartado Obligaciones del numeral 3.6.2. de las presentes Reglas de Operación.

15. …

…

…

…

En la Séptima Sección, en la página 37, **numeral 4.2.2.3.1. Cambio de Domicilio de las Estancias Infantiles en la Misma Entidad Federativa, punto 8, último párrafo.**

Dice:

4.2.2.3.1. Cambio de Domicilio de las Estancias Infantiles en la Misma Entidad Federativa

…

1. a **7. …**

8. …

…

…

…

…

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causal de baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **6**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

Debe decir:

4.2.2.3.1. Cambio de Domicilio de las Estancias Infantiles en la Misma Entidad Federativa

…

1. a **7. …**

8. …

…

…

…

…

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causal de baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **5**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

En la Séptima Sección, en la página 39, **numeral 4.2.2.3.2. Cambio de Entidad Federativa de las Estancias Infantiles, punto 8, último párrafo.**

Dice:

4.2.2.3.2. Cambio de Entidad Federativa de las Estancias Infantiles

…

1. a **7. …**

8. …

…

…

…

…

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causal de baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **6**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

Debe decir:

4.2.2.3.2. Cambio de Entidad Federativa de las Estancias Infantiles

…

1. a **7. …**

8. …

…

…

…

…

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causal de baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **5**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

En la Séptima Sección, en la página 41, numeral **4.2.2.4. Cambio de persona Responsable de las Estancias Infantiles, punto 6.**

Dice:

4.2.2.4. Cambio de persona Responsable de las Estancias Infantiles

…

…

1. a **5. …**

6. …

a) …

b) …

…

…

En su caso, deberá solicitar a la compañía aseguradora el endoso correspondiente a la Póliza(s) de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.

Se deberán realizar los trámites relativos a las licencias, permisos y demás autorizaciones requeridos por las autoridades competentes, incluyendo el Programa Interno de Protección Civil.

…

Cumplidos los puntos anteriores, si no existe ninguna inconsistencia en los documentos presentados, la delegación correspondiente emitirá la Autorización del Modelo, en la que se indicará el nombre de la nueva persona Responsable de la Estancia Infantil.

…

…

En caso de que se dé un cambio de Responsable sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **6**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

Debe decir:

4.2.2.4. Cambio de persona Responsable de las Estancias Infantiles

…

…

1. a **5. …**

6. …

a) …

b) …

…

…

… (Se elimina)

… (Se elimina)

…

… (Se elimina)

…

…

En caso de que se dé un cambio de Responsable sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **5,** y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

En la Séptima Sección, en la página 43, **numeral 4.2.2.6.2. Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles, punto 1, primera viñeta.**

Dice:

4.2.2.6.2. Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles

…

1. …

- Que todas las actividades de la Estancia Infantil están suspendidas en forma temporal, hasta que se emita la resolución que ponga fin al procedimiento.
- **…**
- **…**

2. a **5. …**

…

Debe decir:

4.2.2.6.2. Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles

…

1. …

- Que todas las actividades de la Estancia Infantil están suspendidas en forma temporal del **Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**, hasta que se emita la resolución que ponga fin al procedimiento.
- **…**
- **…**

2. a **5. …**

…

En la Séptima Sección, en la página 46, **numeral 4.2.2.7. Terminación Anticipada de Convenio por Común Acuerdo, octavo párrafo.**

Dice:

4.2.2.7. Terminación Anticipada de Convenio por Común Acuerdo

…

…

- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**

…

…

…

…

…

En los casos en los que no se cumpla con el periodo mínimo de un año calendario de operación en el marco del Programa, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme al numeral 3.6.2., apartado de Obligaciones, punto **45** de las presentes Reglas de Operación.

…

…

…

Debe decir:

4.2.2.7. Terminación Anticipada de Convenio por Común Acuerdo

…

…

- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**

…

…

…

…

…

En los casos en los que no se cumpla con el periodo mínimo de un año calendario de operación en el marco del Programa, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme al numeral 3.6.2., apartado de Obligaciones, punto **46** de las presentes Reglas de Operación.

…

…

…

En la Séptima Sección, en la página 69, **Anexo A Criterios de Afiliación y Permanencia del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, apartado A.6. Características Generales de Operación, numeral A.6.11., primer párrafo, se adiciona un documento después de la tercera viñeta.**

Dice:

Anexo A

Criterios de Afiliación y Permanencia del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

A.1. a **A.6.10 …**

A.6.11. …

- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**

…

…

A.6.12. a A.6.16. …

Debe decir:

Anexo A

Criterios de Afiliación y Permanencia del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

A.1. a **A.6.10 …**

A.6.11. …

- **…**
- **…**
- **…**
- Copia de la cartilla de vacunación actualizada.
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**
- **…**

…

…

A.6.12. a A.6.16. …

En la Séptima Sección, en la página 100, **Anexo E.1. Convenio de Concertación Inicial, Cláusula Decima Primera.**

Dice:

ANEXO E.1.

Convenio de Concertación Inicial

…

ANTECEDENTES

…

DECLARACIONES

…

CLÁUSULAS

…

DECIMA PRIMERA. Queda expresamente estipulado que las **Asistente** y personal de apoyo que contrate la persona "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

…

Debe decir:

ANEXO E.1.

Convenio de Concertación Inicial

…

ANTECEDENTES

…

DECLARACIONES

…

CLÁUSULAS

…

DECIMA PRIMERA. Queda expresamente estipulado que las **Asistentes** y personal de apoyo que contrate la persona "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

…

En la Séptima Sección, en la página 118, **Anexo E.3.1. Convenio de Terminación Anticipada por cambio de entidad, apartado de Antecedentes, punto 2.**

Dice:

ANEXO E.3.1.

Convenio de Terminación Anticipada por cambio de entidad

…

ANTECEDENTES

1. …

2. Que la Cláusula (Quinta o **Tercera**, según corresponda) del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento, establece que la persona "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" podrá realizar cambio de domicilio de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2.2.3.2., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 2013.

3. a **10. …**

DECLARACIONES

…

CLÁUSULAS

…

Debe decir:

ANEXO E.3.1.

Convenio de Terminación Anticipada por cambio de entidad

…

ANTECEDENTES

1. …

2. Que la Cláusula (Quinta o **Cuarta**, según corresponda) del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento, establece que la persona "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" podrá realizar cambio de domicilio de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2.2.3.2., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 2013.

3. a **10. …**

DECLARACIONES

…

CLÁUSULAS

…

México, D.F., a 23 de enero de 2014.- La Directora General de Políticas Sociales, **Flora Martha Angón Paz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 2 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 06-56-21.000 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 2 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 161843, de fecha 1 de octubre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3077, de fecha 8 de noviembre de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 2 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 06-56-21.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BRECHA

AL SUR: EMILIANO VILLA ZAPATA

AL ESTE: LOTE 3 DE REAL DE ABAJO JULIO MARIONI VILLA, LOTE 4 DE REAL DE ABAJO JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ

AL OESTE: EJIDO CUSIHUIRIACHI

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 03 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 2-99-98.936 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 03 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 161844, de fecha 1 de octubre 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3077, de fecha 8 de noviembre de 2012, me ha autorizado

para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 03 de Real de Abajo”, con una superficie aproximada de 2-99-98.936 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 2 DE REAL DE ABAJO JOSE PRIETO AGUILAR

AL SUR: LOTE 6 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: LOTE 2 DE REAL ABAJO JOSE PRIETO AGUILAR, LOTE 4 DE REAL DE ABAJO JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 04 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 05-92-21.049 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOTE 04 DE REAL DE ABAJO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 161839, de fecha 1 de octubre 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3077, de fecha 8 de noviembre de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 04 de Real de Abajo”, con una superficie aproximada de 05-92-21.049 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSE PRIETO AGUILAR, LOTE 2 DE REAL DE ABAJO

AL SUR: SAUL PRIETO VENZOR, LOTE 5 DE REAL DE ABAJO

AL ESTE: LOTE 3 DE REAL DE ABAJO JULIO MARIONI VILLA, LOTE 6 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI, LOTE 7 DE REAL DE ABAJO, NORBERTO MERAZ MARIONI, LOTE 8 DE REAL DE ABAJO, MARIA LUISA CAMUÑEZ AGUILAR, LOTE 9 DE REAL DE ABAJO YOLANDA CAMUÑEZ AGUILAR

AL OESTE: EMILIANO VILLA MENDOZA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 05 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 15-64-64.00 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOTE 05 DE REAL DE ABAJO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 161842, de fecha 1 de octubre 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3077, de fecha 8 de noviembre de 2012, me ha autorizado para que con fundamento lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 05 de Real de Abajo”, con una superficie aproximada de 15-64-64.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 4 DE REAL DE ABAJO JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ

AL SUR: RAMON CASTILLO VILLA, EMILIANO VILLA MENDOZA

AL ESTE: LOTE 9 DE REAL DE ABAJO YOLANDA CAMUÑEZ AGUILAR, LOTE 10 DE REAL DE ABAJO FEDERICO VENZOR HERNANDEZ, LOTE 11 DE REAL DE ABAJO ADELA MONTES SOLANO, LOTE 12 DE REAL DE ABAJO RAMON VENZOR HERNANDEZ, LOTE 13 DE REAL DE ABAJO ABELARDO PRIETO CAMUÑEZ

AL OESTE: EMILIANO VILLA MENDOZA, BRECHA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin

se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 6 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 01-00-00.000 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOTE 6 DE REAL DE ABAJO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 161840, de fecha 1 de octubre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3077, de fecha 8 de noviembre de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 6 de Real de Abajo”, con una superficie aproximada de 01-00-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 3 DE REAL DE ABAJO JULIO MARIONI VILLA

AL SUR: LOTE 7 DE REAL DE ABAJO NORBERTO MERAZ MARIONI

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: LOTE 4 DE REAL DE ABAJO

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 36 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 08-30-08.786 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 36 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150332, de fecha 16 de enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0079, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 36 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 08-30-08.786 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO REAL DE ABAJO

AL SUR: ESCUELA RURAL FEDERAL AGUSTIN MELGAR, JAVIER MERAZ MARIONI LOTE 37 DE REAL DE ABAJO

AL ESTE: EJIDO REAL DE ABAJO, REYES ARTURO PRIETO MORALES LOTE 38 DE REAL DE ABAJO

AL OESTE: JAVIER MERAZ MARIONI, CANCHA DEPORTIVA

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 37 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-71-23.056 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 37 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150315, de fecha 16 de enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal

para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0082, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 37 de Real de Abajo”, con una superficie aproximada de 00-71-23.056 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 36 DE REAL DE ABAJO JUAN PRIETO CAMUÑEZ

AL SUR: ARTURO VENZOR

AL ESTE: LOTE 38 DE REAL DE ABAJO REYES ARTURO PRIETO MORALES

AL OESTE: LOTE 36 DE REAL DE ABAJO JUAN PRIETO CAMUÑEZ.

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 38 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 08-04-80.218 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOTE 38 DE REAL DE ABAJO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150333, de fecha 16 de enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2187, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 38 de Real de Abajo”, con una superficie aproximada de 08-04-80.218 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO REAL DE ABAJO

AL SUR: LOTE 50 DE REAL DE ABAJO SAMUEL PRIETO CAMUÑEZ

AL ESTE: EJIDO REAL DE ABAJO

AL OESTE: LOTE 36 DE REAL DE ABAJO JUAN PRIETO CAMUÑEZ, LOTE 37 DE REAL DE ABAJO JULIO MARIONI VILLA, ARTURO VENZOR

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 39 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-32-40.568 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOTE 39 DE REAL DE ABAJO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150334, de fecha 16 de enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0078, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 39 de Real de Abajo”, con una superficie aproximada de 00-32-40.568 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 16 DE REAL DE ABAJO JOSE PRIETO AGUILAR

AL SUR: LOTE 55 DE REAL DE ABAJO VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: LOTE 55 DE REAL DE ABAJO VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 40 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 01-52-01.689 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 40 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150316, de fecha 16 de enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0080, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 40 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-52-01.689 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL SUR: ALFONSO PRIETO CASTILLO, JUAN CASTILLO DOMINGUEZ, LOTE 44 DE REAL DE ABAJO SAMUEL PRIERO CAMUÑEZ Y BRECHA

AL ESTE: LOTE 41 DE REAL DE ABAJO FRANCISCO SAENZ SOTO, LOTE 42 DE REAL DE ABAJO REYES ARTURO PRIETO CAMUÑEZ, LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI Y BRECHA

AL OESTE: LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Hago saber: En el juicio de Amparo indirecto 36/2013-A promovido por Julio César Nataren Flores, se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Joaquín Ramos Reyes y Elia Manuela Gutiérrez Rodríguez, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egreso del Poder Judicial de la Federación, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este juzgado Federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Conste.

Cancún, Quintana Roo, a 6 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos
de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Angel Balderas Pérez
Rúbrica.

(R.- 383819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Hago saber: En el juicio de Amparo indirecto 1742/2011-A y su acumulado 36/2012-A promovido por Felipe Castillo Olivera, se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Luis Alberto Velasco Arce, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egreso del Poder Judicial de la Federación, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Conste.

Cancún, Quintana Roo, a 6 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos
de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Angel Balderas Pérez
Rúbrica.

(R.- 383823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1192/2013**, quejosos **JUAN TOBON VALDEZ, MARTIN MORA LIMON, NEMECIO MORA LIMON, RAFAEL MORA LIMON y GERARDO HERNANDEZ MORA,** autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo de veinticuatro de enero de dos mil trece, expediente laboral **D-4/364/2012**, emplácese mediante edictos a los terceros interesados **EMPRESARIOS CIVILES 2006, S.A. DE C.V., y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ,** para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva
Rúbrica.

(R.- 383592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. Al tercero interesado Francisco Caraveo Romero. En el juicio de amparo 2060/2013-IV, promovido por Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a través de Cecilia Mercedes Inclán Martínez de escobar, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento en el juicio contencioso administrativo 497/2012-S-1, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, el artículo 14. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Abraham Augusto Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 383874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

JACINTO HERNANDEZ ROMAY.
(Tercero Interesado.)

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 445/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz; promovido por Gil Hernández Romay contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Delegado Regional de la Policía Preventiva Región XI, con sede en Acayucan, Veracruz, consistente en el uso de documento falso, consistente en el instrumento público número 2,933 del volumen décimo noveno de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del notario público número treinta y cinco a cargo del licenciado Jorge Winckler Yessin del Distrito Notarial de la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, toda vez que dicho instrumento público fue presentado como prueba documental en el juicio civil número 512/2005, del índice del Juzgado Segundo de Acayucan, Veracruz, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Jacinto Hernández Romay, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Veracruz, asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 15 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Aída Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 383344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MARIA ESTHELA PERALTA SALAZAR, JORGE MONTAÑO VALENZUELA, ZULEMA GUADALUPE BONEO, LILIAN DENISSE AGUIRRE VERDUGO, CESAR IGNACIO LEYVA PEDRAZA Y LAURA ELENA CORVALA LOPEZ

En auto del juicio de amparo 963/2012, promovido por LUIS FELIPE REYES GERMAN, contra actos del Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia de Hermosillo, Sonora, de esta ciudad y otras autoridades; con fecha once de febrero de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 30 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Juan Enrique Parada Seer
Rúbrica.

(R.- 384321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 96/2014-I, promovido por ALAN ROBERTO SERVIN HUERTA, por su propio derecho, contra la resolución de nueve de enero de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Sergio Marcos Castillejos, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 384594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Tercero perjudicada María Hernández Cervantes

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 339/2012-V, promovido por Claudio Ledesma Campos, Ismael Ledesma Campos e Ismael Ledesma Ramos, contra actos del Juez Séptimo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicada y en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la ley de amparo, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio de amparo, para que si a su interés conviniere se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 302 sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil catorce.- doy fe.

Toluca, México, a 6 de febrero de 2014.
El Secretario
Lic. Mario Jorge Melo Cardoso
Rúbrica.

(R.- 384667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 75/2013 del índice de este Tribunal, promovido por **José Luis Ramírez León**, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, en los que se reclama la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 136/2012 del índice del referido Tribunal Unitario; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de las terceros interesadas **Ana Isabel Granados Sotelo y Carmen Zurita Román**, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlas, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 384696)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1308/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **Jaime Ricoy Mesura**, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se ha señalado como tercero interesado a "Gayde Construcciones" Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de

treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Cynthia Bello López
Rúbrica.

(R.- 383594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
CITACION

CODEMANDADA: INFOMIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio **ordinario civil** número **264/2010-C,** promovido por **Instituto Mexicano del Seguro Social,** contra **Centros de Esparcimiento, Sociedad Anónima de Capital Variable e Infomín, Sociedad Anónima de Capital Variable,** el **doce de febrero de dos mil catorce,** se admitió la prueba confesional a cargo de **Infomín, Sociedad Anónima de Capital Variable,** fijándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE,** a efecto que la citada comparezca por conducto de persona facultada para ello, a absolver las posiciones que le formulará su contraria, **apercibida que de no hacerlo se le declarará confesa de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justas causas**; lo anterior con fundamento en los artículos 102, 104, 124, fracción I, 125 y 128 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
En la Ciudad de México, a 14 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Martha Angélica Trujillo Arias
Rúbrica.

(R.- 384714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO:

EMPLAZAMIENTO TERCEROS INTERESADOS

CRECE TABASCO, ASOCIACION CIVIL y NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CENTRO REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE VILLAHERMOSA TABASCO.

En el juicio de amparo 1505/2013, promovido por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Villahermosa Tabasco, Presidente de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en acuerdos dictados a efecto de requerir el pago, y en su caso el embargo a la pare quejosa en el juicio laboral 650/2006, señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio; el diez de febrero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 384775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, sito en Boca del Río

EDICTO

José Antonio Hoyos Badillo, Hilda Gloria Vivandi Meléndez, Víctor Hugo Valerio Ceregido, Mercedes Soto Cruz, Urbano Molina Mijangos, Xóchitl del Carmen Velázquez Rodríguez, Rubí Velázquez Rodríguez, Mariana Velázquez Rodríguez, José Rivera Rivas, Misrraín Ronzón Prieto, María del Pilar Gamboa Hernández y Jaime Toledo Rasgado. TERCEROS INTERESADOS.

"En el juicio de amparo 280/2013-V del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Rosemberg Antonio Palacios Castillejos e Isidoro Domínguez Cuevas, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, y otras autoridades, de quienes se reclamó: "… la orden de aprehensión dictada en nuestra contra, en la causa penal número 190/2011 … fuera de todo fundamento y legalidad. --- … la ejecución de dicha orden de aprehensión." Significándole que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibidos que de no señalar un domicilio donde oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se les harán por lista.= Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.= Boca del Río, Veracruz, 10 de enero de 2014.= La secretaria.= Claudia Alcaide Ortega …"

Boca del Río, Veracruz, a 10 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Claudia Alcaide Ortega
Rúbrica.

(R.- 384230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NEZAHUALCOYOTL, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

AL C. **OMAR JORGE MARTINEZ RAYA**

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como está ordenado en auto de seis de febrero del año en curso, para que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación en los autos del juicio de amparo 458/2013-P.J.-6, promovido por **Gerardo Martínez Reyes**, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del doce de marzo de dos mil catorce**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación; y, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Rigoberto Martínez Lazcano
Rúbrica.

(R.- 384272)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaría

Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil anuncia remate primera y publica almoneda **Departamento en condominio** 1803 "A"-7 tres oriente Barrio La Luz Puebla, Pue. Avalúo DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS postura legal CIENTO OCHENTA MIL PESOS **y fracción de predio** que se segrega del lote 61 Colonia Chachapa, que a su vez formaba derecho de Vía Ferrocarril del Sur-Ramal, Puebla Municipio de Amozoc, perteneciente a Tecali de Herrera, Puebla. Avalúo DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS, postura legal CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS anúnciese venta dos veces de cinco en cinco días. Audiencia de Remate doce horas catorce de abril 2014. Expediente 1346/2010 promueve MARIA RAYO CONCEPCION CANO AMBRIZ contra MARIA ELENA MORA CABRERA Y/O MARIA ELENA MORA DE GONZALEZ Y/O MACARIA MARIA ELENA MORA CABRERA, JORGE RAFAEL GONZALEZ ROSETE Y FILERMINA RODRIGUEZ CABRERA

Para publicarse dos edictos de cinco en cinco en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil y del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla.

El Diligenciario
Lic. Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

(R.- 384839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
23 Morelia, Mich. 23
Actuaciones
EDICTO

María Isabel Cervantes Domínguez y
Rafael Salazar Vázquez,

En los autos que integran el proceso penal **19/2011-III**, que se instruye contra **Ofelia Cervantes Domínguez y otros**, por el delito **contra la salud y otros**, se fijaron las **diez horas con treinta y cinco minutos del cinco de marzo de dos mil catorce**, para llevar a cabo los careos procesales entre la testigo **María Isabel Cervantes Domínguez**, con el elemento aprehensor **Rafael Salazar Vázquez**, ateste de la que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en una sola ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, haciéndole saber que deberá presentarse el día y hora señaladas, ante las instalaciones de este juzgado, ubicado en la **calle Lacas número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad**, debidamente identificada con credencial vigente.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Leonardo Rojas Barragán
Rúbrica.

(R.- 384869)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1585/2013**, promovido por **JOSE GUADALUPE JIMENEZ ROSAS, en su carácter de apoderado legal de la persona moral DENOMINADA COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla**, se ha señalado como **tercero interesada a la persona moral denominada Grupo KROE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del quejoso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III segundo párrafo del inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría

de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 383638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

CARLOS ALTHIERI VALLE, quien tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **1680/2013-III**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **la quejosa PROYECTOS NUEVO SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su apoderada legal **ALEJANDRA OBREGON CERON** interpuso demanda de amparo contra actos del **JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD**; se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de listas que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de febrero de 2014.
La Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carolina Adán Camacho
Rúbrica.

(R.- 384886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diecisiete de enero de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1221/2013-lll, promovido por Alejandra Fernández Márquez, se ordenó emplazar al tercero interesado Carlos Garnica Nogueira, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como actos reclamados la sentencia dictada en el expediente 146/2012 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, México, así como la ejecución de dicha sentencia, ordenada en el bien inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, Huehuetoca, cabecera municipal de Huehuetoca, Estado de México, consistente en la fracción de terreno con una superficie de 665 metros cuadrados; señaló como autoridades responsables al Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con once minutos del cuatro de febrero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Enrique González Virgen
Rúbrica.

(R.- 384912)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.– 812/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por MARIA CRISTINA TRILLO REQUENES, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de enero dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado LEON EINAR CALDERON MARIN, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, Distrito Federal a 30 de enero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 384993)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.

DECRETO

Publíquese una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la resolución de fecha 15 de Noviembre de 2013 dictada por el Juzgado Quinto Civil de Partido de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, dentro del juicio Especial Mercantil M42/2013 promovido por Francisco Ignacio José Herrerías Ortega, en la cual se decreta la CANCELACION de un título nominativo cuyas características son las siguientes: Clase de título nominativo: Acciones, con número de series 1689 mil seiscientos ochenta y nueve, que ampara 12 acciones de la 9,257 a la 9268; Emisor: Consejo de Administración del Club Campestre de Celaya, S.A. de C.V.; Lugar de suscripción: Celaya, Guanajuato. La cancelación decretada quedara firme dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente. Lo anterior, con fundamento en las fracciones I Y III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Celaya, Guanajuato, a 31 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido

Lic. Mauro Antonio Padilla Méndez

Rúbrica.

(R.- 385011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

El **Juez Sexto de Distrito en el Estado de México,** con residencia en **Nezahualcóyotl,** el diecinueve de febrero de dos mil catorce, se dictó un auto en el juicio **Ejecutivo Mercantil,** expediente **28/2011,** promovido por **ANGEL LOZADA GRANILLO,** contra **JOSE ARENAS MARTINEZ,** en el que señala las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga lugar la diligencia de remate en cuarta almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en **CALLE VALLE DE MISSISSIPPI, NUMERO 117, COLONIA VALLE DE ARAGON, PRIMERA SECCION, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO,** con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En **12.00 m** con Lote **2;**

AL SUR: En **12.00 m** con Lote **4; AL ORIENTE:** En **7.00 m** con **Calle Valle del Misissipi; AL PONIENTE:** En **7.00 m** con lote **12**; por lo que, deberán convocar postores, por medio de edicto que se **publicará por una sola vez** en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido que deberá computarse dicho termino en días hábiles. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,441.073.29 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setenta y tres pesos 29/100 moneda nacional),** el cual resulta del importe de **$1,601,192.54 (un millón seiscientos un mil ciento noventa y dos pesos 54/100 moneda nacional),** costo que arrojaron las operaciones aritméticas antes realizadas, con deducción de un 10% diez por ciento, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma; la cual deberá ser exhibida de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; en consecuencia, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 de la legislación mercantil en comento, sin cuyos requisitos no serán admitidos; dichos edictos deberán **publicarse por una sola vez** en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, y en las listas de este juzgado, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil; en el entendido de que deberá computarse el término en días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Lic. Jonathan Corona Beléndez

Rúbrica.

(R.- 384927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Amparo Indirecto 535/2013-B

EDICTO

QUEJOSO: MARIA DE LOURDES NOVOA PUENTE

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 535/2013-B promovido por María de Lourdes Novoa Puente, contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistentes en las órdenes de desposesión y desocupación del bien inmueble ubicado en la unidad Privativa Número 202, edificio A, del Conjunto afecto al régimen de propiedad en condominio denominado IMIX, ubicado en el lote 8, manzana 6, supermanzana 44, de esta ciudad; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercero interesada RIO DARRO, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; seis de enero de dos mil catorce.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, encargado del Despacho,
por vacaciones del Titular, en términos de lo dispuesto en el artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Angel Balderas Pérez

Rúbrica.

(R.- 383817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1017/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **María Guadalupe Méndez**, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a **Feliciano de la Rosa Ramírez**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 383602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
Amparo
EDICTO

Terceros Interesados:

José Francisco García Alvarado y Carlos Simón Cota por conducto de quien legalmente represente a su sucesión**.**

En los autos del Juicio de Amparo **319/2013** que promovió **Angel Novoa Alvarez** contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad, del que reclamó: **La Sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, dictada en el juicio ordinario civil 1228/2010 del índice de la responsable**; se le emplaza al juicio de amparo **319/2013 del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Decimoquinto Circuito,** con sede en el Municipio de Mexicali, Baja California y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo **319/2013** la cual se admitió a trámite el diez de mayo de dos mil trece y del proveído de veintinueve de agosto de dos mil trece, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo **30**, fracción **I**, conforme a las reglas establecidas en el diverso **28**, fracción **III**, ambos de la ley de amparo.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 13 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito
Judith Hernández Romero
Rúbrica.

(R.- 383604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa II
Exp. 766/2013
EDICTO

Netzahualt Gaspar de los Santos y Rosario de los Santos Constantino,
en representación de la menor Tercero interesada
Cinthya Monserrat Gaspar de los Santos.

En el juicio de amparo II-766/2013, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Oscar Daniel Jiménez López, contra el auto de formal prisión de dos de mayo de dos mil trece, dictado por el Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 386/2012; habiéndose admitido el juicio de mérito por auto de siete de junio del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la menor tercero interesada Cinthya Monserrat Gaspar de los Santos, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Mérida, Yucatán, a 4 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hilda Adriana Chan Canto
Rúbrica.

(R.- 384052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA OFICINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMUNMENTE DENOMINADA S.A.O. MENSAJERIA E ISRAEL SOTO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo **223/2013**, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Manuel Jesús Sánchez Romero, en proveído de tres de enero de dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "… emplácese a los referidos terceros perjudicados por medio de edictos, a costa del quejoso, haciéndosele saber que **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, por conducto de su apoderado **Manuel Jesús Sánchez Romero,** demandó la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de cuatro de mayo de dos mil doce, dictado en el juicio laboral **239/2003**; así como que deberán comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, de conformidad con el artículo 180 de la Ley de Amparo abrogada, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos".

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, a 3 de enero de 2014.
Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos
Magistrado Manuel Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 384228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 27/2013, instruida contra Aristóteles Negrete Olguín y otros, delito contra la salud, modalidades de narcomenudeo, en su hipótesis de comercio, en la variante de venta de psicotrópico metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 475, párrafo primero, en relación con los numerales 473, fracciones I y V, 474, fracción IV, inciso a), y 479, concateando con el numeral 245 de la Ley General de Salud; suministro del estupefaciente denominado Cannabis Sativa L., (marihuana), previsto y sancionado por el artículo 475, párrafo primero, en relación con el 473, fracciones V y VI, de la Ley General de Salud; y posesión con fines de comercio, en la variante de venta del psicotrópico denominado metanfetamina y del estupefaciente denominado Cannabis Sativa L., (marihuana), previsto y sancionado en el artículo 476, párrafo primero, en relación con los numerales 473, fracciones I y V, 474, fracción IV, inciso a), y 479, concateando con el numeral 245 de la Ley General de Salud, de la Ley General de Salud, cometidos en términos de los numerales 6 párrafo segundo, 7 fracción I, 8, 9 y 13, fracción II, del Código Penal Federal, se ordena notificar testigos YAIR GALVEZ MUTINEA y ANGEL PEREZ FERNANDEZ, haciéndole saber cuenta TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 27 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Silvia Michelle Quintero Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 384314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Empresa Técnicos en Supervisión, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, la cual se radicó con el número **2132/2012,** promovido por **Elías Flores Rodríguez,** contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia Penal y Director de la Penitenciaria Local del Estado, con sede en esta ciudad,** consistente en el auto de plazo constitucional (auto de formal prisión), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, dentro de los autos de la **causa penal 236/2012,** así como el cumplimiento a la formal prisión, resultando como tercera perjudicada la **Empresa Técnicos en Supervisión, Sociedad Anónima de Capital Variable,** y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda a este Juzgado en cita, a defender sus intereses, quedando a su disposición copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Sergio Cruz Banda Guevara
Rúbrica.

(R.- 384318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercero interesado Francisco Javier Espinoza Valdivia.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **treinta de enero de dos mil catorce,** dictado en el juicio de amparo **1136/2013-III,** promovido por **Rebeca Estrada Aguilar**, por propio derecho contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otras autoridades;** lo que hace consistir en la **orden de desalojo, así como su cumplimiento respecto del inmueble el cual manifiesta la parte quejosa ser su propietario, mismo que se encuentra ubicado en: calle Chihuahua número 219 Lote 30, Manzana 13-"A", fraccionamiento Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México,** en ese sentido se **emplaza** por esta vía a la **parte tercero interesado Francisco Javier Valdivia**, a efecto de que comparezca al presente Juicio de Amparo **1136/2013-III**, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 384286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JOSE LUIS FLORES RODRIGUEZ

En los autos del juicio de amparo directo número 325/2013, promovido por **GERARDO ANGULO ASCENCIO,** en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2448/2012, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero perjudicado JOSE LUIS FLORES RODRIGUEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo.

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 384572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GLORIA HERMINIA ENCISO POWER.

En los autos del juicio de amparo directo número 718/2013, promovido por **CHRISTIAN ALEJANDRO BARRERA ARVIZU,** en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2029/2010, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la tercera perjudicada **GLORIA HERMINIA ENCISO POWER**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del cuatro de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 31 de enero de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 384678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **868/2013-II,** PROMOVIDO POR **RUIZ Y RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL,** CONTRA ACTOS DE LA **COMISION NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO CUENCA, GOLFO NORTE,** SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable,** y como acto reclamado, **esencialmente, la omisión de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Cuenca, Golfo Norte, por no dar cumplimiento pleno a los requerimientos formulados por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en el expediente 1572/2009** con **relación a las resoluciones dictadas en el procedimiento;** que por auto de seis de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintidós de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable,** que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,** copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 22 de enero de 2014.
El Secretario
Lic**. Juan Diego Hernández Villegas**
Rúbrica.

(R.- 384937)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 286/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de RODRIGO RAUL CARBAJAL CHAVEZ y VERONICA URIBE ALANIZ, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DIA VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA "C", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOCE, DE LA CALLE BOSQUE DE AZUCENAS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CUARENTA Y UNO, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UN VALOR DE $500,500.00 (QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con una superficie total de 66.731 metros cuadrados.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS HABILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de Febrero del año dos mil catorce (2014), firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 384939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **960/2013-III,** promovido por **MARIA ESPINOZA GUIZAR**, contra actos del **JUEZ QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL;** y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **PLINIO GUZMAN ESPINOZA,** en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** y en el **PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN TODA LA REPUBLICA,** ello, en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días,** los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado Federal. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referidos.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 384946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

XOCHIL RAQUEL MARTINEZ MEJIA

En los autos del juicio de amparo número **2462/2013,** promovido por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado,** por conducto de su apoderada legal Manuela Gutiérrez, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Federal Conciliación y Arbitraje,** radicado en el **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**, se le ha señalado a usted como tercero interesada y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de **seis de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos** que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia de conformidad con su artículo 2. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles,** contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo **2462/2013,** aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo disponen los artículos 26, fracción III, y 29, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las **ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa
Rúbrica.

(R.- 385006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón, Coahuila
Blvd. Independencia 2111 Ote.
C.P. 27100 Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

EZEQUIEL SARIÑANA ZAPATA, EDUARDO SARIÑANA HERNÁNDEZ Y EZEQUIEL SARIÑANA HERNÁNDEZ

(TERCEROS INTERESADOS).

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **2017/2013,** radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, promovido por **Miguel Espino López,** contra actos del **juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial,** con residencia en Gómez Palacio, Durango y otra, consistente en el auto de formal prisión dictado el dos de marzo de dos mil trece, dentro de la causa penal 32/2013, por el delito de robo de vehículo con violencia y lesiones, previsto y sancionado por los artículos 409, 411, fracción V, 412 fracción I y IX, 334, fracción II, 335 y en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción I y 20 fracción II, todos del Código Penal vigente en el Estado de Durango y su ejecución; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros interesados **Ezequiel Sariñana Zapata, Eduardo Sariñana Hernández y Ezequiel Sariñana Hernández,** mismo que deberá ser publicado por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; así mismo, se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna,** con sede en esta ciudad, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la

Secretaría de este Juzgado Federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila, a 27 de enero de 2014.
Firma por Autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna
La Secretaria de Juzgado
Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola
Rúbrica.

(R.- 384668)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente, **1235/2002,** atinente al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA antes GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOL,** en contra de **JESUS ANTONIO COELLO PALOMET y VIRGINIA CHAVEZ MORENO DE COELLO,** se señalan las **DIEZ HORAS (10:00) DEL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014),** para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble siguiente:

CASA NUMERO VEINTISEIS, LOTE OCHO, CONDOMINIO OCHO DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL RELOJ, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuanta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

SUPERFICIE PLANTA BAJA: 28.32 METROS CUADRADOS.
SUPERFICIE PRIMER NIVEL: 26.89 METROS CUADRADOS.
SUPERFICIE SEGUNDO NIVEL AZOTEA BAJA: 26.89 METROS CUADRADOS.
SUPERFICIE AZOTEA ALTA: 15.07 METROS CUADRADOS.

Sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de $449,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, se convocan postores.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo, si en la primera almoneda no fuera declarada aquélla, se citará a otra, dentro de los quince días siguientes y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un diez por ciento.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,** en LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; fijándose para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ($449,500.00) siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, resultando después de mediar el valor proporcionado por los expertos de las partes, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, Estado de México al día diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de diez de febrero de dos mil catorce.

Secretaria de Acuerdos
Lic. M. Yolanda Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 384760)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el cuatro de febrero de dos mil catorce, en el juicio de amparo **1322/2013-I,** promovido por **Guillermo Alejandro Guerra Cordero,** contra actos de la **Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje,** y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza a los tercero interesados **Sebastián Nava Acosta, Alma Gregoria García, Eleuterio Ontiveros Ortiz, SISTEMAS Y COMPONENTES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., y MANUFACTURAS GCI, S.A. DE C.V.,** actualmente denominada **FOUNTAR S.A. DE C.V.,** por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo anterior:

Que el presente juicio de amparo lo promueve **Guillermo Alejandro Guerra Cordero,** contra actos de la **Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje,** a quien reclama: **"... I.- De la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, reclamo la parte conducente del auto de once de octubre del presente año del mil trece, parte conducente que me agravia y que literalmente dice:** "San Luis Potosí, S. L. P., a los 11 días del mes de octubre del año dos mil trece. - ... Asimismo, se ordena agregar a los autos el escrito que suscribe el C. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRA CORDERO, recibido con fecha 26 de septiembre de 2013, atento a su contenido y visto el INCIDENTE SOBREVENIDO DE FALTA DE PERSONALIDAD, que promueve se DESECHA DE PLANO POR IMPROCEDENTE, en virtud de que esta Junta aprobó el convenio celebrado con fecha 26 de septiembre de 2008, y reconoció la personalidad de quién compareció por la empresa FOUNTAR, S. A. DE C.V., Y SISTEMAS Y COMPONENTES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., por lo que no puede revocar sus determinaciones en términos del artículo 848 de la Ley Federal del Trabajo. - NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL C. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRA CORDERO.--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. RAUL ALEJANDRO NAKAGAWA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 34 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN UNION DE LOS CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN LA MISMA.- DOY FE...".-**II.- Del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, reclamo la inminente ejecución, es decir el despacho del auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, para ejecutar el convenio cuestionado en el juicio natural, celebrado supuestamente entre los supuestos trabajadores y demandadas, el 26 de septiembre de 2008.- III De ambas responsables, reclamo todas las consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas, próximas y remitas que de hecho y de derecho que se deriven de los actos reclamados que preciso en los párrafos I y II precedentes…";** hágaseles saber por este medio a los aludidos tercero interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la **Calle Prolongación Muñoz número 650, Planta Baja, Plaza Muñoz, Colonia Matehuala, de esta ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre,** dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, que se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Gómez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 384728)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de Diciembre de 2013, en el expediente administrativo **027/2009**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **HPS Consultoría en Administración de Riesgos, S.A. de C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida 16 de Septiembre # 105-A, 1er. Piso, Colonia Industrial Alce Blanco, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 384991)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-0156/2014
Oficio 101-03-2014-1381

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. EDILBERTO GABRIEL CRUZ CAN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase **Usted**, comparecer a **las 10:00 horas del décimo día hábil**, en las oficinas de este Organo Interno de Control ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, Quinto Piso Centro, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio número 101-04-2014-0227 del 28 de enero de 2014, el Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación **2013/SAT/DE4697**, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades contra **Usted**, por la probable irregularidad en el puesto de Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación de Campeche de la Administración General de Recaudación, consistente en lo siguiente:

Usted, en el ejercicio de sus funciones como Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación de Campeche de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio encomendado, ni se abstuvo de actos que causaron la deficiencia del mismo, toda vez que en fecha dieciséis de marzo de dos mil once, dejó citatorio a efecto de realizar la diligencia de notificación a la contribuyente Construcciones Jalo, S.A. de C.V., señalando indebidamente como fecha para que el Representante Legal de dicha empresa lo esperara el

día diecisiete de marzo de dos mil diez, lo anterior, a efecto de realizar la diligencia de notificación de la resolución contenida en el oficio 500-12-00-02-2011-1564 del veintiocho de febrero de dos mil once, emitido por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Campeche, mediante la cual se determinó un crédito fiscal por la cantidad de $15,780,374.29 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.); por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Multas y Recargos, por lo que el diecisiete de marzo de dos mil once, **Usted**, procedió a notificar el documento en mención; aun y cuando, en el citatorio de referencia señaló "POR LO QUE EN CONSECUENCIA NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, MOTIVO POR EL CUAL LE DEJO EL PRESENTE CITATORIO A QUIEN ME ATIENDE EN EL DOMICILIO PARA QUE EL DIA diecisiete DEL MES DE marzo DE DOS MIL DIEZ, A LAS Diez HORAS CON cero MINUTOS, EL (LA) C. Representante Legal de Construcciones Jalo, S.A. DE C.V. ME ESPERE PARA REALIZAR DILIGENCIA DE Notificación de resolución determinante de créditos fiscales con número de control 500-12-00-02-2011-1564 emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Campeche de fecha veintiocho de febrero de dos mil once; CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO ENCONTRARSE, SE REALIZARA LA CITADA DILIGENCIA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN ESTE DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO DEL MISMO." (sic), por lo que con dicha conducta presuntamente inobservó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros el actuar de los Servidores Públicos.

Lo anterior es así, toda vez que mediante ejecutoria de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, otorgó el Amparo y Protección a la contribuyente Construcciones Jalo, S.A. de C.V., como consecuencia del vicio contenido en el citatorio de notificación de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, ya que **Usted**, fue impreciso y confuso al señalar un dato incierto en cuanto a la fecha en que debía esperarlo el Representante Legal de la citada empresa, al señalar indebidamente el día diecisiete de marzo de dos mil diez, como fecha en la cual se realizaría la diligencia de notificación de la resolución determinante del crédito Fiscal; por lo que en cumplimiento a la ejecutoria la Sala Regional Peninsular del Tribunal Fiscal de Justicia Fiscal y Administrativa, con residencia en Mérida Yucatán, emitió sentencia de once de octubre de dos mil trece, dentro del Juicio de Nulidad 1685/11-16-01-8, a través de la cual declaró la nulidad lisa y llana de la Resolución contenida en el oficio 500-12-00-02-2011-1564 de veintiocho de febrero de dos mil once.

En virtud de lo anterior con dicha conducta **Usted**, presuntamente, infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción, en concordancia con lo establecido en el artículo 137, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra infieren lo siguiente:

…

Asimismo, es de señalar que derivado de la conducta desplegada por **Usted**, se ocasionó un presunto perjuicio al Fisco Federal por la cantidad de $15,780,374.29 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.); por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Multas y Recargos, tal y como se precisó en el acuerdo de veintiocho de enero de dos mil catorce, signado por la Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades **RES-0156/2014,** y el de investigación **2013/SAT/DE4697**, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de lunes a jueves **8:30 a 14:00** y de las **15:00** a las **18:00 horas** y viernes de **8:30 a 15:00 horas,** en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de febrero de 2014.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Rubén Carlos Rodríguez Arias
Rúbrica.

(R.- 384398)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **064/2010**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **BLINDAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calzada de la Viga número 219, Colonia San José Jajalpa, Municipio de Ecatepec, Estado de México, C.P. 55090, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 384955)

COMERCIALIZADORA BJX, S.A. DE C.V.

RAFAEL ALDUCIN 81-A COL. TEZOZOMOC C.P. 02459 MEXICO, D.F.

CONVOCATORIA

En términos de lo dispuesto por las fracciones I, II, III y IV del artículo NOVENO de los estatutos sociales, así como por los artículos 182 fracción II y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad mercantil denominada “COMERCIALIZADORA BJX”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de la asamblea general extraordinaria de accionistas, misma que se llevará a cabo el día 27 de Marzo del 2014 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en RAFAEL ALDUCIN No.18-A, MZ 1, LT 34, COL. TEZOZOMOC, C.P. 02450 MEXICO, D.F. Esta es la PRIMER CONVOCATORIA, si se reúne el quórum necesario de acciones debidamente representadas, de cuando menos el 75% de las acciones que representa el capital social.

Dicha asamblea, se regirá bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- Acuerdo de disolver de forma anticipada a la sociedad

2.- Asuntos generales

México, D.F., a 4 de marzo de 2014.
Presidenta del Consejo de Administración
Blanca Estela Miranda Dorantes
Rúbrica.

(R.- 384899)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.

TERCER AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

A los Contratantes, Asegurados y Causahabientes de las pólizas de Seguro de Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar Plan “A”, Plan “B” y Plan C”:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Vitamédica, S.A. de C.V., una vez obtenida la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará su cartera del producto denominado **Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar Plan “A”, Plan “B” y Plan “C”**, a una institución de seguros denominada BBVA Bancomer Seguros Salud, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, incluyendo los derechos y obligaciones a su favor y cargo derivados de los contratos de seguro que correspondan a las pólizas expedidas o cuyos contratos se encuentren en perfeccionamiento y relacionados con dicha cartera, así como las pólizas vigentes canceladas que se encuentren en periodo de rehabilitación y las pólizas en que exista o puedan existir reclamaciones.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, BBVA Bancomer Seguros Salud, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, asumirá todas las obligaciones y derechos de la cartera arriba especificada.

En términos del citado precepto legal, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga, respecto de el traspaso de cartera y para solicitar, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en las oficinas de Vitamédica, S.A. de C.V., ubicadas en Xola #535, piso 17, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal.

Atentamente
México, D.F., a 4 de marzo de 2014.
Vitamédica, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Adrián Moreno Díaz
Rúbrica.

(R.- 384810)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS LP PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GAS LICUADO DE PETROLEO (Permiso CRE, G/246/LPT/2010)

Con fundamento en el artículo 3o. Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la "Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Licuado de Petróleo DIR-GLP-002-2009" y la resolución RES/296/2010, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte.

Vigentes a partir del 01 de marzo de 2014

Origen	Destino	Pesos/m^3	Pesos/tonelada
Interconexión cactus	Estación 2A	**9.36**	**17.66**
Estación 2a	Interconexión Palomas	**12.88**	**24.30**
TR Pajaritos (GLP)	Interconexión Palomas	**2.03**	**3.83**
Interconexión Palomas	Arroyo San Francisco	**4.40**	**8.30**
Arroyo San Francisco	Tacoteno (Inyección Minatitlán)	**0.46**	**0.86**
Tacoteno (inyección Minatitlán)	Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	**3.67**	**6.92**
Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	Extracción Tierra Blanca	**32.62**	**61.54**
Extracción Tierra Blanca	Arroyo Moreno	**7.20**	**13.60**
Arroyo Moreno	Zapoapita	**6.99**	**13.19**
Zapoapita	Cd. Mendoza	**5.16**	**9.73**
Cd. Mendoza	Maltrata	**1.85**	**3.49**
Maltrata	Extracción Puebla	**18.15**	**34.24**
Extracción Puebla	San Martín Texmelucan	**5.83**	**11.00**
San Martín Texmelucan	Venta de Carpio	**14.92**	**28.15**
Venta de Carpio	Extracción Tepeji del Río	**7.65**	**14.44**
Extracción Tepeji del Río	Santa Ana	**2.87**	**5.43**
Santa Ana	Tula	**3.72**	**7.03**
Santa Ana	Extracción Palmillas	**12.12**	**22.86**
Palmillas	Valtierrilla	**23.95**	**45.20**
Valtierrilla	Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	**7.20**	**13.58**
Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	Guadalajara	**39.68**	**74.86**

1. La periodicidad de todas estas tarifas es diaria.

2. Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado.

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.
El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 384984)

BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FID. 9545, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO (OCALFA 95U)

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la Tasa de Interés Bruta Anual que devengarán los Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (OCALFA 95U) por el periodo comprendido del: **30 de noviembre de 2013 al 28 de febrero de 2014** será del: **7.79%,** la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión, sobre su Valor Ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

Informamos los importes correspondientes a pagar en el periodo comprendido del **30 de noviembre de 2013 al 28 de febrero de 2014**, correspondientes al Cupón No. **73** de acuerdo con los datos siguientes:

El Rendimiento devengado asciende a la cantidad de	**$13,119,959.54**
Amortización parcial en pesos	**$8,153,983.69**
Valor Ajustado de la Emisión en UDIS a la Fecha de Pago	**129,751,071.53**
Valor Ajustado de la Emisión en M.N. a la Fecha de Pago	**$665,528,148.92**
Fecha de Pago:	**28 de febrero de 2014**

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en Paseo de la Reforma No 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Aut. C.N.B.V. 312-2/522981/2006
18/07/2006

México, D.F., a 25 de febrero de 2014.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor E. Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 384819)

FABRICA DE CORDELES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Fábrica de Cordeles de México, S.A. de C.V., que se celebrará el día 24 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en Gutenberg 162 Col. Nueva Anzures, C.P. 11590 en México D.F., con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Presentación y en su caso, aprobación del Modelo de Gobierno Corporativo. Resoluciones al respecto.

II. Discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio social que concluyó el 31 de Diciembre de 2012, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario y resoluciones en relación con los resultados de dicho ejercicio social y notificación del proceso para el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Discusión y en su caso, aprobación sobre la designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario, ratificación del Secretario de la Sociedad, y la designación del Pro Secretario y emolumentos por el desempeño de sus cargos. Resoluciones al respecto.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

IV. Discusión y en su caso, aprobación sobre la reforma integral de los Estatutos Sociales. Resoluciones al respecto.

ASUNTOS PARA AMBAS ASAMBLEAS

V. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Para acreditar su calidad de accionistas y su derecho de concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas que por este medio se convoca, los titulares de las acciones deberán probar la propiedad de sus acciones conforme al Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado constituido mediante carta poder.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Enrique Gustavo Joaquín Mercado Lamm
Rúbrica.

(R.- 384928)

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DEL 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	126.21
Autobuses	252.76

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DEL 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	61.03
Camiones	124.14

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DEL 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	182.33
Camiones y Autobuses	228.45

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica. **(R.- 384959)**

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2014

Vehículo	Autos y Camionetas	Autobuses
Primeros 40 minutos	20.00	
Primeros 60 minutos		34.05
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 40	20.00	
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 60		17.03

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	82.76
Camiones	137.93

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	182.33
Camiones y Autobuses	228.45

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 384962)

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	119.83
Autobuses	241.81

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	62.76
Camiones	119.83

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	174.14
Camiones y Autobuses	218.10

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 384964)

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2014

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO ($/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	20.78	49.21
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO ($/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	14.37	26.72
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO ($/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.40	2.82
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO ($/PASAJERO) POR PASAJERO	3.91	4.54
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,430.35	3,430.35

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 384989)

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	165.52
Autobuses	264.66

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	84.48
Camiones	132.33

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	181.72
Camiones y Autobuses	228.10

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 384965)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	92.67
Autobuses	145.26

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	45.52
Camiones	71.21

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	181.72
Camiones y Autobuses	228.10

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 384969)

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos	93.10
Camionetas	159.05
Autobuses	257.84

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	65.95
Camiones	124.74
Derecho de acceso a plataforma cualquier vehículo	303.60

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 384972)

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

VIGENTES A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2014

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO ($/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	17.49	41.58
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO ($/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	12.12	22.55
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO ($/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.22	2.31
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO ($/PASAJERO) POR PASAJERO	4.30	4.91
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,650.71	3,650.71

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 384985)

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	93.10
Autobuses	149.14

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	45.34
Camiones	71.21

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	181.72
Camiones y Autobuses	228.10

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 384975)

AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 08 DE MARZO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	125.17
Autobuses	250.34

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 08 DE MARZO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	65.95
Camiones	124.66

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 08 DE MARZO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	181.72
Camiones y Autobuses	228.10

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 384980)

AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2014

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO ($/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	17.33	40.95
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO ($/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	11.96	22.24
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO ($/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.22	2.31
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO ($/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	277.49	499.48
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO ($/PASAJERO) POR PASAJERO	3.84	4.46
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,367.97	3,367.97

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 384978)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	125.17
Autobuses	252.59

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2014

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	181.72
Camiones y Autobuses	228.10

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 384983)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AIG UNITED GUARANTY MEXICO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

100	**Activo**	
110	**Inversiones**	**129,114,324.73**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**119,874,812.08**
112	**Valores**	**119,874,812.08**
113	Gubernamentales	118,951,499.45
114	Empresas Privadas	0.00
115	Tasa Conocida	0.00
116	Renta Variable	0.00
117	Extranjeros	0.00
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00
119	Valuación Neta	923,312.63
120	Deudores por Intereses	0.00
121	(-) Deterioro de Valores	0.00
122	Valores Restringidos	0.00
123	**Operaciones con Productos Derivados**	**0.00**
124	**Reporto**	**9,239,512.65**
125	**Préstamos**	**0.00**
126	Sobre Pólizas	0.00
127	Con Garantía	0.00
128	Quirografarios	0.00
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00
130	Descuentos y Redescuentos	0.00
131	Cartera Vencida	0.00
132	Deudores por Intereses	0.00
133	(-) Estimación para Castigos	0.00
134	**Inmobiliarias**	**0.00**
135	Inmuebles	0.00
136	Valuación Neta	0.00
137	(-) Depreciación	0.00
138	**Inversiones para Obligaciones Laborales**	329,116.85
139	**Disponibilidad**	**336,111.14**
140	Caja y Bancos	336,111.14
141	**Deudores**	**2,121,717.25**
142	Por Primas	0.00
143	Agentes y Ajustadores	0.00
144	Documentos por Cobrar	0.00
145	Préstamos al Personal	0.00
146	Otros	2,121,717.25
147	(-) Estimación para Castigos	0.00
148	**Reaseguradores y Reafianzadores**	**0.00**
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00
150	Depósitos Retenidos	0.00
151	**Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes**	0.00
152	**Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso**	0.00
153	Otras Participaciones	0.00
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. De Fianzas en Vigor	0.00
156	(-) Estimación para Castigos	0.00
157	**Otros Activos**	**2,557,012.39**
158	Mobiliario y Equipo	179,031.18
159	Activos Adjudicados	0.00

160	Diversos	2,377,981.21
161	Gastos Amortizables	8,889.90
162	(-) Amortización	8,889.90
163	Activos Intangibles	0.00
164	Productos Derivados	0.00
	Suma del Activo	**134,458,282.36**
200	**Pasivo**	**16,808,623.17**
210	**Reservas Técnicas**	
211	**De Riesgo en Curso**	**7,427.09**
212	Vida	0.00
213	Accidentes y Enfermedades	0.00
214	Daños	7,427.09
215	Fianzas en Vigor	0.00
216	**De Obligaciones Contractuales**	**9,836,257.71**
217	Por Siniestros y Vencimientos	9,836,257.71
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	0.00
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00
221	Por Primas en Depósito	0.00
222	**De Previsión**	**6,964,938.37**
223	Previsión	0.00
224	Riesgos Catastróficos	6,964,938.37
225	Contingencia	0.00
226	Especiales	0.00
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**	329,111.00
228	**Acreedores**	**998,144.01**
229	Agentes y Ajustadores	0.00
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00
232	Diversos	998,144.01
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**	**0.00**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00
235	Depósitos Retenidos	0.00
236	Otras Participaciones	0.00
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00
238	**Operaciones con Productos Derivados**	**0.00**
239	**Financiamientos Obtenidos**	**0.00**
240	Emisión de Deuda	0.00
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00
242	Otros Títulos de Crédito	0.00
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00
244	**Otros Pasivos**	**985,013.23**
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	22,791.81
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00
247	Otras Obligaciones	962,221.42
248	Créditos Diferidos	0.00
	Suma del Pasivo	**19,120,891.41**
300	**Capital**	**74,614,943.00**
310	**Capital o Fondo Social Pagado**	
311	Capital o Fondo Social	74,614,943.00
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**	**0.00**
316	**Reservas**	**1,132,157.25**
317	Legal	1,132,157.25
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00
319	Otras	0.00
320	**Superávit por Valuación**	**0.00**
321	**Subsidiarias**	**0.00**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**	**10,189,415.33**
324	**Resultado del Ejercicio**	**29,400,875.37**
325	**Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable**	**0.00**
	Suma del Capital	**115,337,390.95**
	Suma del Pasivo y Capital	**134,458,282.36**

	ORDEN	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	69,730,855.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.aigug.com.mx/informacionfinanciera.html

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez miembro de PricewaterhouseCoopers, S.C., sociedad contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Eduardo Esteva Fischer.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.aigug.com.mx/informacionfinanciera.html a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013

28 de febrero de 2014.
Director General
Carlos A. Pérez Villanueva Torres
Rúbrica.
Auditor Interno
Carolina Mandujano Orozco
Rúbrica.
Contador General
Leonor Meneses Samoano
Rúbrica.

AIG UNITED GUARANTY MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	**Primas**	
410	Emitidas	2,209,718.34
420	**(-) Cedidas**	0.00
430	**De Retención**	**2,209,718.34**
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**	**3,412.26**
450	**Primas de Retención Devengadas**	**2,206,306.08**
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**	**0.00**
470	Comisiones a Agentes	0.00
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00
510	Cobertura por Exceso de Pérdida	0.00
520	Otros	0.00

530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**	**-32,899,554.11**
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	-32,899,554.11
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00
560	Reclamaciones	0.00
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**	**35,105,860.19**
580	**(-) Incremento Neto Otras Reservas Técnicas**	**740,270.81**
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	740,270.81
600	Reserva de Previsión	0.00
610	Reserva de Contingencia	0.00
620	Otras Reservas	0.00
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**	**34,365,589.38**
640	**(-) Gastos de Operación Netos**	**9,739,050.25**
650	Gastos Administrativos y Operativos	5,923,354.07
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,767,188.22
670	Depreciaciones y Amortizaciones	48,507.96
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**	**24,626,539.13**
690	**Resultado Integral de Financiamiento**	**4,940,239.24**
700	De Inversiones	5,176,834.08
710	Por Venta de Inversiones	0.00
720	Por Valuación de Inversiones	-236,594.84
730	Por Recargos sobre Primas	0.00
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00
760	Por Reaseguro Financiero	0.00
770	Otros	0.00
780	Resultado Cambiario	0.00
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.**	**29,566,778.37**
810	**(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad**	**165,903.00**
830	**Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S)**	**0.00**
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**	**29,400,875.37**
850	**Operaciones Discontinuadas**	**0.00**
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**	**29,400,875.37**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2014.

Director General

Carlos A. Pérez Villanueva Torres

Rúbrica.

Auditor Interno

Carolina Mandujano Orozco

Rúbrica.

Contador General

Leonor Meneses Samoano

Rúbrica.

(R.- 384921)

ANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**415,650,709.07**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**248,929,378.03**	
112	**Valores**	**248,929,378.03**	
113	Gubernamentales	189,566,761.60	
114	Empresas Privadas	60,254,886.63	
115	Tasa Conocida	53,425,268.13	
116	Renta Variable	6,829,618.50	
117	Extranjeros	324,756.38	
118	Valuación Neta	(2,350,515.45)	
119	Deudores por Intereses	1,133,488.87	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	**0.00**	
126	**Reporto**	**0.00**	
127	**Préstamos**	**35,776,303.31**	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	9,123,641.20	
130	Quirografarios	15,189,368.96	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	11,071,666.72	
133	Cartera Vencida	150,781.38	
134	Deudores por Intereses	240,845.05	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	**130,945,027.73**	
137	Inmuebles	128,335,652.47	
138	Valuación Neta	6,875,521.41	
139	(-) Depreciación	4,266,146.15	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**26,946,847.34**
141	**Disponibilidad**		**3,062,572.62**
142	Caja y Bancos	3,062,572.62	
143	**Deudores**		**448,119,203.94**
144	Por Primas	398,685,975.15	
145	Agentes y Ajustadores	1,865,673.33	
146	Documentos por Cobrar	3,337,046.24	
147	Préstamos al Personal	2,468,641.29	
148	Otros	41,861,867.93	
149	(-) Estimación para Castigos	100,000.00	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**142,890,454.66**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	5,733,413.66	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	24,777,247.19	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	103,486,742.86	
155	Otras Participaciones	8,893,050.95	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**		**9,653,245.11**
160	Subsidiarias	3,920,662.11	
161	Asociadas	4,972,506.97	
162	Otras Inversiones Permanentes	760,076.03	
163	**Otros Activos**		**61,277,064.12**
164	Mobiliario y Equipo	19,927,808.53	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	36,609,531.33	
167	Gastos Amortizables	38,119,167.58	
168	(-) Amortización	33,379,443.32	

169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		**1,107,600,096.86**
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**633,292,435.07**
211	**De Riesgos en Curso**	**500,108,027.47**	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	500,108,027.47	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**133,184,407.60**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	122,610,914.37	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	3,340,985.50	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	2,335,829.47	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	4,896,678.26	
222	**De Previsión**	**0.00**	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**26,056,266.57**
228	**Acreedores**		**45,766,275.70**
229	Agentes y Ajustadores	33,604,284.84	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	12,161,990.86	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**87,314,976.35**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	87,314,976.35	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**0.00**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**0.00**
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		**96,492,405.91**
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	3,083,546.11	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	967,582.26	
247	Otras Obligaciones	79,548,920.31	
248	Créditos Diferidos	12,892,357.23	
	Suma del Pasivo		**888,922,359.60**
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**185,976,093.02**
311	Capital o Fondo Social	185,976,093.02	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		**0.00**
316	**Reservas**		**3,309,824.03**
317	Legal	3,309,824.03	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	**Superávit por Valuación**		**6,875,521.41**
321	**Inversiones Permanentes**		**0.00**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**3,370,267.69**
324	**Resultado del Ejercicio**		**19,146,031.11**
325	**Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios**		**0.00**
	Suma del Capital		**218,677,737.26**
	Suma del Pasivo y Capital		**1,107,600,096.86**

	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	257,252,800.78
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $6,875,521.41 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.anaseguros.com.mx/informacionfinanciera.asp

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia, miembro de la sociedad denominada Despacho KPMG Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.anaseguros.com.mx/informacionfinanciera.asp, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F. a 31 de diciembre de 2013.

Director General	Gerente de Auditoría Interna	Subdirector Administrativo
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla	**L.C. José Luis Espinosa Flores**	**L.C.P. Graciela Rodríguez Lagúnez**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		1,023,011,514.19	
420	(-) Cedidas		194,003,265.29	
430	**De Retención**		**829,008,248.90**	
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**		**46,579,191.08**	
450	**Primas de Retención Devengadas**			**782,429,057.82**
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		**199,267,783.40**	
470	Comisiones a Agentes	91,714,183.25		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	53,815,757.23		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	55,823,971.38		

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	4,719,730.77		
520	Otros	104,842,083.53		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		**479,008,332.39**	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	485,958,636.10		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	6,950,303.71		
560	Reclamaciones	0.00		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			**104,152,942.03**
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		**0.00**	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	**Resultado de Operaciones Análogas y Conexas**		**457,567.40**	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			**104,610,509.43**
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		**106,157,615.99**	
650	Gastos Administrativos y Operativos	7,942,688.78		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	90,096,855.14		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,118,072.07		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			**(1,547,106.56)**
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		**22,516,123.01**	
700	De Inversiones	9,479,389.85		
710	Por Venta de Inversiones	443,508.83		
720	Por Valuación de Inversiones	(1,299,772.77)		
730	Por Recargo sobre Primas	13,328,915.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	483,752.05		
780	Resultado Cambiario	80,330.05		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el resultado de Inversiones Permanentes**		**0.00**	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			**20,969,016.45**
810	**(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad**		**1,822,985.34**	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			**19,146,031.11**
850	**Operaciones Discontinuadas**			**0.00**
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			**19,146,031.11**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2013.

Director General	Gerente de Auditoría Interna	Subdirector Administrativo
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla	**L.C. José Luis Espinosa Flores**	**L.C.P. Graciela Rodríguez Lagúnez**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 384924)

BUPA MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	Inversiones		239,683,735.53
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	150,983,774.55	
112	Valores	150,983,774.55	
113	Gubernamentales	150,756,868.61	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	-9,434.73	
120	Deudores por Intereses	236,340.67	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	88,699,960.98	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		10,512,328.69
140	Caja y Bancos	10,512,328.69	
141	Deudores		259,256,757.16
142	Por Primas	239,011,017.89	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	14,781,212.29	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	5,464,526.98	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		355,168,108.86
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	80,328,745.59	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	274,839,363.27	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación Para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		41,686,831.42
158	Mobiliario y Equipo	5,334,096.78	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	30,324,953.18	
161	Gastos Amortizables	8,355,325.18	
162	(-) Amortización	2,327,543.72	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma de Activo		906,307,761.66
200	**Pasivo**		
210	Reservas Técnicas		469,034,777.08
211	De Riesgos en Curso	372,167,913.63	
212	Vida	0.00	

213	Accidentes y Enfermedades	372,167,913.63	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	96,866,863.45	
217	Por Siniestros y Vencimientos	32,190,841.96	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	56,586,199.82	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	8,089,821.67	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		31,252.16
228	Acreedores		117,346,538.91
229	Agentes y Ajustadores	49,121,220.08	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	68,225,318.83	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		127,489,547.47
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	121,891,006.21	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	5,598,541.26	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		54,522,455.25
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	43,798,351.96	
248	Créditos Diferidos	10,724,103.29	
	Suma del Pasivo		768,424,570.87
300	**Capital**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		234,160,029.94
311	Capital o Fondo Social	234,160,029.94	
312	(-) Capital o Fondo o No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo o No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		1,332,709.00
317	Legal	1,332,709.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-49,380,680.55
324	Resultado del Ejercicio		-48,228,867.60
325	Exceso o insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		137,883,190.79
	Suma de Pasivo y Capital		906,307,761.66
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos de Administración		0.00
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00

875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	35,105,651.00
900	Reserva Por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	11,715,312.73
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	88,699,960.92

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.bupa.com.mx/bupaMx/info_financiera.aspx o bien accediendo directamente a las siguientes ligas:

http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/Balance General 2013.pdf,

http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/Estado de Resultados 2013.pdf,

http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013 CNSF.pdf y

http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/NOTAS DE REVELACION DE INFORMACION ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013 CNSF.pdf.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.bupa.com.mx/bupaMx/info_financiera.aspx o bien accediendo directamente a las siguientes ligas: http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/Dictamen Auditor Externo 2013.pdf, http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/Balance General 2013.pdf,

http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/Estado de Resultados 2013.pdf,

http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013 CNSF.pdf y

http://www.bupa.com.mx/AMEDEX Spanish/estados financieros 2013/NOTAS DE REVELACION DE INFORMACION ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013 CNSF.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 29 de enero de 2014.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Armando Galindo Olivares
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Tania Alejandra Rojo Palavicini
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
L.C. Ulises Fuentes Ramírez
Rúbrica.

BUPA MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		759,055,771.96	
420	(-) Cedidas		685,545,361.01	
430	De Retención		73,510,410.95	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		19,695,432.48	
450	Primas de Retención Devengadas			53,814,978.47
460	(-) Costo Neto de Adquisición		-24,104,179.05	
470	Comisiones a Agentes	142,178,760.74		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	22,859,338.04		

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	253,651,784.06		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	3,676,076.50		
520	Otros	60,833,429.73		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		39,041,539.62	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	39,041,539.62		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			38,877,617.90
580	(-) Incremento Neto de Otras reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		5,831,527.15	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			44,709,145.05
640	(-) Gastos de Operación Netos		109,531,640.42	
650	Gastos Administrativos y Operativos	102,136,357.35		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	4,458,346.60		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,936,936.47		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			-64,822,495.37
690	Resultado Integral de Financiamiento		10,055,391.22	
700	De Inversiones	-8,424,672.49		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	982.08		
730	Por Recargo Sobre Prima	15,161,315.26		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	36,462.84		
780	Resultado Cambiario	3,281,303.53		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.			-54,767,104.15
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		-6,538,236.55	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			-48,228,867.60
850	Operaciones Discontinuadas		0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			-48,228,867.60

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 29 de enero de 2014.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Armando Galindo Olivares
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Tania Alejandra Rojo Palavicini
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
L.C. Ulises Fuentes Ramírez
Rúbrica.

(R.- 384968)

COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

100	**ACTIVO**		
110	**Inversiones**		**$116,329,565.93**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**$116,329,565.93**	
112	**Valores**	**$116,329,565.93**	
113	Gubernamentales	115,890,145.92	
114	Empresas Privadas	-	
115	Tasa Conocida	-	
116	Renta Variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	-405,046.01	
119	Deudores por Intereses	844,466.02	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	**$-**	
126	**Reporto**	**$-**	
127	**Préstamos**	**$-**	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	-	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	
134	Deudores por Intereses	-	
135	(-) Estimación para Castigos	-	
136	**Inmobiliarias**	$-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación Neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**$-**
141	**Disponibilidad**		**$17,536,829.06**
142	Caja y Bancos	17,536,829.06	
143	**Deudores**		**$71,778,304.93**
144	Por Primas	68,911,644.75	
145	Agentes y Ajustadores	-	
146	Documentos por Cobrar	-	
147	Préstamos al Personal	-	
148	Otros	2,866,660.18	
149	(-) Estimación para Castigos	-	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**$128,379,404.76**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
152	Depósitos Retenidos	-	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	60,512,835.99	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	65,534,974.23	
155	Otras Participaciones	2,331,594.54	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
158	(-) Estimación para Castigos	-	
159	**Inversiones Permanentes**		**$-**
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	-	
163	**Otros Activos**		**$8,885,496.21**

164	Mobiliario y Equipo	918,506.97	
165	Activos Adjudicados	-	
166	Diversos	6,905,042.63	
167	Gastos Amortizables	1,228,771.57	
168	(-) Amortización	166,824.96	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		**$342,909,600.89**
200	**PASIVO**		
210	**Reservas Técnicas**		**$207,886,721.75**
211	**De Riesgos en Curso**	**$114,846,050.63**	
212	Vida		
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	114,846,050.63	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**$93,040,671.12**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	76,317,985.42	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	7,523,715.15	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	9,198,970.55	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	**De Previsión**	$-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**$2,193,223.00**
228	**Acreedores**		**$13,614,457.68**
229	Agentes y Ajustadores	9,056,913.72	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	4,557,543.96	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**$30,710,297.39**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,244,472.31	
235	Depósitos Retenidos	27,465,825.08	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**$-**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**$-**
240	Emisión de Deuda	$-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	**Otros Pasivos**		**$12,518,517.52**
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la utilidad	96,771.28	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	12,421,746.24	
248	Créditos Diferidos	-	
	Suma del Pasivo		**$266,923,217.34**
300	**CAPITAL**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**$116,494,333.30**
311	Capital o Fondo Social	116,494,333.30	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		**$-**

316	**Reservas**		**$612,600.61**
317	Legal	612,600.61	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	**Superávit por Valuación**		**$-**
321	**Inversiones Permanentes**		**$-**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**$-9,105,967.43**
324	**Resultado del Ejercicio**		**$-32,014,582.93**
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		**$-**
	Suma del Capital		**$75,986,383.55**
	Suma del Pasivo y Capital		**$342,909,600.89**
	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración	-	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-	
860	Reclamaciones Contingentes	-	
870	Reclamaciones Pagadas	-	
875	Reclamaciones Canceladas	-	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	24,574,767.00	
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	2,193,223.00	
910	Cuentas de Registro	303,715,499.00	
920	Operaciones con Productos Derivados	-	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	-	
922	Garantías Recibidas por Derivados	-	
923	Garantías Recibidas por Reporto	-	

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.coface.com.mx/Inicio/General-Information/Reportes-Financieros

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Actuario Adriana Patricia Martínez Paczka.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

http://www.coface.com.mx/Inicio/General-Information/Reportes-Financieros a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre de 2013.

El capital contribuido incluye la cantidad de $0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Elaborado el 27 de febrero de 2014.

Director General
Gonzalo de la Cárcova
Rúbrica.

Representante Legal
José Ricardo Rodríguez Díaz
Rúbrica.

Contador General
Fernando Antonio Martínez Niño
Rúbrica.

COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

400	Primas			
410	Emitidas		$173,690,452.97	
420	(-) Cedidas		121,448,634.69	
430	De Retención		$52,241,818.28	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		$8,516,221.18	
450	Primas de Retención Devengadas			$43,725,597.10
460	(-) Costo Neto de Adquisición		$-16,843,780.15	
470	Comisiones a Agentes	$15,097,751.44		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	-		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-38,131,218.78		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	2,788,848.54		
520	Otros	3,400,838.65		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		$46,566,683.15	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	$49,409,481.74		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-2,842,798.59		
560	Reclamaciones	-		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			$14,002,694.10
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		$-	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	$-		
600	Reserva de Previsión	-		
610	Reserva de Contingencia	-		
620	Otras Reservas	-		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		$-	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			$14,002,694.10
640	(-) Gastos de Operación Netos		$49,381,244.97	
650	Gastos Administrativos y Operativos	$22,767,617.94		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	26,259,654.85		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	353,972.18		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			$-35,378,550.87
690	Resultado Integral de Financiamiento		$3,363,967.94	
700	De Inversiones	$4,661,086.20		
710	Por Venta de Inversiones	-		
720	Por Valuación de Inversiones	-2,123,532.66		
730	Por Recargo sobre Primas	-		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-		
760	Por Reaseguro Financiero	-		
770	Otros	81,367.88		
780	Resultado Cambiario	745,046.52		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		

795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	$-	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		$-32,014,582.93
810	(-) Provisión para el pago del Impuestos a la Utilidad	$-	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas		-32,014,582.93
850	Operaciones Discontinuadas		-
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		$-32,014,582.93

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en todas las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 27 de febrero de 2014.

Director General
Gonzalo de la Cárcova
Rúbrica.

Representante Legal
José Ricardo Rodríguez Díaz
Rúbrica.

Contador General
Fernando Antonio Martínez Niño
Rúbrica.

(R.- 384910)

HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**$141,005,983.82**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**101,395,621.82**	
112	**Valores**	**101,395,621.82**	
113	Gubernamentales	100,924,665.39	
114	Empresas Privadas	254,190.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	254,190.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	216,766.43	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	0.00	
126	**Reporto**	**0.00**	
127	**Préstamos**	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	

135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	**39,610,362.00**	
137	Inmuebles	21,001,148.62	
138	Valuación Neta	33,071,009.83	
139	(-) Depreciación	14,461,796.45	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**0.00**
141	**Disponibilidad**		**2,409,776.23**
142	Caja y Bancos	2,409,776.23	
143	**Deudores**		**15,464,044.56**
144	Por Primas	5,458,644.87	
145	Agentes y Ajustadores	8,715,312.21	
146	Documentos por Cobrar	2,291,757.30	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	43,156.65	
149	(-) Estimación para Castigos	1,044,826.47	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**76,845,529.96**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	13,528,738.01	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	59,662,308.63	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	3,451,280.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	203,203.32	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	**Otros Activos**		**4,062,798.99**
164	Mobiliario y Equipo	1,790,544.10	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	707,232.48	
167	Gastos Amortizables	5,268,480.58	
168	(-) Amortización	3,703,458.17	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		**$239,788,133.56**
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**$175,517,990.80**
211	**De Riesgos en Curso**	**$20,587,581.44**	
212	Vida	20,502,104.38	
213	Accidentes y Enfermedades	85,477.06	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**154,930,409.36**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	16,890,118.26	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	87,917,930.84	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	49,677,188.16	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	445,172.10	
222	**De Previsión**	**0.00**	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Rva. para Obligaciones Laborales**		**0.00**
228	**Acreedores**		**3,423,373.68**

229	Agentes y Ajustadores	2,549,050.73	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	874,322.95	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**115,965.88**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	95,002.43	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	20,963.45	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**0.00**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**0.00**
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		**381,160.68**
245	Provisión para la Participación de los trabajadores en la utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	375,093.98	
248	Créditos Diferidos	6,066.70	
	Suma del Pasivo		**179,438,491.04**
300	Capital		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**181,437,781.19**
311	Capital o Fondo Social	187,577,556.14	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	6,139,774.95	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		**0.00**
316	**Reservas**		**8,717,934.42**
317	Legal	8,717,934.42	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	**Superávit por Valuación**		12,789,368.61
321	**Inversiones Permanentes**		0.00
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		(124,630,487.17)
324	**Resultado del Ejercicio**		**(17,964,954.53)**
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		0.00
	Suma del Capital		**60,349,642.52**
	Suma del Pasivo y Capital		**$239,788,133.56**
800	**Orden**		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	96,417.75	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	88,991,390.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	208,058,670.00	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El Capital Pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.hirseguros.com.mx y la ruta de acceso directo es: http://hirseguros.com/ESTADOS%20FINANCIEROS%2013.pdf, para Estados Financieros; y http://hirseguros.com/NOTAS%20REV%20INF%20ADIC%2013.pdf para notas de Revelación.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel, miembro de la sociedad denominada Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución. Asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarraras Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.hirseguros.com.mx, y la ruta de acceso directo es:

http://hirseguros.com/dictamen%20del%20auditor%20externo%2013.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2013.

Fecha de expedición: 31/12/2013

Director General	Comisario	Director de Finanzas y Administración
Eduardo Villegas Contreras	**Manuel P. Domínguez Pesqueira**	**Luis C. Prado Rojas**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		$622,636,875.16	
420	(-) Cedidas		113,396,012.40	
430	**De Retención**		509,240,862.76	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		(2,980,740.09)	
450	**Primas de Retención Devengadas**			$512,221,602.85
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		130,956,421.42	
470	Comisiones a Agentes	$95,267,922.64		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	6,805.57		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,453,575.36		
520	Otros	34,241,728.99		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		357,076,743.53	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	360,528,023.53		

550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	(3,451,280.00)		
560	Reclamaciones	0.00		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			24,188,437.90
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			24,188,437.90
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		45,885,989.01	
650	Gastos Administrativos y Operativos	44,399,633.04		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,486,355.97		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			(21,697,551.11)
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		3,732,596.58	
700	De Inversiones	3,790,167.14		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	63,612.45		
730	Por Recargo Sobre Primas	44,903.48		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	-166,086.49		
780	Resultado Cambiario	0.00		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		0.00	
800	**Utilidad (Pérdida) Antes de Impuesto a la Utilidad**			(17,964,954.53)
810	**(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad**		0.00	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			$(17,964,954.53)
850	**Operaciones Discontinuadas**			0.00
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			(17,964,954.53)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 31/12/2013

Director General	Comisario	Director de Finanzas y Administración
Eduardo Villegas Contreras	**Manuel P. Domínguez Pesqueira**	**Luis C. Prado Rojas**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 385010)

EULER HERMES SEGURO DE CREDITO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**178,702,519.98**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**178,702,519.98**	
112	**Valores**	**178,702,519.98**	
113	Gubernamentales	177,405,649.12	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	218,619.86	
119	Deudores por Intereses	1,078,251.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	**0.00**	
126	**Reporto**	**0.00**	
127	**Préstamos**	**0.00**	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	**0.00**	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**0.00**
141	**Disponibilidad**		**7,753,510.78**
142	Caja y Bancos	7,753,510.78	
143	**Deudores**		**131,027,327.86**
144	Por Primas	120,626,714.88	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	13,703,904.98	
149	(-) Estimación para Castigos	3,303,292.00	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**161,544,610.05**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	35,995,182.91	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	125,549,427.14	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**		**0.00**
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	**Otros Activos**		**33,872,639.92**
164	Mobiliario y Equipo	3,364,361.61	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	26,100,396.11	
167	Gastos Amortizables	5,373,433.85	

168	(-) Amortización	965,551.65	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		**512,900,608.59**
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**220,041,675.22**
211	**De Riesgos en Curso**	**173,139,498.80**	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	173,139,498.80	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**46,902,176.42**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	32,566,011.57	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	11,462,722.99	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	1,217,841.29	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,655,600.57	
222	**De Previsión**	**0.00**	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**0.00**
228	**Acreedores**		**26,867,635.52**
229	Agentes y Ajustadores	22,682,373.33	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	4,185,262.19	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**101,786,683.23**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	101,786,683.23	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**0.00**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**0.00**
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		**33,052,759.06**
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	8,413,084.61	
247	Otras Obligaciones	24,639,674.45	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		**381,748,753.03**
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**45,735,941.03**
311	Capital o Fondo Social	57,709,016.75	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	11,973,075.72	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		**0.00**
316	**Reservas**		**8,712,106.71**
317	Legal	8,712,106.71	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	**Superávit por Valuación**		**0.00**
321	**Inversiones Permanentes**		**0.00**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**65,943,690.90**
324	**Resultado del Ejercicio**		**10,760,116.92**

325	**Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios**	**0.00**
	Suma del Capital	**131,151,855.56**
	Suma del Pasivo y Capital	**512,900,608.59**
	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.mx.eulerhermes.com/es/

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Zistecatl.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.mx.eulerhermes.com/es/, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.

Director General	Director de Administración y Finanzas	Gerente de Contabilidad
Joerg Uwe Lerch	**Faustino Pérez Jiménez**	**María del Carmen Núñez Reyes**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

EULER HERMES SEGURO DE CREDITO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		265,971,507.51	
420	(-) Cedidas		244,555,514.12	
430	**De Retención**		**21,415,993.39**	
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**		**(534,268.18)**	
450	**Primas de Retención Devengadas**			**21,950,261.57**
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		**(15,756,019.60)**	
470	Comisiones a Agentes	33,162,372.30		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	68,336,976.82		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	4,902,998.32		

520	Otros	14,515,586.60		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		**8,463,369.76**	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	35,031,995.07		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	26,568,625.31		
560	Reclamaciones	0.00		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			**29,242,911.41**
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		**0.00**	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	**Resultado de Operaciones Análogas y Conexas**		**0.00**	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			**29,242,911.41**
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		**20,224,980.79**	
650	Gastos Administrativos y Operativos	14,305,085.33		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	4,269,708.84		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,650,186.62		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			**9,017,930.62**
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		**5,336,125.35**	
700	De Inversiones	3,719,983.76		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	999,020.95		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	23,276.37		
780	Resultado Cambiario	593,844.27		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		**0.00**	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			**14,354,055.97**
810	**(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad**		**3,593,939.05**	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			**10,760,116.92**
850	**Operaciones Discontinuadas**			**0.00**
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			**10,760,116.92**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.

Director General	Director de Administración y Finanzas	Gerente de Contabilidad
Joerg Uwe Lerch	**Faustino Pérez Jiménez**	**María del Carmen Núñez Reyes**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 384925)

GENERAL DE SALUD, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**149,382,737.85**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**149,382,737.85**	
112	**Valores**	**149,382,737.85**	
113	Gubernamentales	106,176,216.96	
114	Empresas Privadas	24,308,016.16	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	24,308,016.16	
117	Extranjeros	1,488,368.00	
118	Valuación Neta	17,186,146.51	
119	Deudores por Intereses	223,990.22	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	**0.00**	
126	**Reporto**	**0.00**	
127	**Préstamos**	**0.00**	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	**0.00**	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**0.00**
141	**Disponibilidad**		**8,924,176.40**
142	Caja y Bancos	8,924,176.40	
143	**Deudores**		**65,430,998.19**
144	Por Primas	63,015,126.28	
145	Agentes y Ajustadores	247,191.35	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	2,215,521.18	
149	(-) Estimación para Castigos	46,840.62	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**121,440.61**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	121,440.61	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Part. de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reafianz. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**		**0.00**
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	**Otros Activos**		**7,744,958.75**
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	7,744,958.75	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	

170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		**231,604,311.80**
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**95,053,668.68**
211	**De Riesgos en Curso**	**80,956,308.06**	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	80,956,308.06	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**14,097,360.62**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,704,662.09	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	11,797,292.61	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	595,405.92	
222	**De Previsión**	**0.00**	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**0.00**
228	**Acreedores**		**10,653,597.53**
229	Agentes y Ajustadores	9,684,760.12	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	211,987.67	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	756,849.74	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**128,112.63**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	128,112.63	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**0.00**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**0.00**
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subor. No Susceptibles de Convertirse en Acciones.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		**18,862,629.33**
245	Provisión para la Participación de los Trabajado. en la Ut.	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	3,090,052.54	
247	Otras Obligaciones	11,966,783.56	
248	Créditos Diferidos	3,805,793.23	
	Suma del Pasivo		**124,698,008.17**
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**47,341,654.20**
311	Capital o Fondo Social	60,596,291.76	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	13,254,637.56	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Oblig. Subor. de Conversión Obligatoria a Capital**		**0.00**
316	**Reservas**		**3,295,627.18**
317	Legal	3,295,627.18	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	**Superávit por Valuación**		**0.00**
321	**Inversiones Permanentes**		**0.00**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**49,646,820.44**
324	**Resultado del Ejercicio**		**6,622,201.81**
325	**Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios**		**0.00**
	Suma del Capital		**106,906,303.63**
	Suma del Pasivo y Capital		**231,604,311.80**
800	**Orden**		
810	Valores en Depósito	0.00	

820	Fondos en Administración	1,408,864.21
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligac. Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	115,860,008.12
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica, www.generaldesalud.com.mx, en la opción del menú: Quienes somos / Estados Financieros CNSF / 2013."

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada K.P.M.G. Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Zistecatl."

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: www.generaldesalud.com.mx, en la opción del menú: Quiénes somos / Estados Financieros CNSF / 2013, Dictamen partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013."

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

Director General	Director de Administración y Finanzas
C.P. Daniel Hernández Martínez	**C.P. Fernando Flores Hernández Magro**
Rúbrica.	Rúbrica.
Contador General	Auditor Interno
C.P. Carlos Muñoz Martínez	**C.P. Raymundo González Mancilla**
Rúbrica.	Rúbrica.

GENERAL DE SALUD, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		167,142,277.29	
420	(-) Cedidas		0.00	
430	De Retención		167,142,277.29	
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**		10,653,201.72	
450	**Primas de Retención Devengadas**			156,489,075.57
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		33,470,099.51	
470	Comisiones a Agentes	24,982,576.90		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	6,586,763.43		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	865,286.62		

520	Otros	1,035,472.56		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		98,253,037.41	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	98,448,279.68		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	195,242.27		
560	Reclamaciones	0.00		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			24,765,938.65
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	**Resultado de Operaciones Análogas y Conexas**		69,081.26	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			24,835,019.91
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		22,659,874.07	
650	Gastos Administrativos y Operativos	22,659,874.07		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			2,175,145.84
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		7,649,120.10	
700	De Inversiones	4,803,462.14		
710	Por Venta de Inversiones	1,646,649.95		
720	Por Valuación de Inversiones	-3,089,407.50		
730	Por Recargo sobre Primas	4,176,023.55		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	100,690.29		
780	Resultado Cambiario	11,701.67		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		0.00	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			9,824,265.94
	Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidable			0.00
810	**(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad**		3,202,064.13	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			6,622,201.81
850	**Operaciones Discontinuadas**			0.00
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			**6,622,201.81**

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben"

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

Director General
C.P. Daniel Hernández Martínez
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
Rúbrica.

Contador General
C.P. Carlos Muñoz Martínez
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Raymundo González Mancilla
Rúbrica.

(R.- 384918)

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**3,857,329,454.81**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**3,658,947,142.04**	
112	**Valores**	**3,658,947,142.04**	
113	Gubernamentales	1,089,229,468.34	
114	Empresas Privadas	1,365,701,890.87	
115	Tasa Conocida	378,344,927.55	
116	Renta Variable	987,356,963.32	
117	Extranjeros	167,042,507.43	
118	Valuación Neta	1,029,059,697.46	
119	Deudores por Intereses	7,913,577.94	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	**0.00**	
126	**Reporto**	**2,009,817.37**	
127	**Préstamos**	**3,158,512.37**	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	1,706,725.13	
130	Quirografarios	1,451,787.24	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	**193,213,983.03**	
137	Inmuebles	53,245,233.48	
138	Valuación Neta	161,773,424.94	
139	(-) Depreciación	21,804,675.39	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**112,386,881.49**
141	**Disponibilidad**		**64,300,482.30**
142	Caja y Bancos	**64,300,482.30**	
143	**Deudores**		**491,588,970.35**
144	Por Primas	447,441,821.33	
145	Agentes y Ajustadores	927,322.50	
146	Documentos por Cobrar	10,578,238.17	
147	Préstamos al Personal	6,452,856.10	
148	Otros	33,614,201.49	
149	(-) Estimación para Castigos	7,425,469.24	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**332,136,044.18**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	26,004,552.60	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	111,331,036.26	
154	Part. de Reaseguradores por Riesgos en Curso	194,823,169.02	
155	Otras Participaciones	4,082.30	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reafianz. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	26,796.00	
159	**Inversiones Permanentes**		**528,304.44**
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	528,304.44	
163	**Otros Activos**		**89,316,631.52**
164	Mobiliario y Equipo	18,861,764.57	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	68,903,982.15	
167	Gastos Amortizables	16,758,968.98	
168	(-) Amortización	15,208,084.18	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		**4,947,586,769.09**

200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**2,120,287,878.36**
211	**De Riesgos en Curso**	**1,025,414,709.65**	
212	Vida	267,755,207.60	
213	Accidentes y Enfermedades	99,191,646.80	
214	Daños	658,467,855.25	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**392,488,897.86**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	248,660,586.76	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	115,129,834.48	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	7,365,771.42	
220	Fondos de Seguros en Administración	7,804,119.53	
221	Por Primas en Depósito	13,528,585.67	
222	**De Previsión**	**702,384,270.85**	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	701,956,625.74	
225	Contingencia	427,645.11	
226	Especiales	0.00	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**110,217,653.20**
228	**Acreedores**		**93,822,622.30**
229	Agentes y Ajustadores	69,280,625.02	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	211,987.67	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	24,330,009.61	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**96,743,521.96**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	90,895,195.61	
235	Depósitos Retenidos	5,848,326.35	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**0.00**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**0.00**
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subor. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		**542,357,915.91**
245	Provisión para la Participación de los Trabajad. en la Ut.	9,890,412.67	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	34,360,418.81	
247	Otras Obligaciones	76,421,903.73	
248	Créditos Diferidos	421,685,180.70	
	Suma del Pasivo		**2,963,429,591.73**
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**372,283,552.94**
311	Capital o Fondo Social	425,748,529.91	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	53,464,976.97	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Oblig. Subor. de Conversión Obligatoria a Capital**		**0.00**
316	**Reservas**		**105,087,612.00**
317	Legal	105,087,612.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	**Superávit por Valuación**		**18,394,910.53**
321	**Inversiones Permanentes**		**0.00**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**1,408,642,462.91**
324	**Resultado del Ejercicio**		**76,679,300.46**
325	**Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios**		**3,068,804.92**
	Participación Controladora	1,984,156,643.76	
326	**Participación no Controladora**	533.60	**533.60**
	Suma del Capital		**1,984,157,177.36**
	Suma del Pasivo y Capital		**4,947,586,769.09**
800	**Orden**		
810	Valores en Depósito		161,264.81
820	Fondos en Administración		121,705,995.85
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00

840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligac. Laborales al Retiro	22,645,877.00
910	Cuentas de Registro	1,283,134,238.14
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	2,009,817.37

“El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

"El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica, www.generaldeseguros.mx, en la opción del menú: Quiénes somos/Información Financiera y Corporativa/2013.”

"Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada K.P.M.G. Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Zistecatl."

"El Dictamen emitido por auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: www.generaldeseguros.mx, en la opción del menú: Quiénes somos/Información Financiera y Corporativa/2013/Dictamen, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013."

"El capital pagado incluye la cantidad de $16,000,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles."

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

Director General	Director de Administración y Finanzas
C.P. Daniel Hernández Martínez	**C.P. Fernando Flores Hernández Magro**
Rúbrica.	Rúbrica.
Contador General	Auditor Interno
C.P. Carlos Muñoz Martínez	**C.P. Raymundo González Mancilla**
Rúbrica.	Rúbrica.

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		1,670,180,957.66	
420	(-) Cedidas		430,906,963.40	
430	De Retención		1,239,273,994.26	
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**		38,320,759.92	
450	**Primas de Retención Devengadas**			1,200,953,234.34
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		259,577,912.36	
470	Comisiones a Agentes	175,613,873.05		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	93,479,424.18		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	1,555,099.99		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	85,463,437.74		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	16,929,364.66		
520	Otros	57,463,588.22		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		691,134,402.28	

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	691,344,283.87		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	209,881.59		
560	Reclamaciones	0.00		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			250,240,919.70
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		52,183,107.76	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	52,183,107.76		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	**Resultado de Operaciones Análogas y Conexas**		69,081.26	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			198,126,893.20
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		201,395,646.09	
650	Gastos Administrativos y Operativos	46,653,292.68		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	144,255,844.11		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	10,486,509.30		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			-3,268,752.89
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		73,911,753.07	
700	De Inversiones	105,592,717.54		
710	Por Venta de Inversiones	101,142,546.50		
720	Por Valuación de Inversiones	-153,158,668.82		
730	Por Recargo sobre Primas	20,607,213.53		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	871,470.42		
780	Resultado Cambiario	-1,143,526.10		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		0.00	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			70,643,000.18
	Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidable			33.09
810	**(-)Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad**		-6,036,333.37	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			76,679,300.46
850	**Operaciones Discontinuadas**			0.00
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			**76,679,300.46**
	Participación no Controladora			**33.09**
	Participación Controladora			**76,679,300.46**

"El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

Director General
C.P. Daniel Hernández Martínez
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
Rúbrica.

Contador General
C.P. Carlos Muñoz Martínez
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Raymundo González Mancilla
Rúbrica.

(R.- 384916)

MBIA MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	Inversiones		156,673,995
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	156,673,995	
112	Valores	156,673,995	
113	Gubernamentales	155,814,287	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	859,708	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		9,697,439
142	Caja y Bancos	9,697,439	
143	Deudores		4,133,768
144	Por Primas	2,675,609	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	1,458,159	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		3,498,983
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,304,971	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	1,194,012	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		7,013,114
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	7,013,114	

167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		181,017,299
200	**Pasivo**		
210	Reservas Técnicas		1,227,405
211	De Riesgos en Curso	1,227,405	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	1,227,405	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	0.00	
217	Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		1,265,860
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,265,860	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		268,854
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	10,942	
248	Créditos Diferidos	257,912	
	Suma del Pasivo		2,762,119
300	**Capital**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		161,837,517
311	Capital o Fondo Social	161,837,517	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		2,420,485
317	Legal	2,420,485	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		601,795
321	Inversiones Permanentes		0.00

323	Resultados de Ejercicios Anteriores		11,480,580
324	Resultado del Ejercicio		1,914,803
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00
	Suma del Capital		178,255,180
	Suma del Pasivo y Capital		181,017,299
800	**Orden**		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	15,772,793	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	0.00	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por MBIA México, S.A. de C.V., hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.mbia.com/investor/subsidiary_statements.html

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de PricewaterhouseCoopers,S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a MBIA México, S.A. de C.V.; asimismo, las reservas técnicas de MBIA México, S.A. de C.V. fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.mbia.com/investor/subsidiary_statements.html a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Director General
Sergio Emanuel Trujano Bello
Rúbrica.

Auditor Interno
Adam Carta
Rúbrica.

Responsable de Información Financiera
Robert Blair
Rúbrica.

MBIA MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		17,153,092	
420	(-) Cedidas		17,153,092	
430	De Retención		0.00	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		1,418	
450	Primas de Retención Devengadas			-1,418
460	(-) Costo Neto de Adquisición		-4,150,230	
470	Comisiones a Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	4,150,230		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	0.00		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		0.00	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	0.00		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			4,148,812
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado De Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			4,148,812
640	(-) Gastos de Operación Netos		7,854,039	
650	Gastos Administrativos y Operativos	7,854,039		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			-3,705,227
690	Resultado Integral de Financiamiento		5,620,030	
700	De Inversiones	-7,465		
710	Por Venta de Inversiones	5,480,357		
720	Por Valuación de Inversiones	0.00		
730	Por Recargos sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	37,286		
780	Resultado Cambiario	109,852		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad			1,914,803
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			1,914,80343
850	Operaciones Discontinuadas		0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			1,914,803

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por MBIA México S.A. de C.V., hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Director General
Sergio Emanuel Trujano Bello
Rúbrica.

Auditor Interno
Adam Carta
Rúbrica.

Responsable de Información Financiera
Robert Blair
Rúbrica.

(R.- 384950)

OLD MUTUAL LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
(ANTES SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en Pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		126,165,956.97
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	32,868,394.77	
112	**Valores**	32,868,394.77	
113	Gubernamentales	15,811,718.55	
114	Empresas Privadas	16,668,894.12	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	16,668,894.12	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	387,782.10	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-)Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	0.00	
126	**Reporto**	52,512,391.37	
127	**Préstamos**	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-)Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	40,785,170.83	
137	Inmuebles	83,898,904.56	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-)Depreciación	43,113,733.73	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		69,166.00
141	**Disponibilidad**		5,614,933.31
142	Caja y Bancos	5,614,933.31	
143	**Deudores**		39,681,762.08
144	Por primas	791,991.94	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	38,941,970.14	
149	(-)Estimación para Castigos	52,200.00	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		1,247,845.27
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,184,123.84	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	63,721.43	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-)Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**	0.00	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	**Otros activos**		2,345,811.16

164	Mobiliario y Equipo	712,387.31	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	883,805.52	
167	Gastos Amortizables	21,609,155.74	
168	(-)Amortización	20,859,537.41	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		175,125,474.79
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		7,935,695.32
211	**De Riesgos en Curso**	2,313,304.07	
212	Vida	2,313,304.07	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	**De obligaciones contractuales**	5,622,391.25	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,290,439.96	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	1,254,206.09	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	3,024,450.01	
221	Por Primas en Depósito	53,295.19	
222	**De Previsión**	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		85,169.01
228	**Acreedores**		62,948,123.84
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	62,948,123.84	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		3,171,168.13
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,171,168.13	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		0.00
239	**Financiamientos Obtenidos**		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		18,100,489.57
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	8,868,530.75	
248	Créditos Diferidos	9,231,958.82	
	Suma del Pasivo		92,240,645.87
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		123,075,819.00
311	Capital o Fondo Social	123,075,819.00	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		0.00
316	**Reservas**		26,073,975.46
317	Legal	0.00	

318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	26,073,975.46	
320	**Superávit por Valuación**		504,272.83
321	**Inversiones Permanentes**		0.00
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		-8,870,333.65
324	**Resultado del Ejercicio**		-57,898,939.57
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		0.00
	Suma del Capital - Participación controladora		82,884,794.07
	Participación no controladora		34.85
	Suma del Capital		82,884,828.92
	Suma del Pasivo y Capital		175,125,474.79
	Orden		
810	Valores en Depósito		152,333,833.20
820	Fondos en Administración		24,805,114,664.70
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		151,606,995.40
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		0.00
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías recibidas por Reporto		52,499,930.13

"El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: https://www.oldmutual.com.mx/skandia/portals/0/documents/pdf/Estados_Financieros/Estados_Financieros_Vida/numero_08_estado_2013.pdf"

"Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la Sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jesús Guzmán Ovando."

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

https://www.oldmutual.com.mx/skandia/portals/0/documents/pdf/Estados_Financieros/Estados_Financieros_Vida/numero_08_estado_2013.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013."

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Director General
Lic. Julio César Méndez Avalos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Clara Martínez Altamirano
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Roberto Ventura Olguín
Rúbrica.

OLD MUTUAL LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
(ANTES SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA)
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		28,635,890.62	
420	(-)Cedidas		10,519,198.25	
430	**De Retención**		18,116,692.37	
440	(-)**Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor**		393,996.04	
450	**Primas de Retención Devengadas**			17,722,696.33
460	(-) **Costo Neto de Adquisición**		2,060,465.01	
470	Comisiones Agentes	7,101,147.11		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-)Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	-5,040,682.10		
530	(-)**Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		1,980,010.80	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,980,010.80		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			13,682,220.52
580	(-)**Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		0.00	
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			13,682,220.52
640	(-)**Gastos de Operación Netos**		70,305,242.26	
650	Gastos Administrativos y Operativos	49,163,980.09		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	20,088,380.30		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,052,881.87		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			-56,623,021.74
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		-1,582,911.04	
700	De Inversiones	-1,498,405.24		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	-2,508,389.38		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	2,456,057.29		
780	Resultado Cambiario	-32,173.71		
790	(-)Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**			
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			-58,205,932.78
810	(-)**Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad**		-306,993.18	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			-57,898,939.60
850	**Operaciones Discontinuadas**			0.00
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Consolidada**			-57,898,939.60

	Pérdida del Ejercicio Participación Controladora			-57,898,939.57
	Participación no Controladora			-0.03

"El Presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

NOTA DE REVELACION

La siguiente Nota de Revelación forma parte de los Estados Financieros Consolidados de Old Mutual Life, S.A. de C.V. y Subsidiaria (Antes Skandia Vida, S.A. de C.V. y Subsidiaria), correspondiente al ejercicio 2013.

"En el ejercicio 2013, Old Mutual Life, S.A. de C.V. (Antes Skandia Vida, S.A. de C.V.) no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a $0.00, representando el 0% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio."

"Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Old Mutual Life, S.A. de C.V. (Antes Skandia Vida, S.A. de C.V.), adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos."

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Director General
Lic. Julio César Méndez Avalos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Clara Martínez Altamirano
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Roberto Ventura Olguín
Rúbrica.

(R.- 384917)

OLD MUTUAL LIFE, S.A. DE C.V.
(ANTES SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		84,876,778.56
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	32,868,394.77	
112	**Valores**	32,868,394.77	
113	Gubernamentales	15,811,718.55	
114	Empresas Privadas	16,668,894.12	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	16,668,894.12	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	387,782.10	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-)Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	0.00	
126	**Reporto**	52,008,383.79	
127	**Préstamos**	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	

134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-)Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-)Depreciación	0.00	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		69,166.00
141	**Disponibilidad**		4,614,687.64
142	Caja y Bancos	4,614,687.64	
143	**Deudores**		37,308,372.02
144	Por primas	791,991.94	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	36,568,580.08	
149	(-)Estimación para Castigos	52,200.00	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		1,247,845.27
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,184,123.84	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	63,721.43	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-)Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**		34,854,292.00
160	Subsidiarios	34,854,292.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras inversiones Permanentes	0.00	
163	**Otros activos**		1,543,620.64
164	Mobiliario y Equipo	712,387.31	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	81,615.00	
167	Gastos Amortizables	21,609,155.74	
168	(-)Amortización	20,859,537.41	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		164,514,762.13
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		7,935,695.32
211	**De Riesgos en Curso**	2,313,304.07	
212	Vida	2,313,304.07	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	**De obligaciones contractuales**	5,622,391.25	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,290,439.96	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	1,254,206.09	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	3,024,450.01	
221	Por Primas en Depósito	53,295.19	
222	**De Previsión**	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		85,169.01

228	**Acreedores**		62,274,137.25
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	62,274,137.25	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		3,171,168.13
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,171,168.13	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		0.00
239	**Financiamientos Obtenidos**		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		8,163,798.62
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	8,163,798.62	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		81,629,968.33
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		123,075,819.00
311	Capital o Fondo Social	123,075,819.00	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		0.00
316	**Reservas**		26,073,975.46
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	26,073,975.46	
320	**Superávit por Valuación**		504,272.83
321	**Inversiones Permanentes**		-8,861,583.37
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		-8,750.55
324	**Resultado del Ejercicio**		-57,898,939.57
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		0.00
	Suma del Capital		82,884,793.80
	Suma del Pasivo y Capital		164,514,762.13
	Orden		
810	Valores en Depósito		152,333,833.20
820	Fondos en Administración		24,805,114,664.70
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		151,606,995.40
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		0.00
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías recibidas por Reporto		51,999,982.27

"El capital pagado incluye la cantidad de $0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles"

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor".

''El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

https://www.oldmutual.com.mx/skandia/portals/0/documents/pdf/Estados_Financieros/Estados_Financieros_Vida/numero_08_estado_2013.pdf

“Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gomez a miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jesús Guzmán Ovando”

“El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

https://www.oldmutual.com.mx/skandia/portals/0/documents/pdf/Estados_Financieros/Estados_Financieros_Vida/numero_08_estado_2013.pdf a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.”

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Director General
Lic. Julio César Méndez Avalos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Clara Martínez Altamirano
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Roberto Ventura Olguín
Rúbrica.

OLD MUTUAL LIFE, S.A. DE C.V.

(ANTES SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.)
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		28,635,890.62	
420	(-)Cedidas		10,519,198.25	
430	**De Retención**		18,116,692.37	
440	(-)**Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor**		393,996.04	
450	**Primas de Retención Devengadas**			17,722,696.33
460	(-) **Costo Neto de Adquisición**		2,060,465.01	
470	Comisiones Agentes	7,101,147.11		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-)Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	-5,040,682.10		
530	(-)**Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		1,980,010.80	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,980,010.80		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			13,682,220.52
580	(-)**Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		0.00	

590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			13,682,220.52
640	(-)**Gastos de Operación Netos**		69,902,270.80	
650	Gastos Administrativos y Operativos	49,485,879.50		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	20,088,380.30		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	328,011.00		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			-56,220,050.28
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		-1,648,188.21	
700	De Inversiones	-1,563,682.41		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	-2,508,389.38		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	2,456,057.29		
780	Resultado Cambiario	-32,173.71		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		-30,701.08	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			-57,898,939.57
810	(-) **Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad**		0.00	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			-57,898,939.57
850	**Operaciones Discontinuadas**			0.00
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			-57,898,939.57

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor".

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

NOTA DE REVELACION

La siguiente Nota de Revelación forma parte de los Estados Financieros de Old Mutual Life, S.A. de C.V. (Antes Skandia Vida, S.A. de C.V.) correspondiente al ejercicio 2012.

“En el ejercicio 2012, Skandia Vida, S.A. de C.V. no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a $0.00, representando el 0% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.”

“Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Skandia Vida, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.”

“Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este Estado Financiero”

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Director General
Lic. Julio César Méndez Avalos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Clara Martínez Altamirano
Rúbrica.

Normativo
Lic. Roberto Ventura Olguín
Rúbrica.

(R.- 384919)

QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
cifras en pesos

100	**Activo**	
110	Inversiones	9,989,673,676.00
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	9,018,342,913.00
112	Valores	9,018,342,913.00
113	Gubernamentales	1,418,543,265.00
114	Empresas privadas	6,889,828,826.00
115	Tasa Conocida	5,389,498,314.00
116	Renta Variable	1,500,330,512.00
117	Extranjeros	202,992,015.00
118	Valuación Neta	493,492,797.00
119	Deudores por Intereses	13,486,010.00
120	Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	0.00
121	(-) Deterioro de Valores	0.00
122	Valores Restringidos	0.00
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00
124	Valores Restringidos	0.00
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00
126	Reporto	358,834,749.00
127	Préstamos	113,156,675.00
128	Sobre Pólizas	0.00
129	Con Garantía	17,895,598.00
130	Quirografarios	0.00
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00
132	Descuentos y Redescuentos	98,557,468.00
133	Cartera Vencida	0.00
134	Deudores por Intereses	0.00
135	(-) Estimación para Castigos	3,296,391.00
136	Inmobiliarias	499,339,339.00
137	Inmuebles	229,135,781.00
138	Valuación Neta	308,320,926.00
139	(-) Depreciación	38,117,368.00
140	Inversiones para Obligaciones Laborales	58,565,656.00
141	Disponibilidad	203,823,259.00
142	Caja y Bancos	203,823,259.00
143	Deudores	7,736,510,269.00
144	Por Primas	6,658,814,934.00
145	Agentes y Ajustadores	35,620,177.00
146	Documentos por Cobrar	121,739,294.00
147	Préstamos al Personal	31,465,668.00
148	Otros	943,966,820.00
149	(-) Estimación para Castigos	55,096,624.00
150	Reaseguradores y Reafianzadores	177,207,023.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,732,228.00
152	Depósitos Retenidos	0.00
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	64,790,740.00
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	104,368,192.00
155	Otras Participaciones	4,315,863.00
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00
157	Participación. de Reafianzadoras. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00
158	(-) Estimación para Castigos	0.00
159	Inversiones Permanentes	10,758,924.00
160	Subsidiarias	0.00
161	Asociadas	0.00
162	Otras Inversiones Permanentes	10,758,924.00
163	Otros Activos	1,442,554,749.00
164	Mobiliario y Equipo	314,435,454.00
165	Activos adjudicados	0.00
166	Diversos	1,121,374,272.00
167	Gastos Amortizables	13,208,048.00
168	(-) Amortización	6,463,025.00
169	Activos Intangibles	0.00
170	Productos Derivados	0.00
	Suma del Activo	19,619,093,556.00

200	**Pasivo**	
210	Reservas Técnicas	12,938,428,452.00
211	De Riesgos en Curso	9,807,720,135.00
212	Vida	0.00
213	Accidentes y Enfermedades	0.00
214	Daños	9,807,720,135.00
215	Fianzas en Vigor	0.00
216	De Obligaciones Contractuales	3,130,576,431.00
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,899,480,877.00
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	108,882,996.00
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	54,780,016.00
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00
221	Por Primas en Depósito	67,432,542.00
222	De Previsión	131,886.00
223	Previsión	0.00
224	Riesgos Catastróficos	131,886.00
225	Contingencia	0.00
226	Especiales	0.00
227	Reservas para Obligaciones Laborales	118,451,279.00
228	Acreedores	1,704,481,112.00
229	Agentes y Ajustadores	555,122,719.00
230	Fondos en Administración de Pérdidas	5,359,321.00
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00
232	Diversos	1,143,999,072.00
233	Reaseguradores y Reafianzadores	137,928,278.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	137,928,278.00
235	Depósitos Retenidos	0.00
236	Otras Participaciones	0.00
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00
239	Financiamientos Obtenidos	0.00
240	Emisión de Deuda	0.00
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00
242	Otros títulos de Crédito	0.00
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00
244	Otros Pasivos	1,618,279,374.00
245	Prov. para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	4,789,449.00
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	380,790,982.00
247	Otras Obligaciones	1,102,685,238.00
248	Créditos Diferidos	130,013,705.00
	Suma del Pasivo	16,517,568,495.00
300	Capital	0.00
310	Capital o Fondo Social Pagado	1,642,900,674.00
311	Capital o Fondo Social	1,642,900,674.00
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00
316	Reservas	469,844,258.00
317	Legal	181,694,394.00
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00
319	Otras	288,149,864.00
320	Superávit por Valuación	155,634,826.00
321	Inversiones Permanentes	339,608.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	506,965.00
324	Resultado del Ejercicio	831,275,132.00
	Efecto por Conversión	-466,664.00
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
	Participación controladora	3,100,034,799.00
	Participación no controladora	1,490,262.00
	Suma del Capital	3,101,525,061.00
	Suma del Pasivo y Capital	19,619,093,556.00

	Orden	
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	804,010.00
910	Cuentas de Registro	3,979,829,612.00

El capital pagado incluye la cantidad de $11,545,094.50.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.qualitas.com.mx

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

http://inversionistas.qualitas.com.mx/qinv/images/pdf/Key_fin_data/Reports/Edos_fin/Notas_edos_fin/2013/ef_dictaminados_13.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2013.

Fecha de expedición: 24 de febrero de 2014.

Director General	Auditor Interno	Contador General
Lic. Joaquín Brockman Lozano	**C.P.C. Gabriel García Ruíz**	**C.P. Arturo Membrillo Romero**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

cifras en pesos

400	Primas	
410	Emitidas	15,046,488,920.00
420	(-) Cedidas	104,851,235.00
430	De Retención	14,941,637,685.00
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	1,425,915,890.00
450	Primas de Retención Devengadas	13,515,721,795.00
460	(-) Costo Neto de Adquisición	3,534,741,685.00
470	Comisiones a Agentes	945,777,370.00
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	208,672,293.00
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	686,926.00
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	14,253,805.00
520	Otros	2,366,725,143.00
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	9,053,013,559.00
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	9,053,101,380.00
550	(-)Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	87,821.00
560	Reclamaciones	0.00
570	Utilidad (Pérdida) Técnica	927,966,551.00
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	-460,763.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	-460,763.00
600	Reserva de Previsión	0.00
610	Reserva de Contingencia	0.00
620	Otras Reservas	0.00
625	Resultado de Operaciones Análogas y conexas	0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta	928,427,314.00
640	(-) Gastos de Operación Netos	436,158,779.00
650	Gastos Administrativos y Operativos	80,723,522.00
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	204,299,142.00
670	Depreciaciones y Amortizaciones	151,136,115.00
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación	492,268,535.00

690	Resultado Integral de Financiamiento	764,292,008.00
700	De Inversiones	415,208,662.00
710	Por Venta de Inversiones	168,076,696.00
720	Por Valuación de Inversiones	38,636,595.00
730	Por Recargo Sobre Primas	112,654,014.00
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00
760	Por Reaseguro Financiero	0.00
770	Otros	21,638,944.00
780	Resultado Cambiario	8,077,097.00
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad	1,256,560,543.00
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	424,849,682.00
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas	831,710,861.00
850	Operaciones Discontinuadas	0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	831,710,861.00
	Participación controladora en la Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	831,275,132.00
	Participación no controladora en la Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	435,729.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	831,710,861.00

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 24 de febrero de 2014.

Director General	Auditor Interno	Contador General
Lic. Joaquín Brockman Lozano	**C.P.C. Gabriel García Ruíz**	**C.P. Arturo Membrillo Romero**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
Comisiones contingentes

Las comisiones contingentes son pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de la Compañía, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

En los ejercicios de 2013 y 2012, la Compañía mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios personas físicas y personas morales que se relacionan en esta nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos durante 2013 y 2012 asciende a $1,899,594,389 y $1,602,927,399, respectivamente, por concepto de emisiones y UDIS, representando el 12.27% y 11.88%, del total de las primas emitidas por la Compañía durante el ejercicio de 2013 y 2012, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el importe de las comisiones contingentes pagadas, se integra como sigue:

	2013	2012
Personas físicas	$63,677,209	$50,597,078
Personas morales	258,357,533	208,387,682
Personas morales UDIS	1,577,559,647	1,343,942,639
	$1,899,594,389	$1,602,927,399

Las características de los acuerdos para el pago de las comisiones contingentes es la siguiente:

a) Personas físicas - Venta nueva, conservación, baja siniestralidad y rentabilidad y apoyos generales.

b) Personas morales - Venta nueva, conservación, baja siniestralidad y rentabilidad, asesoría y administración de carteras y apoyo técnico y operativo para la administración de pólizas de seguro.

La Compañía no mantiene ninguna participación en el capital social de las personas morales con las que tiene celebrados acuerdos para el pago de comisiones contingentes

Fecha de expedición: 24 de febrero de 2014.

Director General	Auditor Interno	Contador General
Lic. Joaquín Brockman Lozano	**C.P.C. Gabriel García Ruíz**	**C.P. Arturo Membrillo Romero**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 384935)

SEGUROS EL POTOSI, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

Anexo 14.2.8-a

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**501,740,522**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**436,503,211**	
112	**Valores**	**436,503,211**	
113	Gubernamentales	226,793,272	
114	Empresas Privadas	199,759,934	
115	Tasa Conocida	172,761,080	
116	Renta Variable	26,998,854	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	6,203,809	
119	Deudores por Intereses	3,746,196	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	**Valores Restringidos**	**0**	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0	
124	Valores Restringidos	0	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	0	
126	**Reporto**	**26,630,464**	
127	**Préstamos**	**0**	
128	Sobre Pólizas	0	
129	Con Garantía	0	
130	Quirografarios	0	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	0	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	0	
135	(-) Estimación para Castigos	0	
136	**Inmobiliarias**	**38,606,846**	
137	Inmuebles	13,657,677	
138	Valuación Neta	30,662,275	
139	(-) Depreciación	5,713,106	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**14,038,651**
141	**Disponibilidad**		**923,351**
142	Caja y Bancos	923,351	
143	**Deudores**		**217,022,314**
144	Por Primas	174,340,689	
145	Agentes y Ajustadores	0	
146	Documentos por Cobrar	9,291,395	
147	Préstamos al Personal	14,055,345	
148	Otros	19,334,886	
149	(-) Estimación para Castigos	0	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**59,706,858**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,784,812	
152	Depósitos Retenidos	0	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	18,543,609	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	33,521,597	
155	Otras Participaciones	5,856,840	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en vigor	0	
158	(-) Estimación para Castigos	0	
159	**Inversiones Permanentes**		**0**
160	Subsidiarias	0	
161	Asociadas	0	
162	Otras Inversiones Permanentes	0	
163	**Otros Activos**		**35,563,535**
164	Mobiliario y Equipo	14,043,505	
165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	8,369,455	
167	Gastos Amortizables	15,274,380	

168	(-) Amortización	2,123,805	
169	Activos Intangibles	0	
170	Productos Derivados	0	
	SUMA EL ACTIVO		**828,995,231**
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**489,170,054**
211	**De Riesgos en Curso**	**347,052,906**	
212	Vida	93,757,792	
213	Accidentes y Enfermedades	6,668,860	
214	Daños	246,626,254	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**110,190,905**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	92,047,016	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	12,740,309	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	3,415,696	
220	Fondos de Seguros en Administración	365,493	
221	Por Primas en Depósito	1,622,391	
222	**De Previsión**	**31,926,243**	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	31,926,243	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**19,081,180**
228	**Acreedores**		**28,632,832**
229	Agentes y Ajustadores	15,393,755	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	13,239,077	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**17,494,014**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	17,494,014	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**0**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**0**
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	**Otros Pasivos**		**59,743,749**
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	2,684,286	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	3,938,986	
247	Otras Obligaciones	45,241,303	
248	Créditos Diferidos	7,879,175	
	SUMA EL PASIVO		**614,121,829**
300	**Capital**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		**168,063,646**
311	Capital o Fondo Social	210,664,967	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	42,601,322	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		**0**
316	**Reservas**		**12,062,406**
317	Legal	12,062,406	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	**Superávit por Valuación**		**24,688,972**
321	**Inversiones Permanentes**		**0**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**(310,954)**
324	**Resultado del Ejercicio**		**10,369,332**
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		**0**
	SUMA EL CAPITAL		**214,873,402**
	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		**828,995,231**

	Orden	
810	Valores en Depósito	0
820	Fondos en Administración	6,020,641
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor	0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas	0
875	Reclamaciones Canceladas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
910	Cuentas de Registro	280,319,928
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
923	Garantías Recibidas por Reporto	26,628,023

El capital pagado incluye la cantidad de $1,647,753.44 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica: www.elpotosi.com.mx/institucion-financiera.htm.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Víctor Guzmán Flores, miembro de la sociedad denominada Marcelo de los Santos y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; así mismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.elpotosi.com.mx/institucion-financiera.htm. a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de enero de 2014.

Director General	Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Sergio Meza Tello	**C.P. Héctor Domingo Ramos San Román**
Rúbrica.	Rúbrica.
Auditor Interno	Contador General
C.P. Rodolfo Acosta Sandoval	**C.P. Humberto Rico Arce**
Rúbrica.	Rúbrica.

SEGUROS EL POTOSI, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

Anexo 14.2.8-b

400	**Primas**			
410	Emitidas		**599,745,343**	
420	(-) Cedidas		**77,958,841**	
430	**De Retención**		**521,786,503**	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		**24,725,082**	
450	**Primas de Retención Devengadas**			**497,061,421**
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		**130,911,959**	
470	Comisiones a Agentes	72,473,068		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	44,743,058		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(18,005,763)		

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	5,513,871		
520	Otros	26,187,725		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		**290,990,903**	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	294,256,017		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	3,265,114		
560	Reclamaciones	0		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			**75,158,559**
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		**4,003,352**	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	4,003,352		
600	Reserva de Previsión	0		
610	Reserva de Contingencia	0		
620	Otras Reservas	0		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			**71,155,207**
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		**85,764,571**	
650	Gastos Administrativos y Operativos	19,061,991		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	61,166,112		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	5,536,468		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			**(14,609,364)**
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		**31,503,987**	
700	De Inversiones	20,120,392		
710	Por Venta de Inversiones	4,140,658		
720	Por Valuación de Inversiones	(6,103,200)		
730	Por Recargo sobre Primas	11,996,404		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0		
760	Por Reaseguro Financiero	0		
770	Otros	887,469		
780	Resultado Cambiario	462,264		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0		
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			**16,894,623**
810	**(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad**		**6,525,291**	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			**10,369,332**
850	Operaciones Discontinuadas			**0**
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			**10,369,332**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de enero de 2014.

Director General
C.P. Sergio Meza Tello
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Héctor Domingo Ramos San Román
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Rodolfo Acosta Sandoval
Rúbrica.

Contador General
C.P. Humberto Rico Arce
Rúbrica.

(R.- 385014)

SOMPO JAPAN NIPPONKOA INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		223,164,724.40	
420	(-) Cedidas		185,145,676.99	
430	**De Retención**		38,019,047.41	
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**		2,720,524.42	
450	**Primas de Retención Devengadas**			35,298,522.99
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		(14,311,532.17)	
470	Comisiones a Agentes	18,729,698.48		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	____		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	2,252,088.23		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(41,586,033.46)		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,020,468.17		
520	Otros	5,272,246.41		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		8,460,748.31	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	8,460,748.31		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	____		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			41,149,306.85
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		2,916,540.93	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	2,916,540.93		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	____		
620	Otras Reservas	____		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			38,232,765.92
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		17,950,572.49	
650	Gastos Administrativos y Operativos	3,325,429.19		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	13,809,490.58		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	815,652.72		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			20,282,193.43
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		4,265,668.83	
700	De Inversiones	3,384,844.16		
710	Por Venta de Inversiones	135,332.14		
720	Por Valuación de Inversiones	(476,199.26)		
730	Por Recargo sobre Primas	138,618.08		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	____		
760	Por Reaseguro Financiero	____		
770	Otros	86,124.98		
780	Resultado Cambiario	996,948.73		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		____	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			24,547,862.26
810	**(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad**		5,932,335.07	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de operaciones Discontinuas**			18,615,527.19
850	**Operaciones Discontinuadas**			____
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			**18,615,527.19**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Satoshi Yokoyama
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Francisco José Sánchez González
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
Adrian Gustavo Olguín Romero
Rúbrica.

SOMPO JAPAN NIPPONKOA INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**206,597,507.38**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**206,597,507.38**	
112	**Valores**	**206,597,507.38**	
113	**Gubernamentales**	**111,947,857.31**	
114	**Empresas Privadas**	**93,669,328.20**	
115	**Tasa Conocida**	**93,669,328.20**	
116	**Renta Variable**	**0.00**	
117	**Extranjeros**		
118	**Valuación Neta**	(491,070.27)	
119	**Deudores por Intereses**	**1,471,392.14**	
120	**Dividendos por cobrar sobre títulos de Capital**		
121	**(-) Deterioro de valores**		
122	**Valores Restringidos**		
123	**Inversiones en Valores dados en Préstamo**		
124	**Valores Restringidos**		
125	**Operaciones con Productos Derivados**		
126	**Reporto**		
127	**Préstamos**		
128	**Sobre Pólizas**		
129	**Con Garantía**		
130	**Quirografarios**		
131	**Contratos de Reaseguro Financiero**		
132	**Descuentos y Redescuentos**		
133	**Cartera Vencida**		
134	**Deudores por Intereses**		
135	**(-) Estimación para Castigos**		
136	**Inmobiliarias**		
137	**Inmuebles**		
138	**Valuación Neta**		
139	**(-) Depreciación**		
140	**Inversiones para obligaciones Laborales**		**455,208.22**
141	**Disponibilidad**		**11,512,612.43**
142	**Caja y Bancos**	**11,512,612.43**	
143	**Deudores**		**18,099,392.68**
144	**Por primas**	**15,764,812.89**	
145	**Agentes y Ajustadores**	**0.00**	
146	**Documentos por Cobrar**	**0.00**	
147	**Préstamos al Personal**	**1,611,949.06**	
148	**Otros**	**722,630.73**	
149	**(-) Estimación para Castigos**		
150	**Reaseguradores y reafianzadores**		**190,919,393.40**
151	**Instituciones de Seguros y Fianzas**	**657,609.34**	
152	**Depósitos Retenidos**		
153	**Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes**	**65,992,940.26**	

154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	124,268,843.80	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadores en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		20,336,952.53
164	Mobiliario y Equipo	1,760,725.65	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	18,476,177.21	
167	Gastos Amortizables	1,500,746.85	
168	(-) Amortización	1,400,697.18	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		447,921,066.64
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		253,381,991.37
211	De Riesgos en Curso	144,000,559.92	
212	Vida		
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños	144,000,559.92	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	70,179,003.38	
217	Por Siniestros y Vencimientos	57,349,010.08	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	12,787,237.69	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	42,755.61	
222	De Previsión	39,202,428.07	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	39,202,428.07	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reserva para Obligaciones Laborales		3,021,436.83
228	Acreedores		3,968,169.82
229	Agentes y Ajustadores	3,718,868.41	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	249,301.41	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		28,778,106.37
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	28,778,106.37	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		14,123,610.95
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	2,214,358.24	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	6,286,182.95	
247	Otras Obligaciones	5,584,202.11	
248	Créditos Diferidos	38,867.65	
	Suma del Pasivo		303,273,315.34

300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**89,078,682.84**
311	**Capital o Fondo Social**	**89,078,682.84**	
312	**(-) Capital o fondo No Suscrito**		
313	**(-) Capital o Fondo No Exhibido**		
314	**(-) Acciones Propias Recompradas**		
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		
316	**Reservas**		**9,345,861.92**
317	**Legal**	**7,783,508.38**	
318	**Para Adquisición de Acciones Propias**		
319	**Otras**	**1,562,353.54**	
320	**Superávit por Valuación**		
321	**Inversiones Permanentes**		
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**27,607,679.35**
324	**Resultado del Ejercicio**		**18,615,527.19**
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		
	Suma del Capital		**144,647,751.30**
	Suma del Pasivo y capital		**447,921,066.64**
	Orden		
810	**Valores en Depósito**		
820	**Fondos en Administración**		
830	**Responsabilidades por Fianzas en Vigor**		
840	**Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas**		
850	**Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación**		
860	**Reclamaciones Contingentes**		
870	**Reclamaciones Pagadas**		
875	**Reclamaciones Canceladas**		
880	**Recuperación de Reclamaciones Pagadas**		
890	**Pérdida Fiscal por Amortizar**		
900	**Reserva Por Constituir para Obligaciones Laborales**		
910	**Cuentas de Registro**		**122,336,590.43**
920	**Operaciones con Productos Derivados**		
921	**Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo**		
922	**Garantías recibidas por Derivados**		
923	**Garantías Recibidas por Reporto**		

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica: www.sjnk.mx/EstadosFinancieros2013

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.sjnk.mx/EstadosFinancieros/Dictamen2013, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 27 de enero de 2014.

Director General
Satoshi Yokoyama
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Francisco José Sánchez González
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
Adrian Gustavo Olguín Romero
Rúbrica.

(R.- 384977)

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		**51,556,657.04**
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	51,556,657.04	
112	Valores	51,556,657.04	
113	Gubernamentales	54,816,934.61	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	-4,353,142.68	
119	Deudores por Intereses	1,092,865.11	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		17,733,025.87
142	Caja y Bancos	17,733,025.87	
143	Deudores		2,305,711.41
144	Por Primas	993,841.82	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	1,311,869.59	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		14,833,704.73
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	14,226,344.08	
154	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	607,360.65	
155	Otras Participaciones	0.00	

156	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		18,361,170.71
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	10,362,588.04	
167	Gastos Amortizables	7,998,582.67	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		104,790,269.76
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		65,797,533.60
211	De Riesgos en Curso	1,675,314.56	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	1,675,314.56	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	64,122,219.04	
217	Por Siniestros y Vencimientos	3,185,542.18	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	59,092,463.71	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,844,213.15	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Rva. para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		0.05
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fzas.	0.00	
232	Diversos	0.05	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		1,209,430.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,209,430.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	

242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		691,908.38
245	Provisión para la Part. de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	691,908.38	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		67,698,872.03
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		60,280,228.46
311	Capital o Fondo Social	60,280,228.46	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		2,984,043.46
317	Legal	2,984,043.46	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-37,415,355.59
324	Resultado del Ejercicio		11,242,481.40
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00
	Participación Controladora		0.00
	Participación no Controladora		0.00
	Suma del Capital		37,091,397.73
	Suma del Pasivo y Capital		104,790,269.76
800	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por constituir p/Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	83,360,146.03	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, http://www.stewart.com.mx. Las notas de revelación se pueden accesar directamente en el link: http://www.stewart.com.mx/download/557/2013-Financial-Statements/NotasdeRevelacion.pdf.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. María Inés Rangel Gómez, miembro de la sociedad denominada Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución, asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http:/www.stewart.com.mx, o directamente en el link: http://www.stewart.com.mx/download/557/2013-Financial-Statements/EstadosFinancierosDictaminados.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2013.

28 de febrero de 2014.

Director General	Contador General
Lic. Eduardo David García	**C.P. Ricardo Medina Varela**
Rúbrica.	Rúbrica.

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1° ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		23,790,028.43	
420	(-) Cedidas		6,769,830.17	
430	De Retención		17,020,198.26	
440	(-) Inc. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en Vigor		-2,041,124.14	
450	Primas de Retención Devengadas			19,061,322.40
460	(-) Costo Neto de Adquisición		3,487,467.72	
470	Comisiones a Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	3,487,467.72		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		2,423,064.10	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	2,423,064.10		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			13,150,790.58
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	

590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			13,150,790.58
640	(-) Gastos de Operación Netos		5,598,271.67	
650	Gastos Administrativos y Operativos	3,980,143.00		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,618,128.67		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			7,552,518.91
690	Resultado Integral de Financiamiento		632,953.63	
700	De Inversiones	3,463,963.14		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	-2,969,287.24		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	17,134.55		
780	Resultado Cambiario	121,143.18		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad			8,185,472.54
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		-3,057,008.86	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			11,242,481.40
850	Operaciones Discontinuadas			0.00
860	Utilidad (Perdida) del Ejercicio			11,242,481.40

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2014

Director General
Lic. Eduardo David García
Rúbrica.

Contador General
C.P. Ricardo Medina Varela
Rúbrica.

(R.- 384963)